



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

XLIIa. LEGISLATURA

PRIMER PERIODO ORDINARIO

13a. SESION

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES DOCTOR ANTONIO MARCHESANO
(PRESIDENTE)
Y DON OSCAR LOPEZ BALESTRA
(VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES
DOCTORES HECTOR S. CLAVIJO Y HORACIO D. CATALURDA

SUMARIO

ASISTENCIAS Y AUSENCIAS	1
ASUNTOS ENTRADOS	2
EXPOSICIONES ESCRITAS	5
INASISTENCIAS ANTERIORES	4
PROYECTOS PRESENTADOS	3

MEDIA HORA PREVIA

COMPRA DE CARTERAS POR EL BANCO CENTRAL A DISTINTAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. — Exposición del señor Representante Machiñena	6
INSTALACION DE LA VILLA BRASILEÑA THOMAS VARES ALBORNOZ EN LA ZONA FRONTERIZA DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA. — Exposición del señor Representante Rocha Imaz	7
APLICACION DE LAS LEYES DE SUBSISTENCIAS Y DE DINACOPRIN EN LO RELATIVO A PRECIOS DE LOS ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD. — Exposición del señor Representante Barrios Anza	8
ESTACION DE TELEVISION URUGUAYA PARA LA ZONA DE LA CIUDAD DE CHUY Y ALREDEDORES. — PROXIMO LANZAMIENTO DEL LICEO DE LASCANO DEL LOCAL QUE ACTUALMENTE OCUPA. — Exposición del señor Representante García Rijo	9
REPAVIMENTACION DEL TRAMO DE LA	

RUTA 6 QUE CRUZA LA CIUDAD DE SAN RAMON. — Exposición del señor Representante Lenzi	10
ACTITUD DEL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA EN SU VISITA A LA CIUDAD DE ARTIGAS. — Exposición del señor Representante Escajal	11

CUESTIONES DE ORDEN

INTEGRACION DE LA CAMARA	12
INTEGRACION DE COMISIONES	13 y 22
INTEGRACION DE COMISION ESPECIAL ...	19
INTERMEDIO	17
PRORROGA DEL TERMINO DE LA SESION	14 y 21

ORDEN DEL DIA

APLAZAMIENTO DE LOS DOS PRIMEROS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DIA	15
EXILIADOS URUGUAYOS DESAPARECIDOS EN LA REPUBLICA ARGENTINA. — (Exposición del señor Representante Jaurena). — El Señor Representante Jaurena efectúa su exposición	16
COMPRA DE CARTERAS BANCARIAS POR EL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY. — (Designación de una Comisión Investigadora). — (Informe de la Comisión Preinvestigadora). —	

Antecedentes: Repartido Nº 2, de febrero de 1985. Carpeta Nº 25 de 1985. Comisión Preinvestigadora.
 Debate. Se aprueba un proyecto de resolución por el que se designa la Comisión Investigadora 18 y 20

PERSONAS DESAPARECIDAS. (Situación y hechos que la motivaron). — (Designación de una Comisión Investigadora). — (Informe de la Comisión Preinvestigadora).

Antecedentes: Repartido Nº 3, de febrero de 1985. Carpeta Nº 24 de 1985. Comisión Preinvestigadora.

Debate. Se aprueba un proyecto de resolución por el que se designa la Comisión Investigadora.

Asimismo se resuelve incorporar a los Antecedentes de la Comisión Investigadora de-

signada, el texto de la exposición formulada en la sesión de hoy por el señor Representante Jaurena sobre exiliados uruguayos desaparecidos en la República Argentina 23

SECUESTRO Y ASESINATO PERPETRADOS CONTRA LOS EX-LEGISLADORES HECTOR GUTIERREZ RUIZ Y ZELMAR MICHELINI. — (Designación de una Comisión Investigadora). — (Informe de la Comisión Preinvestigadora).

Antecedentes: Repartido Nº 5, de febrero de 1985. Carpeta Nº 26 de 1985. Comisión Preinvestigadora.

Debate. Se aprueba un proyecto de resolución por el que se designa la Comisión Investigadora 24.

Se levanta la sesión

Índice de numerales, pág. 75

Texto de la Citación

Montevideo, 29 de marzo de 1985.

LA CAMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión ordinaria, el martes 9 de abril a la hora 17, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º. — Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Designación de miembros para el Primer Período de la XLIIa. Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2º. — Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Designación de miembros para el Primer Período de la XLIIa. Legislatura). (Ley Nº 9.427, de 28 de agosto de 1934).
- 3º. — Exiliados uruguayos desaparecidos en la República Argentina. (Exposición del señor Representante don Eduardo Jaurena, por el término de treinta minutos).
- 4º. — Compras de carteras bancarias por el Banco Central del Uruguay. (Designación de una Comisión Investigadora). (Carp. 25/985). (Informe de la Comisión Preinvestigadora). **Rep. 2**
- 5º. — Personas desaparecidas. (Situación y hechos que la motivaron). (Designación de una Comisión

Investigadora). (Carp. 24/985). (Informe de la Comisión Preinvestigadora). **Rep. 3**

- 6º. — Secuestro y asesinato perpetrados contra los ex-legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. (Designación de una Comisión Investigadora). (Carp. 26/985). (Informe de la Comisión Preinvestigadora). **Rep. 5**

- 7º. — Irregularidades administrativas cometidas en el Ministerio de Salud Pública. (Designación de una Comisión Investigadora). (Carp. 35/985). (Informe de la Comisión Preinvestigadora). **Rep. 12**

- 8º. — Causas y circunstancias del endeudamiento de los productores agropecuarios, industriales y comerciantes. (Designación de una Comisión Investigadora). (Carp. 97/985). (Informe de la Comisión Preinvestigadora). **Rep. 18**

- 9º. — Modificaciones presupuestales para el Ejercicio 1984 fijadas por la Intendencia Municipal de Rivera. (Apelación de la Junta Departamental). (Carp. 33/985). (Informado). **Rep. 19**

Héctor S. Clavijo Horacio D. Catalurda
 Secretarios

1. — Asistencias y ausencias

Asisten los señores Representantes: Julio Aguiar, Numa Aguirre Corte, Nelson R. Alonso, Guillermo Alvarez, Juan Justo Amaro, Abayubá Amen Pisani, Ernesto Amorín Larrañaga, Nelson Arredondo Hugo, Roberto Asiaín, Javier Barrios Anza, Honorio Barrios Tassano, Cenovio Bencan-court, Carlos Bertacchi, Edgard Bonilla, Federico Bouza, Alberto Brause, César Brum, Mario Cantón, Cayetano Capêche, Tabaré Caputi, Carlos A. Cassina, Washington Cattaldi, Raúl Cazabán Goncalves, José Cerchiaro San Juan, Juan Pedro Ciganda, Jorge Conde Montes de Oca, Víctor Cortazzo, Eber Da Rosa Viñoles, Julio E. Daverede, José

Díaz, Ruben Escajal, Yamandú Fau, Francisco A. Forteza, Rubens Francolino, Carlos M. Fresia, Ruben E. Frey Gil, Juan J. Fuentes, Carlos Garat, Alem García, Washington García Rijo, Oscar Gestido, Héctor Goñi Castelao, Hugo Granucci, Ramón Guadalupe, Arturo Guerrero, Luis Alberto Heber, Luis A. Hierro López, Marino Irazoqui, Walter Isi, Luis Ituño, Eduardo Jaurena, Raúl Lago, Daniel Lamas, Oscar Lenzi, Héctor Lescano, Ricardo Lombardo, Oscar López Balestra, Nelson Lorenzo Rovira, Jorge Machiñena, Oscar Magurno, Julio Maimó Quintela, Antonio Marchesano, Luis José Martínez, Eden Melo Santa Marina, Pablo Millor, León Morelli, Carlos E. Negro, Germán Oller, Juan A. Oxacelhay, Ope Pasquet Iribarne, Ramón Pereira

Pabén, Juan Luis Pintos Pereira, Carlos Pita Alvariza, Lucas Pittaluga, Elías Porras, Baltasar Prieto, Alfonso Requiterana Vogt, Edison Rijo, Gilberto Ríos, Héctor Lorenzo Ríos, Ricardo Rocha Imaz, Carlos Rodríguez Labruna, Yamandú Rodríguez, Raúl Rosales Moyano, Carlos Rossi, Hebert Rossi Pasina, Walter R. Santoro, Yamandú Sica Blanco, Jorge Silveira Zavala, Carlos Norberto Soto, Guillermo Stirling, Héctor Martín Sturla, Andrés Toriani, Victor Vaillant, Tabaré Viera, Alfredo Zaffaroni Ortiz, Edison H. Zunini.

Faltan con licencia: Héctor Barón y Ariel Lausarot.

Con aviso: Jorge Andrade Ambrosoni.

2. — Asuntos entrados

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 5)

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes los siguientes proyectos de ley, remitidos por el Poder Ejecutivo, con su correspondiente mensaje:

- por el que se prorroga por noventa días, a partir de su vencimiento, el plazo previsto en el artículo 57 del Decreto-Ley Nº 15.645, de 17 de octubre de 1984 que estableció el nuevo régimen jurídico de las Cooperativas Agrarias. C/157/85
- A la Comisión de Ganadería y Agricultura.
 - referente al proceso laboral. C/158/85
- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante don Nelson Lorenzo Rovira solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Defensa Nacional y a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), relacionado con la situación de CX 154, Radio Olimar, de Treinta y Tres. C/159/85
- al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino a la Dirección General de la Seguridad Social (DGSS), relativo al subsidio por fallecimiento del pasivo afiliado. C/160/85
- al Ministerio de Defensa Nacional y a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), referente a las resoluciones administrativas vigentes en materia de horario de funcionamiento y propaganda en los canales de televisión. C/161/85
- al Ministerio de Defensa Nacional, sobre publicaciones realizadas en un semanario. C/162/85

- al Ministerio de Economía y Finanzas, relativo al monto de la deuda que mantengan los canales de televisión con el Estado, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. C/163/85
- al Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre la expedición de pasaporte uruguayo al señor Aníbal Gordon. C/164/85
- al Ministerio de Educación y Cultura:
 - sobre la Universidad Privada. C/165/85
 - sobre la actuación de la ex-Dirección Nacional de Relaciones Públicas (DINARP). C/166/85
- al Gobierno Departamental de Montevideo:
 - relacionado con la reunión de "Causa Internacional" efectuada en el complejo de conferencias del Palacio Municipal. C/167/85
 - referente a la fijación del precio del boleto de transporte capitalino. C/168/85
- al Banco Hipotecario del Uruguay, relacionado con los préstamos otorgados y refinanciaciones acordadas. C/169/85
- al Ministerio de Economía y Finanzas:
 - referente a la leche en polvo donada por la Comunidad Económica Europea. C/170/85
 - sobre integrantes del Directorio y accionistas de Gamma S.A. C/171/85

El señor Representante don Carlos Alberto Cassina solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, sobre la situación del personal de la Guardia de los Institutos Penales. C/172/85

El señor Representante don Eden Melo solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionado con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Habitat, realizada en 1975. C/173/85

Los señores Representantes don Guillermo Alvarez y don José Díaz solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, relacionado con la detención de un ciudadano en Villa Darwin, departamento de Soriano, el día 9 de febrero de 1985. C/174/85

El Señor Representante don Alem García solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Defensa Nacional relacionado con existencias de maquinaria apta para la construcción y refacción viales. C/181/85
- al Ministerio del Interior referente al número de suicidios ocurridos en el país en diversos períodos que se detallan. C/182/85
- Se cursarán.

PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores Representantes presentan, con su corres-

pondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establecen normas tendientes a la recuperación de las explotaciones granjeras afectadas por factores climáticos en los días 8 de noviembre y 2 de diciembre de 1984.
C/155/85

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley forestal.
C/156/85

— A la Comisión de Ganadería y Agricultura.

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se comete a la Comisión de Higiene y Asistencia la formulación de un programa asistencial integral que atienda la situación de las personas que, liberadas tras sufrir privación de libertad, carezcan de medios de subsistencia.
C/175/85

— A la Comisión de Higiene y Asistencia.

El señor Representante don Germán Oller, presenta con su correspondiente exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se declara vigente la Ley Nº 14.047, de 15 de noviembre de 1971, que dispuso la reincorporación de los empleados bancarios destituidos de la banca privada en junio de 1969.
C/176/85

— A la Comisión de Legislación del Trabajo.

El señor Representante don Cayetano Capeche presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley para fomento del cultivo de la remolacha y se crea una Junta Honoraria Regional para el Ingenio de pueblo Montes.
C/177/85

— A la Comisión de Ganadería y Agricultura.

EXPOSICIONES ESCRITAS

El señor Representante don José Cerchiaro San Juan solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas al Ministerio de Educación y Cultura:

- relacionada con ingresos en la Comisión Nacional de Educación Física. C/48/85
- sobre problemas en la enseñanza media y técnica en el departamento de Paysandú. C/48/85

El señor Representante don Juan Justo Amaro solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Economía y Finanzas e Interior, relacionada con el fenómeno climático acaecido el día 2 de abril próximo pasado, en el centro poblado de Chilcas, departamento de Florida. C/48/85

El señor Representante don Juan Justo Amaro solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Agricultura y Pesca, relacionada con la situación actual del Matadero Florida.
C/48/85

El señor Representante don Carlos Soto Bermúdez solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), referida a la reinstalación en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano, del depósito de combustibles que fuera trasladado a la ciudad de Juan Lacaze, departamento de Colonia. C/48/85
- al Ministerio de Agricultura y Pesca, al Ministerio de

Economía y Finanzas y al Banco de la República Oriental del Uruguay, referente a la fijación de un precio sostén para la producción triguera y al otorgamiento de créditos a los productores. C/48/85

— Se votarán oportunamente.

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Soriano remite nota de felicitación y apoyo a la actuación que le cupo al Parlamento en ocasión de la sanción de la Ley de Amnistía. C/81/85

El señor Embajador de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas remite nota de agradecimiento por las expresiones de condolencias del Cuerpo formuladas ante el fallecimiento del señor Konstantin U. Chernenko. S/C

— Téngase presente.

La Cámara del Bien Raíz remite nota relacionada con la proporcionalidad en la integración de la Comisión Especial sobre Arrendamientos Urbanos. C/98/85

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo contesta el pedido de informes del señor Representante don León Morelli, relacionado con la locomoción oficial. C/50/85

La Junta Departamental de Soriano remite nota relacionada con el proyecto de ley sobre reincorporación de funcionarios públicos destituidos. C/7/85

— A sus antecedentes.

La Junta Departamental de Río Negro remite oficio solicitando la elaboración y sanción de las normas legales necesarias para que se establezca el beneficio de la Asignación Familiar Universal. C/178/85

— A la Comisión de Previsión Social.

El señor Representante don Juan Fuentes remite nota por la que solicita la autorización correspondiente para dictar clases, en carácter honorario, en Enseñanza Secundaria. C/179/85

El señor Representante don Raúl Rosales remite nota por la que pone en conocimiento el contrato de obra que lo vincula al Banco de la República Oriental del Uruguay, Sucursal Dolores, en carácter de abogado y procurador del mismo. C/180/85

— A la Comisión de Asuntos Internos.

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Agricultura y Pesca contesta el pedido de informes del señor Representante don Jorge Machifena, relativo a combustibles percibidos en forma gratuita o bonificada. C/64/85

El referido Ministerio contesta el pedido de informes del señor Representante don Héctor Martín Sturla, sobre la situación contractual por la que se adjudicó la adquisición y uso del inmueble e instalaciones del ex-Frigorífico Nacional, por parte de CALFORU. C/83/85

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas remite los

informes solicitados a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) y a Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), por el señor Representante don Nelson Lorenzo Rovira, referente a los programas de asistencia, que a todo nivel tiene nuestro país, suscritos con el gobierno de los Estados Unidos de América.

C/106/85

El Ministerio de Educación y Cultura remite los informes solicitados al Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE) por el señor Representante don Baltasar Prieto, relacionado con los bienes rurales de que dispone.

C/68/85

El Ministerio de Relaciones Exteriores contesta el pedido de informes del señor Representante don Tabaré Viera, referente a la inauguración, por parte de autoridades brasileras, de la Villa Thomas Albornoz en la zona Rincón de Artigas, departamento de Rivera.

C/121/85

El Ministerio de Industria y Energía acusa recibo de la exposición escrita del señor Representante don Rubens Walter Francolino, sobre la reactivación de los puertos del interior.

C/48/85

— A sus antecedentes.

3. — Proyectos presentados

- A) "Explotaciones granjeras afectadas por factores climáticos en los días 8 de noviembre y 2 de diciembre de 1984

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. — Cométese al Ministerio de Agricultura y Pesca, a través del Plan Granjero, el relevamiento de los reales daños causados a las explotaciones granjeras por los vendavales y granizadas ocurridos los días 8 de noviembre y 2 de diciembre de 1984, en los departamentos de Montevideo, Canelones y San José, así como a las ubicadas en otras áreas del país que hubiesen sido alcanzadas por los mismos factores climáticos y denunciados por los afectados.

Artículo 2º. — Los productores afectados en sus plantíos forestales, hortícolas, frutícolas y/o vitícolas en más del 25% (veinticinco por ciento) de la cosecha probable estimada para la zafra 1984/85, así como en las instalaciones de trabajo o en las viviendas construidas en el mismo predio-explotación, serán asistidos en carácter de damnificados, de acuerdo a las normas siguientes.

Artículo 3º. — Para el cumplimiento de los cometidos que por esta ley se le asignan al Ministerio de Agricultura y Pesca, créase, bajo su dependencia, una Comisión Honoraria Pro-Recuperación de las Explotaciones Granjeras Afectadas por Factores Climáticos en los días 8 de noviembre de 1984 y 2 de diciembre de 1984, la que se integrará con:

Un delegado del Ministerio de Agricultura y Pesca, que la presidirá.

Un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas.

Un delegado del Ministerio de Industria y Energía.

Un delegado del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Dos delegados Técnicos Agrónomos del Plan Granjero.

Dos delegados del Comité de Productores Afectados, electos por los mismos.

Un delegado de la Comisión Nacional de Fomento Rural.
Un delegado de la Confederación Granjera del Uruguay.
Un delegado del Congreso Nacional de Intendentes.

Artículo 4º. — La Comisión Honoraria que se crea por el artículo 3º de la presente ley, tendrá los siguientes cometidos:

A) Disponer el procesamiento del relevamiento que efectuará el Ministerio de Agricultura y Pesca a través de la Dirección del Plan Granjero.

B) Confeccionar un Programa de Recuperación del Sector Granjero dañado, elaborando a tales efectos un Plan por cada establecimiento afectado, estipulando los trabajos, implantaciones, reparaciones y demás medidas necesarias para retornar al mismo a condiciones viables de explotación, especificando las cantidades, variedades y clases de plantas a reponer, los cultivos, tratamientos fitosanitarios, labores culturales a realizar y fijando los montos que habrán de asignarse a cada damnificado, así como los tiempos y formas de entrega de tales recursos, sean éstos en dinero, en materiales, en servicios o cualquier otra forma de prestaciones apropiadas.

C) Observar el estricto cumplimiento por parte de los beneficiarios de esta ley, del Programa y de los Planes individuales formulados de acuerdo al inciso anterior, aplicando los correctivos o sanciones que a su juicio correspondan (artículo 10).

D) Disponer de los recursos que integrarán el "Fondo Especial para la Recuperación Granjera Afectada por los Fenómenos Climáticos del 8 de noviembre de 1984 y 2 de diciembre de 1984", que se crea por esta ley, y que se destinarán a cumplir el Programa y el Plan elaborado para cada productor.

E) Promover la compra en común de semillas, plantas, fertilizantes, específicos, postes, piques, alambre y todo otro material necesario para la recomposición de las explotaciones afectadas, así como contratar servicios para trabajos o laboreo —que sea posible realizar en forma conjunta—, programando y dirigiendo su adquisición o ejecución.

F) Procurar el abaratamiento de toda compra o contratación colectiva que obre en favor del desarrollo de una actitud solidaria y un efectivo crecimiento comunitario.

G) Desarrollar planes colectivos que trasciendan el mero objetivo de recuperación de las pérdidas sufridas por los productores promoviendo el uso de nuevas formas de protección de los cultivos granjeros, tanto en sus aspectos sanitarios como tecnológicos. Estos planes se llevarán a cabo con el aporte de productores, entidades gremiales, centros de enseñanza y demás instituciones directamente interesadas en la promoción de la producción granjera, sin que para ello puedan utilizarse, directa ni indirectamente, recursos del Fondo previsto en el artículo 5º.

H) Promover formas conjuntas de comercialización de la producción que obtengan los productores comprendidos en esta ley.

Artículo 5º. — Créase el "Fondo Especial para la Recuperación de la Producción Granjera Afectada por los Fenómenos Climáticos del 8 de noviembre de 1984 y 2 de diciembre de 1984", el que se integrará por la cantidad de N\$ 600.000.000 (seiscientos millones de nuevos pesos), que el Poder Ejecutivo entregará con cargo a Rentas Generales, con el que habrán de cubrirse las erogaciones que insuma el Programa de Recuperación del Sector Granjero, elaborado por la Comisión Honoraria a que se refiere el artículo 3º.

Estos recursos serán aportados por Rentas Generales mediante partidas que solicite la Comisión Honoraria, depositándolos dentro de los diez días de solicitados en la Cuenta Especial que a tales fines abrirá el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden conjunta del Presidente, el delegado del Banco de la República Oriental del Uruguay ante la Comisión Honoraria y el Secretario que ésta designará y que deberá ser uno de los delegados de los damnificados.

Artículo 6º. — Todos los productores damnificados, cuando el porcentaje de daño sufrido supere el 10º/o (diez por ciento) del valor de la cosecha probable estimada para la zafra 1984/85 —lo que deberá ser certificado por la Comisión Honoraria—, tendrán derecho a ser asistidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay con un préstamo rural extraordinario por un monto equivalente a la deuda que mantengan con el sistema financiero, originada antes del 8 de noviembre de 1984, a un plazo máximo de siete años, con hasta dos de gracia total, debiendo acumularse los intereses generados durante este período a las cuotas de amortización que se pactaren para los cuatro últimos semestres del plazo total. La tasa de interés aplicable será de un 75% (setenta y cinco por ciento) de la que promedialmente se aplicó a los préstamos rurales comunes en el año anterior al de su liquidación. Las pérdidas que arrojaré esta línea de crédito se cargarán a Rentas Generales.

La cancelación de los adeudos a las entidades comprendidas en el sistema financiero, la efectuará directamente el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Estos créditos no afectarán para nada la asistencia futura que por sus líneas habituales pudiese otorgar el Banco de la República Oriental del Uruguay para el desenvolvimiento de los productores comprendidos en el Programa.

Tampoco se considerarán dentro de esta fórmula de asistencia los "Préstamos para Atención del Núcleo Familiar" ya otorgados por el Banco de la República Oriental del Uruguay a los damnificados.

Artículo 7º. — Las solicitudes de créditos que los productores comprendidos en este Programa pudieran plantear ante la Banca Oficial, deberán contar con opinión favorable de la Comisión Honoraria creada en el artículo 3º. La inobservancia de este requisito por parte del productor, determinará la inmediata cancelación del Plan de asistencia que por esta ley le amparase.

Artículo 8º. — Las entregas de fondos en efectivo se harán al indemnizado por intermedio del Banco de la República Oriental del Uruguay, no pudiendo aquél afectarlas para otros fines que no sean los que por esta ley se determinan.

Artículo 9º. — Los perjuicios ocurridos en establecimientos explotados en medianería o aparcería se encargarán en un solo Plan, debiendo responsabilizarse del mismo el propietario y el medianero o aparcerero.

Si el aparcerero o medianero hubiese hecho abandono de la explotación, sólo percibirá la cuota parte que le correspondiere de la pérdida estimada por cosecha probable.

Artículo 10. — Los productores amparados por esta ley que no cumplan con las obligaciones que ella impone o con las exigencias y directivas resultantes del respectivo plan de asistencia, serán sancionados por la Comisión Honoraria con la cancelación de dicha asistencia, excepto en casos de fuerza mayor debidamente justificada.

Artículo 11. — Hasta tanto se sancionen normas legales que obliguen al sector granjero a contratar un seguro contra granizo en el Banco de Seguros del Estado, los productores que se amparen a esta ley, deberán contratarlo en la forma aconsejada por la Comisión Honoraria.

Artículo 12. — La Comisión Honoraria que se crea dará por concluida su tarea al vencimiento del octavo año de su instalación, la que deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la promulgación de esta ley.

Artículo 13. — Anualmente la Comisión Honoraria deberá dar cuenta de la marcha del Programa al Ministerio de Agricultura y Pesca.

Artículo 14. — El Ministerio de Agricultura y Pesca proporcionará a la Comisión Honoraria el personal y los medios materiales necesarios para el cumplimiento de todos los cometidos que le asigna esta ley.

Artículo 15. — Los damnificados no comprendidos en el artículo 2º, serán igualmente beneficiados en la forma prevista en el artículo 4º, excepto en cuanto a la asistencia en dinero, materiales o servicios onerosos todo lo que será de su costo.

Artículo 16. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de abril de 1985.

Baltasar Prieto, Representante por Montevideo; Lucas Pittaluga, Representante por Montevideo; Eden Melo Santa Marina, Representante por Montevideo; Nelson R. Alonso, Representante por Montevideo; Carlos Bertacchi, Representante por Paysandú; Carlos E. Negro, Representante por Montevideo; Guillermo Alvarez, Representante por Montevideo; Juan Pedro Ciganda, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como es de conocimiento público el día 8 de noviembre de 1984 se abatió sobre gran parte de la zona agrícola de los departamentos de Canelones, San José y Montevideo una granizada de singular intensidad. El fenómeno, aun cuando de menor gravedad, se repitió el 2 de diciembre.

De resultancias de este accidente climático, han resultado afectados —en diverso grado—, unos ochocientos establecimientos granjeros con un total de algo más de 10.500 hectáreas, cuya producción alcanza el orden del 20º/o de la producción granjera nacional. La gravedad de la situación se refleja asimismo en el hecho de que seiscientos treinta productores (que representan el 78º/o de los damnificados) han sufrido pérdidas superiores al 50º/o de sus cosechas y que las secuelas del fenómeno —particularmente en las producciones frutícolas y vitícolas— registran pérdidas que se proyectarán hasta cinco años hacia adelante.

En el orden social y laboral, los temporales afectaron a tres mil ochocientas personas aproximadamente, de las cuales unas dos mil cuatrocientas cincuenta son asalariados permanentes o zafrales.

La sola enunciación de estos datos es suficiente para justificar la intervención del Estado; pero en realidad adquiere mucha mayor importancia, cuando esto sucede en momentos de crisis profunda en el campo económico, que hace punto menos que insalvable para cualquier productor granjero una pérdida que supere el mero margen de utilidad de su explotación, ya que no sólo no posee (en general) reservas económicas sino que, por el contrario, está fuertemente endeudado.

Ello hizo que la Concertación Nacional Programática acordara, en su momento, propiciar indemnizaciones a los productores afectados y la creación de mecanismos para el funcionamiento de seguros agrícolas económicamente viables, cosa, esto último, que —aunque resuelta aquí parcialmente—, es propósito de los suscritos hacer correr oportunamente por cuerda separada.

No obstante la trascendencia que este fenómeno —que configura para la zona afectada las características de catástrofe—, tiene para las personas directamente afectadas (productores y asalariados), es desde nuestro punto de vista mucho más importante su proyección al campo de la producción en general, de esta fundamental área de la alimentación, donde radica realmente el interés del país en su recuperación. Para nosotros es obvio que, en el marco histórico en que esta situación se plantea, ha de resultar sumamente difícil para muchas de las granjas afectadas, recuperar sus niveles normales de producción.

En consecuencia el proyecto de ley que se adjunta tiene no sólo a resarcir las pérdidas del capital invertido por los productores afectados, sino fundamentalmente, a crear las condiciones para que los establecimientos granjeros recuperen en el más breve plazo su capacidad productora, en lo que va implícito el interés general de la nación.

Montevideo, 9 de abril de 1985.

Baltasar Prieto, Representante por Montevideo; Lucas Pittaluga, Representante por Montevideo; Eclén Melo Santa Marina, Representante por Montevideo; Nelson R. Alonso, Representante por Montevideo; Carlos Bertacchi, Representante por Paysandú; Carlos E. Negro, Representante por Montevideo; Guillermo Alvarez, Representante por Montevideo; Juan Pedro Ciganda, Representante por Montevideo."

B) "Ley Forestal

PROYECTO DE LEY

TITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º. — Declárase de interés nacional la creación, protección, mejoramiento y desarrollo de los recursos forestales, así como el aprovechamiento de sus productos en forma integrada a las diversas áreas de la actividad del país.

Artículo 2º. — Se regirán por la presente ley y sus decretos reglamentarios todos los bosques existentes, parques y terrenos forestales existentes en el país, así como aquellos

bosques y parques que se creen en el futuro.

Artículo 3º. — La política forestal nacional, en toda su extensión, será formulada por el Ministerio de Agricultura y Pesca, quien delegará en la Dirección Forestal la formulación, coordinación y contralor de la misma, para alcanzar los fines de interés nacional señalados en el artículo 1º.

Artículo 4º. — Sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo 2º, serán competencia exclusiva de la Dirección Forestal (DIRFOR) los siguientes cometidos especiales:

- A) Promover el desarrollo forestal en todas sus etapas mediante la investigación, extensión y capacitación.
- B) Estudiar y planificar la economía forestal nacional, censar y evaluar los recursos forestales y controlar su transformación, tanto industrial como energética.
- C) Asistir a las instituciones públicas que no posean cuerpo técnico específico, en el manejo de formaciones boscosas naturales y artificiales, así como su explotación racional.
- D) Fomentar la forestación tanto en terrenos públicos como privados, desarrollando todas las actividades que con este fin se prevén en la presente ley.
- E) Incrementar y mejorar la producción y distribución de plantas y semillas para forestación.
- F) Administrar, conservar y utilizar el patrimonio forestal del Estado, que se encuentre bajo su directa tutela, en las condiciones que marca la ley.
- G) Desarrollar una política de parques nacionales, que propenda a la conservación de recursos perecibles, para disfrute de generaciones futuras.
- H) Planificar el desarrollo e instalación de industrias forestales, en el más amplio sentido del término, promoviendo la tecnificación del sector.
- I) Organizar la protección de los bosques, en todos sus sentidos: parasitosis, infecciones, incendios, así como cualquier otro agente destructor.
- J) Desarrollar la investigación en el campo de la ecología, la explotación y las industrias forestales, incluso en la transformación energética, en coordinación con otras instituciones que desarrollen tareas afines.
- K) Colaborar con la Junta Honoraria Forestal.

TITULO II

Terrenos forestales

CAPITULO I

Clasificación

Artículo 5º. — Se considerarán suelos de Prioridad Forestal, al conjunto de suelos clasificados en las zonas 7, 8 y 9 de CIDE, con índice CONEAT inferior a 115, que comparativamente han demostrado ser de escasa productividad agrícola o con alto riesgo de erosión y de muy buenos índices de crecimiento forestal.

Artículo 6º. — También se considerarán suelos de Prioridad Forestal las márgenes arenosas de los ríos Tacuarembó Grande y Chico, Yí, San José, Santa Lucía, Río Negro, Río Uruguay, sus islas y su costa en toda su extensión, todo el frente del estuario y el frente oceánico hasta la desembocadura del arroyo Chuy.

Artículo 7º. — Sin perjuicio de lo anterior se considerarán suelos de Prioridad Forestal de alternativa, los suelos agrupados en el grupo 2 de CIDE, que no permitan una utilización agrícola o pastoril, compatible con los intere-

ses generales de conservación del recurso y cuyo índice CO-NEAT sea inferior a 95.

Artículo 8º. — A los efectos de la presente ley, el concepto de terreno forestal incluye a aquellas áreas que se encuentren forestadas natural o artificialmente, o que no lo estén.

CAPITULO II

Derecho de superficie

Sección 1

Disposiciones Generales

Artículo 9º. — Con la exclusiva finalidad de conceder a un tercero el uso y goce de un inmueble a través de bosques ya existentes o a plantar, calificados como tales por la DIRFOR, el titular del dominio de un fundo podrá constituir en favor de otro sujeto, un derecho de superficie.

Artículo 10. — El derecho de superficie a que se refiere el artículo precedente, se registrará por las disposiciones aplicables al usufructo sobre inmuebles, salvo en lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 11. — El derecho de superficie puede constituirse puramente bajo condición o hasta cierto día. Cuando no se fija tiempo alguno para la duración del derecho de superficie, se entenderá constituido por el término de treinta años.

Artículo 12. — No es aplicable al derecho de superficie el numeral 1º del artículo 537 del Código Civil, aun cuando el plazo previsto en el acto de constitución sea mayor el derecho se extinguirá al término de treinta años.

Artículo 13. — El derecho de superficie comprende el uso y goce del inmueble no solamente para el aprovechamiento y explotación de los bosques registrados en DIRFOR existentes al tiempo de su constitución, sino también para plantar y reforestar bosques en la misma área.

No es aplicable al derecho de superficie lo dispuesto por el artículo 509 del Código Civil, el que además no se extingue por la tala o destrucción aun total del bosque.

Artículo 14. — El derecho de superficie se constituye por los mismos títulos y modos que el derecho de usufructo.

Artículo 15. — Los bosques registrados ante DIRFOR existentes en el área del derecho de superficie, son de propiedad exclusiva del titular de este derecho. Al finalizar el derecho de superficie, es aplicable el artículo 504 del Código Civil, en cuanto se refiere a los árboles que permanecen años plantados, cuando vence el plazo de usufructo o se cumple el legal (treinta años).

Cuando la extinción del usufructo se debiere a alguna otra causa, las especies forestales que participan de un proyecto forestal registrado y se encuentran en estado de ser taladas, seguirán perteneciendo al último titular del derecho de superficie. En este caso, dispondrá de un plazo máximo de un año para retirarlos, vencido el cual pertenecerán al propietario del mero suelo.

Artículo 16. — Todo fruto natural o industrial que produzca el inmueble que no forme parte del bosque registrado en DIRFOR, pertenecerá al propietario del mero suelo. Este podrá aprovechar el inmueble en usos no incompatibles con la explotación del titular del derecho de superficie o que estorben su disfrute.

Artículo 17. — La extinción por no uso a que se refiere el artículo 537 inciso 4º del Código Civil, se produce para el derecho de superficie por la omisión de forestar durante cinco años un área igual o superior a la cuota parte del área total otorgada.

Sección 2 Hipoteca

Artículo 18. — Los bosques existentes o a implantarse, que sean registrados ante DIRFOR, podrán ser hipotecados con independencia del suelo, para garantizar los créditos otorgados con motivo de la plantación, manejo o explotación de dichos bosques.

Artículo 19. — La hipoteca a que se refiere el artículo precedente, deberá inscribirse en el Registro de Hipotecas, con la constancia profesional de ingeniero agrónomo, acerca de su estado, volúmenes y tiempo estimado de trata, así como también en el Registro General de Bosques, con igual constancia, siendo su fecha de validez aquella que se realice en último término.

Artículo 20. — La inscripción de la hipoteca deberá contener:

- 1) Fecha de constitución del derecho de superficie.
- 2) Datos filiatorios de los otorgantes.
- 3) Fecha del contrato al que accede la hipoteca.
- 4) Constancia técnica del estado del monte, volúmenes y estimación de época de corte, firmada por ingeniero agrónomo.
- 5) Datos identificatorios del bosque, así como su proyecto de instalación, oportunamente registrados en DIRFOR.
- 6) Monto de la hipoteca.
- 7) Inscripción y convalidación del escribano encargado del registro.

La solicitud de inscripción deberá acompañarse de copia de contrato por el cual se accede al derecho de hipoteca.

Artículo 21. — El Registro General de Bosques, expedirá, a solicitud de parte, certificación donde conste la inscripción de un derecho real de hipoteca, fecha de la misma, nombre de quienes lo constituyen, la obligación a la que se accede, individualización del monte gravado, así como copia del proyecto presentado en su implantación.

Artículo 22. — La venta de madera y demás productos forestales extraídos de un bosque afectado por un derecho real de hipoteca podrá ser realizada cuando se cumplan las etapas y turnos previstos en el proyecto forestal respectivo, por quien tenga derecho a la explotación del bosque, pero este no podrá hacer tradición de tales productos, sin el pago previo al titular del derecho real de hipoteca, de los valores estipulados en la inscripción según el artículo 20.

Artículo 23. — Se declara nula toda estipulación que atente contra el proyecto forestal, en cuanto a su explotación fuera de turnos previstos.

Artículo 24. — Incurrirán en la pena prevista en el artículo 347 "Estafa" del Código Penal quienes realicen algunas de las siguientes acciones:

- A) El responsable del manejo o explotación de un bosque afectado por un derecho real de hipoteca, que disponga de la madera u otros productos del bosque alcanzados por dicha afectación, como si no estuvieran gravados.
- B) La persona que proceda a la constitución de graváme-

nes sobre un bosque ajeno como propio, o sobre un bosque propio como libre, estando gravado.

C) Quien de cualquier forma defraudara el reintegro correspondiente al Fondo Forestal.

Artículo 25. — Decláranse no aplicables a este régimen de hipotecas los artículos 2342 al 2345 inclusive, del Código Civil, siendo nulas las cláusulas que lo estipulen.

Artículo 26. — Para que la hipoteca de un inmueble en el que exista o se instale un bosque, se rija por la presente ley, deberá convenirse por las partes en forma expresa en el contrato a inscribirse en el Registro General de Bosques de la DIRFOR.

TITULO III

Los bosques

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 27. — Se entiende como bosque toda formación vegetal leñosa, natural o artificial, que esté en condiciones de producir madera u otros productos forestales, o ejercer efectos atemperadores en el clima, o brindar refugio y abrigo a la producción agropecuaria y a la flora y fauna autóctonas.

Artículo 28. — Los bosques se clasificarán y calificarán a los efectos que se determinarán más adelante en:

- 1) De producción,
- 2) De abrigo y protección;
- 3) Protectores permanentes y
- 4) Experimentales.

Artículo 29. — Se considerarán bosques de producción a aquellos que se implanten y cuyo destino sea la producción de material leñoso o aleñoso susceptible de ser industrializado o utilizado con fines energéticos, y se establezcan en los suelos forestales establecidos en los artículos 5º y 7º.

Artículo 30. — Se entenderán bosques de abrigo y protección aquellos que se establezcan en áreas con riesgos erosivos o degradados en los establecimientos agropecuarios del país, en toda su extensión para protección de la producción agropecuaria y que no superen el 50% de la superficie total de cada unidad productiva (en el caso de protección ganadera) y aquellos que se instalaron o instalen en áreas balnearias, fraccionadas o a fraccionarse en el futuro.

Artículo 31. — Se declararán Bosques Protectores Permanentes aquellas masas boscosas que por su función representen un interés para la comunidad. Se incluyen en este grupo:

- A) Los bosques que formen las reservas forestales nacionales o municipales.
- B) Los bosques que sean de uso público.
- C) Aquellos en que se deseen conservar especies de interés o en vías de extinción.
- D) El arbolado de las rutas nacionales y caminos departamentales.

Artículo 32. — Se denominan bosques experimentales de dominio público o privado, aquellos que se implanten con el objetivo de evaluar especies exóticas, en su adaptabilidad, rendimiento y sanidad, a las condiciones ecológicas del país.

CAPITULO II

Los bosques de dominio privado

Artículo 33. — Comprenden al dominio privado los bosques definidos en los artículos 29, 30 y 32, debiendo cumplir para su declaración como tales, ser registrados ante la DIRFOR.

Artículo 34. — El registro de los bosques se hará bajo firma profesional de ingeniero agrónomo forestal, constando de memoria explicativa y proyección de resultados cuando corresponda, según reglamentará la DIRFOR.

Artículo 35. — Los peritajes, reclamos o tasaciones judiciales, serán efectuados por el profesional ingeniero agrónomo forestal, debiéndose evaluar fundamentalmente el estado del bosque, en cuanto a la conveniencia o no de su explotación, fijándose consecuentemente su valor.

CAPITULO III

Fomento a la Forestación

Sección 1

Beneficios Tributarios

Artículo 36. — Los bosques artificiales existentes o que se planten en el futuro, que sean declarados y registrados ante DIRFOR, con proyecto aprobado según su destino, gozarán de las siguientes exoneraciones impositivas:

- A) Estarán libres de todo impuesto nacional o municipal sobre la propiedad inmueble rural.
- B) Sus respectivos valores o extensiones no se computarán para la determinación de la venta que grava a la producción agropecuaria y al monto imponible del impuesto al patrimonio.

Artículo 37. — Los bosques naturales que sean sólo registrados sin plan de manejo quedarán exonerados de los impuestos nacionales únicamente, si en cambio se registra con plan de manejo, gozarán de las mismas exoneraciones que el bosque artificial.

Artículo 38. — Los beneficios fiscales previstos en el articulado precedente, cesarán desde el momento en que el bosque sea destruido por cualquier causa.

Si la destrucción fuera intencional el titular del derecho será responsable, si correspondiere ante la DIRFOR, debiendo, en plazo perentorio, abonar los impuestos exonerados con los intereses de mora correspondientes.

Artículo 39. — Sin perjuicio de lo antes articulado, a solicitud de parte, podrá reinvertirse hasta el 100% de los impuestos que graven la producción agropecuaria (hoy IMAGRO), en proyectos forestales en las áreas de prioridad forestal.

Artículo 40. — Para efectuar la reinversión, se efectuará una declaración jurada de intención de plantación, que tendrá efecto suspensivo por un año, para el pago del impuesto, debiéndose ejecutar el proyecto forestal en ese ejercicio. En caso de no ejecutarse, se abonarán conjuntamente, con los recargos de estilo, los dos ejercicios debiendo quedar registrado, como antecedente, el no cumplimiento del proyecto y sus motivaciones.

Artículo 41. — La reinversión se desglosará en:

- 1) Costos de plantación y
- 2) Costos de manejo.

El costo de plantación se deducirá por un solo ejercicio, aunque por causas de fuerza mayor se efectuarán en más de un año.

Los costos de manejo se deducirán durante los años que se instrumenten en el proyecto respectivo.

Artículo 42. — A los efectos anteriormente citados, la DIRFOR fijará, anualmente, por vía administrativa, los costos de plantación y manejo por hectárea, que serán los montos máximos deducibles por ejercicio.

Artículo 43. — Sin perjuicio de lo antes dispuesto, se admitirán las asociaciones de pequeños y medianos empresarios que aporten el Impuesto a la Renta de Industria y Comercio (IRIC) o los que le sustituyan, según la reglamentación que oportunamente se dicte, con la condición de establecer una dirección técnica responsable, ejercida por un ingeniero agrónomo forestal, cuyo objeto sea la plantación de bosques de producción, en forma directa o a través de la obtención de derechos de superficie.

Artículo 44. — El estado garantiza que ningún nuevo impuesto afectará las plantaciones forestales en forma directa o indirecta siempre que se encuentren registrados ante DIRFOR, ni a los terrenos donde éstos se radiquen.

Sección 2 Créditos

Artículo 45. — Los préstamos que se establecen en esta Sección, se atenderán con cargo al Fondo Forestal que se instrumenta en el título V de la presente ley.

Artículo 46. — Los créditos abarcarán el 75% del proyecto cuando el bosque sea de producción, el 85% si son de abrigo y protección y el 100% en los experimentales, excluyendo en todos los casos el terreno donde se implanten.

Artículo 47. — Para acceder a los créditos, en todas sus posibilidades es imprescindible la presentación ante DIRFOR de un proyecto de inversión y una proyección de resultados, firmado por ingeniero agrónomo forestal, aceptándose la firma de técnico forestal (UTU) para los proyectos menores de treinta hectáreas.

Artículo 48. — Los bosques experimentales de carácter privado deberán registrarse en forma circunstanciada, fundamentando su instalación, quedando la DIRFOR facultada para autorizar o no la instalación y los créditos correspondientes.

CAPITULO IV Los bosques de dominio público

Artículo 49. — Comprenden al dominio público los bosques instalados o a instalarse, definidos en los artículos 29 al 32 inclusive y que en un registro especial, a sus efectos sea realizado por la DIRFOR.

Artículo 50. — Pertenece al dominio público los bosques instalados o a instalarse por parte del gobierno central y sus dependientes directos: municipios, entes autónomos y servicios descentralizados.

Artículo 51. — Sin perjuicio de los organismos existentes, al ser declarada la forestación de interés nacional, todos los componentes del sector público propenderán al desarrollo del sector forestal, instrumentando las medidas del caso.

Artículo 52. — Aquellos bosques y terrenos forestales que se encuentren bajo la tutela o tenencia de la Administración Central, pasarán a tuición de la DIRFOR, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Artículo 53. — Los declarados parques nacionales o que se declaren en el futuro, pasarán a ser administrados por DIRFOR quien dispondrá de los recursos necesarios para cumplir este cometido.

Artículo 54. — Se declaran de interés público, las expropiaciones que el Poder Ejecutivo decida para incrementar el patrimonio público en materia forestal.

CAPITULO V La protección de los bosques

Artículo 55. — Se prohíbe la destrucción de los palmares naturales, así como toda operación que atente contra su supervivencia.

Artículo 56. — Se prohíbe la corta del monte natural y cualquier operación que atente contra la supervivencia del mismo, con excepción de los siguientes casos:

- A) Cuando el producto a extraerse se destine exclusivamente al uso en el establecimiento rural al que pertenece.
- B) Cuando se presente, bajo firma técnica profesional responsable según lo dispuesto en el artículo 47, un proyecto sustitutivo que la DIRFOR considere viable y autorice.

Artículo 57. — Queda expresamente prohibida la destrucción de los bosques calificados en el artículo 28, entendiéndose por destrucción, toda operación que no se ajuste al proyecto oportunamente presentado ante DIRFOR.

Artículo 58. — No se autorizarán fraccionamientos en aquellas zonas que por sus condiciones agrológicas, requieran necesariamente de la implantación de un bosque para proteger al recurso suelo.

Artículo 59. — Es obligatorio a los tenedores de bosques, tanto en el dominio público como privado denunciar cualquier problema de plagas o enfermedades a la DIRFOR la que podrá excepcionalmente autorizar créditos o reinversiones no contemplados en el proyecto original, fundamentada en motivo de necesidad pública.

Artículo 60. — A los efectos de disminuir al mínimo los riesgos de incendio deberán incluirse en los proyectos de forestación una red de caminos y calles cortafuegos, los que deberán mantenerse libres de vegetación.

Artículo 61. — La DIRFOR propondrá al Poder Ejecutivo las medidas de lucha contra los incendios forestales.

Artículo 62. — Sin perjuicio de lo antes señalado, los productores territorialmente próximos podrán constituir sociedades cooperarias para adquisición y manejo de equipos de lucha contra incendios pudiendo acceder a líneas crediticias con cargo al Fondo Forestal, siempre que lleven firma técnica profesional y estén avalados por DIRFOR.

Artículo 63. — Competerá a la DIRFOR la realización de campañas de prevención de incendios, contando para ello con el apoyo institucional de todo el aparato estatal.

Artículo 64. — Toda persona está obligada a denunciar ante la autoridad más próxima la existencia de fuegos, así como colaborar, en la medida de sus posibilidades, en la extinción del mismo.

Artículo 65. — El Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Agricultura y Pesca y previo informe de la DIR-

FOR, podrá declarar zonas de forestación obligatoria a aquellos terrenos que por sus condiciones o ubicación en zonas de interés turístico, se deban preservar para no alterar estas condiciones. Los terrenos ya forestados no podrán ser fraccionados ni talados sin la previa autorización de los Gobiernos Municipales en acuerdo con DIRFOR.

TITULO IV Las industrias forestales

CAPITULO I Disposiciones Generales

Artículo 66. — Se entiende industria forestal a aquellas empresas que se dediquen a las siguientes actividades:

- A) Producción de plantas para instalación de bosques (viveros).
- B) Explotación maderera o utilización de otros productos del bosque.
- C) Elaboración de la madera para la producción de celulosa, pasta, papeles y cartones, madera aserrada, madera compensada, chapas de madera, tableros de fibra, tableros de partículas, destilación de la madera.
- D) Secado y preservación de la madera.

Artículo 67. — Serán tenidas en cuenta, a los efectos de las medidas de fomento, pero expresamente declarados industrias no forestales a aquellos que solamente consideren a la materia leñosa como productora de energía.

CAPITULO II Fomento a la utilización de materia prima forestal

Artículo 68. — Durante quince años a partir de la promulgación de la presente ley, las empresas industriales indicadas en el artículo 65 gozarán de las exoneraciones impositivas que se detallan para la importación de materias primas que se necesitan para el procesamiento de la madera, así como los equipos, máquinas e implementos que se requieran para la instalación y funcionamiento de las industrias.

Artículo 69. — Se hará extensiva esta exoneración a las empresas forestales, en la importación de equipos y maquinarias dedicadas al cultivo de las especies forestales, desde el vivero hasta la explotación inclusive.

Artículo 70. — Las industrias no forestales que utilicen la madera como materia prima energética, dispondrán por una sola vez, de los beneficios de exoneración, para la importación de equipos productores de energía, debiéndose gestionar ante DIRFOR las solicitudes de instalación así como, la importación, cuando se justifique, de los repuestos necesarios, o la ampliación de los ya existentes.

Artículo 71. — Se exonerarán los siguientes tributos o tasas, derechos adicionales y demás gravámenes que percibe la aduana, incluso impuesto a las importaciones, proventos y tasas portuarias, recargos, depósitos previos y consignaciones, así como cualquier otro gravamen que se aplique a las importaciones, siendo condición indispensable para el otorgamiento de la franquicia que los productos a importar no se produzcan en el país en condiciones competitivas.

TITULO V El fondo forestal

Artículo 72. — Créase el Fondo Forestal, que se consti-

tuirá a partir de la promulgación de la presente ley, destinado exclusivamente a fomentar el desarrollo del sector forestal nacional.

Artículo 73. — El Fondo se integrará con partidas anuales aportadas por el Gobierno Central, no inferiores al costo equivalente de forestación de diez mil hectáreas.

Artículo 74. — Sin perjuicio del artículo anterior, el Poder Ejecutivo reglamentará la tributación emanada de los recargos aplicados a la importación de productos forestales elaborados, que no será inferior al 10/o (uno por ciento) en los productos introducidos desde países miembros de ALADI ni inferior al 50/o (cinco por ciento) de importaciones de países extra ALADI.

Artículo 75. — También integrarán el Fondo Forestal, los reembolsos de los préstamos otorgados por el Fondo Forestal, los proventos generados por la explotación de los bosques tutelados por DIRFOR, las indemnizaciones que se perciban por daños y multas, los legados y donaciones que específicamente se destinen a este fin, y los préstamos que para ello se concierten.

Artículo 76. — El Fondo Forestal será destinado en un 950/o (noventa y cinco por ciento) para financiamiento directo de los proyectos forestales y el 50/o (cinco por ciento) restante para refuerzo presupuestario de DIRFOR, así como contrataciones zafrales que realice ésta.

Artículo 77. — El Fondo Forestal será administrado por una Comisión Honoraria integrada por un miembro de la DIRFOR que la presidirá, un delegado del Instituto Nacional de Colonización, un representante de los productores forestales, un delegado de la Facultad de Agronomía y un delegado de los productores rurales.

Artículo 78. — El Banco de la República Oriental del Uruguay será el agente financiero del Fondo Forestal, compitiéndole exclusivamente el papel de referencia.

Artículo 79. — Los préstamos otorgados gozarán de intereses reducidos y períodos de gracia no inferiores a cinco años, reglamentándose los mismos en acuerdo con el Poder Ejecutivo y se otorgarán con garantía real o hipotecaria.

Artículo 80. — Las solicitudes de préstamo deberán indefectiblemente contar con la aprobación de DIRFOR, del proyecto correspondiente, no tramitándose ninguna solicitud que no cuente con este requisito.

TITULO VI

Disposiciones complementarias y transitorias

Artículo 81. — Créase la guía de propiedad y tránsito para todos los productos forestales, que se registrarán por los mecanismos implementados para DINACOSE, debiéndose extender en todos los casos una vía para DIRFOR, con la que ésta llevará el censo de productos anuales fijado en el artículo 40, inciso b.

Los productores forestales deberán inscribirse, en similitud de procedimientos que aplica DINACOSE.

Artículo 82. — Hasta tanto no se revea por la autoridad competente, mantendrán vigencia las especies de prioridad forestal:

- A) Género Pinus: Pinus pinaster
Pinus elliottii

Pinus taeda

B) Género Eucalyptus: Eucalyptus grandis
Eucalyptus saligna
Eucalyptus glóbulus y ssp.

C) Familia Salicaceac. Populus deltoides x euroamericana
l 214, 63/51 y 74 D
Saliz alba. var. coerulea.

Artículo 83. — Derógase la Ley N^o. 13.723, así como los decretos reglamentarios que se opongan a la presente ley.

Artículo 84. — Sustitúyese el inciso 5^o. del artículo 20 del Código Rural el que quedará redactado en los siguientes términos:

“En los casos establecidos en el inciso anterior, si el vecino entiende que las plantaciones, aun en las condiciones indicadas, pueden perjudicar la propiedad, someterá a la cuestión a resolución de la DIRFOR”.

Igualmente sustitúyese el inciso 3^o. del artículo 12 del Código Rural por el siguiente:

“La distancia entre los postes no excederá de quince metros y se colocarán los piques suficientes para que entre unos y otros no haya una separación mayor de dos metros. Los postes deberán ser de maderas que ofrezcan razonable durabilidad, natural o adquirida y los piques y alambres de buena calidad”.

El Poder Ejecutivo determinará, oyendo previamente a la DIRFOR, las maderas que puedan ser utilizadas como postes.

Artículo 85. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de abril de 1985.

Baltasar Prieto, Representante por Montevideo; **Lucas Pittaluga**, Representante por Montevideo; **Eden Melo Santa Marina**, Representante por Montevideo; **Nelson R. Alonso**, Representante por Montevideo; **Carlos Bertacchi**, Representante por Paysandú; **Guillermo Alvarez**, Representante por Montevideo; **Juan Pedro Ciganda**, Representante por Montevideo; **Carlos E. Negro**, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La industria forestal en el país no ha alcanzado el desarrollo que las necesidades y posibilidades del país tienen.

Con un espíritu muy conservador, a nuestro juicio, se han ido elaborando planes a lo largo de este siglo sin que con ellos pudiese el país lograr su autoabastecimiento maderero, sin perjuicio de reconocer que algunas variedades arbóreas no son viables y por consiguiente en nada beneficiarían el interés económico perseguido.

Recién en diciembre de 1968, a través de la sanción de la Ley N^o. 13.723 y de los lineamientos de desarrollo forestal aprobados por resolución del Poder Ejecutivo el 11 de noviembre de 1971, comienza a delinearse una política forestal.

No obstante ello es fácil comprobar la existencia de una situación deficitaria de bosques naturales y artificiales; una producción nacional que paradójicamente no es absorbida totalmente por la industria; un comercio importador

de los productos forestales que supera ya los US\$ 30:000.000 anuales; una mayoría de bosques de propiedad privada dispersos y pequeños y una muy escasa participación del Estado.

Consideramos que si bien la falta de medios y tal vez también de tecnología, han incidido negativamente en la incrementación de las áreas forestadas, la real situación es motivada especialmente por no habernos trazado para el país una verdadera política de población forestal con fines industriales, capaz de cubrir nuestras necesidades; de mejorar las condiciones de explotación y conservación de nuestros suelos, de nuestras reservas hídricas y de la modernización de las formas pastoriles de explotación de nuestra ganadería.

Las zonas boscosas promovidas lo fueron siempre con timidez y por consiguiente se despreciaron áreas que ya podrían estar rindiendo de forma tal, que este fuese un recurso más, productor de divisas por vía de exportación.

Para encarar una política forestal que apunte a este tipo de soluciones, consideramos imprescindible formular una propuesta que rápidamente habilite la totalidad de las tierras aptas en el país para este tipo de explotación. Es verdad que las formulaciones realizadas han considerado a este rubro como un auxiliar de las otras formas de explotación de nuestros suelos. Sin restarle importancia a este hecho, nuestro propósito es de que el mismo se transforme en un factor de crecimiento real de nuestro producto bruto interno, generador además de mano de obra, divisas y sustitutivo de importaciones.

Todos estos fines no pueden estar comprendidos en un planteamiento cortoplacista, pues no solamente tendremos que ir regulando nuestros recursos sino que paralelamente habremos de ir promoviendo las adaptaciones de infraestructura y manejo que nos aseguren una buena rentabilidad y una superación de los niveles de producción del resto del sector agrícola.

La legislación forestal sancionada hasta la fecha procuró incentivar las plantaciones mediante el uso de créditos blandos y beneficios tributarios. Pero éstos tan solo apuntaron a la implantación y mantenimiento de las reducidas áreas forestales. A título de ejemplo digamos que en el período posterior a 1971 los mejores logros se produjeron en:

Año	Hás. forestadas
1975	1.836 (*)
1976	2.911
1977	4.280
1978	2.664 (**)

También incidió para la retracción apuntada el hecho de que la asistencia crediticia se encasilló en la orientación global de la economía, por lo que las facilidades y los estímulos inicialmente previstos perdieron su total efectividad.

La reforma tributaria a la que hacemos referencia recién se sanciona a fines de 1979, pero su anuncio obró negativamente y desde principios de este año se produjo la paralización total de las plantaciones.

(*) Primer año de aplicación real del beneficio de reinversión.

(**) En este año quienes se habían interesado en la forestación de determinadas superficies, las que alcanzaron alrededor de 6.000 hás., debieron enfrentarse al anuncio de una reforma tributaria que eliminaría las posibilidades de reinversión del IMPROME. Se plantaron entonces tan solo 2.664 hás.

No repercuten tampoco favorablemente, como era de esperarse, los decretos del 17 de agosto y 26 de setiembre de 1979, que declaran la obligatoriedad de forestar los predios especialmente aptos de las márgenes de los lagos de Rincón de Baygorria y Rincón del Bonete, así como los comprendidos en la zona costera que va desde la Laguna de Garzón hasta el Chuy y desde las márgenes del océano hasta la Ruta 9.

En un trabajo de FAO realizado hace ya más de diez años se proponía una meta mínima del orden de las cien mil hectáreas a forestar en el plazo de cinco años, es decir 20.000 hás. anuales; logramos en cambio alcanzar en el quinquenio apenas las 10.691 hás. en el período indicado, con el agravante que desde entonces (1979) no se plantó prácticamente una hectárea más.

Para ser coherentes con nuestra propuesta debemos propiciar que el Poder Ejecutivo destine anualmente al Fondo de Forestación que proponemos, una inversión no inferior a los U\$S 1:000.000, sin perjuicio de que además el Fondo se nutra con la totalidad de la recuperación de los préstamos otorgados, los intereses devengados por éstos, el producido que por cualquier clase de entradas se logre a través de la utilización o concesiones que deriven de la gestión del patrimonio forestal del Estado, con el importe de las multas que deban abonar los infractores a las disposiciones de la ley y con los legados y donaciones recibidas a este fin.

En el texto del proyecto se recomienda la administración del Fondo a la DIRFOR y la administración financiera al Banco de la República Oriental del Uruguay.

El manejo que el Banco de la República Oriental del Uruguay realice de estos recursos no deberá afectar los márgenes de asistencia que el usuario pudiere solicitar y destinar a otras actividades, pues, el Banco actúa exclusivamente como administrador condicionado de fondos realmente administrados por la DIRFOR.

Al declarar esta industria de interés nacional, estamos procurando que el legislador le dé al país un verdadero instrumento de desarrollo y al proponer diversas medidas de estímulo, que superan las que tradicionalmente se le brindaron al sector, habrán de contribuir —en la medida de su permanencia en el tiempo—, a recuperar y alentar la implantación de bosques en el país, hasta alcanzar los fines perseguidos: autoabastecimiento de productos madereros y saldos exportables de importancia.

Los restantes aspectos técnicos surgen del texto del propio proyecto; por ello consideramos innecesario mayor abundamiento.

Montevideo, 9 de abril de 1985.

Baltasar Prieto, Representante por Montevideo; Lucas Pittaluga, Representante por Montevideo; Eden Melo Santa Marina, Representante por Montevideo; Nelson R. Alonso, Representante por Montevideo; Carlos Bertacchi, Representante por Paysandú; Guillermo Alvarez, Representante por Montevideo; Juan Pedro Ciganda, Representante por Montevideo; Carlos E. Negro, Representante por Montevideo."

C) "Programa asistencial para personas liberadas

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Cométese a la Comisión de Higiene

y Asistencia la formulación de un Programa Asistencial Integral que atienda la situación de las personas que, liberadas tras sufrir injusta privación de libertad, carezcan de medios de subsistencia.

Montevideo, 28 de marzo de 1985.

Juan Pedro Ciganda, Representante por Montevideo; Andrés Toriani, Representante por Montevideo; Gilberto Ríos, Representante por Montevideo; Nelson Lorenzo Rovira, Representante por Montevideo; Yamandú Sica Blanco, Representante por Montevideo; Eden Melo Santa Marina, Representante por Montevideo; Carlos E. Negro, Representante por Montevideo; Tabaré Caputi, Representante por Canelones; Carlos Cassina, Representante por Montevideo; Ruben E. Frey Gil, Representante por Colonia; Carlos Bertacchi, Representante por Paysandú; Ramón Guadalupe, Representante por Maldonado; Jorge Andrade Ambrosioni, Representante por Salto; Guillermo Alvarez, Representante por Montevideo; Baltasar Prieto, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Amnistía decretó la libertad de decenas de presos políticos y estableció para fortalecer el espíritu de concordia nacional una comisión para la repatriación de los uruguayos radicados en el exterior.

Dentro de la concepción pacificadora que orienta la actividad del Cuerpo Parlamentario, proponemos el estudio de soluciones asistenciales para los ex-presos políticos, a través de la Comisión de Higiene y Asistencia.

Montevideo, 28 de marzo de 1985.

Juan Pedro Ciganda, Representante por Montevideo; Andrés Toriani, Representante por Montevideo; Gilberto Ríos, Representante por Montevideo; Nelson Lorenzo Rovira, Representante por Montevideo; Yamandú Sica Blanco, Representante por Montevideo; Eden Melo Santa Marina, Representante por Montevideo; Carlos E. Negro, Representante por Montevideo; Tabaré Caputi, Representante por Canelones; Carlos Cassina, Representante por Montevideo; Ruben E. Frey Gil, Representante por Colonia; Carlos Bertacchi, Representante por Paysandú; Ramón Guadalupe, Representante por Maldonado; Jorge Andrade Ambrosioni, Representante por Salto; Guillermo Alvarez, Representante por Montevideo; Baltasar Prieto, Representante por Montevideo."

D) "Empleados bancarios destituidos de la banca privada en julio de 1969. (Se declara vigente la Ley Nº 14.047 que dispuso su reincorporación)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. — Declárase vigente la Ley Nº 14.047.

Artículo 2º. — El personal absorbido mantendrá su antigüedad, categoría y grado que tenía al ser declarado cesante el 22 de julio de 1969 y sus sueldos serán iguales a los correspondientes como si hubieran permanecido en actividad hasta el momento de su reintegro, cualquiera sea el grado de relación a que hubiere llegado por aplicación de la Planilla de Disponibilidad u hechos posteriores a la fecha de su cesantía.

Artículo 3º. — Será de cargo de la Asociación de Bancos, el pago de los aportes tanto patronales como obreros, que para regularizar los expedientes de cada uno de los destituidos, a los efectos de que coincidan con lo establecido en el artículo anterior, se deban efectuar a la Caja de Jubilaciones Bancarias. Este aporte podrá ser realizado hasta en seis cuotas mensuales consecutivas.

Artículo 4º. — Se crea un período especial de treinta días para que los beneficiarios de esta ley puedan optar por una jubilación reformada al tenor del artículo 3º., o efectivizar su ingreso de acuerdo a los artículos 3º. y 4º. de la Ley Nº 14.047.

Artículo 5º. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de abril de 1985.

Germán Oller,
Representante por Canelones."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es muy poco frecuente ver, como varios hechos independientes entre sí, de rigurosa actualidad, concurren en inequívoca relación, a darle a otro acto, un poco perdido en el tiempo una vigencia y una presencia, que nos lleva a replantearlo ahora pensando si hasta no le cabría una designación de grave y urgente.

Me refiero, señor Presidente, a los ciento ochenta y dos destituidos de banca privada en julio de 1969.

Como hechos concurrentes entiendo que:

1º) Las autoridades todas, las fuerzas gremiales, las fuerzas sociales y el país todo, están hoy por hoy, empeñados en reparar los perjuicios que gobiernos de fuerza han reparado generosamente, sobre varios de nuestros ciudadanos.

2º) Que el Poder Ejecutivo, justamente esta semana encara la formación de las mesas de los nuevos Consejos de Salarios y que dará paso, según palabras de su Ministro del ramo, a un "sistema híbrido" con el ingrediente de los convenios colectivos.

3º) El propio Parlamento acaba de elaborar para el tema de la Enseñanza, una "Ley de Emergencia", dándose un plazo para la formulación de la ley definitiva, y

4º) Nos aprestamos a considerar en Sala, un asunto ya caratulado por la prensa y el público como de "el mayor escándalo financiero", y tiene que ver precisamente con la venta de Carteras, por parte precisamente de aquella patronal.

Digo que justamente estos cuatro hechos, traen al tapete aquel problema, por cuanto sobre lo primeramente expuesto nadie puede discutir la oportunidad y procedencia de intentar restituir a un grupo de destituidos, que no sólo son de los más viejos en el tiempo, sino que la nitidez del caso

es total, sus nombres fueron publicados lesivamente por la prensa el 22 de julio de 1969, la fundamentación, realizada en el mismo comunicado, alude a una resolución gremial de la patronal, y la elección de los nombres totalmente arbitraria hasta llenar un cupo.

Sobre el segundo punto fue el propio Poder Ejecutivo que observó una actitud parcial, llegando incluso a la movilización del gremio bancario, que curiosamente había aceptado en asamblea, las bases propuestas oficiosamente y la patronal no.

Respecto a la intervención del Parlamento, entiendo que ésta hoy, debe ser reexaminada atentamente, por cuanto se plantea una cuestión de principios, que cuestiona para el futuro, la fuerza o el vigor de las disposiciones que podríamos llegar a establecer, si no eliminamos como antecedente lo ocurrido en aquella oportunidad. Concretamente por Ley Nº. 13.786 de noviembre de 1969, se legisla en los términos de una actual Ley de Emergencia por dos años, una solución para los despedidos. Posteriormente, y esto es lo importante, la ley definitiva de diciembre de 1971, Nº. 14.047 establece imperativamente el reintegro de los cesados.

La ley no se cumplió, lisa y llanamente no se cumplió, los bancarios se presentaron a trabajar, y no fue autorizado su ingreso, les quedaron sólo las actas labradas ante las puertas de cada Banco. Posteriormente y ante esa situación patronal arranca un convenio por cinco años, que le permite acatar las disposiciones materiales de la ley, pero cumplirla nunca.

Entendemos, señor Presidente, que este antecedente tan claro y concreto, cuestiona de base, la fuerza y el vigor, hasta la sobrevivencia de los instrumentos que hoy pretendemos instaurar como son los citados Consejos de Salarios y Convenios Colectivos. En aquella oportunidad la patronal desconoció un similar andamiaje legal, y ello le significó un ahorro del 25º/o del presupuesto laboral, igual a 8.000 sueldos por doce meses y por dieciséis años.

Por todo lo expuesto, y para preservar inequívocamente la salud de todo el sistema que a este respecto se piensa instaurar, nos permitimos presentar el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, 9 de abril de 1985.

Germán Oller,
Representante por Canelones."

E) "Fomento del cultivo de la remolacha
y creación de una Junta Honoraria Azucarera

PROYECTO DE LEY

CAPITULO 1

Artículo 1º. — Créase una Junta Honoraria Azucarera de carácter regional para el Ingenio de Pueblo Montes y su zona de influencias.

Artículo 2º. — Estará compuesta de cuatro miembros:

- A) Un delegado por el Ministerio de Agricultura y Pesca que ejercerá la Presidencia.
- B) Un delegado por el Ingenio.
- C) Un delegado por los productores, designado por RODESUR.
- D) Un delegado por el Ministerio de Industria y Energía.

Artículo 3º. — Sus decisiones deben ser por mayoría simple.

Artículo 4º. — En caso de empate el titular de la Presi-

dencia tendrá doble voto.

CAPITULO 2

Competencias y fines de la Junta Honoraria Azucarera

Artículo 5º. — Será su competencia fijar las áreas de remolacha a plantarse.

Artículo 6º. — Fijará el total de hectáreas de siembra para el cultivo, de acuerdo a capacidad del Ingenio.

Artículo 7º. — Crear un padrón de costos fijos para el cultivo a realizar, que actualizarán periódicamente.

Artículo 8º. — Establecer el precio base de la remolacha y/o azúcar.

Artículo 9º. — Establecer fecha inicial de zafra.

CAPITULO 3

Bnaco de la República Oriental del Uruguay

Artículo 10. — El Banco de la República Oriental del Uruguay tendrá una línea de crédito especial con interés preferencial del 50º/o (cincuenta por ciento) anual.

Artículo 11. — Podrán usufructuar de éste todos los productores que tengan contrato-firmado con RAUSA.

Artículo 12. — RAUSA será solidaria de todos los créditos, contra garantía de cosecha y/o azúcar, de los productores.

Artículo 13. — El Banco de la República Oriental del Uruguay liquidará de acuerdo al Capítulo 2, artículo 4º de esta ley.

Artículo 14. — Se congelarán los intereses a los treinta días de entregada la cosecha.

Artículo 15. — El productor tiene distintas opciones:

- A) Cobrar la cosecha en su totalidad.
- B) Cancelar deuda con el Banco de la República Oriental del Uruguay y con el excedente de su producto, mediante "certificado de depósito" de RAUSA, podrá continuar como socio, en su cuota parte con la empresa.

Artículo 16. — El productor que actúe de acuerdo al Capítulo 3, artículo 15, inciso B) de la presente ley, podrá retirar hasta el 70º/o (setenta por ciento) del valor de evaluación de la totalidad del azúcar en depósito.

CAPITULO 4

Artículo 17. — Facúltase a RAUSA o a la gremial a importar la cantidad estrictamente necesaria de insumos (semillas y fertilizantes) para cubrir la totalidad de los contratos de los productores con la empresa, exentos de todo tipo de gravamen.

Artículo 18. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de abril de 1985.

Cayetano Capeche
Representante por Canelones

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es de conocimiento público, ya que los integrantes del Poder Ejecutivo han manifestado en forma reiterada, en darle prioridad a las Agro - Industrias "viables".

Nosotros en esta exposición de motivos trataremos de demostrar la viabilidad del cultivo de la remolacha y su importancia, que va más allá de su zona de influencia. Para lograrlo debemos efectuar un breve y ajustado "racconto" histórico y remontarnos al año 1945, fecha en que se comienza a plantar la remolacha azucarera y se incrementa de tal forma el cultivo que, a fines de la década del 60, comienzo de la del 70, nos encontramos con dos Ingenios en el sur del país, uno en pueblo Montes y otro en Gregorio Aznárez (Las Sierras) que procesan el cultivo de 12.000 hectáreas que es el resultado de cinco mil productores y su familia.

Pero cuando todo hace pensar en un futuro promisorio para los productores, sorpresivamente el país se embarca en la peligrosa aventura de la política económica neo-liberal y deja de ejercer su custodia tutelar sobre sus hijos, estos, se encuentran desamparados y como consecuencia llegamos a la triste realidad de hoy.

De los dos Ingenios en la actualidad subsiste sólo el de Montes.

De 12.000 hectáreas y cinco mil productores hoy tenemos que apenas se llegan a 4.000 hectáreas y a mil quinientos productores.

A consecuencia de este hecho se crea una distorsión del mercado, ya que las tierras ocupadas anteriormente por remolacha ahora tienen productos de mercado, que por ser éste tan sensible lleva a un desequilibrio que obliga al productor a vender a precios realmente ruinosos y el desaliento y la crisis económica golpea cada vez con más rudeza y crueldad a lo más selecto y saneado moralmente de nuestra sociedad en cuanto a capacidad de trabajo; como sin duda alguna es el pequeño productor, ya que con sus manos, sacrificio y sudor, labra su destino que es el de la República misma.

Pero además es obligación ineludible del Estado tratar por todos los medios de evitar la erradicación de la juventud del medio rural ya que estos están formados en su gran mayoría por la noble madera de su descendencia de emigrantes y con un conocimiento ancestral, casi instintivo transmitido de generación en generación y tallados por el formón del sacrificio y modelados en la fragua del trabajo.

Hoy el Estado debe asegurar la permanencia y estabilidad de mil quinientos productores con más de trescientos mil jornales entre asalariados, camioneros, mecánicos, herreros, etc. Por si esto fuera poco todavía podemos decir sin temor a equívocos, que también es la única esperanza de Montes y Mígues de subsistir y no convertirse en ciudades dormitorio, sin horizonte ni futuro, ya que la producción de azúcar significa trabajo para más de mil obreros en zafra y setecientos en post-zafra.

Con el advenimiento de la Democracia, en la que el Pueblo prácticamente sin exclusión ha apostado su futuro, debe darle su respuesta.

Nosotros como integrantes de este Parlamento al que nos enorgullecemos de pertenecer y como creemos con sinceridad que debe ser caja de resonancia de las inquietudes del Pueblo, pedimos como representante de Canelones, una urgente solución a este acuciante problema.

Montevideo, 9 de abril de 1985.

Cayetano Capeche
Representante por Canelones"

4. — Inasistencias anteriores

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Dése cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de los señores Representantes a la sesión extraordinaria del día 28 de marzo de 1985:

Con aviso: Eber Da Rosa Viñoles y Eduardo Jaurena.

Sin aviso: Numa Aguirre Corte, Raúl Cazabán Goncalves, José Díaz, Ruben Escajal, Rubens W. Francolino, Luis Alberto Heber, Juan Luis Pintos, Víctor Vaillant, Alfredo Zaffaroni Ortiz y Yamandú Rodríguez.

INASISTENCIAS A LAS COMISIONES

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

28 de marzo

Legislación del Trabajo

Con aviso: Pablo Millor.

Asuntos Internos

Sin aviso: Oscar Magurno.

Con licencia: Héctor Barón

29 de marzo

Higiene y Asistencia

Con licencia: Julio Aguiar

8 de abril

Presupuestos integrada con Asuntos Internos

Sin aviso: José Díaz, Hugo Granucci, Eduardo Jaurena, Walter R. Santoro, Edison H. Zunini.

Con licencia: Héctor Néstor Barón."

5. — Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

— Setenta y cinco en setenta y nueve: **Afirmativa.**

(Texto de las exposiciones escritas:)

A) Exposición del señor Representante don José Cerchiaro San Juan al Ministerio de Educación y Cultura relacionada con ingresos en la Comisión Nacional de Educación Física.

"Montevideo, 9 de abril de 1985. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Antonio Marchesano. De acuerdo con el artículo 151 del Reglamento del Cuerpo, solicito se curse al Ministerio de Educación y Cultura la siguiente exposición escrita. Recientemente se realizaron pruebas de examen de ingreso, de doscientos cincuenta aspirantes, en la Comisión Nacional de Educación Física, de los cuales ingresaron ciento cuarenta. Esos doscientos cincuenta aspirantes eran de todo el país. El simple hecho de dar pruebas, es natural y no daría para hacer consideración alguna, si no existieran hechos de tremenda irregularidad, que a nosotros como Representantes del interior se nos ha denunciado de fuentes responsables. Especialmente a los aspirantes del interior se les compelió a concurrir a reunio-

nes políticas y de gremios, con evidentes connotaciones de un proselitismo político que nosotros creíamos que se iba a desterrar como lo desea la mayoría del pueblo de la República, pero que nos consta que está latente en la enseñanza. Como también en las pruebas físicas se nos denuncia que hubo irregularidades, que se buscó la manera de beneficiar a quienes complacientemente se prestan para acompañar esas tendencias políticas bien conocidas. Nuestro propósito es llamar la atención a las autoridades de la enseñanza para que se apliquen en la materia las claras disposiciones que establece la Ley de Emergencia de la Educación y se vigile como corresponde. Hechos como los que denunciarnos muy flaco favor le prestan a la cultura del país. Saluda al señor Presidente muy atentamente. **José Cerchiaro San Juan, Representante por Paysandú.**"

B) Exposición del señor Representante don José Cerchiaro San Juan al Ministerio de Educación y Cultura, sobre problemas en la enseñanza media y técnica en el departamento de Paysandú.

"Montevideo, 9 de abril de 1985. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Antonio Marchesano. De acuerdo con lo que dispone el artículo 151 del Reglamento del Cuerpo, solicito se curse la siguiente exposición al Ministerio de Educación y Cultura. Grave y difícil es la situación de la enseñanza media en Paysandú, de acuerdo con lo que se expresa en la resolución de funcionarios de la enseñanza, que recoge las inquietudes de la población. Los agudos problemas que tiene la enseñanza en ese departamento se pueden sintetizar en los puntos siguientes: 1) Liceo Nº 2. El nuevo edificio ubicado en la calle José P. Varela y Sarandí por deficiencias técnicas de su construcción fue clausurado en 1984, ante inminente derrumbe del mismo, y pese a las insistentes solicitudes de su rehabilitación a efectos de comenzar los cursos del año presente no se ha hecho nada al respecto; claro que antes de rehabilitar el local había que disponer peritaje técnico que asegure sus normales condiciones de seguridad. Es necesariamente viable y urgente disponer esa habilitación, ya que hay una población estudiantil de setecientos cincuenta estudiantes y deben realizarse tres turnos. En lo relativo a su habilitación inmediata deberán arbitrarse fórmulas tendientes a solucionar obras de mantenimiento y equipamiento del local. 2) Escuela Técnica de Paysandú (UTU). Tiene en la actualidad dos mil doscientos alumnos inscriptos; su local central fue construido para dar cabida a quinientos alumnos y hasta el año pasado contaba con otros locales para dar cumplimiento a sus funciones, como el Instituto de Formación Docente. Esto en lo que se refiere a la capacidad locativa, pero hay otro hecho muy grave por cierto, que es necesario hacerlo resaltar porque pone en evidencia una limitación de posibilidades a los estudiantes y que tiene que ver con el aspecto educativo. 3) Problema educativo, suspensión de cursos. En el año 1984, la autoridad interventora nacional (UTU) suspende la actividad de los cursos de mecánica (Bachillerato). En el mismo año suspende los cursos de tejidos, ciclo básico y en 1985 suspenden los cursos de electrotecnia (Bachillerato) y el curso de publicidad gráfica. Sólo funcionan en estos momentos los cursos de bachillerato de administración. Ante lo expuesto es evidente que hay dos problemas que merecen urgente solución de parte de las autoridades de Secundaria y de la Universidad del Trabajo y esas soluciones como es notorio tienen que ser tratadas con absoluta prioridad porque está ya resentida en sus bases la educación media y

técnica de Paysandú. Por ello solicito se curse la presente exposición a conocimiento y consideración de las autoridades competentes. José Cerchiaro San Juan, Representante por Paysandú."

C) Exposición del señor Representante don Juan Justo Amaro a los Ministerios de Economía y Finanzas e Interior, relacionada con el fenómeno climático acaecido el día 2 de abril próximo pasado, en el centro poblado de Chilcas, departamento de Florida.

"Montevideo, 9 de abril de 1985. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Antonio Marchesano. Solicito se curse a los Ministerios de Economía y Finanzas e Interior la siguiente exposición escrita. Como es de pública notoriedad, el día 2 de abril del corriente año se produjo en extensa zona del territorio nacional, un fenómeno climático que dejó como consecuencia enormes daños materiales. Pero voy a hacer referencia a lo sucedido en la 11a. Sección (Capilla del Sauce) del departamento de Florida; próximo a la hora 2.30 los fuertes vientos acaecidos en esa zona causaron serios daños materiales y morales a modestas viviendas, la mayoría de ellas ranchos que componen el centro poblado (Chilcas). Queremos dejar expresa constancia que el centro poblado Chilcas, es un 'pueblo de ratas', donde se juntan la riqueza y la pobreza y sus habitantes viven en una situación de promiscuidad grave. Por lo cual el Estado tiene que prestarle preferente atención, dado que el principal sustento de la gran mayoría de sus pobladores es la caza y la pesca y sólo algunos son zafrales en época de esquila. Sólo existe un piquete policial, un comercio, un surtidor de agua potable (OSE), una escuela primaria y sus habitantes reciben ayuda temporaria en ropas y víveres. Sin embargo, en Chilcas como en otros centros poblados de esa naturaleza, nunca se ha tratado en profundidad el grave problema social derivado de las condiciones infrahumanas en que viven. Merece ser de conocimiento de todos, la diligencia puesta de inmediato al servicio de sus pobladores por la Intendencia Municipal de Florida y la colaboración de la Cruz Roja Departamental, que consistió en alimentos y enseres adecuados a las necesidades del momento. Todo lo cual fue distribuido por una Comisión integrada por el Edil Departamental Juan Carlos De León, el Cura Párroco Emilio Buffoli y un representante policial. En evaluaciones practicadas en la zona del desastre, se llega a una estimación de los daños causados por el fenómeno climático en la suma de N\$ 2.000.000. En virtud de lo expuesto propone: 1) Que Rentas Generales disponga la suma de N\$ 2.000.000 para que de inmediato se reparen los daños causados por el acaecimiento del desastre señalado. 2) Disponer la administración de dichos fondos, por una comisión integrada al efecto por el Intendente Municipal que la presidirá, el Jefe de Policía del departamento y el Director Departamental de Salud. Saludo al señor Presidente muy atentamente. Juan Justo Amaro, Representante por Florida."

D) Exposición del señor Representante don Juan Justo Amaro al Ministerio de Agricultura y Pesca, relacionado con la situación actual del Matadero Florida.

"Montevideo, 18 de marzo de 1985. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Antonio Marchesano. Solicito eleve al Ministerio de Agricultura y Pesca, la siguiente exposición referente a la situación actual del Ma-

tadero Florida: 1) En febrero de 1979 el entonces Intendente Cnel. Donald Catalá, resuelve llamar a licitación por la venta al contado de la Tablada Municipal. La licitación fue adjudicada a la firma integrada por los señores Cono Deluca, Ariel Dárdano y Ernesto Arrospide. 2) Por obligación de CADA se refaccionaron todas las carnicerías de la firma y se realizaron arreglos imprescindibles en el matadero, por ejemplo: alambrados, tajamares, sanitarias, electricidad, embarcaderos y mangas, resultando de ello una alta erogación. 3) Cabe señalar que existía en el departamento otra planta de faena que no realizaba faén, es decir no daba la posibilidad de faenar a terceros. En consecuencia, surge la necesidad de comprar dicho establecimiento, ya que, al no poder faenar sus propias reses, la ciudad de Florida quedaría mal abastecida. 4) Se solicitó la inspección del Ministerio de Agricultura y Pesca. Surge la exigencia para la construcción de un nuevo matadero, se presentaron varios proyectos; aprobados, se comenzaron las obras. 5) En relación al aspecto económico-financiero, corresponde informar que: a) ante la imposibilidad de obtener créditos en la banca privada (92%, se resuelve realizar las obras con recursos propios y cuya inversión asciende a N\$ 5.000.000 a la fecha de suspensión de faena. b) El Matadero Florida está al día con todos los requerimientos tributarios: -DGI a la cual se aportaba mensualmente N\$ 600.000 a N\$ 700.000. -También con DGSS. c) Asimismo, cabe informar que se mantenía la fuente de trabajo de 100 familias aproximadamente, cobrando un sueldo mensual superior al 50% del salario mínimo nacional con sólo 13 días de trabajo mensual. 6) La causal invocada por el Ministerio de Agricultura y Pesca para suspender la faena es que las obras no fueron terminadas en plazo. En virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde destacar el grave perjuicio causado de carácter económico, humano, familiar; y de hacer lugar a la presente petición determinar la reactivación económica del departamento de Florida, elevando el nivel socio-económico de sus habitantes. Saludo al señor Presidente muy atentamente. Juan Justo Amaro, Representante por Florida."

E) Exposición del señor Representante don Carlos Soto Bermúdez a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), referida a la reinstalación en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano, del depósito de combustibles que fuera trasladado a la ciu-

"Montevideo, 9 de abril de 1985. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Antonio Marchesano. Por la presente, y de acuerdo a lo que dispone el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, formulo ante este Cuerpo que usted tan dignamente preside, la siguiente exposición, referida al deseo de que se contemple por parte de ANCAP, la sentida aspiración de la población de Dolores, en el departamento de Soriano, de que se reinstale el Depósito de Combustibles del referido Ente. Fundamento el planteamiento en el hecho de que Dolores es el centro de una vasta zona de producción cerealera, que necesita para la siembra y cosecha de los cereales el uso de combustibles, cuyo traslado desde zonas alejadas representa una elevación de los costos, de negativas consecuencias para los esforzados productores. La planta de combustibles, por otra parte, brinda posibilidades de ocupación para pobladores de la zona, al tiempo que significa un trascendente aporte para la industrialización de los cereales en el molino local. En consecuencia, solicito a usted que esta exposición sea remitida al Directorio de ANCAP a los

efectos que pudieran corresponder. Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente. **Carlos Soto Bermúdez**, Representante por Soriano."

F) Exposición del señor Representante don Carlos Soto Bermúdez al Ministerio de Agricultura y Pesca, al Ministerio de Economía y Finanzas y al Banco de la República Oriental del Uruguay, referente a la fijación de un precio sostén para la producción triguera y al otorgamiento de créditos a los productores.

"Montevideo, 9 de abril de 1985. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Antonio Marchesano. Por la presente, y de acuerdo a lo que dispone el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, formulo ante este Cuerpo que usted tan dignamente preside, la siguiente exposición, referida a los graves problemas que afrontan los productores cerealeros de todo el país y de la necesidad de que el Estado fije su política en torno a los cereales, determinando un precio sostén que, como en otras épocas, brinde a los productores la seguridad de que habrán de obtener precios mínimos remuneradores, en función de los costos de producción, y que verán asegurada la colocación de su producción sin caer en intermediarios que obtienen el mayor porcentaje de utilidad, sin efectuar inversión de especie alguna. Por lo tanto, considero que sería del caso que el Poder Ejecutivo fijara un precio sostén, con antelación al precio de la cosecha y que sin perjuicio del otorgamiento de los créditos necesarios a los productores, el Estado adquiriera la producción, asegurando la colocación y dando con ello el imprescindible incentivo para que el productor cerealero incremente sus siembras y no desvíe a otros sectores su actividad agropecuaria. En consecuencia, solicito a la Cámara que se curse esta aspiración a los Ministerios de Economía y Finanzas y Agricultura y Pesca y al Banco de la República Oriental del Uruguay, a los efectos que pudieran corresponder. Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente. **Carlos Soto Bermúdez**, Representante por Soriano."

MEDIA HORA PREVIA

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Habiendo número, está abierta la Sesión.

Se entró en la media hora previa.

6. — Compra de Carteras por el Banco Central a distintas instituciones financieras

Tiene la palabra el señor Diputado Machiñena.

SEÑOR MACHIÑENA. — Señor Presidente: sin perjuicio de que se haya designado una Comisión Preinvestigadora a efectos de tratar el trascendente tema de la compra de carteras por el Banco Central a distintas instituciones financieras, nosotros consideramos conveniente emitir una serie de juicios al respecto dado que este es un tema de vital importancia y que ha coadyuvado en esta crisis sin precedentes que vive la República, que es superior a la de 1929 o de 1940.

Como es de conocimiento, han existido dos tipos de compras de cartera a instituciones financieras: una ha estado vinculada a las negociaciones con bancos y la otra relacionada con el logro de préstamos para el Banco Central.

Debido a lo limitado de tiempo de que disponemos, nos vamos a referir a las operaciones realizadas por el Banco Central, quien ha comprado carteras a dieciocho instituciones por el orden de los U\$S 214:000.000, logrando préstamos de U\$S 540:000.000.

Señor Presidente: de acuerdo a los estudios realizados por los técnicos del Banco Central se estableció —en una primera instancia— que la irrecuperabilidad era de un 30%. Posteriormente, estudios más exhaustivos llegaron a la conclusión que dicha irrecuperabilidad llegaba nada menos que al 70%. Si tenemos en cuenta todo lo señalado, señor Presidente, nos encontramos que ha existido un sobreprecio en la compra de las mencionadas carteras que ha ido de los U\$S 60:000.000 a los U\$S 250:000.000. Si tenemos en cuenta que estos préstamos tendrán que pagar un interés del LIBOR más 1.50, llegamos a que en un año el Banco Central deberá abonar una tasa real por la generalidad de las compras de carteras una suma que supera largamente, yo diría, las previsiones del financista más enajenado, porque esa tasa de interés en dólares que tendrá que pagar el Banco Central el primer año será del 40%. Y reitero que es en dólares. A esta altura, señor Presidente, queremos destacar que esta clase de operaciones se pudieron realizar porque en este país no funcionaba un Poder Legislativo democrático —como el que tenemos hoy— puesto que estaba bajo el manto de la dictadura.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante López Balestra).

— Hacemos votos y descontamos que a través del estudio que lleve a cabo la Comisión Investigadora se verifique y clarifique el tremendo daño que se ha causado a la economía de nuestro país, directamente, en todos los aspectos, creando ese pauperismo, esa miseria, a lo largo y a lo ancho del país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (López Balestra). — La versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado será cursada a la Comisión respectiva.

7. — Instalación de la villa brasileña Thomas Vares Albornoz en la zona fronteriza del departamento de Rivera

Tiene la palabra el señor Diputado Rocha Imaz.

SEÑOR ROCHA IMAZ. — Señor Presidente: llena el comentario público la instalación de la villa brasileña Thomas Vares Albornoz, en la zona norteña, fronteriza, litigiada entre ambos países.

La prensa se ha hecho eco de ello. En el diario "El País", en dos ediciones consecutivas de la pasada Semana de Turismo, se denuncia el hecho. En grandes titulares se expresa que el pueblo Albornoz, erigido en zona que el Uruguay reclama, provoca enérgicas reacciones en Rivera. Inclusive, el Presidente de la Junta de este departamento norteño dice que es una ofensa al pueblo y al Gobierno uruguayo.

En un artículo titulado "Pese a protesta uruguaya Brasil instalará más villas en territorio contestado", se expresa: "Mientras el Gobierno uruguayo elevó una nota de protesta por la instalación de la villa brasileña Thomas Vares Albornoz en una zona fronteriza actualmente en litigio entre ambos países, la cual, informó el Ministro de Relaciones Exteriores de Brasil Renato de Prado Guimarães, está siendo analizada, el Prefecto de Livramento Guilherme Basedas Costa aseguró que se irán asentando otras villas dentro del territorio que conforma la zona contestada." El Prefecto de Livramento, en declaración formulada en la televisión brasileña, en la Red Globo, dijo que "desde que cuento con el apoyo de mi país, desconozco que exista

cualquier problema de límites ni de territorio" Adelantó también el funcionario riograndense que "estando bajo su administración, no sólo continuará dando apoyo a dicho poblado en materia de infraestructura sino que se irán asentando otras villas dentro de las veintidós mil hectáreas que conforman la zona contestada"

¿Cómo así? De ser ciertas estas informaciones que llegan de Rivera, nosotros, por nuestro ardiente nacionalismo, nos rebelamos ante estos desplantes del Prefecto de Livramento, que son graves porque además invocan "el apoyo de su país".

¿Se pretende acaso reeditar lo de 1851, los ignominiosos tratados que aquí, en esta misma prensa, se mencionan diciendo que el error de 1851 fue confundir el Arroyo Mareco con el Arroyo de la Invernada, que es el límite arcifinio, por aquella Comisión de Límites?

Todos sabemos cómo fue aquello y cómo el Gobierno de Atanasio Aguirre, antes de caer, y luego del holocausto de Leandro Gómez y Paysandú, mandara quemar los Tratados en la plaza pública luego de declararlos írritos, nulos y sin ningún valor, en un arresto de nacionalismo y en defensa de la soberanía nacional.

También vienen al caso, cerquita en el tiempo, las denuncias del Senador Carlos Julio Pereyra sobre la adquisición por extranjeros de tierras sobre la frontera. Esto significaba ni más ni menos que andar con la frontera al hombro aunque siempre llevándola hacia adentro de nuestro territorio.

Y bien: el asunto es de extrema gravedad, como que está en juego nuestra soberanía. Seguramente, la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara adoptará las providencias del caso. Mientras tanto, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Relaciones Exteriores, esperando de la sensibilidad del señor Ministro que efectúe las aclaraciones públicas pertinentes en defensa del fuero sagrado de nuestra soberanía.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (López Baletra). — Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Setenta y tres en setenta y seis: **Afirmativa.**

8. — Aplicación de las leyes de Subsistencias y de DINACOPRIN en lo relativo a precios de los artículos de primera necesidad

Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Anza.

SEÑOR BARRIOS ANZA. — Señor Presidente: el acuerdo al que en el marco de la Concertación llegaron los técnicos de los Partidos Políticos, en algunas de sus enunciaci-ones referentes a cómo elevar el salario real de los uruguayos, establece que cuando fuere necesario se instaurarán controles funcionales y administrativos de los precios de los bienes que integran la canasta familiar.

En estos momentos en nuestro país, en el Uruguay, está ocurriendo una situación que creemos hace necesario que de inmediato se tomen medidas al respecto. Todos conocemos cómo en los comercios del Uruguay continuamente se remarcan precios. Hay supermercados que tienen personas dedicadas especialmente a remarcar los precios. Se dice frecuentemente que eso se debe al aumento del dólar y se trata de equiparar el valor de las mercaderías con la devaluación de nuestra moneda. Pero ocurre que si eso lo hace el comercio con los productos, el trabajador uruguayo, el asalariado,

no tiene la suerte de que su salario, de que su sueldo, se reajuste con el dólar. Entonces, es necesario que el Poder Ejecutivo empiece a aplicar las medidas que se concertaron.

En nuestro país existen —tal vez con una vigencia desmejorada por sucesivas modificaciones o derogaciones— dos leyes que son la Ley de Subsistencias y la Ley de DINACOPRIN, que autorizan al Poder Ejecutivo a tarifar los artículos de primera necesidad. Diría más: en nuestro país existió —tal vez tenga vigencia actualmente— una ley que fijaba los precios de los medicamentos, otra de las cosas que es necesario tarifar.

Uno ve con asombro cómo suben los precios y no el salario del trabajador. Para que la Cámara tome conocimiento de una realidad, puedo mencionar algunos hechos. En enero de 1983 —poco después de la tablita— un familiar mío tenía necesidad de tomar un medicamento que costaba en plaza alrededor de N\$ 250 o N\$ 260. Llegó a mi familia como regalo —por suerte— un medicamento similar que había sido comprado en los Estados Unidos; era fabricado en Holanda, lo que quiere decir que los Estados Unidos lo habían importado. Sin embargo, el precio de venta al público en ese momento era de noventa y ocho centavos de dólar, o sea que no llegaba a los N\$ 30, cuando aquí se vendía a N\$ 250 o N\$ 260.

Quienes vamos a los bares con frecuencia sabemos que las bebidas refrescantes se venden a un precio que oscila entre N\$ 27 y N\$ 30; el costo al comerciante —antes de la suba que se produjo en la Semana de Turismo— era de N\$ 13.

Es necesario que el Poder Ejecutivo empiece a instrumentar las medidas necesarias para la aplicación de las leyes de Subsistencias y de DINACOPRIN en lo que se refiere a los precios, para evitar que el ya deteriorado salario del trabajador se deteriore aún más por esos remarcos que a veces son justificados pero que generalmente son abusivos y se realizan día a día.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑOR PRESIDENTE (López Baletra). — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Barrios Anza se pasa al Ministerio de Economía y Finanzas.

(Se vota)

— Setenta y cinco en setenta y nueve: **Afirmativa.**

9. — Estación de televisión uruguaya para la zona de la ciudad de Chuy y alrededores. — Próximo lanzamiento del Liceo de Lascano del local que actualmente ocupa

Tiene la palabra el señor Diputado García Rijo.

SEÑOR GARCÍA RIJO. — Señor Presidente: preocupa a una importante zona del país —concretamente a la ciudad de Chuy, a 340 kilómetros de la Capital de la República; a la Villa 18 de Julio; a la Barra de Chuy y aun a la Coronilla, en un radio de 25 o 30 kilómetros, donde habitan miles de compatriotas— el aislamiento que en materia de emisión de televisión uruguaya vive hasta ahora.

Pese a las gestiones que se han realizado a diferentes niveles por parte de instituciones de servicio desde que se instalaron las microondas en el departamento, y a la promesa de que la televisión uruguaya llegaría a esa parte del país, por el momento nada se ha concretado.

Sabemos de gestiones que vienen realizando, desde hace

mucho tiempo, el Canal 11 de la ciudad de Treinta y Tres, y la red de televisión uruguaya para instalar una repetidora en la ciudad de Chuy, como las que funcionan en el centro y el litoral del país y, recientemente, desde la ciudad de Melo para la ciudad de Río Branco. Pero esas gestiones no han culminado aún con éxito y, mientras tanto, esos miles de compatriotas viven ajenos a todo lo que la red uruguaya emite a diario y, en cierta medida, a espaldas de los problemas del país. No participaron de los históricos acontecimientos políticos que vivió el Uruguay en su normalización institucional, donde la televisión uruguaya jugó un rol fundamental. Tampoco participan de programas culturales que —aunque no frecuentemente— la televisión uruguaya propaga; ni participan de eventos deportivos como el anterior Campeonato del mundo.

En fin, señor Presidente, parece que vivieran en otro país. Mientras tanto, desde el poderoso país vecino la televisión brasileña llega desde temprano en la mañana hasta altas horas de la noche en forma permanente, y lo lamentable es que nuestros niños son los principales receptores de esas emisiones, allí en ese departamento que hasta ahora se enorgullecía de mantener la pureza de nuestro idioma, característica que se va perdiendo día a día.

Hay a nivel educacional, tanto en Primaria como Secundaria, por parte de maestros y profesores, una verdadera preocupación por la impotencia en que se debaten. Y esa mezcla de nuestro idioma con el portugués se va generalizando, como de alguna forma se van generalizando los modismos del vecino país; y, lo que es lamentable, olvidando lo nuestro.

Por eso es imprescindible tomar rápidas medidas: autorizar las gestiones que se vienen realizando para que una repetidora funcione en la ciudad de Chuy, que podrá estar en marcha a los diez días de tener el permiso; y que ello sea con carácter precario y revocable hasta que se instale una estación de televisión en aquella ciudad fronteriza. Pero esa estación de televisión no se pondrá en marcha en menos de dieciocho a veinticuatro meses; la experiencia lo dice así. Por eso somos partidarios de la repetidora, que podría funcionar a los diez o quince días de autorizada. De esta manera se terminará con el aislamiento que en lo referente a emisión de televisión viven nuestros compatriotas, no participando por este motivo en forma total de la vida cultural, política y deportiva de nuestro propio país, omisión imperdonable, máxime en esta era que vive el mundo en materia de comunicaciones, que es sencillamente prodigiosa.

También hoy me quiero referir al grave problema que tiene el Liceo de Lascano. El próximo 16 del corriente tiene fijada la fecha de su lanzamiento.

En primer término, consideramos que deben agotarse todos los recursos legales para que ello no ocurra. No puede lanzarse a la calle a un centro de enseñanza, con todos los inconvenientes que acarrearía.

No se trata de un lanzamiento por falta de pago de alquileres, ya que Secundaria paga puntualmente y con los ajustes correspondientes. El problema radica en que se quiere vender esa propiedad al Estado. Nadie puede negarles ese derecho a sus actuales propietarios. Las autoridades, mediante los informes de sus técnicos, son los llamados a decidir si es conveniente o no la compra. Pero por resolución de Secundaria —creo que en el mes de junio de 1984— las autoridades de esa rama de la enseñanza dispusieron continuar las obras, paralizadas durante años, del nuevo edificio para ese centro de estudios.

Consideramos que aun cuando se encuentra una solución para lo inmediato —es decir, la suspensión del lanzamiento

a que está expuesto el Liceo de Lascano—, el futuro de esa progresista ciudad requiere, sin duda alguna, un nuevo edificio, amplio y moderno como el que se empezó a construir, para que se desarrollen con comodidad las tareas de los alumnos —que cada año van en aumento— y de sus profesores.

Hace unos días, en compañía del señor Diputado Amorín Larrañaga, visitamos a las autoridades de Secundaria para plantearles, también, nuestra preocupación por este problema a que está expuesto el Liceo de Lascano. Allí encontramos gran receptividad y un conocimiento cabal del problema.

Dado lo exiguo de los plazos, nos permitimos reclamar una solución inmediata para dar tranquilidad no sólo a los alumnos, a sus padres y a los profesores, sino también a la población en general que vive momentos de incertidumbre por este problema que afecta a todos y del cual ellos no son culpables.

Señor Presidente: solicito que la versión taquigráfica de la primera parte de mis palabras se pase al señor Ministro de Defensa Nacional, doctor Juan Vicente Chiarino, al Director Nacional de Comunicaciones y a la Oficina de Prensa de la Presidencia de la República; y que la versión taquigráfica de mi segunda exposición se pase al CODICEN, al Consejo de Enseñanza Secundaria y a la señorita Ministra de Educación y Cultura.

SEÑOR PRESIDENTE (López Balestra). — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado García Rijo a los organismos y autoridades mencionadas.

(Se vota)

-- Setenta y tres en setenta y cinco: **Afirmativa.**

10. — Repavimentación del tramo de la Ruta 6 que cruza la ciudad de San Ramón

Tiene la palabra el señor Diputado Lenzi.

SEÑOR LENZI. — Señor Presidente: queremos referirnos a un problema muy importante para la ciudad de San Ramón, departamento de Canelones, por el cual se han preocupado en diversas oportunidades las fuerzas vivas de la ciudad, entidades locales y diversas comisiones, relativo a la necesidad de proceder a la reconstrucción del pavimento con hormigón en el tramo de la Ruta 6 que atraviesa esa ciudad de sur a norte, por su principal avenida, en una extensión de dos kilómetros.

Dado el intenso tránsito de vehículos y camiones pesados que circulan por esa avenida, se produce, frecuentemente, el deterioro del pavimento.

Sobre la avenida se desarrolla toda la actividad bancaria, comercial e industrial de la ciudad, lo que hace necesario e imprescindible el mejoramiento del pavimento. Por las características del suelo afloran vertientes durante todo el año, por lo que las capas de asfalto tienen una vida muy precaria y se deterioran rápidamente. Es necesario, de una vez por todas, proceder a una reconstrucción total, con un pavimento de hormigón y la construcción de los badenes correspondientes.

Con toda seguridad, es más económico proceder a esa construcción antes que estar permanentemente reparando el pavimento que cuando llueve se deteriora. Esa obra se puede realizar por convenio con la Intendencia Municipal de Canelones.

Por estos fundamentos, solicito que la versión taquigrá-

hacen presentes en Sala los señores Miembros integrantes de la Comisión, Representantes Luis Ituño, Baltasar Prieto y Ricardo Lombardo, declarándose abierta la sesión y procediéndose a dar cuenta de la Moción aprobada por el Cuerpo, conteniendo las denuncias formuladas por el señor Representante Juan Pedro Ciganda y que dieran lugar a la designación de la Comisión Preinvestigadora. Acto seguido se invita al señor Representante denunciante a ingresar al recinto a efectos de realizar la articulación de sus denuncias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de la Cámara, cuya versión se agrega a la presente para constancia, formando parte de la misma. Finalizada la exposición del señor Representante Juan P. Ciganda, los Miembros de la Comisión proceden a deliberar al respecto, resolviéndose producir Informe favorable al nombramiento de una Comisión Investigadora. Siendo las dieciocho horas y diez minutos se da por finalizada la sesión, labrándose para constancia la presente que se fecha y firma en el lugar y fecha indicadas precedentemente.

Luis Ituño, Baltasar Prieto, Ricardo Lombardo."

ARTICULACION DE DENUNCIAS

SEÑOR ITUÑO. — Convendría que se diera lectura a la moción que dio origen al nombramiento de esta Comisión Preinvestigadora.

(Se lee:)

"De conformidad con lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, solicito la designación de una Comisión Investigadora sobre: irregularidades cometidas en la compra de carteras bancarias por el Banco Central del Uruguay. Los motivos principales de la investigación son: 1) Presiones del Citibank y del Bank of America tendientes a forzar determinadas operaciones con agresión a la soberanía nacional. 2) Perjuicios ocasionados por la venta de entidades bancarias. 3) Venta de carteras garantizadas con documentos de terceros ya cobrados. 4) Existencia efectiva de la totalidad de las carteras vendidas al Banco Central del Uruguay. 5) Gestión realizada por las entidades bancarias a cuyo cargo quedó la administración de carteras vendidas y costos resultantes. 6) Cumplimiento de las normas de calificación de carteras adaptadas por el Banco Central del Uruguay, para las compras con préstamo de entidades vendedoras como contrapartida. 7) Adquisición por parte del Banco Central, de la cartera del Citibank antes de dictarse las normas de cobrabilidad. 8) Marco normativo en el cual se realizaron las operaciones."

SEÑOR CIGANDA. — Deseo realizar algunas consideraciones previas a lo que deberá ser mi exposición central sobre el temario estrictamente impuesto en el pedido de constitución de la Comisión Investigadora.

Entiendo que en su conjunto el sistema financiero y el funcionamiento de la banca en el país ha sido motivo de preocupación, y en particular en los últimos años, dentro del marco real de posibilidades de expresarse, que han tenido las diversas fuerzas políticas en el país, sobre todo —ya no mirando para atrás, sino, hacia lo que tenemos— porque el sistema financiero va a ser el principal motivo de preocupación en cuanto a lo que debemos hacer.

Todos aquellos que hemos asumido la responsabilidad de representar al pueblo en el lapso inmediato, sabemos que seguramente en todos esos aspectos se van a dar opciones similares, en algunos casos encontradas en cuanto a la

proyección de los distintos diseños o proyectos que podamos tener sobre el rol que la banca y el sistema financiero deben cumplir y tener dentro del país.

Entiendo que es fundamental esta mirada retrospectiva, esta medida de análisis y de revisión de algunas circunstancias, por cuanto supone, en el lenguaje bancario, lo que significaría cumplir con la tarea que todo tesorero debe realizar, como la de conocer cuanto dinero existe en la caja para poder después trabajar normalmente y tener la tranquilidad de que al fin del día, tomando en cuenta el saldo anterior, el ajuste sea correcto.

Con relación a la temática de la compra de carteras, que dio lugar al pedido y nombramiento de la Comisión Investigadora, quiero señalar que sin duda, dentro de los límites o los esquemas que se han movido en el país a través de su gobierno de facto en estos años, y dentro del modelo económico que se ha aplicado, más allá de las declaraciones públicas, uno podría afirmar sin temor a equivocarse que han habido hijos y entenados.

Todos debemos tener presente, de alguna manera, el hecho de que el esquema neoliberal, en materia económica, llegó a hacer afirmar, categóricamente, a hombres de primera línea del régimen, como por ejemplo, al ingeniero Végh Villegas que sacaría adelante al país. Eso suponía, entre otras cosas, favorecer o ayudar a que las empresas eficientes salieran adelante y, en última instancia, que las empresas invariables o ineficientes quedaran por el camino. Evitar ese hecho sería contradecir leyes casi naturales de la economía. Eso no funcionó en el país a la hora de dejar que los productores agropecuarios se hundieran y a la hora en que el comercio y la industria cerraran. No funcionó a la hora de aclarar qué era lo que ocurría con el sistema financiero bancario absolutamente extranjerizado hasta muy cerca de un 100% al día de hoy y se instrumentó la forma para que no funcionara de dos o tres maneras. Vinculado a todo eso está directamente relacionada esta petición de formación de la Comisión Investigadora sobre el tema de compra de carteras. Hago una última observación previa que me resulta particularmente preocupante después de haber leído en la prensa, en las últimas semanas, declaraciones de voceros empresariales muy importantes a nivel de la banca, comentando este tema de la compra de carteras por parte del Estado. Se ha dicho que la compra de carteras por parte del Estado permitió que algunas empresas bancarias siguieran siendo viables y favoreció que algunas empresas nacionales en el orden bancario se transformaran en empresas extranjeras sin que en última instancia se produjera un crack bancario. El debilitamiento del sistema financiero, entre otras cosas, tendió a favorecer la estabilidad en el trabajo de los empleados de la banca. A este respecto quiero dejar aclarado desde un primer momento que si hubo un valor que no se tomó en cuenta a la hora de considerar la conveniencia de fortalecer o de calcificar aquellos sectores del sistema financiero que pudieran estar debilitados éste fue, precisamente, el derecho al trabajo de los empleados bancarios. El ejemplo más notorio de este hecho se produce en la primera instancia en que se realiza un negocio de compra de carteras por parte del Estado para favorecer una compra-venta de bancos en el país. Me refiero a la operación realizada entre el Banco Central del Uruguay, el Banco Central de Madrid y el Banco Panamericano en la cual uno de los primeros pasos fue prescindir del 25% del personal, que al día de hoy está comenzando a tener tranquilidad en materia de fuentes de trabajo precisa y exclusivamente por la lucha gremial y la presencia de sindicatos que reivindican los derechos de los trabajadores.

la cuneta, y el 5º más retirado.

Sobre el balasto de la banquina se localizaron, perfectamente legibles, tres letras "M" mayúsculas, las que habían sido grabadas con un objeto punzante.

El lugar se encuentra aproximadamente a unos 80 metros de una vivienda particular. En las averiguaciones realizadas por la Policía local, se interrogó a los vecinos de la zona, quienes estuvieron de acuerdo que, aproximadamente a la hora 03.00 escucharon solamente, un fuerte ruido de motores.

De acuerdo a las observaciones realizadas en el lugar, y al hallazgo de las vainas de los calibres antes mencionados, es evidente que las personas fueron ultimadas en el lugar en que fueron encontradas.

Tomó intervención personal la Dirección Nacional de Policía Técnica, que logró identificar los éxtintos, que resultaron ser:

Floreál García Larrosa, oriental, casado, nacido el 24 de mayo de 1943, en Montevideo. Registra profusos antecedentes como integrante del M.L.N., habiendo sido procesado en el año 1971 por "Asociación para Delinquir". En el año 1972 solicita certificado, viajando a Chile, no existiendo información de su regreso al País, presumiéndose lo haya hecho recientemente por su vestimenta.

Héctor Daniel Brum Cornelius, oriental, casado, nacido el 3 de enero de 1946. Registra profusos antecedentes, como integrante del M.L.N., habiendo sido procesado en el año 1971 por "Asociación para Delinquir". En el año 1972 solicita certificado, viajando a Chile, no existiendo información de su regreso al País, presumiéndose lo haya hecho recientemente por su vestimenta.

María de los Angeles Corbo Aguirregaray de Brum, oriental, nacida el día 7 de junio de 1948, casada con el anteriormente citado.

Graciela Martha Estefanel Guidali, oriental, soltera, nacida el 7 de abril de 1940. Registra profusos antecedentes como integrante del M.L.N., habiendo sido procesada por "Encubrimiento" en el año 1971. Recuperada su libertad, viaja a Chile, no existiendo información de su regreso al País, presumiéndose lo haya hecho recientemente por su vestimenta.

Mirtha Yolanda Hernández, oriental, casada, nacida el 25 de agosto de 1945. Se encontraba vinculada a Floreal García Larrosa, a quien visitaba en el Penal de Punta Carretas durante su reclusión.

Ninguna de estas personas se encontraban requeridas en la actualidad.

Canelones, 20 de diciembre de 1974".

17. — Intermedio

SEÑOR PRESIDENTE (López Balestra). — Léase una moción de orden que ha llegado a la Mesa, con las firmas de los señores Diputados Ituño, Rodríguez Labruna, Díaz y Cataldi.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara pase a intermedio hasta la hora 20".

Se va a votar la moción de orden.

(Se vota)

— Sesenta y nueve en setenta y uno: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 18 y 53)

18. — Compra de carteras bancarias por el Banco Central del Uruguay. (Designación de una Comisión Investigadora). (Informe de la Comisión Preinvestigadora)

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Marchesano)

Continúa la sesión.

(Es la hora 20 y 5)

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Compras de carteras bancarias por el Banco Central del Uruguay. (Designación de una Comisión Investigadora). (Informe de la Comisión Preinvestigadora)."

(Antecedentes:)

Rep. Nº 21

"MOCION

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento de la Cámara, solicito la designación de una Comisión Investigadora sobre: irregularidades cometidas en las compras de carteras bancarias por el Banco Central del Uruguay.

Los motivos principales de la investigación son:

1) Presiones del Citibank y Bank of America tendientes a forzar determinadas operaciones, con agresión a la soberanía nacional.

2) Perjuicios ocasionados por la venta de entidades bancarias.

3) Venta de carteras garantizadas con documentos de terceros ya cobrados.

4) Existencia efectiva de la totalidad de las carteras vendidas al Banco Central del Uruguay.

5) Gestión realizada por las entidades bancarias a cuyo cargo quedó la administración de carteras vendidas y costos resultantes.

6) Cumplimiento de las normas de calificación de carteras adoptadas por el Banco Central del Uruguay, para las compras con préstamos de entidades vendedoras como contrapartida.

7) Adquisición por parte del Banco Central, de la cartera del Citibank antes de dictarse las normas de cobrabilidad.

8) Marco normativo en el cual se realizaron las operaciones.

Montevideo, 15 de febrero de 1985.

Juan Pedro Ciganda

Representante por Montevideo.

Comisión Preinvestigadora sobre compra de carteras bancarias por el Banco Central del Uruguay

ACTA

En Montevideo, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, se reúne la Comisión Preinvestigadora sobre presuntas irregularidades cometidas en las compras de carteras bancarias por el Banco Central del Uruguay. Siendo las dieciséis horas y quince minutos, se

pública puede torcer por su voluntad una decisión judicial. Es, pues, nuestro ordenamiento jurídico el que determina la situación de las personas detenidas por conspiración contra la Patria.

Que haya uruguayos en el mundo difundiendo la idea de que son rehenes, además de ser una falsedad, una miserable falsedad, es una traición a su patria, porque equivale a presentarla en el concierto de las naciones como un país en el cual no existe una organización social, política y jurídica como la que el Uruguay tiene y que es nuestro orgullo, como debería de serlo también para los traidores.

Todas las personas detenidas, procesadas y condenadas por estos delitos están alojadas en dos establecimientos de reclusión; el de Punta de Valdes en el Departamento de San José y el de Punta de Rieles. En ambos hubo que hacer inversiones millonarias, que el País necesitaba urgentemente para otros destinos, a fin de darles el alojamiento y el tratamiento acordes con los principios humanos que siempre han regido la convivencia entre los uruguayos.

El mantenimiento de esos establecimientos cuesta al País 220 millones de pesos mensuales, los que por cierto también nos hacen falta para el desarrollo del País y para aumentar el bienestar de sus habitantes. También los malos uruguayos, hoy ya integrados definitivamente al terrorismo internacional, suelen decir que en el Uruguay han aumentado sensiblemente los gastos de defensa nacional, lo cual es cierto y necesario por causa de ellos. Pero omiten decir que entre esos gastos, está pesando y en forma primordial el costo de los establecimientos de reclusión de los detenidos.

Otros países, a los que no oímos condenar, tienen otros sistemas. O no se sabe más de los detenidos o son concentrados como animales o explotados. Ese no es el Uruguay. Eso no lo ha hecho nunca el Uruguay ni lo va a hacer el Uruguay. Que los traidores que hoy andan por el mundo diciendo lo contrario sientan para siempre la vergüenza de haber ofendido a su patria atribuyéndole semejante baldón.

Ni rehenes jurídicos, pues, sino ciudadanos sometidos a la Justicia competente y a su disposición, ni rehenes físicos tampoco, sino hombres alojados y mantenidos en condiciones humanas, como lo ha comprobado reiteradamente además la Cruz Roja Internacional y como lo imponen nuestros propios sentimientos.

LIBERTAD MALENTENDIDA

Una mención especial para el país donde cayó este servidor por haber defendido la libertad: Francia. Su gobierno nos ha hecho llegar su pésame conjuntamente con las seguridades de que hará la más exhaustiva investigación sobre el crimen. Como no puede ser de otra manera, aceptamos el pésame y valoramos las seguridades ofrecidas. No vacilo en decir, sin embargo, que es un mal entendido concepto de la libertad, en ese y en otros países, el que permite que se preparen y se cumplan crímenes como el que hoy lamentamos, así como tampoco vacilo en expresar mi confianza en que desde ese punto de vista la sangre hoy derramada no sea inútil.

Al comienzo de nuestra lucha y aún ahora se trató de presentar a esa tenebrosa conspiración como actos noblemente inspirados. Muchos, insuficientemente informados, creyeron que se trataba solamente de actos locales, motivados por circunstancias internas y propias de nuestro país. La realidad de hoy día no ofrece ya lugar a la duda. Los subversivos y los terroristas proyectan sus acciones contrarias a la humanidad en todas partes. Aquellos movimientos que se creían confinados a las fronteras de un Estado, hoy

se muestran públicamente como grupos internacionales, mutuamente ligados e interconectados en una especie de solidaridad para el crimen y la destrucción. Entonces, esa violencia aparece no ya en pequeños y pacíficos países como el nuestro, sino también en las grandes capitales y en las grandes naciones.

REQUERIMIENTO A FRANCIA

De acuerdo con mis instrucciones, el señor Ministro de Relaciones Exteriores convocó hoy mismo al Sr. Embajador de Francia en nuestro país para expresarle la condena que le merece al gobierno semejante crimen y requerirle del modo más enérgico la actuación de las autoridades francesas competentes para individualizar y castigar rigurosamente a los culpables y adoptar todas las medidas necesarias para proteger la vida y la libertad de nuestros diplomáticos en ese país.

Uruguayas y uruguayos: esta muerte que hoy enluta a las Fuerzas Armadas enluta a todo el País. Que todos los uruguayos sientan el dolor que ellas y yo mismo sentimos. Que aquellos que creen en Dios, eleven una plegaria y los que no, tengan un instante de recogimiento en su corazón. Que todas las madres sientan que pudo haber sido su hijo y derramen una lágrima y que todos los uruguayos recuerden que la paz, la felicidad y la tranquilidad de que hoy disfrutaban se debe al sacrificio de hombres como el Cnel. Trabal y a la vigilia constante de las Fuerzas Armadas.

Como siempre ante la adversidad, apretar los dientes y estrechar filas, con serenidad pero con firmeza. Y hoy más que nunca, cuando nuestro enfrentamiento ya no es con malos uruguayos solamente, sino con una organización internacional terrorista. Porque hoy, quienes se atribuyen el asesinato del Cnel. Ramón Trabal no han trepido en confesar que integran una brigada internacional. Aquí en cambio seguimos siendo una nación de orientales libres, que se nutre y vivifica cada vez que corre la sangre de uno de sus hijos para defenderla".

"FUERON HALLADOS CINCO CADAVERES

Conforme a lo dispuesto, nos limitamos a reproducir textualmente un comunicado emitido ayer por la Jefatura de Policía de Canelones.

Dice así:

"En el día de la fecha, a la hora 07.00, y por comunicación de un vecino del lugar, las autoridades de la Seccional 8a. de Policía del departamento de Canelones, recibieron la información de que en la proximidad de las Rutas 9 y 70, se encontraban varios cuerpos sin vida.

De inmediato se dispuso que concurren al lugar personal de la Comisaría antes mencionada, el que comprobó que en el cruce de las Rutas 9 y 70 se encontraban cinco cuerpos sin vida, tres del sexo femenino y dos del sexo masculino.

Las primeras observaciones demostraron a simple vista que los cadáveres presentaban varias heridas de armas de fuego, (de calibres 45 y 9 mm.) que les habían provocado la muerte.

Todos los cuerpos estaban vestidos con ropas y calzados de procedencia argentina, y entre ellas se encontraron cigarrillos y fósforos del mismo origen y también uruguayos.

Todos los cuerpos carecían de documentación que pudiera facilitar su identificación. Los cuerpos de los occisos estaban ubicados sobre la carretera; 4 de ellos, al borde de

CARVALHO, Luis	21/5/1978
DIAZ DE CARDENAS, Fernando	5/6/1978
OLIVERA CANCELTA, Raúl	5/6/1978
CANTERO FREIRE, Edison	6/6/1978
GIORDANO CORTAZZO, Héctor	9/6/1978
SERRA, Helio	27/6/1978
ANCRES, Elena	7/1978
CURTO CAMANELLA, Nidia Noemi	13/8/1978
SILVEIRA GRAMONT, Marfa Rosa	13/8/1978
URTASUN TERRA, José Luis	13/8/1978
BENTIN, Félix	13/8/1978
AROCENA LINN, Ignacio	8/1978

NIÑOS DESAPARECIDOS

GARCIA, Amaral	11/1974
RIQUELO, Simón Antonio	13/7/1976
ZAFFARONI ISLAS, Mariana	27/9/1976
HERNANDEZ HOBBS, Beatriz	8/1977
HERNANDEZ HOBBS, Washington	8/1977
HERNANDEZ HOBBS, Andrea Viviana	8/1977

NIÑOS NACIDOS EN CAUTIVERIO

Carmen SANZ, hija de Aída Sanz	12/1977
Hijo de María Emilia Islas de Zaffaroni, embarazada de 3 meses, secuestrada el 27/9/1976	
Hijo de María Asunción Artigas de Moyano, secuestrada el 30/12/1977, con embarazo reciente	
Hijo de Yolanda Casco de D'Elia, embarazada a término, secuestrada el 22/12/1977	
Hijo de Adriana Gatti Casal, embarazada de 8 meses, secuestrada el 8/4/1977	

URUGUAYOS RESIDENTES EN ARGENTINA/ DESAPARECIDOS EN UN VIAJE A PARAGUAY

INZAURRALDE MELGAR, Gustavo Edison	28/3/1977
SANTANA SCOTTO, Nelson	28/3/1977"

"DENUNCIO EL PRESIDENTE UN PLAN DE AGRESION FORANEA AL URUGUAY

Por la red nacional de radio y televisión, el Presidente de la República *fustigó anoche severamente el trágico fin de nuestro agregado militar en Francia e Inglaterra. Textualmente manifestó el Sr. Juan María Bordaberry en su alocución dirigida al país desde su despacho oficial en Casa de Gobierno a partir de la hora 21:*

'La República ha sido sorprendida dolorosamente por la noticia del asesinato en París, del agregado de nuestra Embajada ante los gobiernos de Francia y Gran Bretaña, Cnel. Ramón Trabal.

El Cnel. Trabal fue un brillante oficial, que se distinguió como tal, tanto en el período de su formación profesional, como en el ejercicio de su función. Actuó muy especialmente, en el período más difícil de la lucha antisubversiva y bien sabía que estaba arriesgando su vida y que comprometía su tranquilidad para siempre. Su puesto de lucha requería dedicación, valor e inteligencia y cuantos tuvimos en aquellos días la oportunidad de verlo actuar, podemos manifestar que así procedió.

Es, pues, profundamente doloridos que hoy agregamos el nombre de Ramón Trabal a la lista de hombres de nuestras fuerzas oficiales y soldados, que con la ofrenda de su

sangre han enriquecido la historia de hombres libres, que es la historia del Uruguay.

Este crimen es parte de una nueva forma de conspiración contra la Patria, porque el asesinato del Cnel. Trabal no es un episodio aislado, sino que integra un plan de agresión al Uruguay llevado adelante tan paciente como cobardemente por la subversión y el terrorismo internacional sin patria.

CAMPAÑA DE DIFAMACION

Desde hace algún tiempo, los servicios de seguridad del Estado observaron cómo se pretendía falsear ante la opinión mundial, la condición jurídica de los detenidos, procesados y condenados por sedición en nuestro país, haciéndolos aparecer como rehenes. Siguiendo las consignas impartidas quien sabe desde qué tierras, se empezó a hablar no ya sólo de presos políticos, lo que también era inexacto, sino además, de rehenes. Paralelamente, se formulaban en todos los foros internacionales en que hubo oportunidad, denuncias sobre la situación física y jurídica de los detenidos por sedición en el Uruguay. Se movieron instituciones que antes eran respetables, comisiones internacionales de todo tipo, solicitándoles intervención en nuestro País para verificar exactamente aquellas condiciones de los detenidos. Nosotros aceptamos algunas de esas inspecciones, pero no se correspondió, por cierto, después, a la hidalguía con que nuestro gobierno los invitó, los recibió y les exhibió la realidad que pretendían investigar. Tal parece como si sus informes hubieran estado elaborados antes de venir a nuestro País y que respondieran a un plan internacional de agresión a nuestro País.

Otras instituciones prefirieron hacer sus pronunciamientos sin ni siquiera conocer la realidad de nuestro País y se fue creando así el clima propicio para el crimen, presentando al Uruguay en el ámbito internacional como una inmensa cárcel llena de detenidos injusta y arbitrariamente y maltratados físicamente y al mismo tiempo difundiendo la idea de que los detenidos no lo estaban en aplicación de nuestro ordenamiento jurídico, sino en calidad de rehenes. En esta forma, cuando se llega al asesinato como hoy, esas enormes e indiferentes sociedades de los países desarrollados, que hoy inconscientemente acogen al terrorismo en nombre de una libertad mal entendida, no tienen ni oportunidad ni tiempo para darse cuenta de que han sido objeto de una campaña previa destinada a justificar el crimen y por eso cuando este ocurre, no se produce la condena que actos de tanta cobardía deberían merecer en sociedades civilizadas, como deben serlo además de desarrolladas.

JUZGAMIENTO SEGUN LA LEY

Bién otra es la situación de los detenidos en el Uruguay. Ellos lo están en aplicación de normas jurídicas vigentes. Han sido procesados y condenados por la justicia competente, la que tratándose de sediciosos lo es la militar, por disposición de la ley aprobada el 10 de julio de 1972. Cuando algún extranjero ha incurrido en delitos contra nuestra Patria, de los castigados por nuestras leyes, ha sido sometido a la Justicia competente. En varias oportunidades hemos recibido pedidos de los gobiernos respectivos, sugiriéndonos dejarlos en libertad a cambio de llevarlos a su país de origen. Nosotros hemos contestado que eso en el Uruguay es imposible. En el Uruguay no hay un mandamás capaz de disponer por sí la libertad de una persona, cuando las leyes la condenan y que en el Uruguay, ni el Presidente de la Re-

tado una frase que yo digo constituye un acto de terrorismo verbal: se ha dicho que hacer este tipo de cosas sería hacer revisionismo o revanchismo. No; nosotros no queremos que los asesinos anden sueltos; los asesinos tienen que pagar sus culpas. Reclamar eso es reclamar justicia, no es hacer revisionismo ni revanchismo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — El señor Diputado Jaurena en el curso de su exposición ha solicitado que se incluyan en la versión taquigráfica de sus palabras algunos documentos que no pudo leer por un problema de economía de tiempo. Se trata de la nómina completa de los uruguayos detenidos-desaparecidos en la República Argentina, con la fecha de su detención; del texto completo del discurso pronunciado por radio y televisión por el señor Juan María Bordaberry el 19 de diciembre de 1974 y, por último, del texto completo del comunicado oficial de la Jefatura de Policía de Canelones, publicado el 20 de diciembre de 1974, relativo a la actuación de la 8a. Sección Policial del Departamento de Canelones.

De manera que, se va a votar si se incorporan dichos documentos a la versión taquigráfica de lo expresado por el señor Diputado Jaurena.

(Se vota)

— Sesenta y cuatro en sesenta y cinco: **Afirmativa.**

(Texto de la documentación cuya incorporación a la versión taquigráfica fue resuelta por el Cuerpo:)

**"URUGUAYOS DESAPARECIDOS
EN ARGENTINA**

Nombre	Fecha
BARRIOS FERNANDEZ, Javier Washington	18/9/1974
DEL FABRO, Ricardo	10/7/1975
MIGUEZ, Félix	9/8/1975
MELO CUESTAS, Nebio	8/2/1976
MAZZUCHI FRANCHETZ, Winston	8/2/1976
CABRERA PRATES, Ary	5/4/1976
CHIZZOLA, Eduardo	17/4/1976
GAETANO MAIGOR, José	4/5/1976
GOMENSORO JOSMAN, Hugo	13/5/1976
LIBEROFF, Manuel	19/5/1976
GOICOCHEA, Daniel	6/6/1976
GATTI ANTUÑA, Gerardo	9/6/1976
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Julio	15/6/1976
MENDEZ, Hugo	15/6/1976
CANDIA, Ruben	6/1976
SUAREZ, Luis	12/7/1976
DUARTE LUJAN, León	13/7/1976
AROCENA DA SILVA, Marcos	13/7/1976
CRUZ BOLFIGLIO, Mario Jorge	26/8/1976
BENTANCOUR GARIN, Walner	3/9/1976
MORALES VON PIEVERLING, Juan Miguel	23/9/1976
KEIM LLEDO de MORALES, Josefina	23/9/1976
MECHOSO MENDEZ, Alberto	26/9/1976
SOBA, Adalberto W.	26/9/1976
JULIEN CACERES, Mario Roger	26/9/1976
GRISONAS de JULIEN, Victoria	26/9/1976
ERRANDONEA SALVIA, Juan Pablo	26/9/1976
TEJERA, Raúl	26/9/1976
ZAFFARONI CASTILLA, Jorge	27/9/1976
ISLAS de ZAFFARONI, María Emilia	27/9/1976
CRAM, Washington	28/9/1976
TRIAS HERNANDEZ, Cecilia	28/9/1976
PRIETO GONZALEZ, Ruben	30/9/1976
RECAGNO IBARBURU, Juan Pablo	1/10/1976
CARRETERO, Casimira Ma. del Rosario	1/10/1976
MORENO MALUGANI, Miguel Angel	1/10/1976
LEZAMA GONZALEZ, Rafael	1/10/1976
RODRIGUEZ MERCADER, Carlos	1/10/1976
ARNONE, Bernardo	2/10/1976
QUEIRO, Washington	4/10/1976
RODRIGUEZ LIBERTO, Félix Antonio	14/10/1976
CHEJENIAN, Segundo	10/1976
MARTINEZ de CHEJENIAN, Graciela	10/1976
SCOPISSSE de COUCHET, Norma	23/11/1976
HERNANDEZ MACHADO, Carlos	31/12/1976
O'NEIL VELAZQUEZ, Eduardo	18/1/1977
GANDARA CASTROMAN, Elba Lucía	18/2/1977
GATTI CASAL, Adriana	8/4/1977
GONCALVEZ BUSCONI, Jorge	14/4/1977
BELLIZZI BELLIZZI, Andrés Humberto	18/4/1977
SOSA VALDEZ, Luján Alcides	23/4/1977
GARCIA CALCAGNO, Germán Nelson	12/5/1977
LUPI MAZZONE, Mary Norma	10/6/1977
MANCIRO, María Libertad	8/6/1977
MICHELENA BASTARRICA, José Enrique	14/6/1977
DE GOUVEIA de MICHELENA, Graciela	14/6/1977
SILVA IRIBARNEGARAY, Mauricio	14/6/1977
SUAREZ MENDEZ, Jesús	12/7/1977
HOBBS de HERNANDEZ, Lourdes	13/7/1977
ALTMANN LEVY, Blanca Haydée	19/7/1977
MARTINEZ SANTORO, Luis Fernando	29/7/1977
ALFARO VAZQUEZ, Daniel	11/8/1977
BURGUEÑO PEREYRA, Ada	20/8/1977
HERNANDEZ RODRIGUEZ, Jorge	23/8/1977
CORCHS, Alberto	21/12/1977
LERENA de CORCHS, Elena	21/12/1977
DOSETTI, Edmundo	21/12/1977
GARCIA RAMOS de DOSSETTI, Ileana	21/12/1977
BOSCO MUÑOZ, Alfredo	21/12/1977
D'ELIA PALLARES, Julio César	22/12/1977
CASCO GHELPI de D'ELIA, Yolanda	22/12/1977
BORELLI CATTANEO, Raúl	22/12/1977
SOBRINO BERARDI, Guillermo	22/12/1977
SANZ FERNANDEZ, Aída	23/12/1977
FERNANDEZ de SANZ, Elsa	23/12/1977
GOYCOCHEA CAMACHO, Gustavo Alejandro	23/12/1977
BASUALDO de GOYCOCHEA, Graciela	23/12/1977
RIO CASAS, Miguel Angel	24/12/1977
CASTILLO, Ataliva	24/12/1977
MARTINEZ, José Mario	24/12/1977
CASTRO de MARTINEZ, María Antonia	24/12/1977
CARDOZO, Juan	24/12/1977
CASTRO (GALLO)	25/12/1977
ARCE VIERA, Gustavo	27/12/1977
GAMBARO NUÑEZ, Raúl	27/12/1977
MOYANO, Alfredo	30/12/1977
ARTIGAS de MOYANO, María Asunción	30/12/1977
CARNEIRO DA FONTOURA, Jubelino Andrés	30/12/1977
BARRIENTOS de CARNEIRO, Carolina	30/12/1977
CABEZUDO PEREZ, Carlos	30/12/1977
CERGUEIRA, Tenorio	12/1977
GOMEZ ROSANO, Cécica	3/1/1978
DE LEON, Juan Alberto	16/2/1978
RODRIGUEZ MIRANDA, Juan Rodolfo	6/3/1978
MARTINEZ HORMINOQUEZ, Jorge Hugo	20/4/1978
SEVERO de MARTINEZ, Marta	20/4/1978
SEVERO BARRETO, Carlos	20/4/1978
SEVERO BARRETO, Ary	24/4/1978
ANGLET de SEVERO, Beatriz	24/4/1978

secuestrado junto con su familia —esposa y dos hijos— el 26 de setiembre de 1976. "La Razón" y "La Nación" de Buenos Aires, refiriéndose a un comunicado policial de carácter oficioso informaron: "Aproximadamente a las 22 horas de anteayer, efectivos combinados del Ejército y la Policía Federal llegaron hasta una finca ubicada en las inmediaciones de 25 de Mayo y Mitre, donde se habría registrado un tiroteo en el cual habría sido muerto un extremista y resultado herido un oficial sub-inspector de la Policía". Luego de esta información, ni la Policía, ni el Ejército ni la prensa volvieron a ocuparse del episodio.

Pero ocurre este hecho extraordinario: los dos hijos del matrimonio Julien Grisonas, Anatole Boris y Eva Lucía, nacidos el 27 de setiembre de 1972 y 7 de mayo de 1975 respectivamente, fueron secuestrados junto con sus padres, tres meses después, aparecen, con nombres falsos, en la Plaza O'Higgins, de Valparaíso. Figuraban como Anatole Patricio y Victoria Claudia Vasconcellos. Según lo explica "El Mercurio" de Chile, fueron depositados en un albergue y algún tiempo después un matrimonio chileno se hizo cargo de ellos. Finalmente, la familia se pudo contactar con estos niños y a fin de no crearles problemas, resolvió dejarlos con ese matrimonio con la condición de que los trajeran al Uruguay una vez por año.

Entonces, cabe la pregunta: ¿quién llevó a estos dos niños de la Argentina a Chile? Se revisaron todos los Pasos de Frontera —que no son muchos porque entre Argentina y Chile están los Andes— y en ninguno estaban registrados. Fueron llevados en avión. ¿Pero quién los llevó? Estos niños declararon que además de ellos llevaron a otros dos niños más. Es evidente que aquello de que hablaba Onganía acerca de las fronteras ideológicas se ha hecho práctica en esta política de la Seguridad Nacional que en realidad es, reitero, de la inseguridad personal y del crimen.

Me refiero ahora a Mary Norma Luppi Mazzone que era bibliotecaria de la Universidad. Todos quienes por allí pasaron, la conocen; era una excelente muchacha. La secuestraron, y cuando se interpuso recurso de Habeas Corpus, se manifestó al padre que en el informe de la Policía Federal Argentina, después de expresarle que no estaba detenida allí, según el índice general, se registraba su "pedido de captura en Orden del Día de Montevideo N° 24678 del 18 de febrero de 1975, artículo 1º., inciso 3º., por sabérsela vinculada a actividades sediciosas y haber pasado a la clandestinidad. Producida la captura, se hará saber de inmediato al Servicio de Defensa de la Junta de Comandantes en Jefe, N° 12 de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, Departamento N° 3."

Me refiero ahora a Aída Celia Sanz Fernández estaba embarazada a término, a punto de tener familia. Su madre, Elsa Fernández de Sanz había viajado para asistir al nacimiento de su nieto. El 23 de diciembre de 1977 irrumpen en el domicilio de estas personas fuerzas presuntamente argentinas —y acaso no solamente argentinas— y se llevan a las dos. Hay testigos que afirman que las vieron torturadas en los centros clandestinos de detención de la República Argentina "Pozo de Quilmes" y "Pozo de Banfield", a pesar de que la madre era una señora de avanzada edad y totalmente sorda. De ellas tampoco nunca más se ha sabido nada.

Paso a referirme a la familia de Jorge Roberto Zaffaroni Castilla. El señor Zaffaroni Castilla fue secuestrado de su domicilio de la calle Venezuela 3328, Florida, Buenos Aires —cuando se dirigía a su departamento— por un grupo de personas vestidas de civil, ostensiblemente armadas, que no se identificaron. El grupo permaneció en el departamento hasta la llegada de la esposa de Jorge Zaffaroni que venía

con su hija de una guardería infantil. Hasta ahora nada se sabe de ellos.

Veo que la hora implacable ha corrido. Tengo muchas denuncias de inaudita gravedad a formular todavía y no tengo más remedio que tratar de poner término a mi exposición.

No obstante, deseo referirme a un episodio a la inversa. El Gobierno de la dictadura uruguaya, para estar a mano con la dictadura argentina, secuestró en el Uruguay a un matrimonio argentino constituido por la familia Logares Grinspón, con una hija de dos años, que estaba radicado aquí —vivía en el Complejo Habitacional de Millán y Lecoq— sin que se cumpliera ninguna de las formalidades que regulan el derecho internacional público y privado. Fueron llevados a la Argentina y nadie puede afirmar que quienes actuaron fueran represores uruguayos o represores argentinos, en cuyo caso se habría violado, además, la soberanía nacional de nuestro país. El hecho es que la propia Comisión que presidió el escritor Sábato hizo referencia a esto y dice que lo que resulta de suma importancia resaltar es el hecho de que la menor Paula Eva Logares Grinspón pudo ser individualizada varios años después por las abuelas de Plaza de Mayo, en manos de un represor argentino que había sido procesado por delitos cometidos en relación a la niña Paula Logares Grinspón.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

— Tengo que terminar y lo hago leyendo lo que hace un tiempo escribió un socialista argentino: "Es tragedia de la dictadura trazar todos los días un nuevo círculo de persecución y de violencia. Para contener los miedos de abajo y despistar acerca de los propios, intensifica el estado policial; pero la carrera de los miedos y de la violencia termina siempre en el caos y en la anarquía, ya que en la lucha de los miedos triunfan siempre los que puedan resistir más y los que antes van perdiendo el miedo al miedo. La historia revela que el triunfador es siempre la gran masa, la muchedumbre anónima y ardiente, el pueblo portador de nobles ambiciones, capaz de proveer a las unidades independientes, la energía y el poder suplementario de que cada uno individualmente pudiera carecer."

Hoy estamos en la etapa de la ley. Nosotros también hemos ganado esa batalla para la civilización. Pero incumpliríamos uno de los más sagrados de nuestros deberes, este Parlamento se faltaría el respeto a sí mismo cayendo en descrédito ante la opinión pública si, frente al capítulo del que apenas he mencionado una pequeña parte, no se tomaran medidas.

Esta tarde he querido dar estado parlamentario a estos episodios, verdadero genocidio. Sé que hay muchas cosas que se pueden y se deben hacer. Hay que preguntarle al señor Ministro del Interior si existe algún antecedente en la órbita de su Ministerio; hay que preguntarle lo mismo a la señora Ministra de Justicia, y también al señor Ministro de Defensa Nacional si hubo alguna gestión para extraditar a ese matrimonio argentino que está desaparecido y posiblemente muerto, en cuyo caso, el gobierno uruguayo habría cometido otro crimen más.

Además, señor Presidente, habrá que tomar medidas para que el mundo sepa que el Uruguay democrático es capaz de hacer lo que no hizo la dictadura: defender a sus connacionales perseguidos —y tal vez muertos— en la Argentina, en violación de todas las normas del Derecho Internacional.

Termino, señor Presidente, recordando que se ha inven-

tro de su hijo. "El 13 de julio de 1976, entre las 23 y 23 y 30 horas, golpearon fuertemente la puerta de mi domicilio en el Barrio de Belgrano, en esta Capital. En ese momento me encontraba terminándole de dar el pecho a mi hijo Simón. Forzaron la puerta y entraron entre 10 y 15 personas vestidas de civil, pero que se identificaron como miembros del Ejército argentino y del Ejército uruguayo. Uno de los oficiales se presentó como el mayor Gavazzo, del Ejército Uruguayo. Encontraron material escrito del cual surgió que yo trabajaba por la causa de la libertad en Uruguay; entonces, comenzaron a torturarme y a interrogarme. Cuando me sacaron de la casa les pregunté qué iba a ocurrir con el niño. Me responden que no debía preocuparme, que el niño se iba a quedar con ellos, y que esta guerra no es contra los niños. Esa fue la última vez que vi a Simón y que tengo noticias de él".

La guerra no era contra los niños pero de este operativo no sabemos si perpetrado, como otros, con tanques y helicópteros la única víctima final fue un niño de veinte días aún desaparecido.

Tengo aquí otros datos como los traslados de los que iban a la muerte, etcétera, todo lo cual plantea semejanzas con el régimen nazi. Estos militares eran nazis; tengo testimonios de que en muchos de estos centros clandestinos de represión habían retratos de Hitler.

En otro pasaje el informe de la Comisión Sábato dice: "Adolescentes. Ya no son niños. Aún no tomaron las decisiones fundamentales de la vida, pero están comenzando a trazar sus caminos. No saben mucho de los complejos vericuetos de la política ni han completado su formación cultural". Y más adelante añade en expresa referencia de que muchos de los adolescentes eran refugiados uruguayos: "Haberlos privado de tal condición demuestra una clara transgresión de derechos internacionalmente reconocidos, constituyendo un evidente desconocimiento de la constante histórica en materia de asilo político". Nosotros tenemos entre nuestros desaparecidos uruguayos en la Argentina más de diez personas entre 14 y 16 años.

A fojas 324 del informe se dice: "Los más chicos. Eran uruguayos que desde hacía algún tiempo vivían en nuestro país. El padre, Nelson, había sido detenido y estaba a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. La madre, Lourdes, había sido secuestrada en la vía pública por un grupo de hombres armados y de civil. Los cuatro chicos Hernández Hobbas habían quedado con los únicos amigos que tenían en el país. Beatriz Hernández Hobbas (16 años), la mayor de los hermanos fue secuestrada en una confitería de Muro. Fue llevada viva, y no se supo más de ella. Washington Fernando Hernández Hobbas (Legajo N.º 6263) de 13 años, luego de que fueran secuestradas su madre y su hermana mayor, quedó con otra familia. Ese, su nuevo domicilio, también fue allanado el 6 de junio de 1977. Parecía un 'jardín de infantes'—estábamos ante una verdadera cacería de uruguayos—, pues había 8 niños pertenecientes a tres familias que habían corrido suerte similar a Washington Fernando Hernández Hobbas, todos menores de 13 años. Tres mujeres los cuidaban. Cerca de las 17 horas irrumpió en la casa un grupo de hombres de civil, fuertemente armados, y luego de inspeccionar todo se llevaron a las tres mujeres y a Washington Fernando que aparentaba ser el mayor (Legajo N.º 768). Fernando fue visto en dos oportunidades más; en ambas fue puesto como señuelo para capturar a otras personas. Era usado para denunciar las posibles casas donde sus padres se reunían con amigos, o para que lo fueran a buscar sus amigos tendiéndoles una emboscada". Hasta el día de hoy de esta familia no se sabe absolutamente nada.

Nadie puede afirmar si estas personas fueron asesinadas, si permanecen todavía en las ergástulas del régimen; o si el oscuro vientre de los cuarteles—sean argentinos o uruguayos, puesto que no había fronteras para la represión, dado que los represores iban y venían—, contiene todavía algo de su preciosa carga después de sancionada la Ley de Amnistía.

Me voy a referir ahora al caso de otro dirigente sindical, José Hugo Méndez Donadio, obrero textil, que había salido del país en el mes de setiembre de 1975. Tenía ya radicación en la Argentina, por lo que podemos decir que no fue a pelear con los Montoneros ni con el ERP, fue a trabajar, y reitero el término, a comer el pan amargo del exilio. Sin embargo, fue secuestrado y hasta ahora no ha aparecido. Pero, curiosamente, la esposa de este dirigente del gremio textil, recibió asilo del Alto Comisionado de Naciones Unidas en Argentina y ahora vive en Suecia. Ha enviado—debidamente autenticada— una declaración de la que voy a dar lectura a dos párrafos: "Por último sólo me queda agregar que la respuesta dada por el gobierno uruguayo a la OIT y a los familiares de Hugo es que éste, huyó a la República Argentina y que ellos particularmente no saben nada más. Me pregunto cómo hizo el gobierno uruguayo para saber hacia dónde se dirigió Hugo cuando en Uruguay no hay ningún papel de su salida del país ni de su destino."

Aludo ahora al caso de dos médicos. Uno de ellos, el doctor Manuel Liberoff, hombre conocido en este país por su infinita bondad. Sus conocimientos de medicina los dedicaba sobre todo para explicar a través de la radio a la gente sin recursos como evitar ciertas enfermedades epidémicas o como actuar cuando habían sido víctimas de ellas. Fueron a la casa de esta persona, que estaba operada de cáncer a los intestinos, y en presencia de su esposa y de sus hijas de 14 y 15 años lo secuestraron el 19 de mayo de 1976.

Otra persona desaparecida es, la doctora María Antonia Castro de Martínez, fue secuestrada junto con su esposo, el escritor y estudiante de Servicios Sociales de Montevideo José Mario Martínez Suárez, el 23 de setiembre de 1977. Ella era médica siquiatra; trabajaba como doctora en medicina general en el Hospital Italiano de Buenos Aires y en el Departamento de Medicina Nuclear como laboratorista. Hay testigos que declaran que en medio de brutales torturas, de crueldades que constituían delitos de lesa humanidad, practicadas en los centros clandestinos de detención de la República Argentina, ésta tuvo que asistir a su esposo cuando éste—también víctima de las torturas— hizo un paro cardíaco. Imaginen los señores Diputados lo que significa este cuadro de horror.

Con razón dice el informe de la Comisión Sábato bajo el subtítulo "Torturas", página 26: "La existencia y generalización de las prácticas de torturas sobrecoge por la imaginación puesta en juego, por la personalidad de sus ejecutores y de quienes la avalaron y emplearon como medio". ¡Y el primer torturado que se pone como ejemplo es un uruguayo!

Y en la página 69, se lee: "Se han recogido numerosos testimonios acerca del tratamiento especial que recibían quienes luego serían hechos aparecer como "muertos en enfrentamientos" (...) "días antes de ser fusilados recibían mejor alimentación, se les hacía higienizar . . . porque hubiera sido difícil explicar la aparición de "extremistas abatidos en enfrentamientos" con cadáveres flacos, torturados, barbudos o andrajosos". "Esto—agrega el informe— constituía una crueldad sin calificativos, ya que incrementaba las esperanzas de vida en el individuo, cuando el destino real era la muerte."

Me refiero ahora a Mario Roger Julien Cáceres que fue

tino, la Comisión Uruguaya para los Derechos Humanos, que tengo el honor de integrar y adonde llegó impresionante documentación de este trágico capítulo de la vida uruguaya, envió al Ministro del Interior de ese país, doctor Antonio Tróccoli, la siguiente carta: "La Comisión Uruguaya para los Derechos Humanos, alentada por la confianza que le inspira el carácter constitucional del Gobierno Argentino, tiene el honor de dirigirse al Sr. Ministro en relación a nuestros compatriotas 'detenidos-desaparecidos' en territorio argentino, principalmente entre los años 1974-1978. Esta situación comprende a más de ciento treinta uruguayos entre los que se encuentran obreros, profesores, estudiantes, médicos, economistas, religiosos, abogados y niños de corta edad, más algunos en gestación, posiblemente nacidos en cautiverio.

De los antecedentes reunidos por los familiares y que esta Comisión pone en manos del Sr. Ministro, surge:

1. — Que casi todos ellos tenían domicilio y trabajo conocidos; algunos habían obtenido radicación en la Argentina y otros la tenían en trámite, todo lo cual induce a pensar en personas que sufrían su exilio con voluntad de vida pacífica.

2. — Que ninguno de nuestros compatriotas desapareció en combate sino en operaciones fríamente perpetradas (la mayoría en los propios domicilios).

3. — Que en algunos operativos se detuvo a familias enteras (padres y hasta dos y tres niños de corta edad) que todavía hoy, varios años después, continúan en calidad de desaparecidos.

4. — Que existen testimonios de que algunos de nuestros 'detenidos-desaparecidos' fueron vistos posteriormente en dependencias represivas oficiales o clandestinas.

5. — Que hay testigos respecto de uruguayos torturados en locales clandestinos tales como el ubicado en las calles Lamarca y Venancio Flores, de la ciudad de Buenos Aires, 'Pozo de Quilmes', etc. (Sobre esto se han presentado antecedentes en dependencias de la Organización de Naciones Unidas).

6. — Que existe testimonio de que mientras torturaban a un ex-dirigente gremial uruguayo, emisarios de los torturadores negociaban el canje del detenido por una fuerte suma de dinero."

Interrumpo aquí la lectura de esta nota —aunque considero que continuarla sería muy interesante— a los efectos de abreviar esta exposición.

No se pretendía canjear solamente a un dirigente uruguayo por una fuerte suma de más de U\$S 2:000.000; en realidad, se trataba de dos: Gerardo Gatti y León Duarte, dirigentes obreros, gráfico el primero, de FUNSA el segundo.

Respecto a este episodio, digo que tengo en mi poder una declaración formulada en Suecia por Washington Pérez, en la que manifiesta que los represores —asesinos y delincuentes integrantes de las fuerzas represivas— querían usarlo como intermediario para traficar con la vida de esos dos uruguayos radicados en la Argentina.

En esa declaración se relata con pelos y señales todas las operaciones que realizaron quienes estaban involucrados en este "operativo".

Voy a leer solamente un pasaje de ella. Dice: "Usted Washington Pérez trate de hacer contacto lo más rápidamente posible porque aquí está el problema es la seguridad de él" —se refiere a Gatti— "en fin . . . de la suya. Y el problema . . . aquí . . . de la banda, que anda medio preocupada, anda pelada y nos interesa que esto llegue a feliz término lo más breve posible. Le reiteramos que con usted no hay ningún tipo de problema. Sabemos que vende diarios".

Luego el declarante añade que le señalan un vaso de vino que había tomado en el comercio frente al cual él vendía diarios, como prueba de que lo estaban siguiendo de cerca.

Los personeros de la seguridad nacional, que son los reales representantes de la inseguridad personal, se han esforzado en hacer creer que el crimen puede llegar a ser patriótico. Pero la coima será siempre coima y nunca podrá ser patriótica; y eso es lo que querían hacer estos personajes. En esta declaración de veinticinco páginas, se da el nombre de algún alto jerarca policial y de algún militar uruguayo que junto con militares y políticos argentinos pretendían que los amigos de Gerardo Gatti primero, y de León Duarte, después, obtuvieran millones de dólares gestionados ante Comisiones de Derechos Humanos europeas para canjearlos por la vida de estos dos dirigentes obreros uruguayos.

Entonces, ¿cómo es posible que el Parlamento uruguayo se haga el distraído y no dé estado parlamentario a esta tremenda situación en este momento, cuando el 24 de abril próximo se va a iniciar en Argentina un juicio público, oral, al que asistirán periodistas de todo el mundo y en el que tendrán que estar en el banquillo los Videla y compañía y en el que algunos de los acusadores serán compatriotas nuestros, que presentarán, en algún caso, declaraciones hasta de catorce testigos?

Veamos algunos breves pasajes del libro que publicó la Comisión presidida por el escritor Sábato. Allí se explica cómo podían ser realizados estos operativos, logrando "luz verde" o área liberada, a fin de no ser estorbados en el cumplimiento de sus actividades criminales.

Se lee en la página 19 del informe de la Comisión Sábato, publicado en libro con el título "Nunca más": "Queda en claro que cuando la 'patota' o 'Grupo de Tareas' debía efectuar un operativo, llevaba el permiso de 'Luz verde'. De esta manera, si algún vecino o encargado del edificio se ponía en contacto con la Seccional de Policía más próxima o con el Comando radioeléctrico pidiendo su intervención, se le informaba que estaban al tanto del mismo pero que no podían actuar.

Para trasponer una jurisdicción policial, las fuerzas operantes debía pedir 'luz verde', lo cual hacían mediante el uso del transmisor o bien estacionando unos minutos frente a la respectiva Comisaría o, inclusive, al propio Departamento Central".

En la página 20 dice: "Secuestro en presencia de niños. Cuando habían niños en la familia que era 'chupada', la represión procedió de distintas maneras:

1) Niños dejados en la casa de algún vecino para que éste se hiciera cargo, hasta tanto llegara algún familiar de la víctima.

2) Niños derivados a Institutos de Menores, que los entregaban a familiares o los cedían en adopción.

3) Secuestro de los niños para su posterior adopción por algún represor.

4) Entrega directa del niño a familiares de la víctima, lo que en muchos casos se hizo con el mismo vehículo que transportaba a la madre.

5) Dejarlo librado a su suerte, en el domicilio donde aprehendían ilegalmente a los padres.

6) Trasladarlos al mismo Centro Clandestino de Detención, donde presenciaban las torturas a que eran sometidos sus padres, o eran ellos mismos torturados en presencia de estos. Muchos de estos niños hoy figuran como 'desaparecidos'."

Y a continuación se agrega la denuncia por la desaparición de Simón Antonio Riquelme, niño uruguayo —Legajo No. 7143—, la madre relata del siguiente modo el secues-

cia competente y a su disposición, ni rehenes físicos tampoco, sino hombres alojados y mantenidos en condiciones humanas, como lo ha comprobado reiteradamente además la Cruz Roja Internacional y como lo imponen nuestros propios sentimientos”.

Yo diría, adoptando —con mucho mayor razón— la conmovedora humildad con que Newton explicaba el principio de la ley de la gravedad de la que fue descubridor y que revela la mecánica del cosmos, que las cosas ocurrían como si el señor Bordaberry estuviera enterado de que en algún lugar de este país, que él presuntamente conocía, se había condenado a muerte a estos cinco compatriotas. Al día siguiente, en los diarios de nuestro país —he sacado fotocopia de “El Día” —en primer página y en un recuadro cuyo título es “Fueron hallados cinco cadáveres”, se publica un parte policial aterrador.

Dice así: “En el día de la fecha, a la hora 07.00. y por comunicación de un vecino del lugar las autoridades de la Seccional 8a. de Policía del departamento de Canelones,” —Soca— “recibieron la información de que en las proximidades de las Rutas 9 y 70, se encontraban varios cuerpos sin vida. De inmediato se dispuso que concurren al lugar personal de la Comisaría antes mencionada, el que comprobó que en el cruce de las Rutas 9 y 70 se encontraban cinco cuerpos sin vida, tres del sexo femenino y dos del sexo masculino. Las primeras observaciones demostraron a simple vista que los cadáveres presentaban varias heridas de armas de fuego (de calibre 45) que les habían provocado la muerte. Todos los cuerpos estaban vestidos con ropas y calzados de procedencia argentina, y entre ellas se encontraron cigarrillos y fósforos del mismo origen y también uruguayos. Todos los cuerpos carecían de documentación que pudiera facilitar su identificación. Los cuerpos de los occisos estaban ubicados sobre la carretera; 4 de ellos al borde de la cuneta, y el 5º. más retirado. Sobre el balastro de la banquina se localizaron, perfectamente legibles, tres letras “M” mayúsculas, las que habían sido grabadas con un objeto punzante. El lugar se encuentra aproximadamente a unos 80 metros de una vivienda particular. En las averiguaciones realizadas por la Policía local, se interrogó a los vecinos de la zona quienes estuvieron de acuerdo que, aproximadamente a la hora 03.00 escucharon solamente un fuerte ruido de motores. De acuerdo a las observaciones realizadas en el lugar, y el hallazgo de las vainas de los calibres antes mencionados, es evidente que las personas fueron ultimadas en el lugar en que fueron encontradas”. Aquí me voy a permitir realizar un pequeño paréntesis: una de estas personas, Héctor Daniel Brum Cornelius tenía cuarenta y cinco balazos y los pies quemados.

Y sigue. “Tomó intervención personal de la Dirección Nacional de Policía Técnica, que logró identificar los extintos, que resultaron ser: —Floreal García Larrosa, oriental, casado, nacido el 24 de mayo de 1943, en Montevideo. Registra profusos antecedentes como integrante del M.L.N., habiendo sido procesado en el año 1971 por ‘Asociación para Delinquir’. En el año 1972 solicita certificado, viajando a Chile, no existiendo información de su regreso al País, presumiéndose lo haya hecho recientemente por su vestimenta.” Resulta curioso, digo, que si tenía tan profusos antecedentes como integrante del Movimiento Tupamaro, haya sido tenido preso tan breve lapso y que al año siguiente en el que las Fuerzas Conjuntas pesaban en forma tan excesiva en la represión de este país, lo hayan autorizado a viajar al exterior.

Se expresa lo mismo de Héctor Daniel Brum Cornelius y a continuación se nombra a su esposa, María de los

Angeles Corbo Aguirregaray de Brum, de quien no se dice nada por lo que se supone que no tiene ningún antecedente en materia política. Luego se cita a Graciela Martha Estefanel Guidali, oriental, soltera, etcétera, que también, según el comunicado, registra profusos antecedentes, habiendo sido procesada por encubrimiento, etcétera, y finalmente se menciona a Mirtha Yolanda Hernández, oriental, casada, nacida el 25 de agosto de 1945, que se encontraba vinculada a Floreal García Larrosa —era su esposo—, a quien visitaba en el Penal de Punta Carretas. Tampoco de ella se menciona ningún antecedente.

Después de eso, nada más; las Fuerzas Conjuntas no se sienten en el deber de informar a la población sobre cómo aparecían muertos estos cinco compatriotas que residían en la Argentina. ¿Se estaba en presencia de un intento de invasión del Uruguay? Nada de esto preocupa a las Fuerzas Conjuntas. El 27 de diciembre, es decir, siete días después, se publica un comunicado que dice:

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR FAU. — Mociono para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (López Balestra) — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota)

— Setenta y cuatro en setenta y cinco: **Afirmativa.**

SEÑOR PRESIDENTE (López Balestra). — Puede continuar el señor Diputado Jaurena.

SEÑOR JAURENA. — Dice así el comunicado de las Fuerzas Conjuntas de fecha 27 de diciembre de 1974 que aparece publicado en el diario “El Día” bajo el título “Quiénes se atribuyen el crimen”, y que estaba comprendido en el Decreto 893/973, por lo que no se podía discutir. “A fin de desvirtuar otras versiones internacionales” —agrego yo: que las Fuerzas Conjuntas se encargaron de que no fueran conocidas por nuestro pueblo, como si fuéramos menores de edad— “falsas, relativas al asesinato del Cnel. Ramón Trabal, a las Fuerzas Conjuntas les interesa poner en conocimiento de la población que hasta ahora la única organización terrorista que se ha atribuido el crimen del Cnel. Trabal es la Brigada Internacional Raúl Sendic, la que en un segundo comunicado que recibiera la Agencia France Presse reivindicaba la autoría del aleve homicidio cometido contra el Cnel. Trabal, poniendo especial énfasis en declarar que los militantes de esa organización terrorista, culpables del atentado, son extranjeros, reiterando así lo que ya expresaran en su primer comunicado librado a esa agencia internacional”.

Nos quedamos sin saber quién mató a Trabal y qué conjeturas se hicieron en el ámbito internacional; acerca de la filiación de los asesinos, porque en virtud de las restricciones que existían en este país esa información no pudo ingresar al Uruguay.

Quedó, aun, otro problema pendiente. El matrimonio formado por Floreal García y su esposa tenía un hijo, Amara García Hernández, de 3 años de edad, secuestrado en Buenos Aires junto con sus padres. Nada pudo saberse de él, a pesar de ser afanosamente buscado, hasta hace pocos días en que se le localizó. Se hallaba en poder de un militar argentino, actualmente fallecido al igual que su cónyuge; pasó luego a manos de un hijo de éste, también militar, quien en calidad de tutor se niega a entregarlo a sus familiares en virtud de que su tenencia le significa un ingreso económico importante.

Cuando asumió el actual Gobierno Constitucional argen-

convenios internacionales se asegurase la vigencia del derecho para la defensa de todos los perseguidos.

Me place leer aquí lo que dijo el doctor Brena en la Tercera Comisión de las Naciones Unidas, al realizarse la 695a. sesión, el 29 de noviembre de 1956: "En primer lugar se ha dicho que había criminales entre los refugiados. Conviene precisar bien el sentido de la palabra 'refugiado'. Por refugiado se entiende toda persona que, ante la amenaza real o potencial que pesa sobre ella en el país en que vive, en razón del régimen político o ideológico instituido por el gobierno y por el hecho de que ese gobierno considera como enemigos a todos los que no participan de sus ideas, se ve obligado a huir. Los refugiados son, pues, personas que abandonan su país porque no pueden ya pensar, hablar ni obrar libremente. Si es esta efectivamente, la definición de la palabra 'refugiado', no es posible confundir a los refugiados con los delincuentes y hablar de criminales, al referirse a ellos. Hay una diferencia muy clara entre el delito de derecho común y el delito político. En segundo lugar, se ha hablado de refugiados que dejan su país aunque no participan en ninguna clase de actividad política, pero no hay ninguna necesidad de pertenecer a un partido político para sentirse amenazado y querer huir, si los principios económicos, políticos o ideológicos adoptados por el gobierno de ese país no permiten ya al individuo el goce de su libertad de pensamiento y de acción. En tercer lugar, se han confundido en ciertos casos los términos 'refugiado' y 'emigrante'. El emigrante abandona voluntariamente su país para encontrar en otro lugar mejores condiciones de vida, mientras que el refugiado se ve obligado a salir de su país por estar amenazado de persecuciones."

Después pasaron muchos años; y aquí ocurrieron muchas cosas. El Uruguay dejó de ser un país de inmigrantes para transformarse en un país de emigrantes. Había mucha gente que ya no podía vivir en este país porque estaba amenazada. ¿Y qué gente era? Eran hombres de carne y hueso como nosotros; aquel muchacho o aquella muchacha que nosotros conocíamos —porque este es un país pequeño y todos nos conocemos— que estudiaba aquí o allá; eran líderes políticos —fueron senadores; fueron diputados—; eran dirigentes gremiales; eran simples ciudadanos que atravesaban las fronteras en busca de una vida pacífica que ya el país en que habían nacido, en que hubieran querido vivir y cuando llegara la hora, morir, no les permitía. ¿Y qué ocurrió? Tengo acá la nómina de los uruguayos desaparecidos en la República Argentina, refugiados políticos. Son más de ciento veinte y es muy posible que lleguen a ciento cincuenta, aunque tengo el absoluto convencimiento por motivos que no voy a explicar, de que nunca se sabrá la cifra exacta. Pero para hacer más trágico el panorama, entre los desaparecidos hay niños: Amaral García, tres años; Simón Antonio Riquelme, veinte días; Mariana Zaffaroni Islas, dos años; Beatriz Hernández Hobbas, dieciséis años; Washington Hernández Hobbas, catorce años; Andrea Viviana Hernández Hobbas, tres años. A los hijos hay que agregar los padres, que también permanecen desaparecidos. Extinguieron la familia entera. Pero hay otro capítulo todavía más trágico: niños que nacieron en las condiciones más horribles, en las prisiones clandestinas de la dictadura. Ellos son: Carmen Sanz, hija de Aída Sanz; hijo —no se sabe el nombre— de María Emilia Islas de Zaffaroni, embarazada de tres meses y secuestrada el 27/9/76; hijo de Yolanda Casco de D'Elía embarazada a término, secuestrada el 22/12/77; hijo de Adriana Gatti Casal, embarazada de ocho meses, ¡Adriana Gatti Casal tenía tan sólo diecisiete años! secuestrada el 8/4/77. Pero aquí hay que hacer una quita,

porque el cadáver de Adriana Gatti Casal ha sido localizado no hace mucho en la República Argentina, en una de las tumbas de NN. Voy a leer un breve resumen extraído del "Correo de los Viernes" del 21/7/83. Dice: "el 8/4/77, fuerzas de la Comisaría 47, del Cuerpo de Bomberos de la Fuerza Aérea y del Cuerpo I del Ejército, empleando dos helicópteros, reflectores, tanquetas y carros de asalto de la Guardia de Infantería, sitiaron una pequeña casa donde había dos jóvenes grávidas y un hombre. El empleo de este equipo descomunal no tiene otro justificativo que efectuar una masacre llamada eufemísticamente "operativo". Allí murieron los tres jóvenes, pues aun cuando una de las mujeres, según versión de los vecinos, salió con los brazos en alto anunciando la muerte de su esposo, de inmediato fue abatida y la otra (Adriana) gravemente herida, falleció dos horas después. "Todo un operativo, agregó, con tanques y helicópteros para abatir a tres jóvenes uruguayos. Esto no es un error, esto es un método. Las dictaduras necesitan asustar; crear el miedo como producto de laboratorio para intimidar y sobre la intimidación, aseguran su poderío."

La primera desaparición ocurre —junto con otras a que inmediatamente haré referencia— el 18/9/74, es decir, cuando todavía los militares argentinos no habían dado el golpe de estado; cuando regía el gobierno constitucional y era figura preponderante el señor López Rega, transformado en juez y gendarme, mucho más gendarme que juez, naturalmente. El operativo por el cual desaparece este compatriota fue informado por "La Prensa" de Córdoba, "La Voz del Interior" y "El Día", de aquella provincia Argentina. Su madre leyó, en el 3er. Juzgado de Córdoba, el expediente ante el Jefe del Comando Federal. En él se establecía que había sido detenido por la policía de Córdoba. El fiscal informó luego a su madre que él —el secuestrado— había desaparecido del Juzgado de La Plata el 20/2/75. Pero también antes de la dictadura militar, en noviembre de 1974, en Buenos Aires, República Argentina, fueron detenidos cinco refugiados políticos uruguayos. Respecto a esto, no hay muchos datos, pero pocos días después, el 19 de diciembre de 1974, llega al Uruguay la noticia de que el Agregado Militar de la Embajada del Uruguay en Francia había sido asesinado. Nadie se explicaba aquel asesinato. Por la noche Bordaberry —digo así, Bordaberry a secas, porque ¿qué otra cosa podría decir?— emitió un discurso por Cadena de Radio y Televisión.

Voy a pedir que este discurso del cual apenas entresacaré unos pocos párrafos figure en la versión taquigráfica para demostrar que ellos responden a su contexto del discurso. Allí se rinde homenaje al militar asesinado; estamos de acuerdo. En este país tenemos una tradición de respeto por la vida humana.

Lamentablemente cuando dos años después llega la noticia de que en la Argentina habían sido secuestrados primero, y dos días después han sido asesinados Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini, Bordaberry no tuvo una palabra contra aquellas muertes.

Curiosamente —es un hecho extraordinariamente llamativo—, Bordaberry en el discurso aludido se empeña en demostrar que en el Uruguay no hay rehenes físicos ni jurídicos. Hechos posteriores habrían de poner en evidencia que Bordaberry no dijo la verdad porque todo el mundo conoce ahora que había, por lo menos, nueve rehenes. Pero él se refería a otros, es decir, se refería a los cinco compatriotas que habían sido secuestrados en la República Argentina en noviembre de 1974. Insiste en su discurso en que no hay rehenes físicos ni jurídicos y dice en un pasaje: 'Ni rehenes jurídicos, pues, sino ciudadanos sometidos a la justi-

nicaciones y Turismo; y que el señor Representante Mario Daniel Lamas actuará como Delegado de Sector en las Comisiones de Asuntos Internos, Defensa Nacional, Ganadería y Agricultura, Hacienda, Industria y Comercio y Presupuestos."

14. — Prórroga del término de la sesión

SEÑOR FAU. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (López Balestra). — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FAU. — Solicito que se prorrogue la hora de terminación de esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (López Balestra). — Se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y tres en setenta y cuatro: **Afirmativa.**

Queda prorrogada la hora de terminación de la sesión.

15. — Aplazamiento de los dos primeros asuntos del orden del día

Se entra a la consideración del orden del día.

En virtud de no estar resuelta la integración de las Comisiones Permanente y Administrativa del Poder Legislativo, se aplaza su consideración.

16. — Exiliados uruguayos desaparecidos en la República Argentina. — (Exposición del señor Representante Jaurena)

Continúa el orden del día con la consideración del asunto que figura en tercer término "Exiliados uruguayos desaparecidos en la República Argentina. (Exposición del señor representante Jaurena)."

Tiene la palabra el señor Diputado Jaurena para ocuparse del tema por el lapso de 30 minutos, autorizado por la Cámara.

SEÑOR JAURENA. — Señor Presidente: en el transcurso de mi ya larga vida política, andando por planos muy modestos, pero con convicciones muy firmes —jamás aspiré a ocupar una banca parlamentaria— me ha tocado enfrentar situaciones complejas, pero declaro que nunca como la que esta tarde debo asumir en esta Cámara de Representantes.

Hablo sin alegría; con una profunda tristeza. Si no fuera exagerado, diría que hablo con dolor de patria, con temblor de entrañas, porque he tenido que hurgar en un abismo en el que da vértigo mirar.

Antes de dar comienzo a la exposición para la que he sido autorizado, voy a realizar un pequeño introito. En 1880, en plena dictadura militar en nuestro país, hubo una matanza de personas en el departamento de Tacuarembó, a cargo del Regimiento 2º de Cazadores. Un día aparecieron flotando en el Arroyo Malo, en Paso Hondo, tres ciudadanos brasileños. El Gobierno de Brasil reclamó por aquellos asesinatos. La dictadura uruguaya trató de simular una investigación, sin que en realidad investigará nada. El Cón-

sul de Brasil tomó a su cargo la tarea y el dictador militar de la época, que ejercía el poder desde el Ministerio de Guerra, humillándose, tuvo que disolver el Regimiento 2º de Cazadores, comandado por su hermano, el Comandante Joaquín Santos.

Dos años después, a raíz de un episodio policial —el asalto a una casa de cambios en la calle Juncal—, fueron salvajemente torturados dos ciudadanos italianos, Volpe y Patrone, que no eran refugiados políticos sino simplemente inmigrantes por razones económicas. El Gobierno de Italia reclamó por la salvajada; el Embajador de Italia vino de Argentina y se instaló en un hotel de Montevideo, y desde allí exigió al dictador, Máximo Santos, condiciones realmente vejatorias, y el Coronel Santos, aquel hombre imponente, que tenía el coraje de la patota —que, en el fondo, no era nada más que la suma de las cobardías individuales de los que lo apoyaban—, tuvo que acceder a ellas.

Estos episodios —si no hubieran otros motivos— debieron haber servido para que el Uruguay aprendiera para siempre que los Estados tienen el deber moral de defender a aquéllos de sus ciudadanos que viven en otros países toda vez que sean atropellados en sus derechos humanos.

Pasaron las dictaduras militares, pasaron las revoluciones sangrientas que perturbaron el desenvolvimiento nacional, y con el nuevo siglo —en el que aún estamos viviendo—, lentamente fueron afirmándose los cimientos de la convivencia democrática en este país; rigieron las libertades constitucionales, se respetaron los derechos humanos y todos —cualquiera fuese el partido al que perteneciésemos— estábamos orgullosos de una situación que hacía del Uruguay un ejemplo para el mundo. Y al Uruguay afluyeron perseguidos políticos de muchos países y de todos los continentes, siendo recibidos aquí con los brazos fraternalmente abiertos.

Recuerdo que en la década del 40 vinieron a nuestras tierras los exiliados argentinos —hablo de Alfredo Palacios, de Nicolás Repetto, Luciano Molina, Agustín Rodríguez Araya, de Silvano Santander y tantos otros— a los que el Uruguay les ofreció tribunas y todo lo que fuera necesario para ayudarlos a comer el pan amargo del exilio. Aquí, en la Biblioteca del propio Palacio Legislativo, se dio cabida a uno de esos exiliados, que se desempeñó en uno de los puestos más apetecidos de la Administración Pública nacional. Y como si esto fuera poco, cuando llegaron nuevas oleadas de perseguidos políticos de Argentina, se habilitó la Plaza Libertad para que pudieran ganarse la vida vendiendo productos alimenticios.

Eran épocas en que los uruguayos nos dábamos el lujo de formar comisiones para defender los derechos humanos violados en otros países. Al respecto, recuerdo que el actual Senador don Luis Hierro Gambardella, durante años, presidió la Comisión de Defensa de los presos políticos españoles. Nuestro apego entrañable a ciertos valores diluidos en la sangre de nuestro pueblo dieron personalidad a nuestro país en el mundo, y el Uruguay quiso extender esos valores a otras regiones de la tierra, luchando para que se consagraran en el orden internacional los derechos humanos de que aquí disfrutábamos. En 1951 nuestro país hizo llegar a las Naciones Unidas un proyecto amplio. En el período 1954-55, a instancias de don Luis Batlle Berres, se designó para presidir la delegación uruguaya ante las Naciones Unidas a un gran Juez, yo diría al Juez por excelencia que ha tenido este país, al doctor Francisco Gamarra, quien al llegar allá dijo: "Vengo a defender el proyecto de Uruguay". Al año siguiente, entre otros, integró la delegación uruguaya el doctor Tomás Brena, quien continuó bregando a fin de que en los

fica de mis palabras pase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Intendencia Municipal de Canelones en la esperanza de que se agilicen los trámites y se inicien los trabajos destinados a la reconstrucción de ese tramo tan importante de la Ruta 6.

SEÑOR PRESIDENTE (López Balestra). — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Lenzi se cursa al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Intendencia Municipal de Canelones.

(Se vota)

— Setenta y cuatro en setenta y seis: **Afirmativa.**

11. — Actitud del señor Ministro de Agricultura y Pesca en su visita a la ciudad de Artigas

Tiene la palabra el señor Diputado Escajal.

SEÑOR ESCAJAL. — Señor Presidente: los días 30 y 31 de marzo concurríeron al departamento de Treinta y Tres las más altas autoridades de los partidos políticos del Uruguay a celebrar una fiesta popular en la cual se festejaba el retorno al régimen democrático.

En una fotografía que fue suficientemente publicitada, aparecen abrazándose en un gesto lleno de simbolismo Wilson Ferreira Aldunate con el Presidente de la República, el doctor Julio María Sanguinetti. Junto a ellos está también el señor Ministro Vázquez Platero. Al día siguiente, este Ministro visita el departamento de Artigas para interiorizarse de sus problemas. Se reúne con el Intendente, el Jefe de Policía y el Diputado, todos pertenecientes al Partido Colorado. Pero se ignora al Representante nacionalista por el departamento de Artigas que además es integrante de la Comisión de Ganadería y Agricultura de esta Cámara. Pensamos que esta actitud no condice con el espíritu reinante en el departamento de Treinta y Tres y que este olvido puede ser considerado un acto inamistoso que sólo se explica por la falta de experiencia del señor Ministro en los quehaceres políticos.

Esperamos que esto no se repita porque los Diputados del interior somos los que mejor conocemos los problemas de los departamentos que representamos y aspiramos a ser tenidos en cuenta cuando se traten asuntos relativos a los mismos.

Por lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se curse al Ministerio de Agricultura y Pesca.

SEÑOR PRESIDENTE (López Balestra). — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Escajal se pasa al Ministerio de Agricultura y Pesca.

(Se vota)

— Setenta y cuatro en setenta y siete: **Afirmativa.**

12. — Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (López Balestra). — A solicitud del señor Diputado Machiñena dese lectura a una nota relacionada con la integración del Cuerpo y del proyecto de resolución correspondiente de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee:)

“Montevideo, marzo 26 de 1985.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Dr.

Antonio Marchesano. — Presente.

Señor Presidente: Diver Villanueva electa suplente para la Cámara de Representantes, en los comicios celebrados el 25 de noviembre ppdo., se presenta ante el señor Presidente manifestando que declina en esta oportunidad, el tener que ingresar a ese Alto Cuerpo, por la licencia del titular D. Héctor Barón Arena.

Saluda a Ud. muy atentamente.

Diver Villanueva

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Único. — En virtud de encontrarse en uso de licencia hasta el día 27 de abril de 1985, por cumplimiento de una misión oficial en el extranjero, el señor Representante por el departamento de Montevideo, don Héctor Néstor Barón y habiendo manifestado su intención de no aceptar, por esta vez, dicha convocatoria los suplentes respectivos Nelly Rosa Cassou, Jorge Vázquez Ubillos, Mirta Lamas y Diver Villanueva, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación al suplente correspondiente de la Hoja de Votación N.º. 904, del Lema “Partido Nacional”, Sub-Lema “Mario Heber” don Cenovio Bentancourt, por concurrir en este caso, las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.º de la Ley N.º. 10.618, de 24 de marzo de 1945.

Sala de la Comisión, 8 de abril de 1985.

Abayubá Amen Pisani; Oscar Magurno; Carlos E. Negro; Germán Oller.”

— Se va a votar el proyecto de resolución.

(Se vota)

— Setenta y cuatro en setenta y cuatro: **Afirmativa. Unanimidad.**

Queda convocado el señor don Cenovio Bentancourt y se le invita a pasar a Sala.

(Entra a Sala el señor don Cenovio Bentancourt).

13. — Integración de Comisiones

SEÑOR PRESIDENTE. — Dese cuenta de integraciones de Comisiones.

(Se lee:)

“El Sector ‘Movimiento Socialista’ comunica que el señor Representante Eduardo Jaurena actuará como Delegado de Sector en las Comisiones de Asuntos Internos, Hacienda, Industria y Comercio, Legislación del Trabajo, Defensa Nacional y Constitución, Códigos, Legislación General y Administración; y que el señor Representante Jorge Andrade Ambrosoni actuará como Delegado de Sector en las Comisiones de Ganadería y Agricultura, Higiene y Asistencia, Instrucción Pública, Transporte, Comunicaciones y Turismo, Obras Públicas y Viviendas, y Asuntos Internacionales.

El Sector ‘Libertad y Cambio’ comunica que el señor Representante Luis A. Hierro López actuará como Delegado de Sector en la Comisión de Defensa Nacional.

El Sector Corriente Batllista Independiente comunica que el señor Representante Víctor Vaillant actuará como Delegado de Sector en las Comisiones de Asuntos Internacionales, Higiene y Asistencia, Instrucción Pública, Obras Públicas y Viviendas, Previsión Social, y Transporte, Comu-

Estas eran las aclaraciones previas que quería hacer porque me parecen absolutamente necesarias.

En la moción que solicita la designación de una Comisión Investigadora hablamos de presiones del Citibank y del Bank of America tendientes a forzar determinadas operaciones. Vamos a referirnos a este punto.

En 1982 —esto ha sido abundante y exhaustivamente denunciado por diversos sectores de la prensa— estos bancos, en algunos casos en forma simultánea y otros en forma conjunta, plantearon a gobiernos latinoamericanos la necesidad de que ellos protegieran depósitos y capitales de dichos bancos. A tal fin plantearon que los gobiernos debían comprar los créditos que los bancos han otorgado a empresarios y particulares. Las cartas mencionadas contienen varios elementos que indican la voluntad de presionar la soberanía de las naciones. Así la carta recibida por nuestro Gobierno habla del elevado incremento de la deuda externa de los países no desarrollados operado desde 1973 señalando luego: "La situación de crisis mundial de la economía", y destacando los "sucesos de Argentina y Méjico que tuvieron un particular efecto negativo en la capacidad de préstamo de la mayoría de los países de Sud América".

De aquí concluye formulando la amenaza de cortar los créditos futuros al país en el caso de no acceder a lo que más adelante va a solicitar, indicando que "tienen la presunción que la excelente reputación de vuestro País en los mercados financieros internacionales haya sufrido también por las circunstancias arriba mencionadas, pero también por un receso de la economía, por no hablar de dificultades, lo cual hará enormemente más difícil incrementar sus deudas extranjeras para asegurar su proceso de desarrollo".

A continuación presagian el rápido cambio del sistema tabular de fijación del tipo de cambio, señalando: "tenemos la confianza de que el Gobierno y el Banco Central pondrán en práctica muy pronto, nuevas medidas cambiarias que ayudarán a hacer que las exportaciones de productos nacionales sean más competitivas en los mercados mundiales y mantener una política restrictiva en las importaciones, y estamos seriamente preocupados de que el ajuste del tipo de cambio, no resolvería el problema de revivir este importante sector de la economía".

"El desarrollo del sector de la economía nacional, está, a excepción de unas pocas compañías, en una situación financiera débil. Esta situación es agravada por el hecho de que una porción de la deuda ha sido contratada en dólares, lo cual debido a la no disponibilidad de dólares o a la liquidez de la moneda local, ellos no pueden prepagar o repagar para evitar el desastroso impacto de cualquier devaluación".

A continuación formulan concretamente la amenaza de ejecutar a los deudores, "para proteger a nuestros depositantes, así como también nuestro capital".

Luego formulan la propuesta para "evitar tales consecuencias y asegurar la continuidad de nuestros compromisos para proveer financiación al sector de desarrollo". La propuesta consiste en que los gobiernos adquieran los créditos de las empresas endeudadas, sin garantía de los bancos comerciales, limitándose éstos a ceder las garantías que tengan sobre los créditos.

La razón de esta propuesta es, según los bancos, "asegurar el financiamiento continuado al sector productivo y de desarrollo" y que el riesgo cambiario sea tomado por el Gobierno, lo cual es considerado razonable por los bancos "porque el gobierno es el que controla el sistema financiero del país".

Confirmando las presiones ejercidas, los bancos indican

que una medida de este tipo puede hacer proyectar una "visión muy positiva sobre el Gobierno, por parte de los bancos internacionales y por gobiernos extranjeros".

Finalmente para hacer más atractiva la operación indican que "algunas nuevas y adicionales líneas de crédito podrán ser consideradas como una parte de la propuesta".

Como denunciante, entiendo que lo señalado perfectamente se puede considerar como presión ejercida por parte de estos bancos, concretamente el Bank of America y Citibank.

SEÑOR LOMBARDO. — ¿Esa es la nota enviada por estos bancos al Banco Central en 1982?

SEÑOR CIGANDA. — Efectivamente, señor Diputado.

SEÑOR ITUÑO. — ¿La denuncia formulada por el señor Diputado tiende a esclarecer los hechos relativos a las eventuales presiones que ejercieron estas instituciones o a aclarar la conducta del Banco Central frente a esta presión?

SEÑOR CIGANDA. — Deseo señalar que la nota existió; la presión existió, y los hechos demuestran la permeabilidad del Banco Central frente a la presión.

SEÑOR ITUÑO. — Nosotros actuamos en defensa de los intereses de la nación, que están o deberían estar representados por el Banco Central. Formulo esta aclaración a los efectos de ir perfilando los cometidos de la Comisión.

SEÑOR CIGANDA. — Surge claro, entonces, que el Estado uruguayo, a través del Banco Central del Uruguay, fue permeable a las presiones ejercidas por estas instituciones bancarias.

SEÑOR PRIETO. — Nos encontramos frente a una lesión de soberanía evidente, admitida, lógicamente, por la autoridad competente.

SEÑOR CIGANDA. — En el segundo punto hablamos de perjuicios ocasionados por la venta de entidades bancarias. Al hablar de este tema podemos hacer referencia a una serie de aspectos pero, quizá el más trascendente o genuino es afirmar, simplemente, que esto ha sido perjudicial para la economía del país. La afirmación sería muy genérica e inclusive podría estar teñida de un tono subjetivo. Pero si en lo general afirmamos eso, en lo particular también deseamos hacer algunas precisiones al referirnos a perjuicios ocasionados por la venta de entidades bancarias. En este punto nos referiremos a los perjuicios ocasionados a los accionistas minoritarios de las entidades bancarias nacionales que fueron vendidas a bancos extranjeros por el valor de N\$ 1 en operaciones ligadas a la compra de cartera pesada a los bancos compradores. Los bancos Panamericano, del Litoral y Banfed están en esta situación.

Por ser la primera operación y la de menor complejidad, tomaremos como ejemplo la venta de activos y pasivos del Banco Panamericano.

El 22 de abril de 1982, se firma un convenio de compra-venta de activos y pasivos del Banco Panamericano, suscrito por su Directorio y los accionistas mayoritarios —que representan más del 50% de las acciones con derecho a voto en la Asamblea—, y por el Banco Central de Madrid.

SEÑOR PRIETO. — Pero este grupo no es la mayoría numérica de accionistas.

SEÑOR CIGANDA. — No, porque hay acciones preferenciales.

Sobre este punto, y a título de mención, quiero destacar que la operativa sin ser incorrecta, no es habitual. Esta venta aparece en el Diario Oficial de fecha 31 de mayo de 1982, en el numeral 25 que habla de ventas de comercios, según la ley de 1904. El Banco Central de Madrid ha prometido adquirir determinados activos y pasivos del Banco Panamericano S.A. Lo que entiendo que no es habitual es

que la venta de un banco se realice a través del mecanismo de ventas de comercios, es decir de activos y pasivos de la ley de 1904. Repito: no subrayo la irregularidad, sino el hecho de que no es habitual.

Considero que la Comisión Preinvestigadora debe tomar en cuenta estos datos ya que no se procedió por los canales habituales en la materia.

De acuerdo a tasación de activos y pasivos efectuada por la parte compradora, el precio es de N\$ 1.

Se establece, además, que los accionistas mayoritarios del Banco Panamericano han constituido un depósito de acciones en el Banco Central en garantía de que la Asamblea de Accionistas va a refrendar el convenio de compra-venta que se suscribe. Se pacta, asimismo, una cláusula punitiva según la cual las acciones depositadas pasan a propiedad de la parte compradora —Banco Central de Madrid— en caso de que la Asamblea no ratifique el convenio.

El precio se determina de acuerdo a la tasación de activos efectuada por la parte compradora pero —y esto quiero subrayarlo— no hay ninguna referencia en el Convenio de que los créditos que se consideraron incobrables iban a ser vendidos al Banco Central inmediatamente que se concretara la operación de compra del banco.

Si los señores Diputados me permiten detenerme un minuto en este punto, deseo hacer referencia a parte del convenio de fecha 22 de abril que suscribió el Banco Central de Madrid y la mayoría de accionistas del Banco Panamericano, donde, entre otras cosas, se dice que a los efectos oportunos se ha de entender que los bienes del activo del balance del Banco Panamericano Uruguayo que se adquiere se evalúan teniendo en cuenta la plusvalía y minusvalía de cada uno de los bienes inmuebles y activos fijos, con respecto a los valores contables que resultan del balance del mismo, confeccionado al 28 de enero, más el valor llave estimado y menos el monto de los créditos que se consideran incobrables teniendo en cuenta su valor actual.

En el momento del negocio existían una serie de bienes de activo, es decir, créditos a cobrar que se consideraban incobrables por la parte compradora, y la parte vendedora lo admitía.

Obviamente en el convenio no figuraba que había un acuerdo entre el Banco Central del Uruguay y la parte compradora para que, inmediatamente de efectuada la compra, esos créditos incobrables se transformaran en bienes, en dinero que dicho banco iba a pagar al Banco Central de Madrid, transformado, posteriormente, en nuestro ámbito en Centro Bank.

El 28 de mayo de 1982 se realiza la Asamblea de Accionistas que por mayoría ratifica el convenio de abril.

Ante preguntas de accionistas que ven que van a perder su capital accionario sin recibir ningún precio, pese a que la existencia de capital negativo del banco no se reflejaba en los balances del Panamericano, el Presidente de la Asamblea indica que una cosa son los balances y otra la tasación que pueda hacer un comprador de los mismos, tomando en cuenta el carácter de incobrable de muchos créditos.

Nuevamente no hay en los documentos ninguna referencia a la venta de créditos incobrables al Banco Central.

Respecto a este tema me parece de interés mencionar algo que atañe a la Asamblea que se realizó entre accionistas del Banco Panamericano. Un accionista, el señor Cukierman, que no había tenido oportunidad de leer el proyecto de convenio de compra-venta por no haber estado durante el intervalo realizado a dichos efectos, solicita que se le otorguen cinco minutos para hacerlo. Terminada la lectura, señala que según el balance aprobado en la Asamblea Gene-

ral Ordinaria de la fecha, no aparecía como perdido el capital y que, entonces, no se explica por qué en el convenio que acaba de leer no hay precio, es decir, por qué el Banco Central S.A. de Madrid se hacía cargo del activo y pasivo sin pagar precio alguno. Asimismo pregunta si esto significa que los accionistas no percibirán nada por sus acciones. El doctor Baer, que preside la Asamblea, le responde que una cosa son las registraciones contables, en las que puede haber un remanente del activo, luego de una pérdida sufrida y otra, la estimación que puede hacer la parte adquirente en cuanto a los valores de los bienes del activo y pasivo. Obviamente el grupo comprador estimó que existía una equivalencia entre activos y pasivos o que incluso el pasivo era mayor que el activo, compensándose la diferencia con el valor llave. Esto es muy cierto y es, justamente, la consecuencia de la inexistencia de un precio de operación, porque éste es de N\$ 1 que se expresa solamente a los efectos jurídicos. A título humorístico diré que la parte adquirente se compromete a pagar N\$ 1 más lo que corresponde por IVA.

El 31 de julio de 1982 se vende la cartera del Centrobanco, es decir del banco comprador, por U\$S 11:250.000 que el banco recibe en Bonos del Tesoro.

Dentro de los accionistas que perdieron sus capitales con la venta del banco, se encuentran, inclusive, accionistas que estaban realizando suscripciones de acciones poco antes de que se concretara la venta.

A los efectos de ilustrar a la Comisión Preinvestigadora, he traído un certificado provisorio de integración de capital donde se hace constar que el señor Equis ha integrado acciones del Banco Panamericano Uruguayo por el importe de N\$ 339.000. Está fechado el 29 de enero de 1982 y, a la cotización del dólar en ese momento, la cantidad era bastante importante. Por lo tanto, la existencia de contratos, de suscripciones y de acciones en el año 1982 era de conocimiento del Banco Central del Uruguay dado que consta en las inspecciones periódicas realizadas en base a la existencia monetaria y, además, porque toda suscripción de acciones, en definitiva, pasa por un contralor de la autoridad monetaria, es decir, del Banco Central del Uruguay.

Las declaraciones del contador Puppo a la prensa, en lo referente a la compra de carteras del Banco Central, consistieron en justificar dicha compra por tratarse de un elemento básico para facilitar la compra del Banco sin dificultades. Subrayo esto, porque significa que el Banco Central de Madrid ya tenía negociada la cartera con el Banco Central del Uruguay cuando, a los efectos de la tasación de los activos, descarta los créditos que se consideraban incobrables, y por ellos recibe, al 31 de julio de 1982 —es decir sesenta días después de la compra del Banco— U\$S 11:250.000 en Bonos del Tesoro. Este es, simplemente, un hecho que menciono a vía de ejemplo, que está vinculado con el punto 2: "perjuicios ocasionados por la venta de entidades bancarias", en un ámbito muy general. Insisto, no quiero hacer filosofía sobre este tema, sobre si fue o no adecuado para el país, pero sí deseo hacer notar que hay gente, incluso, que fue —me atrevería a decir— defraudada.

SEÑOR ITUÑO. — Quisiera aclarar un poco el alcance de la inclusión en la denuncia de un punto sobre perjuicios ocasionados al país por el operativo.

Si este punto se incluye entre los cometidos de la Comisión Investigadora que eventualmente se formaría, creo que habría que hacer alguna precisión, porque expresado genéricamente podría dar lugar a considerar que la Comisión, entre sus finalidades, tiene la de emitir juicios valorativos sobre los perjuicios que este operativo causó a la economía nacional. Esto demandaría un trabajo enorme a la Comisión

Investigadora, dado que tendría que reunir determinados elementos técnicos y opiniones referidos al endeudamiento externo, a los efectos sobre la inflación interna y a todos los aspectos relativos al funcionamiento de las principales variables económicas.

Considero —estoy adelantando una opinión, aunque tal vez no sea el momento oportuno porque el denunciante no ha terminado con su exposición, a los efectos de ir aclarando el punto para que la Comisión Investigadora pueda preparar su informe— que al tema de los perjuicios habría que darle el carácter de marco. Si hubieran irregularidades, ellas adquirirían una mayor gravedad si, a la vez, se produjo un perjuicio a la economía nacional. Me gustaría, en su momento, deliberar con los compañeros de Comisión con la finalidad de precisar el alcance de este punto dándole ese sentido, es decir como marco, como elemento dentro del cual se producen los hechos cuya investigación se solicita.

SEÑOR CIGANDA. — Deseo subrayar lo siguiente.

Dentro del punto 2, en materia de perjuicios ocasionados, creo que estamos hablando el mismo idioma, pero no nos entendemos. Considero que en este tema sería relativamente fácil que se generaran una serie de aseveraciones en cuanto a que los criterios aplicados por el Gobierno uruguayo —eventualmente tendrían como instrumento al Banco Central del Uruguay— han sido dañinos para la economía del país. El asunto finaliza en un problema de opiniones. Lo que hacíamos en este caso particular, brindando un ejemplo, como es el del Banco Panamericano, era indicar que durante el desarrollo de la operación que culmina con la compra del Banco Panamericano Uruguayo por parte del Banco Central de Madrid —independientemente de los perjuicios de orden general— se ha generado notoriamente un daño a los particulares. Pero —y en esto deseo hacer hincapié pues es nuestra mayor preocupación— se ha generado daño a particulares con pleno conocimiento por parte del Gobierno uruguayo, del Estado uruguayo, a través de las autoridades correspondientes, en cuanto a que ese perjuicio se iba a generar. Este hecho es el que, como ejemplo, pongo sobre la mesa, independientemente de si la operación de compra de carteras era buena o mala para el Estado uruguayo o para la población del país.

Hubo gente que no participó en la asamblea de accionistas y otra que sí participó, pero que no sabía lo que estaba votando porque las carteras que vendió el Banco Panamericano al Banco Central de Madrid no tenían el mismo valor si costaban cero peso que si costaban U\$S 11:250.000. En ese sentido, entiendo que hay particulares que se han visto perjudicados con un agravante: que el Banco Central, meses antes de que esa operación se llevara a cabo, la estuvo permitiendo con su participación y su intermediación. Es público y notorio —y lo afirmó el ex-Presidente del Banco Central, señor Gil Díaz, al admitir que él colaboró para que esa operación se pudiera efectivizar— que el Banco Central estuvo negociando con el Banco Central de Madrid sobre la base de que iba a comprar carteras incobrables o de difícil cobro. Al mismo tiempo, había gente que estaba votando en la asamblea o invirtiendo su dinero en la compra de acciones y lo estaba perdiendo en aras de un negocio en el cual no todas las reglas de juego se conocían.

SEÑOR PRIETO. — Entiendo que, de sus palabras, surge otra aseveración.

En la misma medida en que el Banco Central del Uruguay paga U\$S 11:250.000, indudablemente se está beneficiando nuevamente al Banco Central de Madrid, pero está utilizando el erario público, o sea las arcas del Estado, para beneficiar a una empresa que compró un activo sin va-

lor. Según su aseveración, cuando se realiza la tasación del bien y se verifican las operaciones realizadas, queda claro que esa cartera no tiene valor alguno y no es posible que luego el Banco Central del Uruguay le dé un valor y esté pagando por el mismo la cantidad de U\$S 11:250.000. Entonces acá, sin ninguna duda, hay otro punto de gravedad y de responsabilidad del Banco Central del Uruguay.

SEÑOR ITUÑO. — Formulada la pregunta a efectos de ir desbrozando el camino para que cuando se produzca el informe, y en el caso de que se aconseje a la Cámara la constitución de una Comisión Investigadora, los cometidos sean lo más precisos posible a fin de que la comisión pueda realizar su tarea con eficacia y en el más breve plazo. Estos son hechos de una enorme repercusión y nuestro deber es colaborar para esclarecerlos.

SEÑOR LOMBARDO. — Considero oportuna la intervención del señor Diputado Ituño en la medida que detecto ciertos indicios de irregularidades en compromiso de compra de carteras. Este es el punto de partida para una investigación a fondo. Tenemos que ir focalizando esos indicios y a través de eso tiene que actuar la Comisión Investigadora porque si entramos a hacer valoraciones —que en lo personal comparto— en cuanto a los perjuicios que provocó al país esta política en materia financiera, podemos abrir tanto el abanico que correríamos el riesgo de que no se cumpla el objetivo específico de la denuncia, es decir detectar las irregularidades de procedimiento referido con las normas correspondientes.

SEÑOR PRIETO. — Deseo destacar que el elemento que he señalado es decir el pago de una cartera incobrable, es rescatable. Constatado el error de procedimiento o la mala fe se puede ir legítimamente a buscar los valores pagados en el Banco Central, reintegrándoselos, en la medida que corresponda, a los accionistas del Banco Panamericano y, además, resarcirse el propio banco del importe parcial o totalmente cobrado de la cartera adquirida. Eso puede formar parte del derecho del adquirente, pero de ninguna manera aquello por lo que no entregó valores. Creo que esto centra claramente que hay una posibilidad de corrección de un procedimiento que suponemos que se hizo con error.

SEÑOR ITUÑO. — Comparto que el elemento de la incobrabilidad de las carteras es una nota esencial de esta problemática. Pero, sin duda, esta situación se repite en todos los casos de compra de carteras. Basta examinar las cifras que a la fecha se han cobrado. Este puede ser un juicio general que no necesita mayor demostración. Esto no es referido estrictamente al Banco Panamericano sino que esta circunstancia se da en todos los casos. Comparto lo señalado por el señor Diputado Prieto en el sentido de que la dudosa cobrabilidad en el momento en que se hizo la operación —que después se transformó en incobrabilidad— es elemento fundamental a tener en cuenta para ubicar el problema. Pero esta es una situación que se repite en todos los casos.

SEÑOR CIGANDA. — En cada punto hay que dar un ejemplo y si este ejemplo sirve como indicio lo utilizamos. La tarea de la Preinvestigadora no es acusar sino saber si hay lugar a hacer o no una investigación.

En el numeral 3 mencionábamos la venta de carteras garantizadas con documentos de terceros ya cobrados. Por ejemplo, la venta de cartera de Carlos Chabert en Bafisud, que vende la cartera en forma simultánea a la venta del Banco NMB Bank, pero la efectúa a su nombre, es decir que lo hace Bafisud. Quiero destacar esta situación de aquella en la cual aparecía el Banco Central comprándole la cartera al banco comprador.

El caso de Carlos Chabert cobró notoriedad por el procesamiento del comerciante por apropiación indebida dado que operaba con vales con garantías reales y garantías de documentos de terceros depositados. Estos documentos correspondían a la venta de electrodomésticos en cuotas pero si bien se depositaban los documentos en el banco la cuponera quedaba en poder del comerciante que era quien cobraba las cuotas. Al vencimiento de los documentos los sustituía por otros vencidos no habiendo cobrado nunca los bancos un documento directamente al cliente de Carlos Chabert; Al venderse la cartera se vendió con garantía de documentos que el banco vendedor sabía que tenía parcial o totalmente cobrado. Hay motivos fundados para presumir que el Banco Central a través de las inspecciones realizadas conocía esta situación ya que esto era una forma de operar muy extendida en el mercado.

Este es otro punto que constituye una posible irregularidad. El Banco Central compra documentos con garantías reales y de otro tipo. Dentro de las garantías de otro tipo —si las garantías reales no eran suficientes— estaban los documentos que eran cobrados por el comerciante y los depositaba al cobro en el banco que los tenía.

SEÑOR ITUÑO. — En estas circunstancias, ¿el Banco Central insiste en el cobro de los documentos? ¿En este caso reclama al firmante el pago de estos documentos que recibió de Bafisud?

SEÑOR CIGANDA. — El problema surgió por eso ya que recientemente se comenzó a reclamar a los deudores de Carlos Chabert.

SEÑOR PRIETO. — ¿Quién es el reclamante?

SEÑOR CIGANDA. — El reclamante pasa a ser a veces el Banco Central y a veces el propio banco que queda con la cobranza de los documentos.

SEÑOR PRIETO. — La compra de esos documentos la hizo el Banco Central.

SEÑOR CIGANDA. — Exactamente. Estos documentos eran garantía de vales firmados por Carlos Chabert pero tanto el banco que los vendía como el Banco Central que los compraba tenía sobradas razones para saber que esos documentos estaban siendo pagados por sus deudores en la propia firma Carlos Chabert que tenía las cuponeras correspondientes. Esto dio lugar a un cierto escándalo.

SEÑOR ITUÑO. — Si el cliente no tenía los cupones en su poder y no podía demostrar que había pagado podía ser objeto de persecución por cobro de deudas.

SEÑOR CIGANDA. — Ese hecho dio lugar al problema. El cliente había pagado en la firma acreedora y por otro lado aparecía un tercero, ya sea el Estado a través del Banco Central o el otro banco que los había trasladado reclamando el cobro.

Y allí es un poco donde surge un movimiento de trascendencia de cientos o miles de personas que se sentían defraudadas.

SEÑOR PRIETO. — A mi juicio, no queda claro por qué razón, tratándose de documentos en garantía y existiendo otros bienes con ese carácter, se inició esta persecución de cobro, porque los bienes en garantía constituyen sólo eso.

Y esto me lleva a preguntar si se trataba de vales prendados.

SEÑOR CIGANDA. — Estos documentos estaban en garantía complementaria porque la real era insuficiente.

SEÑOR PRIETO. — ¿Con qué carácter? ¿Cómo simple depósito o como prenda? Si estaban prendadas corresponde la acción penal; de lo contrario, si estaban en calidad de depósito, de ninguna manera corresponde dicha acción.

Lo que no veo claro es por qué el Banco Central o el tenedor del documento inicia una acción persecutoria en primer término contra los firmantes, porque su acción debería ser contra su deudor, que, en este caso es Carlos Chabert.

SEÑOR CIGANDA. — Es uno de los temas que tendría que estar sujeto a indagatoria.

SEÑOR PRIETO. — Entonces, debo suponer que el señor Diputado no conoce a ciencia cierta en qué calidad estaban esos documentos, si prendados o en depósito.

Es una lástima que no haya definición al respecto porque de llegarse a la Comisión Investigadora esto podría constituir un elemento de juicio más completo.

SEÑOR CIGANDA. — En el numeral cuarto de la moción que solicitaba la Comisión Investigadora, hablábamos de la existencia efectiva de las carteras vendidas al Banco Central del Uruguay.

Al respecto, podemos decir que las carteras vendidas por los bancos Bafisud, Santander y Exterior quedaron en poder de los bancos vendedores, a los que les fue encomendada la gestión de cobro.

La venta de carteras se hizo por medio de "listas de buena fe" no realizando posteriormente el Banco Central ninguna inspección efectiva que garantizase al Estado la existencia real de la documentación de los créditos que se vendían.

Creo que de esta Comisión Preinvestigadora debería surgir el compromiso de solicitar, en su momento, un pedido de informes al Banco Central respecto a la documentación vendida por el Banco Santander, en particular, de alguno de sus mayores clientes, porque la entidad que hoy es administradora de la cartera no tiene en regla la documentación en la que deben constar todos los adeudos.

SEÑOR ITUÑO. — ¿El señor Diputado tiene intención de cursar un pedido de informes una vez nombrada la Comisión Investigadora?

SEÑOR CIGANDA. — No, de ninguna manera. De llegarse al nombramiento de la Comisión Investigadora no haría falta cursar dicho pedido de informes, máxime teniendo en cuenta el enorme trabajo que le espera a ésta una vez instalada.

El numeral quinto se refiere a la gestión realizada por las entidades bancarias a cuyo cargo quedó la administración de carteras vendidas al Banco Central y los costos resultantes. Al respecto, debemos decir que estas entidades han realizado una pésima gestión de cobranza. Por otra parte, el Banco Central ha determinado además que perciban un 5% por gastos de administración de carteras sobre la cobranza realizada. A ello hay que agregar los honorarios y los costos correspondientes a la Sección Jurídica, que son de cargo de los deudores. En este punto, el Banco Central autorizó que se cargaran a las deudas los honorarios correspondientes a las gestiones realizadas antes de la venta de carteras.

Afirmo categóricamente que en vista de la pobre gestión realizada no existe explicación lógica, salvo irregularidades en la venta de carteras, para que el Banco no haya exigido la entrega de la documentación correspondiente a los créditos comprados.

En materia de pobreza en la cobrabilidad de las carteras, pienso que no vale la pena abundar en detalles. Pero ha sido el propio Presidente del Banco Central quien se ha extendido largamente en la prensa señalando que las carteras vendidas en esas operaciones habían tenido un índice de cobranza muy bajo.

Quisiera dejar expresamente aclaradas para la versión ta-

quigráfica las palabras textuales vertidas a este respecto en la prensa a través de un artículo muy claro escrito recientemente por el contador Julio Nae Kneit. El contador Julio Nae expresa que el Presidente del Banco Central del Uruguay, contador Juan Carlos Protasi en una entrevista concedida al semanario "Búsqueda" frente a la pregunta de si se había producido una buena recuperación de las carteras compradas, contestó textualmente: "En esa materia creo que las cifras que les voy a dar son una elocuente respuesta. De 5.940 deudores sólo se presentaron 162 al llamado del Banco Central para estudiar la viabilidad y planteo de fórmulas de renegociación. En cifras ello significa que de casi 600 millones de dólares de deuda, los que se presentaron suman 42 millones de dólares. En consecuencia, hay que concluir que casi 5.800 deudores se autoconsideran inviables. Esa es la realidad y en función de ella es que en algún momento habrá que adoptar las medidas que correspondan".

Estas son las declaraciones del Presidente del Banco Central.

Subrayo la conclusión que hacía recién sobre este punto acerca de que la gestión de cobranza realizada no deja ninguna explicación lógica, para que el Banco Central no haya exigido la entrega completa de las carteras, de la documentación correspondiente sobre los créditos comprados para ver qué ocurría con ellos, qué dificultades había y si existía alguna fórmula de viabilidad o no.

El punto número 6 apunta al cumplimiento de las normas de calificación de carteras adoptadas por el Banco Central del Uruguay, para las compras con préstamos de entidades vendedoras como contrapartida.

De acuerdo a las normas dictadas por el Banco Central el 28 de octubre de 1982, las carteras que podían ser compradas con préstamos como contrapartida y sin la garantía de la entidad vendedora debían tener una cobrabilidad de un 66% al 100%.

En base a las cifras de cobranza proporcionadas por el Banco Central, la cobranza realizada es mucho menor de la esperable de carteras de esa calificación.

Conforme a algunas fuentes consultadas se dice que los inspectores del Banco Central encargados de la calificación de la cartera, por órdenes recibidas no cumplieron con las pautas de calificación fijadas por el propio Banco Central. En efecto, de acuerdo a la comunicación de las pautas de calificación entregadas por el Banco Central a las entidades bancarias, la calificación de la cobrabilidad de los créditos debía hacerse tomando en cuenta tres elementos: la situación económico-financiera del deudor, el monto de garantías reales ya ofrecidas y a ofrecer y los antecedentes del deudor en relación con el cumplimiento de sus compromisos bancarios.

En esta Comisión Preinvestigadora debemos dar ejemplos ilustrativos que permitan habilitar un juicio de los integrantes de la misma en el sentido de que es conveniente indagar o investigar lo actuado hasta la fecha.

Un ejemplo ilustrativo del no cumplimiento de estas pautas lo constituye la venta de carteras del Jockey Club. Esta entidad se encontraba en 1983 prácticamente en cesación de pagos. Con un abultado pasivo bancario tenía en trámite varios juicios ejecutivos a los que no podía hacer frente. Sin embargo, el Banco Central compra la cartera de la institución por varios millones de dólares, incluso siendo la garantía existente notoriamente insuficiente. Así, por ejemplo, compra el 30 de enero de 1983 la cartera del Jockey Club en Bafisud por el equivalente de U\$S 2:899.419,22 que exhibo. Pero lo más absurdo es que el 14 de diciembre de

1983, compra la cartera de EISA Casa Bancaria del Jockey Club por U\$S 331.625,36 recibiendo un préstamo de contrapartida de U\$S 700.000. Esta es la única cartera vendida por EISA.

Quiere decir que luego de comprar la cartera de esta firma en varios bancos, y por lo tanto, siendo plenamente consciente el Banco Central de la incapacidad de pago de la misma y de la garantía insuficiente, acepta comprar nuevamente cartera a otra entidad bancaria y la califica con una cobrabilidad de más del 66%, todavía con el agravante de que es el único crédito que vende la Casa Bancaria EISA. Es también el único crédito que el Estado uruguayo le compra a esa Casa Bancaria para obtener un crédito en contrapartida.

Fuera del marco normativo hay un tema más al que queremos hacer referencia. Aunque pensamos que seguramente con relación al marco normativo, es decir, dentro de qué pautas de derecho se manejó el Gobierno uruguayo para llevar adelante determinadas operaciones en los últimos años, creo que a esta altura esto no sería motivo de mayor preocupación ni de esta Comisión Preinvestigadora ni de ninguna otra comisión. Por otra parte sabemos que en este aspecto el Gobierno se manejó con un criterio de total arbitrariedad y discrecionalidad. Pero de cualquier modo vamos a hacer referencia a ello aunque sea por razones formales.

Pero antes de referirnos al marco normativo, queremos hacer una especial mención al punto número 7 que dio lugar al pedido de una Comisión Investigadora que es la adquisición por parte del Banco Central de la cartera del City Bank antes de dictarse las normas de cobrabilidad.

La cartera del Citibank es la primera en venderse en la modalidad de venta de cartera con préstamos el Banco Central como contrapartida. La cartera se vende el 27 de octubre de 1982 y la circular del Banco Central en que se dictan las normas de análisis de la cobrabilidad de las carteras es de fecha 28 de octubre de 1982, un día después. Da la sensación de que por alguna razón el Citibank se enteró con antelación de cuáles iban a ser las normas vigentes para toda la banca privada en materia de venta de carteras. Reitero que la fecha en la cual se establece públicamente la entrega a la banca privada lo que serían las normas a cubrir por la banca en materia de carteras, es el 28 de octubre.

SEÑOR ITUÑO. — La devaluación se produce justamente el 26 de noviembre de 1982.

SEÑOR CIGANDA. — Como elemento adicional vimos que la operativa de venta de créditos planteada por el Citibank y Bank of America, se fundamentaba en la conveniencia de que el Estado se hiciera cargo de los riesgos cambiarios de los deudores del sector productivo nacional. Sin embargo la cartera vendida por el Citibank es casi un 50% en moneda nacional. En efecto, vende N\$ 470:651.838,70 de cartera en nuestra moneda. Como la venta se realiza antes del quiebre de la "tablita", siendo la única institución que así lo hace en esta modalidad de venta de cartera, recibe el equivalente a 34 millones de dólares. Si hubiera vendido la misma cartera en moneda nacional luego del quiebre de la "tablita", hubiera recibido sólo 16 millones de dólares.

SEÑOR ITUÑO. — Hay que tener en cuenta que no era la única institución que vendía a través de esa modalidad.

SEÑOR CIGANDA. — Claro que dentro de la modalidad de venta de carteras libradas a préstamos concedidos al Estado uruguayo.

SEÑOR ITUÑO. — Esta no es la única.

SEÑOR CIGANDA. — Pero fue la primera antes de la ruptura de la "tablita".

SEÑOR ITUÑO. — El señor Diputado se refiere, sin duda, a alguna de las compras de carteras, vinculadas no ya con la obtención de créditos sino con la compraventa de bancos. Queda claro que así suma una buena ganancia por el hecho de vender antes de que se produzca el cambio.

SEÑOR PRIETO. — Dieciocho millones de dólares.

SEÑOR CIGANDA. — La última reflexión que deseo hacer en esta Comisión Preinvestigadora, luego de las observaciones que acabo de realizar, que creo que son obvias, tiene que ver con el marco normativo en el que se realizaron las operaciones.

La Constitución de 1967 creó el Banco Central como ente autónomo y le otorgó los cometidos y atribuciones correspondientes al Departamento de Emisión del Banco de la República.

Pese a los años transcurridos desde su creación, el Banco Central hasta el día de hoy no tiene carta orgánica. De acuerdo a la Ley N^o. 13.608, que le ratifica el 8 de setiembre de 1967 determinadas funciones, mientras no se apruebe la carta orgánica se regirá por lo dispuesto en la del Banco de la República.

El artículo 29 de la mencionada Ley N^o. 13.608 trata de la "asistencia a bancos" por parte del Banco Central, limitando el monto de la asistencia a prestar a bancos privados con recursos del Central al monto del capital y reservas de la empresa asistida. Por lo tanto, no puede entrar en esta categoría la compra de carteras ya que no tiene la garantía de la entidad vendedora y su monto, en varios casos, supera el patrimonio de los bancos vendedores.

Está prevista una "asistencia especial", según la cual el Central podrá prestar a los bancos una asistencia por encima de los topes morales, dando cuenta al Poder Ejecutivo y mediante "redescuento de la cartera, activa e imponiendo las garantías que conceptúe necesarias, además de las establecidas en la Ley N^o. 13.330 del 30 de abril de 1965".

La compra de carteras no estaría, por lo tanto, dentro de una categoría de "asistencia especial" ya que no hay garantías del banco vendedor.

El redescuento es una figura distinta de la compra de carteras ya que implica la garantía y el respaldo del banco que realiza la operación. Tampoco existen las garantías especiales de que habla el artículo 29 de la Ley N^o. 13.608. Tampoco aparece en la documentación consultada ningún decreto del Poder Ejecutivo facultando al Banco Central a contraer endeudamiento externo mediante las Promissory Notes, como tampoco la autorización para efectuar la compra de carteras.

Como acotación al margen, pero que creo que corresponde que quede asentada en la versión taquigráfica, porque pienso que puede ser motivo de preocupación, ya que estamos hablando del marco normativo, tenemos que saber que las Promissory Notes eran lo que podríamos llamar "vales" que firmaba el Estado uruguayo a favor de los bancos que le concedían créditos especiales ligados con compras de carteras o viceversa. Tienen una característica especial como es que están redactados en inglés, lo que creo que no está previsto en el derecho uruguayo, de modo que, además, no están regulados por la legislación uruguayo sino que lo están con la de otro Estado, concretamente, están reguladas por la legislación de Estados Unidos, y en particular por la de Nueva York.

Hago esta observación, porque tengo una razonable duda en cuanto a si esto es legítimo y está encuadrado dentro del marco del derecho positivo uruguayo. El Estado uruguayo hace un acuerdo con una institución radicada en el Uruguay y dicho acuerdo se firma en un documento redac-

tado en idioma inglés y además, no sujeto a la legislación uruguayo, sino a la ley de un país extranjero. Esto me merece una nota de razonable duda en cuanto a si eso es correcto. No quiero aportar más datos y declaro que estoy a la orden de los señores Diputados.

SEÑOR ITUÑO. — Quería aportar como un elemento de juicio adicional, para ser considerado por esta Comisión Preinvestigadora, algunos pasajes de un informe realizado por un prestigioso conjunto de técnicos de todos los partidos habilitados a la fecha de producido este informe, por encargo de dichos partidos, en el cual se hacen algunas referencias al tema que nos ocupa.

Me voy a permitir dar lectura a dos párrafos de este informe, porque pienso que pueden ser de interés para la consideración de la posibilidad de nombrar una Comisión Investigadora. Dicho informe expresa en un pasaje que "la carteras de un banco, —cuadro 7— se adquirió con sobrepeso, según información de la autoridad monetaria a efectos de evitar que el patrimonio transferido fuera de valor negativo". Del cuadro 7 a que se refiere el informe surge que se trata de una operación realizada el 31 de octubre de 1982 mediante la cual se transfieren carteras por un valor nominal de U\$S 88:000.000 por la cual se pagan U\$S 98:000.000. Hay un sobrepeso de algo más de U\$S 10:000.000, por que omití la lectura de las fracciones.

La explicación que se dio a los técnicos, que estuvieron estudiando el tema es ésta que acabo de leer: "a efectos de evitar que el patrimonio transferido fuera de valor negativo". Este es un punto interesante para investigar.

Por otra parte, aquí se da una situación similar respecto del beneficio cambiario importante que obtuvo el banco adquiriente, por cuanto la operación se realizó el 31 de octubre de 1982 cuando el tipo de cambio se cotizaba a N\$ 13,51. La cartera transferida se integraba en un porcentaje importante en moneda nacional y menos de un mes después se produce el abandono del sistema tabular y el pasaje al sistema de flotación cambiaria que determina una abultada devaluación lo que genera una diferencia cambiaria considerable. Otro pasaje del informe, que creo que es útil que tengamos en cuenta, señala lo siguiente: "las carteras fueron adquiridas en condiciones distintas en valoración de los créditos, montos de préstamos recibidos, etcétera, por razones que responden a la negociación individual efectuada por la autoridad monetaria con cada banco."

En su exposición, el señor Diputado Ciganda hizo alusión a este punto. De la lectura de este pasaje surge un indicio de que el tratamiento fue diferente en cada caso sin que el Banco Central se sujetara a normas objetivas.

Oportunamente, en caso de que el Cuerpo resuelva la constitución de una Comisión Investigadora, voy a aportar este enjundioso informe, que incluso tiene entre sus firmantes al futuro Ministro de Economía y Finanzas, contador Ricardo Zerbino, como un elemento más para la consideración del tema.

SEÑOR PRIETO. — ¿Cuáles serían los pasos a dar por esta Comisión Preinvestigadora?

SEÑOR ITUÑO. — Luego de oído al señor Diputado denunciante, debemos deliberar sobre los puntos planteados. De acuerdo con el Reglamento, hay que producir un informe en el término de 24 horas. Me gustaría examinar los puntos contenidos en la moción a los efectos de precisar los alcances de los cometidos que eventualmente se asignarán a la Comisión Investigadora con la finalidad de asegurar su máxima eficacia y celeridad.

SEÑOR PRIETO. — Considero que hay material suficiente como para justificar la instalación de una Comisión

Investigadora, y eso es lo que debemos recomendar al Cuerpo. Además del material aportado por el señor Diputado denunciante, todos estamos en condiciones de aportar más elementos de juicio.

SEÑOR ITUÑO. — Sugiero que mantengamos, sin versión taquigráfica, un pequeño intercambio de ideas y convalidemos el procedimiento para redactar el informe.

Comisión Preinvestigadora sobre compra de carteras bancarias por el Banco Central del Uruguay

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión Preinvestigadora sobre presuntas irregularidades cometidas en las compras de carteras bancarias por el Banco Central del Uruguay, integrada de conformidad al artículo 115 del Reglamento, en sesión del día 21 de febrero de 1985, ha resuelto pronunciarse por unanimidad de sus integrantes, aconsejando la formación de una Comisión Investigadora con arreglo a lo dispuesto en el artículo 120 de la Constitución de la República, en mérito a las consideraciones que se exponen seguidamente.

De los elementos de juicio aportados por el señor Representante denunciante y de las informaciones agregadas por la propia Comisión en el curso de la deliberación, resulta de toda evidencia que la entidad de las denuncias y la indiscutible repercusión en el ámbito financiero, económico y social del país de los hechos que motivaron la solicitud, justifican la formación de una Comisión Investigadora con los alcances de la citada disposición de la Constitución.

Se entiende que la Comisión Investigadora, debería orientar sus actuaciones al esclarecimiento de los hechos reseñados en la articulación de la denuncia, y en general, a la consideración de los siguientes aspectos vinculados a la cuestión:

- a) Determinación de si la operación de compra de carteras se ajustó a las disposiciones legales vigentes y a la competencia que la Constitución y la ley asignan al Banco Central del Uruguay.
- b) Eventuales irregularidades cometidas en la ejecución de las operaciones.
- c) Perjuicios específicos, que en cada caso, se deriven de las referidas operaciones, para los intereses públicos y los privados involucrados.

Sala de la Comisión, 21 de febrero de 1985.

Luis Ituño, Baltasar Prieto, Ricardo Lombardo.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º. — Designase una Comisión Investigadora para entender en las presuntas irregularidades cometidas en las compras de carteras bancarias por el Banco Central del Uruguay.

Artículo 2º. — Dicha Comisión estará integrada por un representante de cada sector, debiendo pronunciarse dentro de un plazo de noventa días a partir de su designación.

Sala de la Comisión, 21 de febrero de 1985.

Luis Ituño, Baltasar Prieto, Ricardo Lombardo."

Léase el proyecto de resolución.

(Se lee)

En discusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Tiene la palabra el señor Diputado Ituño.

SEÑOR ITUÑO. — Señor Presidente: deseamos hacer algunas reflexiones sobre el tema de la compra de carteras bancarias por parte del Banco Central. La exposición que está realizando el señor Senador Pereyra en estos momentos en el Senado ha aportado datos muy importantes y es poca cosa lo que yo podría agregar en esta exposición. No obstante ello, se me ocurre conveniente formular algunas consideraciones sobre este tema para ubicarlo en la importancia que tiene para la economía del país y en la repercusión y gravitación que también tiene sobre toda la población.

La primera consideración que queremos realizar es relativa a la dimensión que tiene esta operativa, en su impacto global en toda la economía. El Banco Central, como consecuencia de este operativo, contrajo obligaciones cercanas a los U\$S 900:000.000. Esta cifra se acerca prácticamente al total de las exportaciones uruguayas de un año en su nivel actual y representa una porción muy importante, cercana al quinto del total de la deuda externa del país. Esto, de por sí, da cuenta de la enorme gravitación que tiene este fenómeno sobre la economía en su conjunto. Pero hay más, que interesa sobre todo a los sectores populares, más desposeídos.

Las consecuencias de este operativo de la compra de carteras bancarias explica algo así como quince puntos de la inflación registrada el año pasado. Por lo tanto, algo así como la cuarta parte de la inflación registrada en 1984 se explica como consecuencia de esta operativa de la compra de carteras bancarias. Es decir que todos los uruguayos, de una manera u otra, estamos pagando las consecuencias de esta nefasta operación. Y si todavía consideramos que la contribución —por llamarlo de alguna manera— de este operativo al incremento de la deuda externa supone un abultamiento de ésta y que para afrontarla los uruguayos también tendremos que aportar enormes sacrificios, tenemos que advertir con toda claridad que las grandes mayorías estamos soportando sobre nuestros hombros las consecuencias de esta operación.

Estamos esperando con expectativa los anuncios de las medidas económicas que va a adoptar el Poder Ejecutivo en lo que respecta a la política económica en su conjunto y particularmente al tratamiento que habrá de darle a la situación de las carteras de difícil cobro. Deseamos, naturalmente, que esta política económica no descargue sus consecuencias, una vez más, sobre los hombros de quienes han soportado los costos de estos errores.

Creo que una reflexión que corresponde hacer a esta altura es ubicar este operativo en el contexto de la política económica seguida por la dictadura. Esta, particularmente en la versión instrumental que asumió desde fines de 1978 hasta fines de 1982, privilegió intensamente al sector financiero de la economía. A través del mecanismo que se conoció con el nombre de la tablita y a través de lo que se llamó el atraso cambiario, asociado a una política de altas tasas de intereses reales, se operó un enorme traslado desde el sector real de la economía hacia el sector financiero. Cuando mencionamos el sector financiero, nos nos referimos exclusivamente al sistema bancario, es decir al sector de la intermediación financiera, sino al sector financiero en su conjunto, o sea a los bancos y a los depositantes, muchos de los cuales —o por lo menos una porción muy importante de ellos— corresponden a depósitos de no residentes en el país. De modo que esta gigantesca transferencia de in-

gresos desde el sector real de la economía se operó a través del sistema financiero, hacia el exterior. Pero naturalmente al operarse esta gigantesca transferencia, al poco tiempo el sector real entra en crisis; y es sabido que el sector real está constituido por los productores agropecuarios, los industriales, los comerciantes, las empresas de servicios, es decir, los clientes de los bancos. Se registran así en el país, en los años 1981 y 1982 cifras inéditas en materia de quiebras y concordatos. El sector real de la economía entra en una crisis sin precedentes y como quienes lo integran son los clientes de los bancos, arrastran, de alguna manera, al sistema financiero en su conjunto. Particularmente, algunas instituciones bancarias entran en crisis y ésta puede traer como consecuencia un colapso en todo el sistema financiero. Entonces, aparece este fenómeno de la compra de carteras para salvar a algunos bancos en crisis. Se hacen las primeras operaciones, luego se hacen otras, hasta que este fenómeno adquiere dimensiones considerables. Pero es bueno recordar para qué se hace la compra, es decir, cómo se opera este salvataje de los bancos en crisis. El Banco Central compra carteras de difícil cobro, que resultaron ser básicamente incobrables —a esta altura ya podemos afirmarlo a la luz de las casi insignificantes cifras de recuperación de estos activos—, y lo hace para poder transferir estos bancos en crisis, una vez liberados del peso de esas carteras incobrables, a bancos extranjeros. Y así se registraron numerosas operaciones que fueron asumiendo una dimensión considerable, a lo que después se agrega otra modalidad sobre la cual hablaremos en seguida. Pero es bueno que nos detengamos en este punto. Este salvataje de los bancos en crisis, a los que se despoja del peso de carteras de difícil cobro, para hacer viable la transferencia a un banco extranjero, asume una dimensión tal que hoy —como decíamos al principio de esta exposición— significa que la comunidad en su conjunto esté pagando un duro precio por esta operación; un duro precio en términos de descenso del salario real, en términos de pérdida de oportunidades de empleo, en términos de crisis del aparato productivo en su conjunto, que compromete seriamente las posibilidades de reactivación económica.

En algún momento, estando estos temas en discusión en los círculos de iniciados, algunos defensores de esta política económica sostuvieron que el único expediente posible para salvar al país del crac de su sistema financiero era éste y que no había otra solución. Nosotros señalamos, señor Presidente, que sí había otra, ni más ni menos que la que los partidos políticos han concertado a efectos de lograr una solución para el endeudamiento interno. Ella consiste, ni más ni menos, en buscar soluciones para que los deudores del sistema bancario saneen su situación y puedan pagar sus deudas, ya que, si pueden hacerlo, estas carteras pesadas de los bancos se convertirían en carteras corrientes y el sistema financiero podría funcionar en su conjunto. Si se hubieran tomado estas medidas en el momento de producirse estas operaciones, seguramente el país se habría evitado este enorme costo que ahora estamos pagando y que tiene una inmensa repercusión sobre toda la población. Naturalmente, para adoptar estas medidas en aquel momento, hubiera sido necesario cambiar la política económica, abandonar el esquema cambiario, el esquema monetario y el esquema financiero que con tanta tosudez se defendieron. Para cambiar esa política económica, hubiera sido necesario comprometer, de alguna manera, un prestigio político que se procuraba defender, porque es bueno recordar que en esos momentos, cuando al Presidente del Banco Central se le inquiría sobre la posibilidad de un cambio de rumbo que permitiera una recuperación del sector real a través de la modifi-

cación de la política económica, una y otra vez señalaba que no sería así, que el sistema cambiario que estaba aplicándose estaba garantizado por la palabra del ciudadano que ocupaba la Presidencia de la República, el señor Alvarez, invocando inclusive el propio honor de las Fuerzas Armadas.

Poco tiempo atrás, la opinión pública tuvo oportunidad de saber que las autoridades económicas no eran exclusivamente las que habían tenido en sus manos la decisión respecto de estas operaciones. En una entrevista televisiva, el señor Ferreira Aldunate dio cuenta de la existencia de un documento en donde se establecía que estas decisiones fueron adoptadas a otro nivel: a nivel de la Presidencia de la República y de los altos mandos militares. De modo que aquí existe responsabilidad no sólo de las autoridades económicas de la época, sino de todo el sistema que estaba en ejercicio del poder.

Hace un momento decíamos que la crisis del sector real de la economía arrastró y comprometió a algunos bancos y que para salvarlos se les compró sus carteras incobrables, a fin de posibilitar su venta a instituciones bancarias extranjeras. Pero al mismo tiempo que ocurría este fenómeno, todo el esquema de la política económica se tambaleaba y las reservas de trabajo del Banco Central descendían abruptamente. En determinado momento, a mediados de 1982, cuando la situación se hizo insostenible y el Banco Central necesitaba desesperadamente aumentar sus reservas de trabajo, algunas instituciones bancarias extranjeras, que tenían sucursales en el país, aprovecharon esta situación en alguna forma y le ofrecieron la posibilidad de transferirle sus carteras incobrables, a cambio del otorgamiento de créditos frescos. El Banco Central aceptó, y es así como aparece la segunda modalidad operativa de la compra de carteras, atada a la concesión de nuevos créditos externos.

Parecería, diciéndolo en lenguaje sencillo y popular, que el planteo hubiera sido el siguiente: "El Banco Central tiene dificultades en sus reservas de trabajo; los bancos extranjeros tenemos carteras de difícil cobro; llévense esas carteras de difícil cobro, paguen por ellas documentos en dólares con la garantía del Estado uruguayo y nosotros les prestamos dólares frescos para que el Banco Central pueda seguir funcionando." Así se produjo un enorme incremento del monto de las obligaciones que el Banco Central contrae como consecuencia de esta operación. Reiteramos que la cifra total de las obligaciones contraídas por dicha institución, como consecuencia de la compra de carteras, se acerca a los U\$S 900:000.000, cifra que incluye la aplicación de ambas modalidades; la compra de carteras para posibilitar la venta de bancos en crisis a bancos extranjeros y la compra de carteras para posibilitar el acceso a los créditos frescos de los bancos extranjeros.

Esta operación, con toda la repercusión que tiene para la economía uruguaya en su conjunto, particularmente debido a que tiene un costo considerable en términos de inflación para los sectores asalariados, pasivos, es decir, para los sectores de ingresos fijos, se agrava todavía más por un marco de irregularidades que han dado lugar al pedido de constitución de la Comisión Investigadora.

En esta exposición no vamos a detenernos en el análisis de la casuística de esas irregularidades, sobre las que seguramente abundarán denuncias en el seno de la Comisión Investigadora y podrán esclarecerse hechos que asombrarán a la opinión pública. En la exposición que realizaba en el Senado el señor Senador Carlos Julio Pereyra, señaló varios de ellos. También tuvimos oportunidad de conocer algunos de estos hechos en el curso de la articulación de la denuncia

formulada por el Diputado denunciante en el seno de la Comisión Preinvestigadora. Algunos otros agregamos nosotros en el curso de esta deliberación y seguramente seguirán apareciendo en el trámite de la investigación que se realice en el Senado de la República, si así lo resuelven dicho Cuerpo y esta Cámara.

Nos interesa señalar que este tema, por su enorme trascendencia y gravedad, por todo el significado que tiene en términos de costo social para la inmensa mayoría de la población, ha sido una preocupación casi permanente del Partido Nacional desde el mismo momento en que se empezó a tener conocimiento de este fenómeno. Ya en mayo del año 1983, el Directorio del Partido Nacional emitió una declaración pública referida a la preocupación de nuestro partido sobre la extranjerización de la economía, en la cual se hacía referencia a la influencia de este fenómeno que hoy ocupa nuestra atención.

En el discurso que pronunciara Wilson Ferreira en la ciudad de Concordia el 25 de mayo de 1984, denunció hechos muy graves vinculados a este fenómeno. A los pocos meses, y una vez conocido el enjundioso informe que produjeron técnicos de las distintas colectividades políticas por encargo de las autoridades respectivas con referencia al tema de la deuda externa, el Directorio del Partido Nacional organizó una conferencia de prensa en la cual reiteró la denuncia sobre este tema de la compra de las carteras bancarias y de sus consecuencias. Posteriormente, Wilson Ferreira en diversas oportunidades en que se le requirió su opinión por parte de la prensa, denunció nuevamente las repercusiones negativas y la gravedad de las irregularidades vinculadas a este operativo. En estos momentos, el señor Senador Carlos Julio Pereyra está realizando una enjundiosa y documentada exposición sobre esta materia, que varios de los señores Diputados aquí presentes hemos escuchado. De modo que ha sido particular preocupación de nuestro Partido en todo este tiempo, el esclarecimiento de los hechos vinculados a la compra de las carteras bancarias, no sólo por las irregularidades que seguramente se produjeron en la ejecución de las operaciones, sino por la enorme repercusión económica, por el enorme costo que se descarga sobre las espaldas de los uruguayos, por el costoso precio que estamos pagando ya, y que vamos a seguir pagando por un largo tiempo como consecuencia de este episodio.

De modo que, por todas estas razones, señor Presidente, vamos a votar con absoluta convicción la constitución de la Comisión Investigadora para esclarecer estos hechos. Va a ser bueno esclarecerlos; va a ser buena cosa determinar con la máxima precisión dónde están las responsabilidades, quiénes fueron los ejecutores y los responsables en cada uno de los casos; va a ser buena cosa averiguar, por ejemplo, por qué en el caso de la compra de una cartera, cuyo valor nominal ascendía a U\$S 88:000.000, el Banco Central del Uruguay pagó U\$S 98:000.000; va a ser buena cosa averiguar por qué estando integrada esa cartera en una buena proporción por créditos en pesos, se pagaron por ellos documentos en dólares y esto ocurrió veinte días antes de una devaluación.

SEÑOR IRAZOQUI. — ¿Me permite una interrupción señor Diputado?

SEÑOR ITUÑO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Puede interrumpir el señor Diputado Irazoqui.

SEÑOR IRAZOQUI. — Quisiera hacer un aporte acerca de este tema, porque se habla permanentemente de las deudas que contrajeron los sectores reales de la economía, o sea, la industria, el comercio y los productores rurales. In-

cluso esas deudas, que fueron absorbidas por el Banco Central han sido adjetivadas como carteras pesadas y creo que malas es el adjetivo que le aplican los propios bancos compradores de estos bancos nacionales, que fueron transferidas a bancos extranjeros.

Pero el hecho real es que esas carteras, esas deudas, originalmente tienen un monto absolutamente artificial, forzado. Los sectores reales de la economía nunca recibieron las cifras de dinero que documentan los papeles que los bancos privados pasaron al Banco Central. Tengo una lista de casos reales, por ejemplo, que especifica —y puedo demostrarlo, aunque no lo voy a hacer porque estoy en uso de una interrupción que gentilmente se me ha concedido; estaría dispuesto a hacerlo en otro momento y en otro ámbito a quien tuviera interés— deudas que en cuatro años de plazo aumentaron veintisiete veces; deudas que en tres años de plazo aumentaron diez veces; deudas que en treinta y nueve meses, aumentaron catorce veces. Quiere decir que esas deudas se generaron por una usura escandalosa. Creo que el artículo 52 de la Constitución, dice: "Prohíbese la usura. Es de orden público la ley que señale límite máximo al interés de los préstamos". La verdad es que los bancos cobran intereses del noventa, del noventa y cinco o del ciento veinte por ciento, y esas deudas capitalizadas, llevada la cuenta de intereses a la cuenta capital, es la que ha generado esa enorme deuda que es la que hoy se transfiere al Banco Central, recibiendo, a cambio, papeles nobles. Quiere decir que lo que los sectores reales deben al sector financiero es pura fantasía, son papeles inflacionados por tasas de interés realmente escandalosas.

Esa era la acotación que quería realizar.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Puede continuar el señor Diputado Ituño.

SEÑOR ITUÑO. — El fenómeno al cual se refería el señor Diputado Irazoqui se encuadra en el enfoque que nosotros hacíamos al principio de esta exposición, al manifestar que por la vía del efecto combinado del atraso cambiario y una política de altas tasas de interés real, se produjo, desde el sector real de la economía, una enorme transferencia de ingresos hacia el sector financiero.

Si entramos a analizar los casos por sector o por empresas nos vamos a encontrar seguramente con situaciones como las que, con mucha precisión, denunciaba el señor Diputado Irazoqui.

Estaba señalando, señor Presidente, que esta Comisión Investigadora que seguramente va a votar este Cuerpo, va a tener la tarea de investigar y esclarecer hechos, de establecer responsabilidades y de averiguar, como lo señalaba hace un rato, por qué se pagó un sobrepago por una cartera que de por sí ya era incobrable, por qué se pagó en dólares cuando se recibía una cartera en pesos, por qué se hizo esto pocos días antes de la devaluación, por qué se compró la cartera de un banco extranjero —operación atada a la concesión de nuevos créditos— y recién después de haber ejecutado esa operación se dictan las normas, a través de una circular, que hacen posible que el sistema se aplique al sector bancario en su conjunto. Y también para que, en el caso de esta cartera, se explique por qué habiéndose recibido créditos en pesos, ella se compra en dólares, a escasos días de una devaluación de la que todo el país hablaba, de la que todos los círculos financieros tenían clara conciencia de que se avecinaba, a pesar de las declaraciones que hacía el ciudadano que ocupaba la Presidencia de la República, que calificaba de marciales a quienes hacían estas manifestaciones.

Aparte de todas estas cosas, creo que lo más importante es que la opinión pública perciba con toda claridad que las

dictaduras no sólo atropellan los derechos de la gente sino que, también, con el manejo arbitrario y discrecional de las finanzas públicas comprometen la soberanía nacional en el campo económico y comprometen también valores como el de la moralidad administrativa. Por eso, señor Presidente, nos parece fundamental que la gente perciba que con el pleno ejercicio de la democracia y con los instrumentos de orden jurídico que la nación se ha dado y que el orden jurídico pone a disposición de este Parlamento, como por ejemplo es el caso de esta Comisión Investigadora Parlamentaria, se defienden los intereses de la nación en su conjunto. No tengo ninguna duda, señor Presidente, que en un régimen democrático estas cosas que ocurrieron no hubieran pasado. Creo que hubiera sido casi imposible el mantenimiento de la política económica que condujo a esto y a esta operación misma, si hubiera habido un Parlamento funcionando libremente; y es buena cosa, señor Presidente, que la gente advierta que el funcionamiento de la democracia permite que el Parlamento libre proteja los intereses de la gente.

Por todas estas razones, señor Presidente, vamos a votar con absoluta convicción la constitución de la Comisión Investigadora sobre este tema.

SEÑOR CIGANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIGANDA. — Señor Presidente: la Comisión Preinvestigadora sobre presuntas irregularidades existentes en la llamada compra de carteras bancarias por parte del Banco Central, resolvió pronunciarse favorablemente en forma unánime aconsejando la formación de la Comisión solicitada.

Como miembro denunciante, no oculto mi satisfacción ante esta decisión. En primer lugar, porque naturalmente confío en que la suma de elementos manejados por esa Comisión será razón suficiente para que esta Cámara proceda por el camino que la propia Comisión Preinvestigadora recomienda. Y, en segundo término, porque por lo expuesto en el informe de esta Comisión Preinvestigadora, pienso que se abrirá un campo suficientemente amplio para una indagatoria en la cual hay intereses nacionales demasiado importantes en juego.

Entiendo que la investigación, en los términos propuestos, cumple en la práctica una doble misión. En primer lugar, la de aclarar muchas cosas, deslindar y atribuir responsabilidades con relación a uno de los episodios muy oscuros ocurridos durante la dictadura, en tiempos de discrecionalidad y de arbitrariedad, que el esfuerzo de todo el pueblo uruguayo y de todas las fuerzas democráticas de este país, en definitiva, ha puesto fin.

Asimismo, entiendo que una vez examinado y discutido este tema por los hombres elegidos y llevado —como muy bien decía el señor Diputado Ituíño— con claridad a la opinión pública será motivo de reflexión —sin duda debe serlo—, con proyecciones muy importantes sobre qué sistema bancario precisa el país, para viabilizar ese tiempo mejor que queremos hacer en el que trabajar sea más importante que especular, en el que ser un asalariado o un productor agropecuario o un industrial en ser, en definitiva, alguien que aporte algo a la sociedad, sea más honorable, precisamente, que aquel que no aporta, que aquel que simplemente hace dinero con el dinero y que, en última instancia nos de pie para gestar, en definitiva, ese tiempo en el cual queden definitivamente eliminados modelos económicos antinacionales en los que son, como ha sido hasta el día de hoy, más importantes las rentas de los bancos extranjeros que el bienestar o el sufrimiento —más bien esto últi-

mo— de toda la población del país.

El Estado uruguayo, Banco Central mediante, persiguiendo su objetivo, llevó adelante la operación conocida como compra de carteras a la banca privada, que en buen romance implicó comprar papeles incobrables por su muy difícil cobro. Uno de esos objetivos, como así lo indicaba muy claramente a texto expreso el a la sazón Presidente del Banco Central, señor José Gil Díaz, era el de afirmar la confiabilidad en la plaza financiera, luego que la dictadura había descubierto que lo mejor que podía hacer con el Uruguay era transformarlo en una plaza financiera. Es decir, una especie de Suiza financiera llena de bancos, aunque no llena de libertades.

El otro objetivo fue conseguir dólares, es decir, conseguir nuevas líneas de créditos con operaciones fundamentalmente encabezadas por dos empresas que fueron el Citibank y el Bank of America.

Sobre el primer procedimiento y el primer objetivo queremos hacer algunas reflexiones generales. Si un banco andaba mal, había que asistirlo; pero si andaba peor, había que asistirlo más. Todo ello, siguiendo la cartilla de instrucciones de Gil Díaz, para defender los eslabones más débiles de la cadena del sistema financiero. Y aquí ocurrió algo importante: que los mismos ideólogos del neoliberalismo, los que afirmaban que las empresas ineficientes debían cumplir con su irreversible destino de hundirse, se transformaron en heterodoxos al tiempo de aplicar esas mismas normas teóricas al sistema financiero y a la banca privada. Si un trabajador quedaba desocupado, ese era un problema de él y de su familia; si un productor se hundía porque no podía comercializar sus productos o porque los intereses usurarios lo empujaban al abismo, en definitiva, ese tema no quitaba el sueño a los Ministros de turno. Si la industria nacional —y esto lo apuntaba muy gráficamente hace unos minutos el señor Senador Pereyra, en una exposición que tuve el placer de escuchar y de la que pude extraer muchas enseñanzas— cerraba sus puertas al mismo tiempo que el Uruguay importaba artículos suntuarios de toda especie, así como juguetes de Taiwán y todo lo que, en definitiva, no hacía falta, al mismo tiempo, además, que el proteccionismo era la norma de hierro de los países desarrollados, tampoco ese problema sacaba el sueño a los Ministros de turno. Sin embargo, cuando se trató de la banca extranjera, el criterio cambió.

Hay que recordar que el proceso de ampliación de facilidades para la banca privada y para el sistema financiero en general se cumplió en forma notoria entre los años 1974 y 1980 aproximadamente. Pero en el año 1982 se volvió a insistir en la voluntad de hacer del Uruguay una plaza financiera, asegurando, por ejemplo, el secreto bancario, liberando de impuestos a las transacciones entre no residentes, a lo que habría que sumar toda una serie de normas legales, que tienen que ver con algunos fondos de previsión especiales, con las liberaciones de encajes, que supusieron, en definitiva, poner a la banca como prioridad número uno de la vida económica del país.

Pensamos que el tema referente a la legislación que tiene que ver con la banca deberá ser motivo de cabal preocupación de esta Cámara, independientemente del tema específico que estamos tratando hoy.

Cuando la crisis que había golpeado a todos los sectores de la economía nacional —y yo diría a toda la sociedad uruguayo— comenzó a cernirse sobre el sistema financiero, como muy bien se apuntaba acá, el Estado modificó sustancialmente su actitud prescindente o liberal, asumiendo una

forma de intervencionismo protector. El modelo económico y la dictadura que lo viabilizó tuvieron hijos y entenados. El gran entenado fue la mayoría nacional, toda la población de este país y, sin duda, el hijo favorito fue la banca extranjera que, con el país, no tenía absolutamente nada que ver.

En este marco ingresaron al país, en una primera etapa, las entidades Banco Central de Madrid —que asumió en la plaza el nombre de Centro Banco— Banco de Santander, Banco Exterior de España.

Habiendo hecho algunas apreciaciones generales sobre esta parte del tema, deseo subrayar en el Plenario ciertos elementos que entendí fundamentales a la hora de articular denuncias.

Pienso que hay uno, prioritario, que de por sí podría ser razón suficiente para llevar adelante hoy —en que vivimos en un estado de derecho y en una democracia que hemos ganado— una investigación sobre el tema en cuestión; el Banco Central del Uruguay compró algo más de U\$S 600:000.000 a la banca privada, sin tener facultades constitucionales, ni legales, ni de orden alguno para hacerlo. El Banco Central no tiene Carta Orgánica. Existe una ley del año 1967 que le otorga determinadas funciones y, en concreto, dice en su artículo 22 que mientras aquella no sea aprobada, regirá la del Banco de la República aplicada al Banco Central. Esta misma ley limita la participación del Banco Central en cuanto a asistencia financiera a los bancos con recursos propios hasta determinado monto, es decir, el monto del capital y las reservas de la empresa. Por otra parte, esa misma ley señala que el Banco Central del Uruguay podría brindar asistencia especial, dando cuenta al Poder Ejecutivo, mediante redescuento de la cartera activa y poniendo garantías que conceptúen necesarias, etcétera. En la operación de las carteras no hubo garantías de los bancos vendedores y no aparece ningún decreto del Poder Ejecutivo que faculte al Banco Central a contraer el endeudamiento interno, como tampoco la autorización para comprar carteras. La facultad que la ley otorga al Banco Central menciona el redescuento, que es una figura distinta, que lleva implícitas, precisamente, la garantía y el respaldo del banco que realiza la operación.

Por lo tanto, será función no poco importante de una Comisión Investigadora examinar ese punto. Y es necesario aclarar que todo esto fue dicho sin ningún tipo de ingenuidad o formalismo inútil. Somos conscientes que en los estados de hecho rigen, en definitiva, los hechos y simplemente el derecho que acaso importa es el que tiene que ver con la fuerza que posee la voluntad de quien da órdenes. Será tarea del Parlamento electo por el pueblo reunir todos los antecedentes que correspondan y precisar responsabilidades.

En su oportunidad se dieron explicaciones. Las propias autoridades del Banco Central señalaban como algunos de los fundamentos en la materia que, con relación a algunos de los bancos en dificultades, si se hubiera optado por la liquidación de estas cinco empresas, haciéndose cargo el Banco Central del pago de las obligaciones por depósitos y corresponsales del exterior, la inversión hubiera llegado a equis millones de dólares, a lo que debería adicionarse asistencia financiera brindada por equis millones de dólares, etcétera.

En resumen, públicamente se dice que, aunque no se tenían facultades para hacerlo, había que proteger al ahorrista —y de eso vamos a hablar después—, a los acreedores del exterior para lo cual el utilizado era el único camino viable.

Vale la pena mencionar —porque a veces la voz oficial

es por demás clara para que merezca ser comentada— algunas reflexiones realizadas por las autoridades del Banco Central, concretamente por el último de sus Presidentes, el contador Protasi. Este decía: "Básicamente el problema es el siguiente: el BCU compró las carteras de los deudores, que hoy integran su activo, que es propiedad de la sociedad". "Pero como la compra de esos activos se realizó generando pasivos, si no ingresan los fondos, si no está el flujo que permita pagar los servicios de la deuda contraída, el BCU, que cumple estrictamente sus compromisos, debe acudir al recurso de expandir la cantidad de dinero. Esto es, la emisión. Se genera así el 'impuesto inflacionario' que se aplica a toda la sociedad. Esto configura desde mi punto de vista una injusticia social. Una sociedad justa no debería permitir que todos paguen las deudas de los particulares que no pueden y en algunos casos, no quieren pagar". Más adelante dice: "No quiero afirmar con esto que todos los deudores pueden y no quieren pagar, ya que se sabe que hay algunos para quienes es absolutamente imposible cancelar sus obligaciones. Más aún, no dejo de reconocer"—y esto vale la pena subrayarlo—"que en la mayoría de las deudas, la reponsabilidad no sólo ha sido del deudor, sino también del sistema financiero que permitió que mucha gente se endeudara por encima de sus posibilidades reales." ... "En algunos casos en que la reclamación original de activos y pasivos era muy ajustada, muchos hoy no pueden y posiblemente no quieran pagar, prefiriendo que les ejecuten sus garantías, pequeñas en relación a las deudas; mientras tanto han pasado el resto de sus bienes a otras personas. ¿Quién paga la diferencia? Por supuesto que el BCU emitiendo más, con las consecuencias que mencioné. La otra forma sería poniendo más impuestos, pero la realidad indica que no hay más posibilidades".

Comentaba esto porque tiene que ver con el reconocimiento público de que, en definitiva, el Estado hacía lo que no podía hacer y, por otra parte, porque significa un cierto balance, realizado con criterio bastante sabio en algunas de sus apreciaciones por las propias autoridades del Banco Central, de los resultados y de las consecuencias que para el conjunto del país podía haber tenido, en sí, el negocio de compra de carteras, así como alguna de las causas que originaron la situación que llevó a que dicho negocio se efectuara.

Debo hacer referencia especial —dentro de un intento de subrayar solamente algunos de los aspectos fundamentales del tema que nos ocupa— a la operación compra de carteras vinculada con venta de bancos. En este sentido, tomo como ejemplo típico —y vaya si lo es en varios aspectos— la compra del Banco Panamericano Uruguayo por parte del Banco Central de Madrid.

Hay una anécdota que merece mencionarse y que no carece de algo de humor aunque sea negro. La prensa española recogió este asunto. Una Comisión Parlamentaria se preocupó de estudiar algunas inversiones de la banca española en América del Sur, que generaban inquietud; una de ellas era el Banco Central de Madrid en Montevideo. Voceros de la empresa, de inmediato, llevaron tranquilidad al Parlamento —o a los miembros inquietos de ese órgano— cuando les explicaron que la sucursal en Montevideo no supuso invertir una sola peseta. Por supuesto, decían la verdad, porque no solamente no invirtieron una sola peseta, sino que además los uruguayos les pagamos para que efectivamente se instalara en nuestra plaza.

Este caso del Banco Panamericano merece ser mencionado porque pese al buen negocio realizado por los españoles, ellos entraron en la plaza tomando como primera medida

el despido del 25% de los empleados en planilla, haciendo, además, gala de una buena información sobre la plaza y luego de haber realizado una sistemática persecución sindical, que, entre otras cosas, se perfeccionó en la forma y en los compañeros trabajadores de la banca que fueron elegidos para ser destituidos.

Recién a fines de 1984, merced a la lucha del gremio bancario y de su sindicato AEBU —y sólo gracias a esa lucha— esto se pudo reparar en alguna medida.

Pero esta primera venta de un banco en dificultades lleva implícitas algunas actuaciones que sería imprescindible aclarar plenamente, pues desde mi punto de vista colindan con lo delictivo. El 22 de abril de 1982 se firma un convenio de venta de activos y pasivos del Banco Panamericano, a favor del Banco Central de Madrid. Comparecen los Directores por el Panamericano y por los accionistas que tienen más del 51% de las acciones, según indica el convenio. De dicho convenio, cuyo texto completo tengo en mi poder, se pueden extraer dos o tres cosas. En lo referente al precio de los bienes que se adquieren, eso se considera equivalente a los pasivos de los que el adquirente se hace cargo. Sobre este punto el convenio dice: teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, a cualquier efecto, las partes fijan el precio de la adquisición en la suma de N\$ 1, más el IVA. Además, esa forma de aportar el IVA está prevista por la ley, por lo que, al menos, evasión fiscal no existió. A los efectos oportunos, se da a entender que los bienes del activo del balance del Banco Panamericano que se adquieren, se avalúan tomando en cuenta la plusvalía o la minusvalía de cada uno de los bienes inmuebles y activos fijos, con respecto a los valores contables que resulten del balance. A eso se le debe agregar el valor llave estimado menos el monto de los créditos que se consideren incobrables en estimación de su valor actual.

Debemos aclarar que en este convenio del 22 de abril de 1982 —y a los efectos de la estimación del precio— fueron expresamente excluidos los créditos incobrables, que sin embargo tres meses más tarde —concretamente el 31 de julio de 1982— el Banco Central del Uruguay le compró al Centro Banco en la suma de U\$S 11:250.000. Esto es conforme a lo que indica la planilla del Banco Central sobre administración de carteras.

En el convenio mencionado se establecen una serie de condiciones suspensivas, entre las cuales no existe nada relacionado con la compra de carteras, como ser: ratificación del convenio por la asamblea de accionistas, otorgamiento de la autorización del Banco Central para funcionar, aprobación de la operación del Banco Central del Uruguay, el Banco Central de Madrid y las autoridades españolas. Por su parte el Directorio del Banco Panamericano se obliga a llamar a asamblea y los accionistas firmantes —que representan la mayoría— también se obligan a ratificar esto en la asamblea.

Con respecto a esta operación se podría abundar bastante, pero con el ánimo de simplificar podemos decir que el 28 de mayo, cuando se realizó la asamblea de accionistas, algunos de ellos se quejaron manifestando que tenían dudas sobre el convenio en sí mismo. Algún accionista en particular preguntó por qué en el convenio no había precio y por qué el banco español se hacía cargo del activo y del pasivo sin pagar precio alguno, aclarándosele que el grupo comprador estimó que había una equivalencia entre activos y pasivos o que el pasivo era mayor que el activo y que se compensaba la diferencia con el valor llave.

Otro asambleísta preguntó algo que es importante porque a la hora de llevar adelante una investigación en

materia de irregularidades, estas cosas deberán ser analizadas cuidadosamente. Se preguntó por ese asambleísta por qué no se realizó la venta del paquete accionario. Se dijo que la venta se realizó bajo el régimen de venta de comercio o sea que no se compró todo el paquete accionario y se vendieron casi todos los pasivos y activos del banco. Ante una pregunta de una accionista que tendía a aclarar esto, el Presidente le responde que ésta ha sido la posición de los adquirentes, quienes, por otra parte, van a establecer una sucursal de un banco extranjero y no deseaban adquirir una sociedad anónima en la que seguramente intervendrían otros socios.

Hemos hecho estas reflexiones simplemente para dejar en claro un hecho que es por demás grave. Del convenio y de la asamblea surge que la parte compradora descartó de los activos los créditos incobrables. En posteriores declaraciones de prensa —a esto se estaba refiriendo anteriormente el señor Diputado Ituño, y la información ha sido vasta— ha quedado claro que en definitiva el Estado uruguayo negoció y acordó con las empresas españolas la compra de carteras a los efectos de que ellas se instalaran en el país y asumieran el lugar de aquellos bancos que tenían dificultades. Pero esto también puede querer decir —y merecerá ser estudiado— que el comprador con la colaboración del Banco Central, o quien lo representara, tasa activos, considerándolos incobrables, que ya estaban vendidos a buen precio siendo el banco español el gran beneficiario de la maniobra y eventualmente resultando perjudicados en parte accionistas minoritarios, más allá de que en esto el gran perjudicado fue el país.

Precisar estos extremos creo que es una de las cosas que debe hacer la Comisión Investigadora, si es que ella es votada en esta Cámara. Pienso —y aquí se han apuntado ejemplos importantes— que habrá analogías de mucho interés con respecto a las operativas vinculadas con el Banco de Santander, el Banco del Litoral, Banco Exterior de España, y con BANFED. Señalo que vale la pena subrayar esto y tener a todos presentes. Este Banco Exterior de España, que se instaló aquí y que estuvo vinculado con el negocio de compra y venta de carteras, a fines de 1982 declara —y esto aparece en el Diario Oficial correspondiente— un año después, al 31 de diciembre de 1983, una utilidad líquida de N\$ 302:942.000 y fracción. Es decir que el precio por el cual se compraban activos y pasivos, sin lugar a dudas fue bastante fructífero. Y sobre este punto de los bancos que ingresaron a la plaza para salvar la confiabilidad de la misma —siguiendo el razonamiento llevado a cabo por la Presidencia del Banco Central— entiendo que es de suma importancia todo esto, mirando hacia el porvenir mediato o inmediato. Pero creo que esto nos debe preocupar a todos. Debemos poner particular énfasis en la necesidad de plantearnos una pregunta complementaria. ¿En qué condiciones entraron estos bancos en la plaza uruguaya? Por lo expuesto nos consta que no invirtieron capital, sino que los uruguayos les pagamos para que vinieran. Sabemos que en algún caso iniciaron su actuación dejando gente sin trabajo. Pero más allá de ello: ¿Qué otras condiciones les puso el Estado uruguayo? ¿Pueden quedarse o irse del país a la hora y el día que lo entiendan pertinente? ¿Hubo alguna previsión al respecto? Porque si sólo la llegada de los tres bancos españoles adelantados, los primeros, costó al país una suma que oscila en los U\$S 280:000.000, sería razonable conocer por parte de la opinión pública y las autoridades elegidas por el pueblo, es decir, por este Parlamento, qué obligaciones asumieron estas empresas con el país, si es que asumieron alguna. Entiendo que esto también debe ser aclarado.

En las denuncias efectuadas ante la Comisión Preinvestigadora —y que están en poder de los señores Diputados— me referí también a lo que podría llamarse la fase dos de la operación compra de carteras. No me parece necesario reiterar todos los elementos que los señores Representantes conocen a través del informe de la Comisión Preinvestigadora. No obstante, entiendo conveniente subrayar en el Plenario, al menos esquemáticamente, algún aspecto. El Presidente del Banco Central —a la sazón, el contador Puppo— con fecha 22 de octubre de 1982 envía una comunicación a las instituciones bancarias informando la disposición del Banco Central a comprar carteras en determinadas condiciones. Con fecha 28 del mismo mes envía una segunda nota relativa al tema instrumentando en concreto qué cosas había que hacer, qué formularios había que llenar, qué condiciones debían tener las carteras a ser vendidas al Estado en el eventual negocio a realizar.

Además, el contador Puppo señala públicamente que el Banco Central seleccionaría las ofertas que se presentaran por los bancos, contradictoriamente con lo que hace un rato escuché —pero obviamente lo que escuché se refiere a los documentos que no fueron públicos—; que habrá que elegir las carteras buenas, esto es, las que tuvieran un porcentaje alto de posibilidades de cobro. La solución final de los clientes aceptados en la negociación se haría sobre la base de analizar tres elementos: la situación económica del deudor, el monto de ganancia real a ofrecer y, además, los antecedentes del deudor en el ámbito financiero, en el ámbito bancario.

He referido estos tres elementos, pero acá en Cámara hay que mencionar, por lo menos, dos hechos que entiendo rompen los ojos al observador más descuidado. El primero de ellos es que la cartera vendida por el City Bank es la primera negociada dentro de esta operativa de comprar carteras contra provisión de créditos y una de las mayores en lo que se refiere a monto —son casi U\$S 75:000.000, también dentro de esta operativa— y se vendió al Banco Central un día antes de que las instituciones bancarias privadas recibieran las instrucciones en cuanto a cómo realizar las posibles ventas. Las instrucciones complementarias llegan a los bancos el 28 de octubre y el Citibank ya había vendido el 27. Creo que los comentarios huelgan aunque, con un mínimo de suspicacia, habría que preguntarse si el Citibank vendió un día antes de que salieran las instrucciones del Banco Central o si las instrucciones a los bancos salieron, con urgencia, un día después, porque eventualmente el mal humor estaría cundiendo en la competencia en toda la plaza financiera.

Pero también debe ser un elemento a considerar muy en serio por parte de la Comisión Investigadora el relativo a cuáles fueron las condiciones en las que el Citibank vendió carteras al Estado uruguayo, dado que precisamente no habían sido publicadas y no puede constarnos si las disposiciones que eventualmente se aplicaron a los restantes bancos privados, también lo fueron al City Bank.

Otra cosa que hay que mencionar con relación a esta venta del Citibank, que es la única dentro del negocio venta contra préstamos llevada a cabo antes de la ruptura del llamado sistema tabular —verbigracia: tablita— y teniendo en cuenta que el Citibank, entre otras cosas, vendió carteras en moneda nacional por N\$ 470:000.000 —lo que le significó recibir U\$S 34:000.000 dado que el dólar se tomó a N\$ 13,489—, si hubiera hecho la venta un mes más tarde habría recibido por el negocio unos U\$S 18:000.000 menos.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

Y el otro hecho que también rompe los ojos es que los supuestos criterios de cobrabilidad que los documentos vendidos al Estado uruguayo debían cumplir, evidentemente no fueron controlados por nadie; fueron considerados con un 70% o, 80% o 90% de posibilidades de cobro documentos que no tenían ningún porcentaje de posibilidades de cobro.

En el informe que tienen en su poder los señores Diputados damos algún elemento concreto —yo diría casi insólito— que no vale la pena repetir, ni nos interesa hacerlo ahora. Sobre este tema prefiero simplemente dar la palabra, en términos generales, al Presidente del Banco Central, contador Protasi, que hace poco tiempo decía a la prensa —y en esa materia las cifras que voy a dar son una elocuente respuesta— que de 5.940 deudores sólo se presentaron 162 al llamado del Banco Central para estudiar la viabilidad y planteo de fórmulas de negociación. En cifras, eso significa que de alrededor de U\$S 600:000.000 de deuda los que se presentaron suman U\$S 42:000.000. En consecuencia, hay que concluir en que casi 5.800 deudores se consideran inviables. Esa es la realidad y en función de ella es que en algún momento —dijo el contador Protasi— habrá que adoptar las medidas que correspondan. Estoy totalmente de acuerdo con el contador Protasi.

Entiendo que la Cámara, a través del informe de la Comisión Preinvestigadora sobre algunos de cuyos puntos simplemente hemos puesto énfasis, tiene elementos suficientes que justifican la inmediata designación de la Comisión Investigadora.

SEÑOR DAVEREDE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CIGANDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DAVEREDE. — No quería interrumpir al señor Diputado, que ha hecho una magnífica exposición, además muy ilustrativa, pero deseo señalar un hecho relacionado con el contralor de todas estas operaciones, punto a que acaba de referirse. En el contralor de estas operaciones creo que hay otro instituto del Estado que tiene una gran responsabilidad, por omisión, por ocultamiento o vaya a saber si por complicidad, que es la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Porque en los casos del Banco del Litoral, del Panamericano y de BANFED, creo que no han estado garantizados los pequeños accionistas, que reclamaron que se hiciera justicia con ellos, y parecería que este organismo del Estado no ha cumplido como debía con sus responsabilidades.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR CIGANDA. — Continúo, señor Presidente.

Antes de terminar quiero hacer una reflexión final, pues entiendo que estar omiso en ella significaría retacear a la discusión y al análisis de este tema, como parte de un todo, de la trágica realidad que hemos estado viviendo los uruguayos estos años, una parcela demasiado importante. En el día de hoy el Parlamento está considerando las supuestas, eventuales, más o menos notorias, posibles irregularidades en un asunto: el de la compra de las carteras. Y por supuesto que deberá investigar y entregar sus conclusiones a quien corresponda, si se confirmaran determinados extremos en materia de irregularidades. Pero entiendo que en nuestra actitud de análisis debe estar presente un punto que va más allá de lo que esto costó al país: quién se benefició realmente y quién no lo hizo; quién actuó conforme a derecho y quién no. Como vemos que el Banco Central en sus fundamentos teóri-

cos, por ejemplo, en esas explicaciones —que no serán explicaciones, pero que están por ahí, dichas por algún representante de la autoridad monetaria— justifica lo actuado y se preocupa por la eventual suerte de los ahorristas, señalamos que notoriamente se hace una falsa contradicción, porque parecería que quienes hoy censuramos toda una operativa dañina para el país, nos despreocupáramos u olvidásemos la tranquilidad que los ahorristas deben tener. Obviamente, nada sería más falaz. Y enfáticamente decimos que somos los primeros en apuntar que el ahorrista, una expresión más, un hombre más, un ciudadano más, siempre debe contar con todo el respaldo que da un sistema financiero y un sistema bancario serio.

Pero el tema es otro. Quiero decir rápidamente que hace desde veinte años, en forma particularmente visible desde la crisis bancaria de 1965, pasando por los acontecimientos sobre los que todos podemos tener alguna memoria más o menos fresca —como lo ocurrido con el Banco Mercantil, Sociedad de Bancos, Banco de Cobranzas, Banco Aldave y Martínez, etcétera— y llegando a esta situación de crisis del sistema financiero de los años 80, en que el Estado sale corriendo a asistir al único buen hijo del régimen y a poner parches a un sistema irracional que, en definitiva, está en conflicto con los intereses generales del país, lo que hemos presenciado una vez y otra es que la banca privada, a la hora de los buenos resultados, ha privatizado las ganancias, y en la hora de los malos resultados, ha socializado las pérdidas.

Este es un tema que en algún momento tendremos que discutirlo, reflexionar y buscar salidas. El problema es que los resultados favorables van a los bolsillos de los banqueros y, en cambio, las crisis y las pérdidas son pagadas por toda la colectividad. Parece casi un mal chiste, pero hace mucho tiempo que los habitantes de nuestro país sufrimos un sistema nacionalizado a la hora de perder y privatizado a la hora de ganar. Los uruguayos, la nación, no manejan la banca, pero pagan las cuentas de las pérdidas a la hora de perder.

Pido disculpas a todos por la reiteración de un concepto que es producto de convicciones muy profundas en la materia, pero creo que este asunto tendrá que ser motivo de estudio y de reflexión muy cuidadosa por parte del Parlamento uruguayo, de todos aquellos que hemos asumido responsabilidades. No sea cosa que mañana o pasado los uruguayos paguemos nuevamente los parches para sobrellevar nuevas crisis. Y subrayo que esto nunca deberá ser motivo de enfrentamientos de eslóganes o de consignas: este es un problema real que todos nosotros tendremos que asumir para, a partir de eso, comenzar a encontrar caminos verdaderos de solución.

A los señores Diputados y al país les consta, porque es público y notorio, cuál es nuestra posición como frente-amplistas, en el sentido de que la banca que este país necesita debe ser nacionalizada, para lo cual debe ser estatizada. Al país también le consta que existen en este Parlamento hombres y corrientes políticas que tienen opiniones distintas, inclusive algunas parecidas a las nuestras pero con importantes diferencias de tono, y otras categóricamente distintas. Pero en el momento que estamos viviendo, señalamos con satisfacción las virtudes del documento elaborado con participación de economistas de todas las fuerzas políticas de este país y que fuera avalado y aprobado a nivel de la Concertación Nacional, que entre otras cosas afirma que en esta materia, la política tendrá, entre otros objetivos, la subordinación del sistema financiero a las necesidades de la producción y especialmente del

proceso de reactivación, así como el de obtener una mayor autonomía respecto al sistema financiero internacional.

Confiamos que al tiempo de los objetivos definidos sucederá un tiempo de instrumentos adecuados para alcanzarlos. Si hoy, en una Comisión Investigadora que la Cámara puede designar, iniciamos el trajín, seguramente nada sencillo de examinar cuidadosa y responsablemente las eventuales irregularidades apuntadas, pienso que los acontecimientos y la vida misma nos llevarán, en un futuro no lejano, a estudiar todo lo atinente al sistema financiero en una visión de conjunto que vaya más allá de los dislates de una dictadura y de una administración autoritaria y de quienes —sobre todo— la utilizaron para beneficiarse.

Confiamos, pues, en que se designe la Comisión Investigadora y auguramos que de su trabajo no solamente podamos hacer una cabal revisión de muchas cosas malas del pasado, sino que, a su vez, también nos sirva para sembrar una semilla que ayude a construir un futuro mejor.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Tiene la palabra el señor Diputado Lombardo.

SEÑOR LOMBARDO. — Señor Presidente: hemos votado en el seno de la Comisión Preinvestigadora —y lo vamos a volver a hacer en el Plenario— en forma favorable a la constitución de una Comisión Investigadora para analizar la compra de carteras realizada por parte del Banco Central. Entendemos que este hecho, este episodio, constituye una de las manifestaciones más cruciales de toda una serie de desatinos que se cometieron en este período de conducción económica y que significa sin ninguna duda uno de los puntos más bajos en la historia económica del país y que desencadena una de las crisis más graves de la historia.

Sin embargo, entendemos que este episodio de la compra de carteras no puede analizarse aisladamente, no puede referirse exclusivamente a ese hecho, sino que hay que enmarcarlo en un contexto que va a revelar sin duda la gravedad de una situación que implica condiciones de dependencia de nuestro país, presiones internacionales que, por más que haya existido un gobierno dictatorial, es realmente sorprendente que hayan sido aceptadas por cualquier gobierno.

Hay que remitirse al origen de esta crisis, a las condiciones externas que se manifestaron en el mundo en la década del 70. A mediados de esa década, el sistema financiero internacional se vio atestado de dólares, con motivo de la guerra árabe-israelí, en la cual el "cartel" petrolero asumió su rol preponderante en el conjunto de la economía mundial. Rápidamente comenzó a subir el precio del petróleo, lográndose ganancias realmente excesivas y sorprendentes. Esto hizo que esos excedentes obtenidos por los países productores de petróleo, particularmente los países árabes, fueran volcados al sistema financiero internacional distorsionando de alguna forma el mercado, de manera que fue necesario crear canales o conductos que permitieran hacer circular aquellos excedentes. Naturalmente, como siempre ocurre en estos casos, se apuntó por parte del sistema financiero internacional, de los bancos, de eso que diría es el poder financiero, a una zona particularmente crítica en lo que se refiere a la disponibilidad de capitales: América Latina. En esta situación, se indujo a los gobiernos latinoamericanos a adoptar políticas que permitieran la captación de esos fondos que eran excedentarios en la banca financiera internacional.

No es casualidad que en el mismo período ocurra lo mismo con todos los países latinoamericanos. Es una inducción

deliberada a los gobiernos de la época que eran sobre todo, en el cono sur, dictaduras militares. En ese momento había aparecido en el mundo académico, en el de la investigación económica y había tomado preeminencia, un enfoque surgido de la Universidad de Chicago, impulsado fundamentalmente por economistas como Harry Johnson, Mundell y otros, que se denominaba enfoque monetario de la balanza de pagos, que inducía a generar mecanismos para que países como el nuestro, que no tenían capitales suficientes, adoptaran instrumentos que les permitieran captar esos capitales excedentarios en el sistema financiero internacional. La "tablita" no es otra cosa que un instrumento destinado a ese objetivo. El atraso cambiario no es otra cosa que un mecanismo para generar la captación de esos capitales excedentarios. Claro que todo este tema planteaba el germen de su propia destrucción. Es notorio que al mismo tiempo que la afluencia de capitales era importante a partir del modelo instrumentado en 1978, se creaban las condiciones para que a través de las dificultades comerciales que tenía el país, de sus dificultades para exportar y a través también de las grandes facilidades económicas y arancelarias que existían para importar cualquier cosa, se generara la destrucción de nuestro sector real de la economía. Y como es sostenido por la gran mayoría de las escuelas económicas, la destrucción del sector real de la economía trae aparejada la destrucción del sistema financiero. Entonces, toda esa serie de privilegios que se le concedían al sector financiero, toda esa serie de mecanismos que permitieron la captación de esos capitales extranjeros, fueron los mismos que contribuyeron a destruir la economía y la producción y fueron los mismos que, como un efecto boomerang, repercutieron nuevamente en el sistema financiero.

A esta situación se llega como consecuencia de una política económica instrumentada a partir de 1978, destinada fundamentalmente a privilegiar al sistema financiero y al sector bancario con relación al resto de la economía. Esto hay que decirlo con énfasis porque aquí está el origen de la crisis. No se podía sostener un país asentado en un sistema financiero exclusivamente, cuando se destruía el sector real y las posibilidades productivas de los sectores agropecuarios, de la industria, del comercio, etcétera, así como las posibilidades de exportación. Era evidente y lógico que se desencadenara la crisis. Una crisis que comenzó a percibirse a fines de 1981, en la cual era evidente que los deudores iban teniendo cada vez más dificultades para pagar. Y entonces los bancos —que habían sido los privilegiados de la política, que habían cobrado tasas de intereses en dólares como nunca se pagaron en el mundo, superando con creces el tope de 20 %— comenzaron a sentir la crisis. Si la política estaba basada en el apoyo del sistema financiero y éste se derrumbaba, era evidente que también se derrumbaba todo. La situación arranca de los deudores porque no podían pagar, lo cual condicionaba y perjudicaba la situación de los bancos.

Esta es la circunstancia que tuvo que manejar el gobierno de la época para encontrar una solución y esta es la situación que genera la compra de carteras por parte del Banco Central. Uno se pregunta, a esta altura, después que pasaron unos años, si era ésa la única posibilidad que tenían el gobierno y el Banco Central. Yo diría que no, solamente no era esa la única alternativa, sino que era la peor y la que más daño y graves consecuencias tuvo para toda la sociedad. El Estado y el Banco Central podían haber dejado las cosas como estaban y que se derrumbara el sistema financiero. De algún modo, tal como nos manifestó el señor Diputado Ciganda, así como habían sido privatizadas las

utilidades, también podrían haber sido privatizadas las pérdidas. Había que evaluar cuáles eran para el país las consecuencias de una crisis de este tipo. El Banco Central podría haber actuado comprando total o parcialmente los bancos que estaban en dificultades. En lugar de esa asistencia, podía haber comprado las acciones y hacerse dueño, total o parcialmente, de ellas. Podía haber utilizado el instrumento de la nacionalización de la banca, a fin de cumplir el objetivo de brindar bienestar a la sociedad. Quizás en ese momento estuvieran dadas las condiciones, porque no era nada bueno comprar bancos fundidos, pero posiblemente hubiera sido menos malo que esta asistencia que se dio. Habría que haber valorado en este caso las consecuencias que hubiera significado para el país esa nacionalización o estatización de la banca en relación a las dificultades de obtener créditos y las que aquél hubiera tenido para poder financiar las actividades productivas.

El Banco Central también podría haber encontrado una solución global al tema del sobreendeudamiento, porque en todo ese proceso estaban implicados los deudores, los bancos y también el Estado. ¿Por qué se optó por asistir solamente a uno de los sectores, que fue la banca y no se ayudó a nadie más? Los deudores siguieron siendo cada vez más deudores y con mayores dificultades para pagar. Se podría haber encontrado una solución global porque la crisis de la banca se había originado en el hecho de que los deudores no podían pagar. Sin embargo, y así consta en los documentos extraídos de actas del Directorio y publicados por el Banco Central el año pasado, éste consideró exclusivamente dos alternativas. Una de ellas era intervenir y liquidar los bancos en crisis y la otra era la compra de carteras.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LOMBARDO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PINTOS. — En torno a este problema del endeudamiento, no hemos escuchado en todos estos días referencia a un hecho en particular. Me refiero a que el endeudamiento en dólares no tiene relación con petrodólares sino con dólares fantasmas, que nunca existieron. La gente se endeudó en nuevos pesos y se documentó la deuda en dólares. Y estos dólares no son hijos de la emisión sino del bolígrafo, porque éste hizo aparecer dólares donde no existían. De la misma manera podía haber hecho la transformación en libras esterlinas o en rublos rusos. Esto se hizo por una decisión unilateral de los bancos, porque detrás de esa política venía, inevitablemente, la ruptura de la tablita. La transformación de las deudas de nuevos pesos en dólares iba a ocasionar un enriquecimiento indebido a favor de los bancos, por el simple hecho de modificar el sistema por el cual se regulaba el valor del dólar mediante la suspensión de la tablita. Es muy importante dejar constancia en la versión taquigráfica de que esta es una danza de millones de dólares inexistentes. Se trata de dólares que nunca entraron al país, porque nunca existieron. Solamente aparecían en los asientos contables.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Puede continuar el señor Diputado Lombardo.

SEÑOR LOMBARDO. — Decíamos que el Banco Central se había planteado dos alternativas: por un lado, intervenir y liquidar los bancos en crisis, por otro, la compra de carteras. En este sentido, es interesante ver la evaluación que hizo el Banco Central para optar por la compra de carteras.

Con relación a la primera de las alternativas planteadas, se argumentaba que no era justo que los costos derivados de esta situación fueran asumidos totalmente por los deposti-

tantés. Sin embargo —y esto es muy importante— cuando el Banco efectúa la evaluación de las dificultades que podría acarrear el no cobro de las carteras compradas, señala que el costo de esa compra indirectamente debían pagarlo todos los uruguayos, ya sea con más inflación o con mayores impuestos, perjudicando particularmente a los sectores de ingresos fijos. Esto fue lo que dijo el Banco Central. Pero uno se pregunta si no hubiera sido más justo que el costo lo pagasen los depositantes que fueron, en definitiva, quienes eligieron operar con los bancos en crisis, en vez de que lo pagara toda la ciudadanía, los sectores de ingresos fijos, los trabajadores, los pasivos y los empresarios. Además, uno se pregunta qué clase de criterio se utilizó, qué opción se adoptó en todo ese período.

Creemos que esta serie de consideraciones realizadas hasta ahora, apuntan a mostrar la incidencia de este tema y deben ser tenidas en cuenta por el Parlamento cuando investigue el problema con fines legislativos, a efectos de detectar cómo se ha procedido en la compra de estas carteras y cómo ha incidido en el sobreendeudamiento, porque tendremos que legislar sobre este asunto, y llegaremos a la conclusión de que en la crisis del sobreendeudamiento no ha habido un único responsable sino tres. La banca ha tenido una responsabilidad fundamental porque toda esta política de gran liberalidad en los créditos fue la que desencadenó la crisis y, en definitiva, la banca fue la única que se salvó gracias a la compra de carteras.

También es importante analizar la incidencia que ha tenido la compra de carteras en otro tema crucial al que se enfrenta el país: la deuda externa. A estos efectos, conviene analizar el proceso iniciado en 1982, momento en que dos bancos —el Citibank y el Bank of America— presionaron para que se realizara la compra de carteras, tal como ha sido establecido por el señor Diputado denunciante. De la actuación de la Comisión Preinvestigadora surge con claridad que tras esta compra de Carteras se ejercieron presiones internacionales y que hubo un exceso de dependencia, una injerencia de los bancos en la política económica, que el país deberá tener en cuenta cuando desarrolle la acción con vistas a la renegociación de la deuda externa.

Es muy claro el documento leído por el señor Diputado Ciganda en el seno de la Comisión Preinvestigadora, donde se dice que al utilizar este mecanismo de compra de carteras se van a conceder algunas nuevas y adicionales líneas de crédito, que podrán ser consideradas como una parte de la propuesta. También es cierto que se presionó para que el Uruguay siguiera manteniendo ese crédito —del que tanto se ha hablado en el sistema financiero internacional— haciéndose eco de las presiones ejercidas a nivel internacional, fundamentalmente por el Citibank y el Bank of America. Lo que llama la atención en todo este asunto es que estos dos bancos fueran los que presidieron el comité que renegoció la deuda externa de nuestro país en 1982 —renegociación hecha en las peores condiciones que se hayan impuesto a algún país en todo el mundo y que eran establecidas en la carta-intención firmada en 1982—, si tenemos en cuenta que el 45% de las carteras en moneda nacional y el 55% en moneda extranjera compradas por el Banco Central pertenecían a estos bancos. Por otra parte, la segunda operación estaba destinada a obtener fondos. Entonces uno se pregunta por qué se ha tratado de esta manera a nuestro país, por qué ha sido presionado y se le ha exigido que firmara una carta-intención en condiciones, diría yo, casi leoninas, si se advierte que se ha establecido toda una mecánica que predominantemente estaba destinada a absorber

los créditos de dos bancos de la plaza. Sin duda, esto es algo que incide en el tema de la deuda externa.

Hay otra gran implicancia en este problema, y está referida a la propia operación de la compra de carteras, a su ejecución que, a nuestro entender, puede revelar situaciones de mucha gravedad, de extraordinaria gravedad, en cuanto a los procedimientos utilizados.

A mediados del año pasado, cuando aún no se había tomado la debida conciencia sobre cómo había sido todo este procedimiento de la compra de carteras, el contador Julio Kneit, desde las páginas del semanario "Opinar", preguntaba: "¿Sabían los técnicos del Banco Central, en el momento de comprar esas carteras, la situación de cobrabilidad de las mismas? Y lo que es más grave, ¿se compraron precisamente las que, según auditorías y estudios efectuados, eran precisamente las de más difícil cobrabilidad? ¿Quién autorizó en cada caso estas operaciones? ¿Se llamó a licitación, pedido de precios, etcétera, o fueron operaciones especiales tramitadas en circunstancias excepcionales y totalmente por fuera de las estrictas y meticulosas normas administrativas del Banco Central?" Esta serie de preguntas iniciada por el contador Kneit, desencadenó todo un proceso de reclamo por parte de distintos medios de difusión a efectos de saber cuáles habían sido las condiciones bajo las cuales se había ejecutado la operación de compra de carteras.

A los pocos días el Banco Central —entonces ya presidido por el contador Protasi— emitió un comunicado por el cual, sorprendentemente, nos dio la pauta de la gravedad de la situación por la que se había atravesado. Allí se dice que no se efectuó a través de una licitación o llamado de precios, debido a que inmediatamente habría repercusiones de carácter nacional e internacional. A ese respecto, las autoridades del Banco Central expresan que la operativa fue idear la aprobación de determinadas pautas a fin de enmarcar su acción. ¿Cuáles fueron esas pautas? Fueron lo que el Banco Central llamó sanear determinadas instituciones a los efectos de que pudieran ser vendidas a bancos del exterior. Esas pautas significaron que los cuatro bancos y la casa bancaria de la primera operativa fueran literalmente regalados a los bancos extranjeros que los adquirieron; y así es, porque el propio Banco Central dice que el banco adquirente recibiría, por tanto, un conjunto de activos y pasivos de valor cero. En consecuencia, era una operación gratuita por la que se acababa de regalar cinco bancos a cinco instituciones que venían del exterior. Uno se pregunta cómo es posible que el Banco Central, sin utilizar los mecanismos habituales, haya podido regalar cinco bancos a cinco instituciones bancarias extranjeras. Esta sería, entonces, la primera gran pregunta.

La segunda gran interrogante sería qué mecanismos se utilizaron para idear esas ventas, qué mecanismos se utilizaron para que esas ventas se desencadenaran a través de procedimientos no habituales. Entonces, nos preguntamos cómo ha nacido esa operación del Banco Panamericano, a que hacía referencia el señor Diputado Ciganda, y cómo se ha realizado la operación de BANFED, a que aludía el señor Diputado Ituño, que fue efectuada unos pocos días antes del derrumbe de la "tablita", lo cual significó que un mes después ese banco pasara de ser deficitario a ser superavitario, sin que todavía se hubiera producido la operación de compra de carteras. BANFED, cuando fue transferido un mes antes de la caída de la "tablita", tenía un déficit importante, pero un mes después no tenía más déficit, sino un superavit por el efecto de los activos en moneda extranjera, y sin ninguna duda, cuando las autoridades del Banco Central iniciaron la operación, ya sabían cuál iba a ser su destino.

Podemos formularnos una serie de preguntas. Por ejemplo, cómo es posible que el Banco Central se comprometiera con la institución que compró BANFED, a mantener un tipo de cambio a N\$ 13.70 y pico, que todavía existe según el compromiso al punto de que si hoy se probara una deuda previa al 31 de octubre de 1982, habría que tasarla a ese tipo de cambio anteriormente mencionado.

No queremos excedernos demasiado acerca de este tema, porque reconocemos que la jornada ha sido bastante intensa en su tratamiento, pero deseamos referirnos concretamente a este episodio que significó un verdadero regalo para esas cinco instituciones bancarias. A través de ese proceso, a distintos bancos internacionales se les ofreció la posibilidad de comprar las instituciones que atravesaban dificultades. Uno de esos bancos fue el Mellon Bank de Pittsburgh. Es interesante señalar lo que dijo su Presidente cuando las autoridades del Banco Central le ofrecieron la compra de uno de los bancos en esas condiciones. Expresó: "No compraremos porque la propuesta es demasiado buena; alguien algún día nos cobrará este regalo". Ese alguien tenemos que ser nosotros. Ese alguien tiene que ser la democracia iniciada a partir del 10 de marzo o del 15 de febrero en nuestro ámbito. No podemos permitir que, sin contrapartida, se haya hecho un regalo de esta naturaleza. Entendemos que tenemos que cobrar ese regalo a través de algunos mecanismos como sería, por ejemplo, el de exigir la capitalización de esos bancos que se vieron beneficiados y privilegiados por estas acciones; capitalización que puede destinarse a conceder créditos al sector productivo; capitalización que puede ser destinada al tan difícil proceso de la reactivación del país. También puede lograrse el cobro de ese regalo a través de la obtención de quitas a los deudores más francamente comprometidos en esa situación de sobreendeudamiento que tiene el país.

Entendemos que este episodio es muy grave y marca un instante crucial, una de las crisis económicas más dramáticas en la historia del país, que deberá servirnos de lección a fin de encarar en forma adecuada los graves problemas que tenemos por delante.

Con la aquiescencia de la dictadura, se nos ha tratado como a una republiqueta bananera. Por lo tanto, debemos recuperar la dignidad nacional.

(Apoyados)

Señor Presidente: creemos que la Comisión Investigadora que designe esta Cámara debe lograr que el país recupere su dignidad nacional. En esta democracia, el pueblo tiene derecho a saber.

Nada más.

SEÑOR ROSSI PASINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSSI PASINA. — En nombre del partido Unión Cívica, apoyamos el informe suministrado por la Comisión Preinvestigadora que da lugar a la formación de una Comisión Investigadora.

Deseamos destacar lo que significó la desaparición de instituciones bancarias nacionales, que tuvieron su origen precisamente en el interior a través de pequeñas cajas populares. Esa desaparición significó una total distorsión del sistema bancario nacional con relación al interior, ya que el Banco Central, al tratar de dar asistencia financiera a los bancos en crisis —que eran bancos nacionales, y estaban en esa situación por tener sus colocaciones fundamentalmente en el agro, que a su vez entró en crisis a raíz de la conducción económica—, dio lugar a la modalidad de la compra de car-

teras, para facilitar la venta de esas instituciones a sus similares extranjeras. Esto trajo como consecuencia que el interior quedara huérfano de asistencia bancaria. Los bancos que desaparecieron tenían como modalidad captar ahorros de la zona donde actuaban para luego volcarlos y colocarlos nuevamente allí. Al desaparecer dichos bancos para ser colocados en la ciudad de Montevideo, y lo que es más grave aun, intentaron captar ahorros para ser colocados en el exterior. Evidentemente, esto significa la anulación indirecta del sistema bancario puesto al servicio de los intereses y de los ciudadanos del país. La gravedad de estas medidas tuvieron su origen en la nefasta política económica que desarrolló el régimen anterior, que se tradujo, evidentemente, en un ataque a la soberanía nacional, a través de la supresión del servicio bancario para los ciudadanos de este país.

Este es un aspecto que queríamos resaltar a consecuencia de lo denunciado en Cámara, reiterando que apoyaremos la constitución de la Comisión Investigadora.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CANTON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANTON. — Señor Presidente: la bancada de la Unión Colorada y Batllista va a acompañar con su voto la investigación recomendada por la Comisión respectiva.

Entendemos que se cumplen los requisitos del artículo 116 del Reglamento que regula la actividad del Cuerpo: entidad de la denuncia, seriedad de su origen y oportunidad y procedencia de la investigación.

Los fundamentos aportados abonan suficientemente como para que la Cámara se aboque en forma saludable y constructiva a una investigación a fondo de los hechos de que se trata. Como se habrá de investigar, por ahora estimamos pertinente no formular calificaciones. Preferimos que la Comisión Investigadora se aboque en serio y con responsabilidad a esa investigación y que los juicios emanen de ella.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BOUZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOUZA. — Señor Presidente: a los efectos de dejar aclarados algunos puntos que no veo del todo diáfanos en el proyecto de resolución presentado por la Comisión Preinvestigadora —sobre todo cuando me llevan a confusión algunas de las explicaciones dadas por los miembros de dicha Comisión—, creo que correspondería establecer con absoluta precisión si esta Comisión que se propone es, de acuerdo a lo que dispone el artículo 120 de la Constitución, una Comisión Investigadora pura o una Investigadora con fines legislativos.

Por una parte, el Proyecto dice: "Designase una Comisión Investigadora para entender en las presuntas irregularidades cometidas en las compras de carteras bancarias por el Banco Central". Allí no queda establecido si posee una finalidad o la otra. Creo que la Constitución al establecer con precisión que se trata de dos características diferentes y que, naturalmente, tienen finalidades distintas, reclama esa diferenciación a los efectos de ver cuál es la finalidad, el objetivo que debe cumplir la Comisión.

He escuchado exposiciones de distintos señores Representantes, todas ellas muy ilustradas y que traen a luz episodios muy lamentables sucedidos, como tantos otros, bajo la administración militar. Algunos han dicho que es bueno que se designe esta Comisión a los efectos de modificar la legislación que regula la actividad bancaria o de limitar algunas de las facultades que pueden tener los bancos. Eso estaría orientado hacia la creación de una Comisión Investigadora con fines legislativos. Lo otro, lo que pienso que es una Comisión propiamente investigadora, que lleva a pensar que podemos estar internándonos en un terreno en el que las cosas no queden claras.

¿Por qué, señor Presidente? Porque toda la doctrina que ha analizado lo que son las facultades de las Comisiones Investigadoras establecidas en la Constitución desde 1917 a la fecha, ha coincidido en que la Comisión Investigadora pura lo que persigue es determinar, por parte del Parlamento, la responsabilidad política del Poder Ejecutivo, del poder administrador. Me pregunto si cuando estamos proponiendo una Comisión Investigadora sobre hechos sucedidos —o, si se quiere, cometidos— o sobre irregularidades que llegaron al ilícito por parte de la administración comandada por el proceso militar, no terminaremos juzgando al Poder Ejecutivo comandado por el Dr. Julio María Sanguinetti. Si esto se hace, ¿cuál es la consecuencia final de la actividad de la Comisión Investigadora? ¿Aportar al Poder Judicial elementos que lleven a su actuación para determinar responsabilidades criminales? Con ello, vamos a hacer del Parlamento exclusivamente un asistente del Poder Judicial.

Si hay algún parlamentario que conoce elementos que llevan a la conclusión de que hay plena prueba o semiplena prueba de delitos cometidos por quienes estuvieron al frente de la administración militar, tanto en ese sector como en otro, la obligación en denunciarlo a quien tiene el deber de actuar en esta materia de acuerdo con la organización constitucional que el país se ha dado, esto es, al Poder Judicial. Sustituir este último Poder por el Parlamento es inaugurar de una mala manera lo que tiene que ser el ordenamiento constitucional del país. Me parece muy bien excitar al Poder Judicial a través del conocimiento público de los hechos que han sucedido; pero convertir al Parlamento —y se nos ha anunciado que este mismo tema se ha planteado en el Senado, por lo que las dos Cámaras realizarían una investigación sobre el mismo tema— de forma que aporte elementos al Poder Judicial, sería algo así como hacerlo asistente del Juez que en lo penal tendría que entender en este asunto.

Pienso que aquí estamos entrando en un camino peligroso, que está marcado por la sustitución de lo que son las facultades propias de cada órgano constitucional. A mí y a mi partido no nos duelen prendas sobre este tema y queremos que en esto se llegue al final, como en otras investigaciones planteadas; pero, ¿es el Parlamento el que tiene que dictar la resolución sobre la incriminación o es el Parlamento el que tiene que ser asistente del Juez competente para juntar los elementos materiales de la investigación a efectos de que se pronuncie el Poder Judicial?

¿No estaremos por esta vía creando una condición irregular que haga que en definitiva nosotros estemos coartando la independencia del Poder Judicial y, por tanto, entrando en un conflicto de Poderes con toda buena voluntad, pero cometiendo un grave error en lo que tiene que ser el cumplimiento de las funciones de cada Poder?

Pienso que el artículo 121 de la Constitución —siguiente al 120, que es el que establece la posibilidad de nombrar Comisiones Investigadoras— al decir que "En los casos previs-

tos en los tres artículos anteriores, cualquiera de las Cámaras podrá formular declaraciones, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección VIII", de lo que está hablando es que la conclusión de la Comisión Investigadora es formular una declaración política que puede implicar lo que se ha conocido en el uso de lo que han sido los llamados a Sala, como censura, que no tiene efectos determinantes de la caída del Ministro, sino que representa la desconfianza política. ¿Esta Investigadora deberá juzgar al Directorio del Banco Central —y aún estamos esperando que el Senado dé su venia para designarlo— para que luego el Poder Ejecutivo lo lleve a sus efectos? ¿Vamos a juzgar el actual Ministro de Economía y Finanzas sobre todo lo que fue la manera de regir el destino económico del país en la administración militar? Creo que aquí estamos haciendo una cosa que no coincide por ningún lado.

SEÑOR BARRIOS ANZA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOUZA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Puede interrumpir el señor Diputado Barrios Anza.

SEÑOR BARRIOS ANZA. — Señor Presidente: creo que es necesario aclarar los términos. En este caso, como en todos los demás, lo que va a hacer la Comisión Investigadora es ejercer una facultad otorgada por la Constitución de la República, que prevé un régimen de separación de Poderes, pero que otorga expresamente al Parlamento la facultad de investigar. Lo que salga de allí será o no sometido a la justicia, como se ha hecho tradicionalmente en toda la historia del Parlamento uruguayo, sin que a nadie se le haya ocurrido que con ello se interfiere en la competencia de otro Poder. Creo que ello se debe seguir haciendo en este caso en que tal vez estemos en presencia del ilícito más grave que se haya cometido en la historia del país y que precisamente se pudo realizar porque no había democracia, ni Parlamento ni Poder Judicial independiente. Ello sólo pudo ocurrir en un régimen de dictadura; de otra manera, esto no habría sucedido, porque se hubiera aclarado, y los responsables de estos hechos, si es que hubiesen cometido algún ilícito, tendrían que haber sido sometidos a la Justicia.

Pero, además, debemos tener presente que, inclusive, para que esa Justicia actúe con total independencia, es necesario dotar al Poder Judicial de jueces independientes. Así como el Poder Ejecutivo ha cambiado de cabeza; así como se ha modificado la integración del Poder Legislativo, es necesario, también, que el Judicial cambie de cabeza, a fin de demostrar al país que hemos iniciado un camino nuevo. Eso es necesario hacerlo. Consideramos que, si surgen ilícitos, la obligación del Parlamento es someter el hecho a la Justicia; y si hay que legislar, habrá que elaborar los proyectos respectivos, pues ambas cosas no son excluyentes entre sí. El tema puede enfocarse con fines investigativos o legislativos. Pienso que esto no ataca en absoluto la separación de Poderes, porque se trata de competencias que la Constitución de la República atribuye expresamente al Parlamento, previendo, precisamente, la existencia de Poderes independientes.

SEÑOR BOUZA. — Continúo, señor Presidente.

Diría que lo manifestado por el señor Diputado Barrios Anza refuerza mis argumentos.

El señor Diputado expresa que, a través de la designación de una nueva Corte, vamos a procurar la independencia del Poder Judicial para que investigue todos estos hechos. Muy bien. Entonces, el señor Diputado piensa, como yo, que es el Poder Judicial, renovado, el que tendrá que cum-

plir esas funciones y no el Parlamento. ¿Por qué? Porque, además, la propia Constitución le ha dado al Poder Judicial, en su organización, características tales que permitan garantizar que se respeten todos los derechos y que allí se hace, realmente, un juicio independiente, en lugar de uno apasionado y no alejado de las circunstancias, como podría hacer el Poder Legislativo, dadas las naturales condiciones de quienes somos Parlamentarios.

Reitero que convertir al Parlamento en un simple ayudante del Poder Judicial, significa desmerecerlo.

SEÑOR BARRIOS ANZA. — ¡No apoyado!

SEÑOR BOUZA. — Se dice que la Constitución de la República atribuye al Parlamento facultades investigativas. ¡Vaya noticia! Yo ya lo he dicho. El problema es que lo que la Constitución atribuye al Parlamento como facultades investigativas es la posibilidad de controlar políticamente al Poder administrador. ¿Qué significa llegar a una última conclusión? Censurar a un Ministro responsable o iniciar el juicio político. En este caso, ¿existe algún señor Diputado que piense o que haya pensado en algún momento que por lo realizado por el Banco Central, presidido por el señor Gil Díaz, se puede responsabilizar ahora al contador Zerbinó? Esto es absurdo. ¿Y quién es el único responsable ante este Parlamento, dentro de esa área? El actual Ministro de Economía y Finanzas; no el contador Arismendi, que fue Ministro del anterior proceso. Hay que tener cuidado, pues en este caso no sólo estamos desviándonos de lo que son las competencias que la Constitución atribuye al Parlamento sino que, también, en cierta medida, estamos cometiendo errores políticos. ¿Qué es lo que se quiere hacer aquí? ¿Se pretende legitimar al proceso militar, dando valor jurídico, por la vía de hacer una investigación de la forma en que aquí se plantea, a un régimen que nació violando la Constitución?

Creo que todos los señores Diputados —no pienso que haya ninguno que piense lo contrario— somos conscientes de que se han cometido inmensas irregularidades. Podría mencionar —y estoy seguro de que, en ese sentido, sería acompañado por muchos señores Diputados— no sólo este hecho de la compra de carteras, sino cientos o miles de actos administrativos del proceso militar que merecen ser llevados a la justicia para determinar responsabilidades criminales. Entonces, ¿cuál sería nuestra tarea? o vamos a hacer del Parlamento un órgano dedicado exclusivamente, a lo largo de todo este tiempo, a convertirse en un asistente que busca datos a los jueces de instrucción, o vamos a estar haciendo la historia del proceso militar, pero no vamos a cumplir con lo que son las funciones que la Constitución no solamente otorga, sino que impone al Parlamento de la República.

Reitero, señor Presidente: entiendo que aquí, con buena fe, con buena voluntad, estamos equivocando el camino y metiendo al Parlamento por un vericuetto que no va a tener un final feliz. Decir mañana que, a lo largo de sus actuaciones, esta Comisión Investigadora ha llegado a comprobar que existen elementos probatorios que permiten pensar que hay responsabilidades criminales y enviar el asunto a la Justicia, es inventar un camino nuevo. Porque de la misma manera, señor Presidente, el Parlamento también podría dedicarse a investigar toda clase de delitos, como asistente de los Jueces de Instrucción. ¡Y vaya tarea la que le estaríamos inventando al Parlamento! En ese caso, sin duda, le estaríamos quitando jerarquía a uno de los Poderes del Estado. Lo que aquí no se quiere entender es que la nuestra es una facultad de control político, y si no obtiene resultados en ese tipo de control, se está desmereciendo el instrumento

y el instituto. Si esto no concluye en un pronunciamiento político, el Parlamento no estará ejerciendo sus funciones y, en consecuencia, se estará desacreditando. Creo que es bueno que estos hechos se hayan divulgado públicamente; creo que es bueno que, a través de esa divulgación, se incite y se excite a quien técnicamente está armado para proceder a la investigación y a la determinación de responsabilidades criminales: el Poder Judicial. Lo que no es bueno es lo otro, lo de convertirnos, por esta vía, en sustitutos o meros colaboradores de otro Poder del Estado.

SEÑOR ROSSI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOUZA. — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ROSSI. — Señor Presidente: el señor Diputado Bouza omite decir que no hay ningún artículo de la Constitución de la República que establezca que se suprime el Parlamento. Pero lo que ha sucedido en el país es que no ha habido un Parlamento representativo del pueblo desde 1973, cuando fue clausurado por la dictadura, hasta el 15 de febrero de este año. Nosotros no pretendemos —en lo que significa la votación afirmativa para designar una Comisión Investigadora— tomar medidas con las autoridades que todavía no están ocupando los cargos. Lo que sí queremos es que el Parlamento —y es obligación de este Parlamento— llene un vacío de doce años. Este Parlamento —lamentablemente por imperio de las circunstancias— va a tener que investigar la compra de carteras y muchas otras irregularidades que ocurrieron durante el proceso dictatorial. Y eso es lo que corresponde, porque quienes aquí estamos sentados representamos la voluntad de la ciudadanía. Si en la compra de carteras se cometieron irregularidades de la magnitud enorme que se ha denunciado también en los otros temas que tenemos para considerar se han producido irregularidades. En este momento existe un Parlamento elegido por el pueblo, libre y representativo de la voluntad popular. Antes hubo aquí un Consejo de Estado que no actuaba en representación de la ciudadanía y que no cumplía su función de contralor legislativo.

Entonces, nos corresponde hacer ahora el revisionismo de muchas actitudes que se tomaron al amparo del proceso que causaron, como en el caso de la compra de carteras enormes perjuicios a la economía del país, y que llevó a la quiebra y a la ruina a productores, comerciantes e industriales. Esto ha dejado a la República sumida en esta situación de tremenda inestabilidad económica, todo esto en perjuicio del sistema y del Gobierno constitucional que se instaló a partir del primero de marzo. Por eso pienso que no estamos actuando fuera de lo que establece la Constitución, sino que estamos cumpliendo con ella y con el mandato de lo que debe ser el Parlamento, que es representativo de la soberanía nacional.

Aquí estamos salvando una omisión y esta Cámara de Representantes en el día de hoy, al votar afirmativamente —como lo habrá de hacer— la designación de esta Comisión Investigadora, así como las otras que habrán de integrarse, está salvando la omisión de doce años de silencio parlamentario que se vivieron en el país. No hay que buscarle más patas al gato de las que el gato tiene. Acá no estamos inventando nada; aclaro que estamos salvando omisiones de quienes no se sentaron aquí a cumplir con su obligación. Como bien decía hoy el señor Diputado Ituño, todas estas irregularidades sólo pudieron existir en un país donde no había libertad, donde no sólo no había Parlamento, sino que prensa estaba amordazada; donde no se podía emitir libremente la opinión, donde los sindicatos no podían hablar

y donde el pueblo no podía expresarse. En un país, reitero, amordazado por la dictadura y sin tener representantes, ocurrieron estos desastres y muchos más como decía el señor Diputado Bouza.

Entonces, si tenemos que investigar veinte o treinta irregularidades y llevar a la justicia a los responsables, no sólo no estamos violando la Constitución sino que nos estamos honrando por cumplir una tarea para la cual nos ha votado la ciudadanía. Estamos aquí para legislar pero también estamos para llenar un vacío en la vida del país. Y si alguno de los responsables de los delitos, de los dolos y de las irregularidades cree que porque estos se llevaron a cabo cuando no existía un Parlamento libre puede dormir tranquilo, debe saber que no va a poder hacerlo y que será en este mes, en el que viene, o en el año próximo, pero que cuando vayan llegando denuncias al Parlamento procederemos a pedir el nombramiento de las respectivas Comisiones Investigadoras y, reitero, nos honraremos en nuestra actividad parlamentaria si a algunos de los responsables los podemos llevar ante la justicia para que ésta los procese como delincuentes porque atentaron contra el país y porque contribuyeron, enriqueciéndose ellos, a dejar más sumido en la miseria a nuestro pueblo.

SEÑOR BOUZA. — El señor Diputado Rossi dice que yo omití que no hubo Parlamento a través del proceso militar. Yo pensé que no tenía por qué decirlo, puesto que eso lo sabe todo el mundo. Me parece tan de Perogrullo, que pensé que no era necesario expresar eso, porque el Consejo de Estado de ninguna manera fue un órgano legislativo ni de control político del proceso. ¡Cómo vamos a pensar eso! No era necesario decirlo. ¿Estamos descubriendo algo con ello? Pero yo pregunto: ¿Cómo se iba a designar alguna Comisión Investigadora si ése no fue un régimen que se manejó por la Constitución? Lo que estoy manifestando es que ahora tenemos un Gobierno que se maneja por la Constitución y que no es necesario que se realice esto que quiere el señor Diputado Rossi. El señor Diputado dice que ahora nos pueden venir denuncias. Aclaro que yo oí a un Senador que utilizando su radio pidió a la gente que le diera informaciones. Pienso que nos estamos equivocando sobre lo que son nuestros deberes y nuestras facultades, puesto que la Constitución nos impone determinadas formas de proceder. Ahora hay Constitución y ahora tiene que haber Parlamento, Poder Ejecutivo y Poder Judicial. Pero no puede haber un Parlamento avasallando al Poder Ejecutivo, ni al Poder Judicial ni a la inversa. Aquí debe haber un acatamiento estricto de todos los poderes a lo que son las competencias y deberes de cada uno y si entráramos en el camino que señala el señor Diputado Rossi, lo que vamos a hacer es que el Parlamento sea el Poder Judicial. De pronto en esa esperanza de que haya un nuevo Poder Judicial —cosa que todos compartimos— que sea más democrático, le entregaremos las facultades del Parlamento, a efectos de mantener el equilibrio de la Constitución. Pero no podemos hacer esto que está planteando el señor Diputado Rossi.

Digo y afirmo con la mejor doctrina constitucionalista del país, que lo que debe hacer una Comisión Investigadora, como objetivo fundamental, es la determinación de responsabilidades políticas. Acá no hay posibilidad de que haya responsabilidad política como resultado del trabajo de la Comisión Investigadora. ¿Le vamos a hacer un juicio político al general Alvarez? Estamos todos locos. Un juicio político supone, como consecuencia final destituir al funcionario a quien se juzga, y por suerte para todos los uruguayos, el general Alvarez hace un buen rato que no es Presidente de la República, por lo tanto ese procedimiento no

tendría ningún efecto. Tampoco podríamos destituir al señor Gil Díaz que hace también bastante tiempo que se fue de la Presidencia del Banco Central, por suerte para el país. Entonces, ¿cuál es la única consecuencia política que tiene una Comisión Investigadora designada por este Parlamento? Juzgar políticamente al Poder Ejecutivo, que encabeza el doctor Julio María Sanguinetti.

(Interrupciones. — Respuesta del orador. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — El orador que está en uso de la palabra debe ser amparado.

SEÑOR BOUZA. — Se va a juzgar a quien realmente no es responsable de lo que se está investigando y en consecuencia se está buscando asumir competencias que son propias de otro Poder. Y creo que el Poder Judicial democrático del Uruguay se va a preocupar de todos estos hechos, los va a investigar con la conducción técnica e independencia suficiente como para garantizar al país que habrá responsabilidades que serán llevadas ante los tribunales y que se aplicarán penas por quienes están encomendados por la Constitución a cumplir con tal función. No hay que dejar al Parlamento en esta posición tan desairada de pretender hacer algo que luego no podrá cumplir, o llevarlo —como lo decía hace un rato— a un papel tan triste de ser casi como un asistente, como un segundón de otro Poder y de esa manera estaremos quitando jerarquía a un Poder que nosotros somos los primeros responsables de jerarquizar y prestigiar ante el país. No hay mayor desprestigio para cualquiera de los Poderes del Estado que aquél que es el resultado de procurar el ejercicio de funciones que no le son propias y, por consecuencia, no podrán culminar en hechos que prueben al país que está en condiciones de ejercer sus funciones.

Considero que debemos ser muy cuidadosos en esta materia. Aquí nadie quiere esconder nada; aquí lo que se quiere es que se investigue, que se investigue a fondo, que se determinen las responsabilidades pero que se lo haga por quien tiene los poderes, las facultades para hacerlo y de esa manera estar cada uno de nosotros en el ámbito de nuestras competencias...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

— ...defendiendo la Constitución de la República.

(Campana de orden)

SEÑOR FORTEZA. — Mociono para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Se va a votar.

(Se vota)

— Setenta y tres en setenta y seis: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Bouza.

SEÑOR JAURENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOUZA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR JAURENA. — La tesis que defiende el señor Diputado Bouza, restrictiva de las facultades constitucionales que en materia investigatoria tiene el Parlamento es tan vieja como el Parlamento mismo. Lo único que es original en la tesis que defiende el señor Diputado es atribuir al Poder Judicial la función investigatoria propia del Parlamento.

SEÑOR BOUZA. — No dije eso.

SEÑOR JAURENA. — Sí, señor. Cuando el señor Diputado Bouza afirma que el Poder Legislativo no se puede transformar en asistente del Poder Judicial, está diciendo exacta-

mente eso que él niega.

Naturalmente, si en el ejercicio de la facultad investigatoria, constitucionalmente acordada al Parlamento, se constatan determinadas situaciones que pueden constituir un ilícito penal, bueno, antecedentes de sobra hay en virtud de los cuales el Parlamento lo pasa al Poder Judicial. Está en error el señor Diputado cuando afirma que la finalidad de una Comisión Investigadora es cortar la cabeza a un Ministro y al Directorio de un banco. Eso nadie lo ha sostenido jamás. Puede ser la consecuencia, pero no es necesariamente la finalidad de las Comisiones Investigadoras.

El señor Diputado es abogado —yo no lo soy— pero él sabe que con la tesis que está defendiendo se podrían yular todas las Comisiones Investigadoras que se están planteando, inclusive la que se refiere a los desaparecidos. El conoce las absolutas carencias que en este momento tiene el Poder Judicial después de los años de la dictadura, pero sabe además que aun antes de la dictadura militar, que destruyó todo —inclusive al Poder Judicial— existían las absolutas carencias del Poder Judicial desde el punto de vista locativo y desde todo punto de vista. De pronto se puede encontrar una fotocopiadora en una agencia de ILPE y no las tiene el Poder Judicial donde el abogado, devaluando su función en defensa de su defendido, tiene que sacar apuntes en las condiciones más absurdas. Todo esto que aquí está planteado contaría con elementos tecnológicos, con el asesoramiento del que no podría contar el Juez y que es propio e intrasferible del Parlamento, tanto para esta investigación de la venta dolosa de carteras como para los desaparecidos o para todos los temas que se han planteado y que se planteen en el futuro.

SEÑOR BOUZA. — Continúo, señor Presidente.

En primer lugar, yo no he hecho una interpretación restrictiva de las facultades del Parlamento. Digo —con el apoyo de la opinión del doctor Aréchaga y del doctor Korzeniak— que esas son las facultades que la Constitución da a las Comisiones Investigadoras, que son Comisiones del Parlamento. Las Comisiones Investigadoras no pueden tener más facultades que las que tiene el Poder Legislativo en tanto que son Comisiones del propio Poder Legislativo. Y me parece peregrino el último argumento que utiliza el señor Diputado en el sentido de que porque el Poder Judicial hoy tiene pocos medios, entonces, habría que sustituirlo por el Parlamento. Es una barbaridad.

SEÑOR JAURENA. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR BOUZA. — Ha dicho que todos sabemos en qué condiciones ha quedado el Poder Judicial y que durante el proceso militar, lo dejaron sin medios. Bueno; demos los medios al Poder Judicial para que, en el ejercicio de las facultades constitucionales sea quien cumpla con esa tarea; pero no pretendamos hacer lo que corresponde al Poder Judicial por la vía de Comisiones Investigadoras. Reitero que las Comisiones Investigadoras son un instrumento que la Constitución ha ubicado junto al pedido de informes y al llamado a Sala, los tres con la misma finalidad, o sea, indagar al Poder administrador para determinar luego de esa indagación si hay responsabilidad política o no.

Y yo he demostrado aquí —y lo he escuchado inclusive a través de las expresiones de los señores Diputados— el absurdo al que llegaríamos: que la Comisión Investigadora terminara llevando al Parlamento a hacer un juicio político —lo digo en el amplio sentido de las dos expresiones— a un Poder Ejecutivo que nada tiene que ver con los hechos que se denuncian para promover las actividades de esta Comisión Investigadora. Creo que cuando llegamos a estos absurdos es que nos damos cuenta que estamos estirando las fa-

cultades constitucionales para llevarlas a una consecuencia evidentemente pernicioso cual es —como decía hoy— la de desprestigiar al Parlamento, dejarlo mal ubicado y, en consecuencia, de una pobre manera estaremos interpretando y cumpliendo con las disposiciones constitucionales que todos tenemos el deber de enaltecer y de jerarquizar ante el país.

SEÑOR STURLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOUZA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR STURLA. — Confieso que la intervención del señor Diputado Bouza me ha desconcertado porque, en definitiva, pese a que lo he escuchado con bastante atención, no veo qué es lo que le preocupa de todo esto. Esta Comisión podrá emitir una declaración de carácter político condenando la operativa, podrá entender que se han cometido ilícitos de naturaleza penal o que surgen elementos que conduzcan a tal presunción, en cuyo caso cumplirá la honrosísima función de ser auxiliar de la justicia. La cosa no pasa o podría no pasar de allí. Sin embargo, hay un argumento que maneja el señor Diputado Bouza que se refiere especialmente, razonando por el absurdo, a lo que significaría que una Comisión Investigadora de esta naturaleza propusiera un juicio político al actual Poder Ejecutivo, lo que naturalmente no está en el ánimo de nadie, pero sí existe el artículo 172 de la Constitución de la República que establece la posibilidad de que el ex Presidente o el ciudadano que ocupara hasta mediados de febrero la Presidencia de la República, fuera juzgado políticamente seis meses después de la conclusión de su mandato. Esa posibilidad no es mencionada por el señor Diputado Bouza y presumo que no lo hace por dos razones: una, porque considera que no es prudente ni conveniente y es apresurado tratar de someter a una medida de esta naturaleza a este ciudadano y otra, porque piensa —me alegraría que así fuera porque en este caso coincidiría con la bancada de nuestro Partido— que el señor Alvarez nunca fue Presidente de la República, nunca ocupó este cargo legítimamente y que hoy tendría que estar preso por usurpación de funciones. Esas son las dos únicas razones posibles y me gustaría que el señor Diputado Bouza me aclarara por qué no puede ser aplicada, a raíz de la actuación de esta Comisión, la disposición del artículo 172, para lo cual no veo mecanismo más idóneo que la formación de una Comisión Investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Puede continuar el señor Diputado Bouza.

SEÑOR BOUZA. — Lamento que el señor Diputado Sturla me haga esta pregunta, porque eso de alguna manera revela que no he sido claro. Dije, a lo largo de esta improvisada intervención, que una de las consecuencias posibles de llevar adelante una investigación de estas características era legitimar sin quererlo a un poder de facto que todos queremos mantener en esa condición; aplicar al general Alvarez la disposición constitucional del juicio de residencia sería, precisamente, legitimar algo que todos sabemos fue espurio, nació, se desarrolló y murió espurio.

Por lo tanto no debiera ser esta Cámara, a través de este procedimiento propuesto, quien estuviera dando, por una vía oblicua, legitimidad que nunca tuvo.

En consecuencia, tampoco eso puede ser una finalidad, un objetivo final de esta Comisión Investigadora.

La referencia que el señor Diputado hacía al artículo 121 vuelve a avalar y dar respaldo a mis argumentos. El artículo 121, ¿en qué piensa? En que el resultado final del informe de una Comisión Investigadora culmina en un pro-

nunciamento político de la Cámara. ¿Y qué otro pronunciamiento político puede hacer la Cámara que no sea el juicio del Poder Ejecutivo? Si hace un pronunciamiento político sobre el proceso militar es lo mismo que lo haga sobre lo que sucede en cualquier otro rincón del mundo: no es un acto que tenga efectos jurídicos. Esa declaración no la puede tener, en tanto que implica no como decía el señor Diputado Jaurena tirar un Ministro, sino emitir un juicio político que no coincide con la actuación de un Ministro, esto es de un representante del Poder Ejecutivo. Ahí se plantea un conflicto de Poderes en el ejercicio de las facultades de control político que el Parlamento tiene y debe ejercer. Pero en este caso no es así: aquí lo que se estaría diciendo es que hay un juicio desfavorable sobre una administración de facto. ¡Vaya noticia! ¿Qué efectos jurídicos o políticos tiene? Ninguno.

Cuando el Parlamento cumple su función y llega a una conclusión que no produce efectos, está transitando por mal camino y se está desprestigiando. Siento que de alguna manera quienes me contradicen están pensando que si no hay actuación investigadora por parte del Parlamento sobre esos hechos, el Poder Judicial no va a investigar. ¿Por qué se tiene que pensar de esta manera? ¿Por qué se tiene que desacreditar a priori a un Poder Judicial al que tenemos que ayudar materialmente —como decía el señor Diputado Jaurena— para que tenga recursos suficientes como para examinar todas las responsabilidades criminales y determinar, con la jerarquía técnica que debe tener, todas esas responsabilidades? No debemos sustituirlo nosotros; no debemos erigirnos en jueces, no debemos hacer nosotros la indagación. Porque —reitero— eso nos lleva a ocuparnos de lo que no es nuestro y es un desborde institucional. Eso es poner en tela de juicio y en dificultades a la democracia naciente.

Por consecuencia creo que de ninguna manera podemos avanzar por ese camino sino que, por el contrario, tenemos que sentir que en todos los pasos que demos desde el 15 de febrero hasta hoy y de aquí en adelante, tendremos que ser los más celosos defensores de la vigencia de la Constitución de la República, cumpliendo nosotros antes que nadie, asegurando con nuestras actitudes y nuestras decisiones que el Parlamento es el primero que se ajusta al cumplimiento de la Constitución.

(Interrupción del señor Diputado Rossi. — Respuesta del orador). — (Campana de orden)

Sostengo que quiero juicios por el Poder Judicial y quiero control político y acción legislativa por el Parlamento. Deseo un Poder Ejecutivo actuando administrativamente de acuerdo a las normas legales porque deseo una república democrática y no el desorden en aras de planteos demagógicos. Planteos demagógicos son aquellos que quieren quedar bien sabiendo que, en definitiva, se están haciendo las cosas mal.

Creo que los uruguayos demostraron, apenas tuvieron oportunidades políticas, una madurez, un criterio político tan fino y tan atinado que en definitiva fueron ellos, los uruguayos, por encima de los planteos políticos que pudieran venir con ánimo demagógico, quienes ganaron el retorno a la institucionalidad y a la democracia en el país. Por tanto, a mí no me asustan esas expresiones demagógicas y creo que el país está alcanzando y va a alcanzar todavía más una civilización política que permita terminar con esas actitudes facilistas que quieren engañar para llevar al país a transitar por caminos que tienen que quedar definitivamente en el olvido.

SEÑOR ALONSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOUZA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO. — Estimo que el tono del debate, insensiblemente, se va desviando. Hace poco tiempo, con acierto, el señor Diputado Bouza señalaba que con recta intención y buena fe quienes reclamábamos esta Comisión Investigadora estábamos cometiendo un error. Parecería que del debate va desapareciendo la presunción de recta intención y de buena fe para atribuirnos genéricamente actitudes demagógicas que rechazamos terminantemente.

Aquí se está discutiendo un problema tal vez mucho más delicado de lo que a primera vista se pueda suponer. Por lo pronto, hay un error en su enfoque por parte del señor Diputado Bouza porque se pretende interpretar las facultades que la Constitución da al Parlamento prescindiendo del hecho de que esa Constitución no prevé su propia violación y que, por lo tanto, nosotros tenemos que adecuar esas facultades y competencias que la Constitución da al Parlamento a una situación jurídicamente no prevista. Si partimos de la base de que las facultades que otorga la Constitución sólo son aplicables a órganos jurídica y constitucionalmente perfectos, o por lo menos regulares, también estaremos sentando la tesis —y yo no hablo de ponchos que tapen nada— de un silencio impenetrable de todo lo que ha sido la gestión de la dictadura.

No me confundo ni me engaño con lo que es la función jurisdiccional que va a ejercer un Poder Judicial del que seguramente estaremos todos orgullosos, porque esa función jurisdiccional tiene otro alcance y otro punto de arranque. La función jurisdiccional no consiste en salir corriendo a investigar cada vez que alguien sospeche algo de alguien. En este caso, como en eso sí está conteste la doctrina desde 1917 hasta la fecha, el fundamento que tiene la Comisión Investigadora es la simple presunción, sospecha o inquietud de parte del Parlamento con respecto a la regularidad o licitud de lo que se ha actuado no sólo en el Poder administrador como parece insistirse en este debate. Las Comisiones Investigadoras no tienen sólo como sujeto pasivo al Poder administrador. El Poder administrador aparece en sus relaciones con el Parlamento justamente en la Sección VIII de la Constitución a la que creo que, con error, ha invocado el señor Diputado Bouza, y me refiero al error no en la cita, sino en cuanto a que no respalda su razonamiento, ya que, por el contrario, lo contradice. En la Sección VIII sólo se trata de las relaciones entre el Parlamento y el Poder Ejecutivo. En cambio, en el artículo 121, que es el que se remite a la Sección VIII, así como en los anteriores, donde figuran los artículos 118 y 120, no sólo está comprendido el Poder Ejecutivo, sino también la Suprema Corte de Justicia, la Corte Electoral y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en lo que no sea su función jurisdiccional administrativa.

Por lo tanto, no podemos válidamente sentar la tesis de que sólo se pueden nombrar Comisiones Investigadoras cuando nosotros podemos generar una responsabilidad política que la Constitución prevé en la Sección VIII en lo que tiene que ver con el Poder Ejecutivo, ya que se va mucho más allá puesto que se pueden nombrar Comisiones Investigadoras no sólo para investigar al Poder Ejecutivo sino también a otros Poderes del Estado.

Entiendo que lo que corresponde es analizar las facultades del Parlamento en función de la situación anómala en que vivimos. ¿El Parlamento tiene facultades para investigar lo que ha sido la actuación de la dictadura? Y no hablo de la Presidencia del general Alvarez, porque nunca fue Presi-

dente, sino dictador. Sostengo absolutamente que sí, porque el alcance de la responsabilidad política no se agota en la censura a un Ministro o en un juicio político, sino que también se puede agotar en lo que implica la denuncia ante la opinión pública. Amén de ello, de lo que significaría la búsqueda de una semiplena prueba, se habilitaría al Poder Judicial para que actúe en la forma que todos esperamos. Si se llega a encontrar esa semiplena prueba, es decir, si lo que hoy es convicción personal en nosotros de que, "algo huele a podrido en Dinamarca" se convierte en una prueba irrefutable a través de la investigación, seré el primero en acompañar y decir: "Hasta aquí hemos llegado y ahora corresponde que actúe el Poder Judicial". Pero hasta ahí tenemos que llegar nosotros porque es una responsabilidad que tenemos ante todo el país.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Puede continuar el señor Diputado Bouza.

Le recuerdo que tiene una interrupción pendiente solicitada por el señor Diputado Fau.

SEÑOR BOUZA. — Hice referencia a la función que tiene el Parlamento, a través de las Comisiones Investigadoras, de indagar en la actividad del Poder administrador sin pensar en la exclusión de los otros Poderes, que también puede indagar, porque la consecuencia es el juicio político. Y el señor Diputado Alonso sabe que el resultado final es la destitución del funcionario que el Parlamento entienda que ha cometido lo que la Constitución establece como extremo que lleva a ese resultado final de juicio político. Por eso la Constitución se refiere también a la Suprema Corte de Justicia, como al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que están también sometidos a juicio político. De ahí que entienda que la consecuencia, lo que el Constituyente quiere, es que la utilización de este medio de la Comisión Investigadora, como el pedido de informes y el llamado a Sala a un Ministro, sean todas vías o caminos para concluir o en la censura política de la Sección VIII de la Constitución o en la realización del juicio político a través de la acusación que la Cámara de Representantes realiza ante la Cámara de Senadores. Pero no esa otra función que —reitero— deja cojitranco al Parlamento, haciendo una tarea como la que puede hacer un inspector que ayude al juez a relevar los elementos para que éste finalmente determine las responsabilidades. Eso es hacer del Parlamento una función menor de asistencia a otro Poder, que le quita jerarquía y que, por lo tanto, va contra el principio del equilibrio entre los Poderes constitucionales.

No creo que el Poder Judicial no esté en condiciones constitucionales de hacer la investigación sobre todos estos hechos. He expresado que me ha parecido bien que hoy se hable de estas cosas y que se las difunda para que la opinión pública tenga conocimiento de ellas, como las que hizo referencia esta misma tarde el señor Diputado Jaurena sobre hechos muy graves en los que tendrá que intervenir la Justicia. Lo que afirmo es que no es función del Parlamento crear una Comisión Investigadora para que llegado el momento en el cual haya elementos que permitan establecer que existe semiplena prueba, se acuda al Poder Judicial para entregarle todos los antecedentes. El Poder Judicial no necesita de eso ya que está obligado a actuar en tanto conozca la posibilidad de que se haya cometido delito, y tiene que hacer la indagación para determinar, primeramente, si existe la semiplena prueba y, a partir de ese momento, iniciar el sumario.

Veo que por esta interpretación de las facultades de las Comisiones Investigadoras estamos llevando al Parlamento a cumplir una función que es la etapa previa de lo que tí-

picamente corresponde al Poder Judicial. Aquí encuentro que todo el funcionamiento rechina y no conduce a una solución satisfactoria de equilibrio entre los Poderes y de un ejercicio ajustado a sus disposiciones constitucionales por parte de cada uno de ellos. El Parlamento realiza la investigación —cuando no tiene fines legislativos— con una finalidad: concluir en el mecanismo de la Sección VIII, llegando a la censura política o ir —cuando exista violación de la Constitución u otros delitos graves— a la aplicación del procedimiento de juicio político y de esa manera retirar de sus cargos a quienes hayan cometido ese tipo de actos.

Aquí no estamos en presencia de esas circunstancias; no estamos en presencia de una Administración a la que se pueda responsabilizar de estos hechos. Por tanto, estamos en el terreno de la jurisdicción ordinaria, de los delitos ordinarios, sobre los cuales es el Poder Judicial el que tiene que entender soberanamente. La interferencia del poder político, en este caso el Parlamento, puede llevar a que el Poder Judicial no actúe en condiciones de plena independencia. De ninguna manera estoy diciendo —lo he reiterado, pero parece que se me quiere atribuir esa intención— que no se investigue. Por el contrario, digo que deseo que quien deba investigar, lo haga, y que no se utilice una vía oblicua en la que quien no tiene facultades para condenar ni la condición técnica para investigar, asuma esa función y cree una fricción entre los deberes constitucionales y lo que en los hechos se está cumpliendo. Creo que de esa manera estaremos poniendo en entredicho una ajustada interpretación de nuestras facultades constitucionales y, por consiguiente, estaremos cumpliendo mal nuestros deberes democráticos de someternos a las reglas que la Constitución establece.

El señor Diputado Fau me había solicitado una interrupción, que gustosamente le concedo.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Al señor Diputado Bouza le resta apenas un minuto del tiempo de que dispone, de manera que si le concede la interrupción al señor Diputado Fau ello no será satisfactorio para ninguno de los dos. Si el señor Diputado Fau se sintió aludido, podrá contestar por la vía de la alusión.

Puede continuar el señor Diputado Bouza.

SEÑOR BOUZA. — Señor Presidente: creo que me he excedido en el tiempo que se me había concedido para tratar este tema, y lo he hecho, no con la intención —como se ha dicho con mala fe— de poner un poncho que tape algo, sino que, por el contrario, he defendido la posición de que todas las responsabilidades sean determinadas, sí, pero por quien tiene que hacerlo. Y no debemos iniciar esta etapa de vida democrática en el país, en la que todos somos responsables de su mantenimiento, pretendiendo, aunque sea con buena fe, desbordarnos en lo que son nuestros deberes constitucionales, creando, como consecuencia, una situación en la que se nos pueda responsabilizar por no ajustarnos a lo que la Constitución de la República nos impone. Creo que éste es el primer deber que todos tenemos. Para ser celosos defensores de la Constitución y para reclamar a los demás Poderes ese mismo cumplimiento, tenemos que empezar por ser nosotros mismos los primeros en ajustarnos, con absoluta fidelidad, a lo que la Constitución dispone y al ejercicio de las facultades que el Constituyente ha querido asignarnos. Debemos ejercerlas de forma tal que responda a esa finalidad para asegurar a los uruguayos muchos, pero muchos años de libertad, de democracia, de respeto y de garantía para todos los derechos.

19. — Integración de Comisión Especial

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Previamente a

conceder la palabra al señor Diputado Ríos, que está anotado en la lista de oradores, la Mesa solicita a la Secretaría que lea el artículo 126 del Reglamento, a efectos de dar entrada a una solicitud firmada por un grupo de señores Diputados.

Lease.

(Se lee:)

"Artículo 126. — Las Comisiones Permanentes deben expedirse dentro del término de treinta días, a contar desde aquel en que se dio cuenta en Cámara del destino del asunto. Si así no lo hicieren, el Presidente, a solicitud firmada por veinticinco Representantes, deberá nombrar de inmediato una Comisión Especial, de la que no podrá formar parte ninguno de los miembros de la anterior, y si transcurrido igual plazo, tampoco se expidiere la nueva Comisión, se procederá en idéntica forma."

Se ha solicitado a la Mesa que de acuerdo con el artículo 126, dé curso a la iniciativa cuya finalidad es designar a la actual Sala de la Presidencia con el nombre de "Héctor Gutiérrez Ruiz", ex Presidente de la Cámara de Representantes. Como esta iniciativa ha permanecido más de treinta días en el seno de la Comisión de Asuntos Internos sin que haya habido pronunciamiento, la Mesa al haberse recibido una solicitud firmada por veinticinco señores Diputados para que se aplique el artículo 126 del Reglamento da cuenta de que ha creado una Comisión Especial integrada por los señores Diputados Morelli, Cassina y Granucci para que, dentro de los plazos establecidos por dicho artículo, se pronuncie sobre el punto.

20. — Compra de carteras bancarias por el Banco Central del Uruguay (Designación de una Comisión Investigadora). (Informe de la Comisión Preinvestigadora)

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Héctor Ríos.

SEÑOR RÍOS (don Héctor L.). — Este Cuerpo ha sido citado en el día de hoy para, entre otras cosas, pronunciarse con respecto a los informes de las Comisiones Preinvestigadoras y a otros varios temas, entre los cuales figuran la compra de carteras bancarias, la designación de Comisiones Investigadoras para tratar el tema de los detenidos-desaparecidos, la desaparición física del ex-Senador Zelmar Michelini y del ex-Diputado Héctor Gutiérrez Ruiz, el tema del sobreendeudamiento interno de las empresas rurales, industriales y comerciales, y la designación de otra Comisión que investigue los problemas relacionados con el desempeño del contador Givogre al frente de la cartera de Salud Pública.

Aquí se ha planteado un tema que roza a las cinco Comisiones que se designarían, y es un tema polémico desde hace muchos años, quizás siglos. Tengo a la vista antecedentes legislativos que datan de más de medio siglo atrás, en particular el Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes del día 23 de abril de 1930, donde se planteaba este problema. Lo primero que descubrimos al leer estos antecedentes es que la doctrina constitucional no se vuelca mayoritariamente por la tesis sostenida por el señor Diputado Bouza. Reitero y reconozco que se trata de un tema sumamente polémico. Lo que sí es claro, porque está establecido en los artículos 120 y 121 de la Constitución de la República —y la Constitución es hecha por el pueblo, o sea, por el poder

constituyente— es que se acuerda al Parlamento nacional —la más directa representación popular que tienen los Poderes del Estado, ya que aquí está representado todo el espectro político del país— la facultad de investigar, de designar —no el Parlamento todo, sino una sola de las Cámaras si así lo desee— Comisiones Investigadoras. De manera que es el poder constituyente el que da al Parlamento, el más genuino representante de la soberanía popular, la facultad de investigar. ¿Para qué? Para que ejerzamos la otra gran función de la Asamblea Legislativa —ya que no sólo y únicamente debemos dedicarnos a dictar leyes—, es decir, fiscalizar la Administración y el manejo de la cosa pública a nivel de todos los Poderes, porque somos —reitero— la representación más genuina del pueblo. Por consiguiente, es la Constitución la que nos atribuye ese deber de investigar, no ya el derecho. ¿Qué significa investigar? Significa comprobar, verificar, inspeccionar, ver con nuestros propios ojos en una inspección directa, para no limitarnos simplemente a pedir informes, porque las respuestas escritas obviamente pueden ser incompletas, poco veraces —digamos generosamente optimistas—, sin llegar a describir la situación real y objetiva que nos interesa conocer como parlamentarios, ya que tenemos el deber de ejercer la tarea de investigar.

La doctrina universal sí ha sostenido —y esto data de muchos siglos atrás, desde el Parlamento inglés, que es el que más poderes ha tenido siempre en los regímenes parlamentarios—, que se trata de poderes implícitos que tiene esta representación popular, que involucra —repito—, a toda la ciudadanía. Naturalmente que estos poderes implícitos de investigación son —así lo ha definido la doctrina universal— coextensivos con los poderes de legislar, porque seríamos irresponsables si legisláramos por intuición; debemos hacerlo luego de conocer las realidades fácticas, concretas, objetivas, para poder discernir la realidad con verosimilitud y luego hacer las leyes que el país requiere.

En este juego de cosas, también la doctrina —vamos a adelantarlo— ha dicho que estas facultades implícitas no pueden colidir con prohibiciones expresamente establecidas en un mismo texto constitucional. Por ejemplo, el artículo 28 de la Constitución de la República dice: "Los papeles de los particulares y su correspondencia epistolar, telegráfica o de cualquier otra especie, son inviolables y nunca podrá hacerse su registro, examen o interceptación sino conforme a las leyes que se establecieron por razones de interés general". Pero el poder constituyente, el pueblo mismo, nos ha dicho: "sino conforme a las leyes que se establecieron por razones de interés general".

Formalmente ha decaído un régimen autoritario que alejó de la realidad y de la fenomenología política toda posibilidad de practicar una investigación parlamentaria, porque, como fue dicho en Sala, hace doce años que no hay Parlamento representativo que ejerciera los deberes que la Constitución le reserva y le impone practicar. Ahora, entonces, tenemos que salir al paso de estos acontecimientos. ¿Y qué puede ocurrir con esta Comisión Investigadora? Que se nos diga, por parte de los abogados y de aquella institución bancaria que quiere ocultar su documentación, que esto constituye secreto bancario. Los libros y papeles son un sagrado inviolable. Esto viene ocurriendo desde hace siglos en el mundo y contemporáneamente podemos hacer un aluvión de referencias a hechos concretos ocurridos en éste y en otros Parlamentos. Entonces, hace falta establecer una ley dictada en aras del interés general nacional para poder concretar cuáles son las facultades de investigación que tendrá esta Comisión parlamentaria. Debe evitarse lo que

parezca una nota de obstruccionismo deliberado que allí sí, provoque el desprestigio de esta institución parlamentaria. Se desprestigiaría el Parlamento, como lo destacó el señor Diputado Jaurena, si no se ejerciera el deber de investigación frente a las calamidades que ha tenido que soportar este país durante estos doce años. Pero igualmente se desprestigiaría este Parlamento si luego o mañana no pudiera ejercer efectivamente esos poderes de contralor, de vigilancia y de investigación.

Por ese motivo me he permitido presentar a la Mesa, con fecha 27 de marzo de este año, un proyecto de ley por el cual se acordaría a las Comisiones parlamentarias de investigación las facultades establecidas en la Ley Nº 12.186 de 13 de abril de 1955. El derecho positivo nacional reconoce cuatro antecedentes que han sido las leyes Nº 8.895 de 3 de marzo de 1932, Nº 10.637 de 13 de agosto de 1945, Nº 10.759 de 30 de agosto de 1946, y finalmente, esta última, Nº 12.186 de 13 de abril de 1955, en la que se establece detalladamente la facultad de la Comisión Investigadora para asegurar el cumplimiento correcto de sus funciones en cuanto a su facultad de acceso a papeles, libros, documentos oficiales y de particulares, comparecencia de testigos, etcétera, estableciéndose delitos y penas para el caso de entorpecerse deliberadamente la actividad investigadora.

Creo que no son tres sino cuatro, los caminos posibles a que puede arribar una Comisión Investigadora parlamentaria. Por uno de ellos, se realiza la investigación y como no encuentra ningún hecho irregular, informa al Cuerpo y se pasa al Orden del Día; un segundo, tiene fines legislativos, hace las leyes que cree pertinentes, de acuerdo a la situación fáctica irregular que ha apreciado; un tercero ejerce los deberes de contralor y responsabilidad política. Entonces sí acude a la Sección VIII de la Constitución de la República, haciendo el juicio político correspondiente. Pero hay un cuarto camino y éste es el que políticamente debemos valorar. Si la Comisión Investigadora parlamentaria —integrada con representantes elegidos por el pueblo— descubre la semiplena o la plena prueba de que se ha cometido un delito no puede nunca entender que tenga que encubrirlo; por el contrario, tiene que pasar los antecedentes a la Justicia y ésta debe resolver con total libertad e independencia. Ni el Parlamento ni ninguno de sus miembros deberá verse nunca comprometido encubriendo la comisión de un delito. Este será el desenlace natural. De lo contrario, con la otra tesis, ¿para qué se designa una Comisión parlamentaria a fin de que investigue la situación de los detenidos desaparecidos; ¿para qué investigar las torturas y asesinatos? ¿O acaso con fines legislativos vamos a aprobar una ley que diga en su artículo 1º: "Prohíbese la tortura, prohíbese la desaparición de las personas detenidas, prohíbese el asesinato de los detenidos", y en el otro artículo: "Comuníquese, etcétera"? Si fuera tan fácil a través del procedimiento formal de elaboración de una ley resolver los grandes dramas nacionales, entonces hagamos una ley por la que se decreta la pública felicidad, comuníquese, etcétera. ¿Para qué, entonces, designar esas otras Comisiones, motivo por el cual fue convocado el Cuerpo en el día de hoy, si es que no se pueden ejercer responsabilidades en otro orden que no sea el político? ¿Solamente para llevar a cabo el juicio político del torturador o del asesino? Evidentemente, no —parece que ha desaparecido la oportunidad de hacerlo— pero no para encubrir la semiplena o plena prueba del delito, si es que podemos detectarlos a través de la investigación que tiene el deber de practicar este Cuerpo para no desprestigiarlo.

De manera que pediría que se repartiera entre los señores

Diputados, el proyecto de ley que he presentado, a fin de encarar la necesidad de otorgar por ley, facultades que sean incontrovertibles para asegurar el eficaz cumplimiento de los deberes de investigación que tiene este Parlamento.

¿Por qué digo esto? Para que luego no se nos entorpezca la labor investigatoria. A este fin voy a leer la página 287 del Diario de Sesiones del 8 de abril de 1930 que se refiere al artículo 51 de aquella Constitución de la República que es el artículo 120 actual y trata el tema motivo de nuestra preocupación. Dice así: "Las Cámaras podrán nombrar Comisiones parlamentarias de investigación o para suministrar datos con fines legislativos". Este es, exactamente, el texto del artículo 120 de la Constitución vigente. Continúa: "Por consiguiente" —continúa— "la ley que reglamente estas facultades parlamentarias ¿deberá comprender a una y otra clase de Comisiones?" y en caso afirmativo, ¿le reservará idéntico tratamiento? Considerado el asunto 'prima facie' podría creerse que si son necesarios enérgicas facultades para que las Comisiones Investigadoras puedan descubrir los hechos o las causas perturbadoras que hacen imperfecto o irregular el funcionamiento de un servicio público en cambio no lo son para aquellas que sólo actúan con el objeto de reunir elementos o datos con fines legislativos. Sería, sin embargo, incurrir en una discusión sutil y de valor puramente doctrinario. Las facultades inspectivas de las Cámaras, según lo hemos visto en el capítulo anterior, se ponen en movimiento tanto para uno como para otro fin. Las funciones que desempeñan las Comisiones sin excepción, son siempre las mismas: buscar antecedentes, acumular datos, para "que el Parlamento, apreciándolos de acuerdo con las reglas constitucionales, decida lo que estime conveniente al caso, que puede ser tanto pasar simplemente a la orden del día, como sancionar una ley que corrija deficiencias de orden administrativo o iniciar los procedimientos regulares para hacer efectivas las responsabilidades políticas".

El procedimiento regular para hacer efectivas las responsabilidades, puede ser el previsto en la Sección VIII de la Constitución de la República, juicio político, o puede ser reconocer que no somos ni podemos moral ni institucionalmente encarar la posibilidad de que nadie piense que pueda ser encubridor del reconocimiento de un delito, dándole traslado al Poder Judicial para que éste actúe consecuentemente conforme a sus competencias.

En la página siguiente figura la opinión del doctor Juan Andrés Ramírez y acá eludo quiénes son los que trabajaron en este proyecto de ley del año 1930. La Comisión estaba integrada por los doctores Arturo Lerena Acevedo, Alvaro Vázquez, Emilio Frugoni, Felisberto Carámbula, Javier Barrios Amorín, Antonio Gustavo Fusco y Alberto Demichelli; todos ellos, incuestionablemente, grandes conocedores del Derecho Internacional. El doctor Juan Andrés Ramírez decía, en la exposición de motivos presentada a la Cámara: "Urge dictar una ley que ponga fin a tan censurables recursos obstruccionistas dando a las facultades investigadoras del Parlamento el alcance y la eficacia que dentro del gobierno representativo les corresponde. A eso tiende el proyecto que someto a la consideración de la Cámara y que limito a los funcionarios administrativos, dejando para un proyecto separado a los funcionarios judiciales, por considerar que esta segunda faz de la cuestión podría demorar la sanción de una ley que, lo repito, debe considerarse de verdadera urgencia".

Signe un largo desarrollo pero, repito, el mismo está contenido en el diario de Sesiones de esta Cámara de fecha 8 de abril de 1930, página 280 y siguientes, que evidentemente es muy ilustrativo. Hemos consultado toda la doctri-

na de Derecho Comparado y la legislación nacional y extranjera sobre el particular.

En lo personal, estamos convencidos de que es necesario no solamente la designación de esta Comisión Investigadora sino también —para asegurar que realmente este Parlamento pueda cumplir eficazmente con la función que se le asigna—, aprobar una ley que haga incuestionables las facultades para actuar eficientemente en el cumplimiento de sus cometidos.

Reitero a la Mesa mi pedido, si es pertinente desde el punto de vista reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Si el señor Diputado hace llegar su moción a la Mesa por escrito, se pondrá a votación.

No habiendo más oradores inscriptos, se pasa a la votación del proyecto de resolución.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Setenta y seis en setenta y siete: **Afirmativa.**

Respecto al artículo 2º, ha llegado a la Mesa una fórmula sustitutiva firmada por los señores Diputados Rodríguez Labruna, Cataldi, Díaz y Rijo, de todos los lemas representados en el Parlamento.

Léase.

(Se lee:)

"Dicha Comisión estará integrada por doce miembros; cinco electos bajo el lema Partido Colorado, cuatro electos bajo el lema Partido Nacional, dos electos bajo el lema Partido Demócrata Cristiano, y uno electo bajo el lema Partido Unión Cívica".

SEÑOR DIAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ. — Señor Presidente: efectivamente, esa moción fue suscrita por el que habla. Sin embargo, posteriormente hemos estado conversando con los demás compañeros a los efectos de realizarle una modificación porque al integrarse el representante de la Unión Cívica, a nuestro entender se produce un desequilibrio. Los lemas Partido Nacional y Frente Amplio somos más de la mitad de esta Cámara y fuimos más de la mitad de los votos en las elecciones. Con esta redacción, el Partido Nacional y el Frente Amplio quedaríamos con seis votos y la Unión Cívica y el Partido Colorado también con seis. De manera entonces que si se mantiene la presencia de la Unión Cívica, pediríamos tres miembros para el lema Frente Amplio para restablecer el equilibrio lógico de acuerdo al resultado de las elecciones.

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORELLI. — Señor Presidente: en lo personal, acompaño la moción formulada por el señor Diputado Díaz porque ella tendría la ventaja de hacer más representativa esa integración y, además, haría que el número de los integrantes de la Comisión fuera impar.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — En la Mesa hay dos mociones: la que viene de la Comisión y la que ha sido propuesta por varios señores representantes incluido el señor Diputado Díaz que ahora propone una modificación a la fórmula presentada.

La Mesa piensa que en primer lugar debería votarse la moción de la Comisión, pero en la medida que la segunda moción está respaldada por la firma de los representantes de todos los sectores políticos, puede ser sustitutiva de aquella.

SEÑOR CATALDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CATALDI. — Señor Presidente: para aclarar que el señor Diputado Díaz había pedido que se retirara su firma de lo que ahora sería la segunda moción. En consecuencia, si ella se pone a votación, pido que se retire la firma del mencionado señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Entonces, correspondería votar primero el artículo segundo propuesto por la Comisión.

Léase.

(Se lee)

— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Dos en setenta y ocho: **Negativa.**

Léase nuevamente la moción presentada por varios señores Representantes.

(Se vuelve a leer)

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cuarenta y uno en setenta y ocho: **Afirmativa.**

SEÑOR DAVEREDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Tiene la palabra el señor Diputado para fundar el voto.

SEÑOR DAVEREDE. — Señor Presidente: no es para fundar el voto sino para esclarecer alguna manifestación hecha en Sala. No se si entendí bien al señor Diputado Díaz cuando realizó su exposición referente al número de miembros que debían integrar esta Comisión, pero . . .

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Debo decir al señor Diputado Daverede que, lamentablemente, en el fundamento de voto no se pueden hacer alusiones porque el señor Diputado Díaz, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias no le va a poder contestar, sin perjuicio de que la Mesa advierta y comprenda la inquietud del señor Diputado Daverede. Lamentablemente, no va a poder figurar en la versión taquigráfica y tampoco se le podrá dar la palabra al señor Diputado Díaz para que conteste.

SEÑOR DAVEREDE. — Señor Presidente: hemos votado en el sentido que lo hicimos porque entendemos que la distribución realizada, aún la propuesta por la propia Comisión Preinvestigadora, era de recibo. En este caso, creo que no hay ninguna incompatibilidad en cuanto a la representación por cuanto el lema Unión Cívica es absolutamente independiente y su voto no se suma a ninguno de los otros partidos sino que lo da a lo que entiende que corresponde votarse.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — (Marchesano). — La Secretaría me hace notar que de acuerdo al Reglamento, es necesario proponer un artículo complementario a la resolución que se acaba de aprobar, a los efectos de establecer el término de que dispone la Comisión para expedirse. En este sentido, hago notar a los señores diputados que en el artículo 2º del Proyecto propuesto por la Comisión se asignaba un plazo de noventa días, lo que no es recogido en el artículo sustitutivo que se acaba de aprobar.

La Mesa espera que se le haga llegar una propuesta de fijación de término, que se pondrá a votación y completará, así, el alcance de la resolución.

SEÑOR CATALDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CATALDI. — Propongo que se agregue un artículo 3º que establezca un plazo de noventa días para que la Comisión se pronuncie.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Léase como quedaría redactado el artículo 3º.

(Se lee:)

"Artículo 3º. — La Comisión dispondrá de un plazo de noventa días para pronunciarse, a partir de su integración".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y siete en setenta y ocho: **Afirmativa.**

(Texto del proyecto de resolución aprobado:)

"Artículo 1º. — Designase una Comisión Investigadora para entender en las presuntas irregularidades cometidas en las compras de carteras bancarias por el Banco Central del Uruguay.

Artículo 2º. — Dicha Comisión estará integrada por doce miembros: cinco electos bajo el Lema Partido Colorado; cuatro electos bajo el Lema Partido Nacional; dos electos bajo el Lema Partido Demócrata Cristiano y uno electo bajo el Lema Unión Cívica.

Artículo 3º. — La Comisión dispondrá de un plazo de noventa días para expedirse, a partir de su integración".

21. — Prórroga del término de la sesión

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Dése cuenta de una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Se mociona para que la sesión continúe después de la hora veinticuatro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de esta Cámara".

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — La moción requiere, para su aprobación, mayoría de votos en quórum máximo.

SEÑOR CATALDI. — Solicito que se dé lectura a la disposición citada.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Léase el inciso primero del artículo 22 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 22. — La continuación de cualquier sesión en día distinto de aquel para el que fue fijada, requerirá mayoría de votos en quórum máximo".

SEÑOR FAU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Para ocuparse de la moción, tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FAU. — Señor Presidente: el sentido de la moción que hemos presentado es el de posibilitar el trámite urgente de los asuntos del orden del día que están pendientes de estudio. Es opinión generalizada en la Cámara que debemos colaborar todos para lograr que esos temas sean prontamente diligenciados. Al estar próxima la hora veinticuatro, consideramos pertinente presentar esta moción, a los efectos de permitir el tratamiento de dichos temas.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — En considera-

ción la moción de orden presentada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Setenta y seis en setenta y ocho: **Afirmativa.**

22. — Integración de Comisión

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Dése cuenta de una integración de Comisión.

(Se lee:)

"En la Comisión Especial sobre Arrendamientos Urbanos, el señor Representante Cataldi, sustituye al señor Representante Cerchiaro San Juan".

23. — Personas desaparecidas. (Situación y hechos que la motivaron). (Designación de una Comisión Investigadora). (Informe de la Comisión Preinvestigadora)

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — En consideración el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Personas desaparecidas. (Situación y hechos que la motivaron). (Designación de una Comisión Investigadora). (Informe de la Comisión Preinvestigadora). (Carpeta Nº 24/985). (Repertorio Nº 3)".

(Antecedentes:)

"MOCION

Los suscritos Representantes Nacionales, de conformidad con lo establecido por el artículo 120 de la Constitución de la República, solicitamos se designe una Comisión Investigadora a los efectos de esclarecer la situación de las personas desaparecidas y de los hechos que la motivaron.

Montevideo, 20 de febrero de 1985.

Alem García, Representante por Montevideo; Rubens W. Francolino, Representante por Paysandú; León Morelli, Representante por Montevideo; Ruben Escajal, Representante por Artigas; Carlos M. Fresia, Representante por Florida; Carlos Pita, Representante por Montevideo; Walter R. Santoro, Representante por Canelones; Juan J. Fuentes, Representante por Canelones; Marino Irazoqui, Representante por Tacuarembó; Luis José Martínez, Representante por Montevideo; Javier Barrios Anza, Representante por Montevideo; Germán Oller, Representante por Canelones; Numa Aguirre, Representante por Durazno; Héctor L. Ríos, Representante por Montevideo.

Comisión Preinvestigadora para Esclarecer la Situación de las Personas Desaparecidas y de los Hechos que la Motivaron

ACTA Nº 1

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco, se reúne la Comisión Preinvestigadora para Esclarecer la Situación de las Per-

sonas Desaparecidas y de los Hechos que la Motivaron. Siendo la hora dieciséis están presentes sus miembros: señores Representantes Ramón Guadalupe, Ariel Lausarot y Juan Antonio Oxacelhay. Abierto el acto se resuelve, en cumplimiento del artículo 116 del Reglamento de la Cámara de Representantes, invitar al señor Representante Héctor Lorenzo Ríos, en su carácter de firmante de la moción de solicitud de designación de la Comisión Investigadora, a los efectos de que se sirva formular la exposición correspondiente y articular las denuncias bajo su firma. En Sala el señor Representante Ríos, expone consideraciones sobre los motivos que dan base a la moción presentada. Seguidamente, entrega la articulación de denuncias, bajo su firma, que a continuación se adjunta.

Montevideo, 21 de febrero de 1985.

Señor Presidente de la Comisión Preinvestigadora,
Sr. Ariel Lausarot.
Sr. Presidente:

La Cámara de Diputados ha resuelto nombrar esta Comisión Preinvestigadora, de conformidad a lo previsto en los artículos 115 y 116 de su Reglamento, a los efectos de esclarecer la situación de las personas desaparecidas y de los hechos que la motivaron.

Esta Comisión Preinvestigadora 'dentro de 24 horas, deberá expedirse y su cometido se concretará a informar sobre los siguientes puntos: a) entidad de la denuncia; b) seriedad de su origen; c) oportunidad y procedencia de una investigación' (art. 116 del Reglamento).

Por consiguiente, abordaré en mi exposición —por razones de economía de tiempo— exclusivamente el estudio de los extremos previstos en el Reglamento de la Cámara que, a mi juicio, ameritan sobradamente el nombramiento de una Comisión Investigadora (Art. 120 de la Constitución).

a) Entidad de la denuncia

Muy claras, concordantes e inequívocas informaciones recibidas por los partidos políticos, procedentes de familiares de detenidos-desaparecidos, aportando detalles precisos respecto a veinte de ellos; así como profusa documentación de investigaciones realizadas por las Comisiones de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de la Organización de Estados Americanos y de la Comisión Internacional de Juristas, permiten tomar conciencia de la desaparición forzada de personas.

El Partido Nacional ha sido sensible en la atención de estas denuncias.

Con fecha 14 de marzo de 1984, su Directorio recibió nota de familiares de detenidos-desaparecidos, aportando fechas de su detención, conforme al siguiente detalle:

Luis Eduardo González. Estudiante y obrero	13 dic. 1974;
Eduardo Bleier. Empleado	29 oct. 1975;
Juan Manuel Brieba. Carpintero	30 oct. 1975;
Fernando Miranda. Escribano y Docente	30 nov. 1975;
Carlos Pablo Arévalo. Jubilado.	15 dic. 1975;
Julio Correa. Empleado.	16 dic. 1975;
Uvagensmen Chaves. Obrero	28 may. 1976;
Luis Eduardo Arigón. Empleado	14 jun. 1977;
Oscar José Baliñas. Empleado y Estudiante	21 jun. 1977;
Oscar Tassino. Empleado	19 jul. 1977;
Julio Castro. Pedagogo y Periodista	10 oct. 1977;
Ricardo Blanco Valiente. Comerciante	15 ene. 1977;
Félix Sebastián Ortiz. Desocupado	16 set. 1981;
Antonio O. Paitta Cardozo. Obrero	21 set. 1981;
Miguel Angel Mato Fagián. Empleado	29 ene. 1982;
Roberto Julio Gomensoro. Docente	12 mar. 1973;
Ever Rodríguez. Estudiante y Actor	5 abr. 1978;

Montes de Oca (sin datos)

El Directorio del Partido Nacional, en su sesión de 11 de junio de 1984, resolvió.

'Reclamar el esclarecimiento oficial de la situación denunciada, dirigiendo nota al Ministerio del Interior. Acútese recibo agradeciendo la información aportada, y dese a publicidad'.

Se dirigió nota al Ministerio del Interior, con copia de la Resolución adoptada por la unanimidad de los miembros del Directorio, destacando además que 'Elementales razones humanitarias y muy claras normas de garantía a los derechos fundamentales del hombre sólo con cuya vigencia plena se preserva la correcta convivencia social, fundamentan sobradamente esta solicitud, que esperamos se diligencie con calidad de urgente despacho'.

En su nota-respuesta, el Ministerio del Interior negó la existencia de esas detenciones, expresando que los denunciados deberían dirigirse directamente a las Comisarías Seccionales de Policía a formalizar sus denuncias; lo que así se hizo saber a los familiares denunciados (Sra. Milka González de Prieto; Av. Italia 5093, Tel. 597552; Sra. Amalia G. de González; H. Irigoyen 1827, Tel. 590944; Sra. Sara Arigón Castells; Belgrano 2872 Ap. 201, Tel. 819260).

b) Seriedad de su origen

Como hemos expresado, son los propios familiares de las personas detenidas y luego 'desaparecidas' quienes, aportando detalles precisos de las detenciones, han ocurrido —infructuosamente hasta ahora— ante los organismos pertinentes, reclamando el esclarecimiento de tan dolorosa situación.

Se suma a ello, la labor constante y sistemática, de investigación y denuncia, de prestigiosas entidades internacionales que tienen por cometido la defensa de los derechos humanos en el mundo entero.

Como consecuencia de la toma de conciencia de las penosas experiencias causadas por Estados totalitarios que atentaron contra la vida, la libertad o la dignidad del hombre por el solo hecho de pertenecer a una raza o profesar una ideología, los derechos humanos pasaron a 'internacionalizarse', siendo objeto de preocupación por parte de organizaciones internacionales. Así, en marzo de 1945, en la Conferencia de Chapultepec —México— los Estados del Continente Americano proclamaron su adhesión a los principios consagrados en el Derecho Internacional para la salvaguarda de los derechos fundamentales del hombre. Será el origen de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, adoptada en la Novena Conferencia Interamericana (Bogotá; 1948), que también dio nacimiento a la O.E.A.

Ello, porque no son los Estados los que establecen, por medio de sus legislaciones, los derechos humanos (que nacen con el hombre mismo) sino que éstos son anteriores a la formación del Estado ya que surgen de la naturaleza misma de la persona humana.

Más tarde, en la Declaración de Santiago (Chile; Ag. 1959), los cancilleres de América convinieron en que 'la armonía entre las Repúblicas Americanas sólo puede ser efectiva en tanto el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales y el ejercicio de la democracia representativa sean una realidad en el ámbito interno de cada una de ellas'.

El 25 de mayo de 1960, en Washington (EE.UU.) el Consejo de la OEA aprobó el Estatuto de la Comisión Internacional de Derechos Humanos (CIDH), modificado en el año 1967 ('Protocolo de Buenos Aires') para ampliar sus compe-

tencias, asignándosele como función principal la tarea de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos y servir como órgano consultivo de la OEA en esta materia.

Finalmente, el sistema interamericano de promoción y defensa de los derechos humanos, descansa, además, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en San José de Costa Rica en 1969 y en vigor desde el 18 de julio de 1978.

Se establece allí la obligación de los Estados de respetar los derechos y libertades en ella reconocidos y el deber de los mismos de adoptar las disposiciones de derecho interno que sean necesarias para hacer efectivo el goce de tales derechos.

En su artículo 43 se establece que el Estado Parte está en la obligación de 'proporcionar a la Comisión las informaciones que ésta le solicite sobre la manera en que su derecho interno asegura la aplicación efectiva de cualesquiera disposiciones de esta Convención'.

Cabe destacar que, por tratarse de uno de los órganos permanentes establecidos en la Carta de la OEA, la competencia de la CIDH no se extiende sólo a los Estados que son Partes en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (San José de Costa Rica - 1969) sino a todos los Estados miembros de la Organización.

Uruguay no ha ratificado dicha Convención.

Ello será tarea —honrosa y prioritaria— del Parlamento Democrático instalado el día 15 de los corrientes.

Empero —insistimos— Uruguay estuvo desde 1970 y está en el presente obligado a ceñir su conducta a las disposiciones de la Convención.

La Dirección de la Secretaría Ejecutiva de la CIDH donde deben dirigirse las comunicaciones es la siguiente: 1889 F. ST. N.W. Washington D.C. 20006 U.S.A.

Cualquier persona, grupo de personas o entidad no gubernamental legalmente reconocida, puede presentar peticiones a la Comisión. Los familiares de detenidos-desaparecidos en Uruguay, han agotado esta vía, infructuosamente, por la resistencia sistemática del gobierno autoritario uruguayo a las investigaciones 'in loco' previstas en la Convención.

No obstante, la CIDH pudo, por sus intensas investigaciones, tomar conciencia de la existencia y persistencia de tales desapariciones, así como de malos tratos en los establecimientos de reclusión o fuera de ellos, y así lo hizo saber mundialmente.

Asimismo, la Federación Interamericana de Abogados, en la Conferencia celebrada en Panamá (1983), formuló una expresiva declaración respecto a la situación de los derechos humanos en Uruguay (ver Boletín del Colegio de Abogados del Uruguay; Año II, No. 13 - Dic. 1983).

c) Oportunidad y procedencia de una investigación

El artículo 120 de la Constitución expresa:

'Las Cámaras podrán nombrar comisiones parlamentarias de investigación o para suministrar datos con fines legislativos'.

Obviamente, acreditada la entidad de la denuncia (primer extremo exigido por el artículo 116 del Reglamento de la Cámara) y la seriedad de su origen (segundo extremo) quedan reconocidas la oportunidad y procedencia de una investigación parlamentaria.

La que tendrá el doble efecto previsto en el artículo 120 de la Constitución: investigar para esclarecer definitivamente 'la situación de las personas desaparecidas y de los hechos

que la motivaron'; y 'suministrar datos con fines legislativos' para incorporar en nuestra legislación interna todas las normas que sean necesarias para erradicar, para siempre, en nuestro país, la violación de los derechos humanos.

Asimismo —obviamente— para que el nuevo gobierno (ahora democrático representativo) cubra la desdolorosa omisión del gobierno anterior autoritario, ratificando a la brevedad posible, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en San José de Costa Rica, y a la cual Uruguay está obligado como Estado Miembro de la OEA.

La dolorosa y justificada expectativa de los familiares de los detenidos-desaparecidos y de la ciudadanía toda del país; esperanzados en el definitivo esclarecimiento de la situación a estudio al abrigo de un régimen de gobierno democrático representativo concebido como el único sistema de convivencia social en el que el hombre no pierde su dignidad, fuerzan a la convicción absoluta de la oportunidad y procedencia de una investigación parlamentaria.

En sus últimos seis Informes Anuales, la CIDH ha expresado reiteradamente su criterio en el sentido de que 'la desaparición forzada de personas constituye un crimen de lesa humanidad'.

La denuncia, de entidad incuestionable, sería en su origen, de que existen personas detenidas-desaparecidas en Uruguay, fuerza a aconsejar inmediatamente el nombramiento de una Comisión Investigadora.

Héctor Lorenzo Ríos
Diputado denunciante"

El señor Representante Ríos amplía verbalmente sus denuncias, expresando, asimismo, que se hallan en antesala varios familiares de desaparecidos, sugiriendo que la Comisión los invite a pasar en el entendido de que aportarán mayores datos. Aceptado por la Comisión, entran a Sala dichas personas, ampliando, verbalmente, lo expresado por el señor Representante Ríos. Surge de las manifestaciones que las personas desaparecieron, no sólo en territorio uruguayo, sino, asimismo, en los de países vecinos. De inmediato, se retiran de Sala los familiares de desaparecidos y, tras breves manifestaciones, el señor Diputado denunciante. Los Representantes miembros estudian la articulación de denuncias y sus ampliaciones verbales, concluyendo en que se ha podido constatar que se llenan los puntos que exige el artículo 116 del Reglamento de la Cámara, o sea: a) entidad de la denuncia; b) seriedad de su origen; c) oportunidad y procedencia de una investigación. En definitiva, de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la República cuando expresa, "Las Cámaras podrán nombrar comisiones parlamentarias de investigación o para suministrar datos con fines legislativos", la Comisión resuelve —por unanimidad— elevar Informe aconsejando al Cuerpo el nombramiento de una Comisión Investigadora referida al tema, adjuntando Proyecto de Resolución con el siguiente texto: "**Artículo Único.** — Designase una Comisión Investigadora con los fines de esclarecer la situación de las personas desaparecidas y de los hechos que la motivaron". Siendo la hora diecisiete y quince minutos se levanta la sesión. Para constancia, se labra la presente Acta que firman los señores miembros de la Comisión Preinvestigadora, el señor Diputado denunciante y el señor Secretario de la Comisión.

Juan Antonio Oxacelhay, Ramón Guadalupe,
Ariel Lausarot, Héctor Lorenzo Ríos.

B. Dante Firpo Alferez, Secretario

**Comisión Preinvestigadora para esclarecer
la situación de las personas desaparecidas
y de los hechos que la motivaron**

INFORME

De acuerdo con el artículo 116 del Reglamento de la Cámara de Representantes, esta Comisión Preinvestigadora ha recibido, por escrito, la exposición del denunciante, señor Representante Nacional Héctor Lorenzo Ríos.

Una vez estudiado el informe recibido, el que fue ampliado verbalmente por dicho señor Representante y refrendado por manifestaciones de familiares de desaparecidos que la Comisión recibió en su seno, ésta considera que existen elementos suficientes para dar cumplimiento a lo exigido por el inciso tercero del título 116 del Reglamento, o sea: a) entidad de la denuncia; b) seriedad de su origen; c) oportunidad y procedencia de una investigación.

Por consiguiente, a los efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución de la República cuando expresa: "Las Cámaras podrán nombrar comisiones parlamentarias de investigación o para suministrar datos con fines legislativos", esta Comisión aconseja al Cuerpo el nombramiento de una Comisión Investigadora con los fines establecidos.

Sala de la Comisión, 21 de febrero de 1985.

**Ariel Lausarot; Ramón Guadalupe;
Juan Antonio Oxacelhay**

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Designase una Comisión Investigadora a los fines de esclarecer la situación de las personas desaparecidas y de los hechos que la motivaron.

Sala de la Comisión, 21 de febrero de 1985.

Ariel Lausarot, Ramón Guadalupe, Juan Antonio Oxacelhay."

— Léase el proyecto de resolución.

(Se lee)

En discusión

SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUADALUPE. — En nombre del Frente Amplio vamos a manifestar algunas breves consideraciones sobre el informe de la Comisión Preinvestigadora que estudió la situación de las personas desaparecidas en el Uruguay.

La Comisión Preinvestigadora escuchó, en su primera sesión, una exposición del legislador denunciante, señor Diputado Héctor Lorenzo Ríos, quien no solamente entregó a la Comisión una exposición por escrito, sino que agregó algunas consideraciones verbales. Además, a los efectos de elaborar el informe final, la Comisión escuchó a familiares de los desaparecidos y tomó en cuenta, lógicamente, otras fuentes de información.

En definitiva, esta Comisión Preinvestigadora resolvió, por unanimidad, aconsejar al Plenario la integración de una Comisión Investigadora, entendiendo que se cumplen los requerimientos establecidos en el Reglamento de la Cámara de Representantes. Es decir: se cumple el aspecto de entidad de la denuncia, pues no cabe la menor duda de que el estudio de la situación de los desaparecidos, en cuanto a su detención, desaparición y hechos que las motivaron, justifica plenamente la realización de una investigación al respecto; también se cumple el requisito de la seriedad de origen, ya que

no sólo han sido escuchadas las personas directamente vinculadas con los desaparecidos, sino que han sido tenidos en cuenta, además, pronunciamientos y denuncias de distintos organismos nacionales e internacionales. La Constitución de la República otorga a este Parlamento, por otra parte —esto también aparece señalado en el Reglamento de la Cámara—, la oportunidad de llevar a cabo la investigación.

Esta investigación de la situación de los detenidos y desaparecidos en el Uruguay, debe orientarse, en primer lugar, hacia la situación de las personas desaparecidas; en segundo término, hacia los hechos que motivaron esas detenciones y esas desapariciones y, por último, al suministro de datos e informaciones con fines legislativos.

Cuando escuchamos a los familiares de los desaparecidos; cuando observamos su actitud y su posición, comprendemos el tremendo dolor de este país. Esos familiares, con una actitud y una posición de gran valentía, nos han expresado que quieren que se esclarezcan los hechos y se haga justicia pero, al mismo tiempo, manifiestan que no quieren venganza. Simplemente, quieren que se investiguen y se esclarezcan estos hechos, pero fundamentalmente que se adopten las medidas para que cosas de esta naturaleza no ocurran nunca más en nuestro país.

En estos momentos la República tiene sus ojos puestos en el Parlamento Nacional y éste debe tener como propósito fundamental —y lo ha demostrado a través de la aprobación de una ley de amnistía y de una ley de emergencia para la educación— la búsqueda de la pacificación nacional, para luego entregarse con fervor, con responsabilidad al encuentro de las grandes soluciones que está reclamando la República.

Cuando hemos escuchado —y a mi modo de ver este es un aspecto fundamental— hablar de la violencia, cuando se mencionó aquí, en momentos de estudiarse la ley de amnistía, la violencia de los tupamaros, cuando se ha hablado y se sigue hablando de la violencia de la dictadura, nosotros sostenemos que por encima de estos acontecimientos dolorosos que hay que investigar debemos ir a la búsqueda de la violencia de todo el sistema, de esa violencia que nos llevó a una elección coja, de esa violencia que observamos en la desocupación o en el subempleo, y que observamos cuando existen sueldos y jornales que son verdaderos despojos para los trabajadores, con pasividades de hambre, éxodo de los orientales y graves problemas en la salud. Es decir, también hay muertos por la vigencia de un sistema que en lo social y en lo económico nosotros, con audacia y con inteligencia, tendremos que erradicar.

Deseo sintetizar nuestro pensamiento en cuanto a que es necesario erradicar estos hechos y estos males atacando las causas profundas que generaron la violencia en nuestro país. Y voy a mencionar una cita memorable de Frugoni. Decía Frugoni: "algunas verdades son como ciertas mujeres, que cuanto más desnudas se muestran, más ganan." Y digo yo, sin ningún regodeo literario, que mientras exista una sociedad con explotados y explotadores habrá violencia. Entonces, por encima de dilucidar y de esclarecer estos hechos dolorosos, tendremos que ir a la búsqueda de las soluciones esenciales de toda la problemática nacional. Muchas veces oímos citar el pensamiento político de Artigas, pero hoy, junto a los familiares, a quienes viven esta situación tan tremenda, que es más grave aun que la muerte misma —porque la situación de un desaparecido trae aparejado problemas de orden legal, jurídico, social, económico y psicológico—, a quienes vemos en una posición tan levantada y digna, decimos que este Parlamento tendrá en fecha próxima que hacer realidad aquel pensamiento de Artigas: que los

más infelices sean los más privilegiados.

El Frente Amplio va a votar favorablemente la integración de la Comisión Investigadora, que tendrá como cometido esencial esclarecer los hechos que tuvieron relación con las personas detenidas y desaparecidas en el Uruguay.

Estoy seguro que los ciudadanos de esta República cuando vean un Parlamento dispuesto a esclarecer hechos de esta naturaleza, recobrarán la esperanza y la ilusión no sólo de restablecer una democracia como la que tuvimos, sino de crear un nuevo estilo democrático. Entonces, tengo la certeza de que cada ciudadano de este país va a poder repetir aquella sentencia de Martí: el mundo no es malo; por cada gusano nacen dos rosas.

Era lo que deseaba manifestar.

SEÑOR SANTORO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANTORO. — Señor Presidente: en esta circunstancia en que estamos procediendo a considerar la posibilidad de la designación de una Comisión Investigadora —de acuerdo a lo propuesto por la correspondiente Comisión Preinvestigadora— a efectos de estudiar todo lo relativo a los desaparecidos en nuestro país durante la época de la dictadura, considero que sería del caso, teniendo en cuenta la documentación, seria y responsable exposición realizada por el señor Diputado Jaurena en la tarde de hoy en el seno del Parlamento, que dicha exposición integrara los antecedentes que manejará la Comisión Investigadora que vamos a nombrar.

El señor Diputado Jaurena culminó su exposición que a todos nos impactó, sin haber solicitado la designación de una Comisión Investigadora ni ningún otro procedimiento. Es por esta razón que, si fuera procedente, propondríamos que la exposición del señor Diputado Jaurena pasara a integrar los antecedentes, que serán tenidos en consideración por la Comisión Investigadora a designar cuando estudie este tema. Pensamos que se debe actuar de esta forma por la circunstancia de que si bien esta Comisión a designar va a estudiar la situación de los desaparecidos en el país, la exposición del señor Diputado Jaurena estuvo referida también —en una parte importante de la misma— a los que desaparecieron en la República Argentina.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Se podría votar en primer lugar el nombramiento de la Comisión Investigadora y luego la propuesta del señor Diputado Santoro.

Léase el artículo único del proyecto de resolución de la Comisión Preinvestigadora.

(Se lee)

— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y uno en sesenta y uno: **Afirmativa.** Unanimidad.

Léase el artículo 2º aditivo, llegado a la Mesa.

(Se lee:)

“Artículo 2º (aditivo). — Dicha Comisión estará integrada por once representantes: cinco electos bajo el lema Partido Colorado; cuatro electos bajo el lema Partido Nacional; y dos electos bajo el lema Partido Demócrata Cristiano”.

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y uno en sesenta y uno: **Afirmativa.** Unanimidad.

Léase un artículo 3º aditivo.

(Se lee:)

“Artículo 3º. — El plazo de pronunciamiento será de 90 días a partir de la fecha de instalación de la Comisión”.

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y uno en sesenta y uno: **Afirmativa.** Unanimidad.

A continuación ponemos a votación la propuesta del señor Diputado Santoro, en el sentido de que los elementos que integran la exposición realizada esta tarde por el señor Diputado Jaurena se agreguen a los antecedentes de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y uno en sesenta y uno: **Afirmativa.** Unanimidad.

(Texto del proyecto de resolución aprobado:)

Artículo 1º. — Designase una Comisión Investigadora a los fines de esclarecer la situación de las personas desaparecidas y de los hechos que la motivaron.

Artículo 2º. — Dicha Comisión estará integrada por once Representantes: cinco electos bajo el lema “Partido Colorado”, cuatro electos bajo el lema “Partido Nacional” y dos electos bajo el lema “Partido Demócrata-Cristiano”.

Artículo 3º. — El plazo para su pronunciamiento será de noventa días a partir de la fecha de la instalación de la Comisión.”

24. — Secuestro y asesinato perpetrados contra los ex-legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. (Designación de una Comisión Investigadora). (Informe de la Comisión Preinvestigadora)

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Continúa el orden del día con la consideración del asunto que figura en sexto término: “Secuestro y asesinato perpetrados contra los ex-legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini. (Designación de una Comisión Investigadora). (Informe de la Comisión Preinvestigadora). (Carpeta N.º. 26/985). (Repertorio N.º. 5)”.

(Antecedentes:)

“MOCION

Solicitamos la designación de una Comisión Investigadora con amplias atribuciones inquisitivas para el esclarecimiento del secuestro y asesinato perpetrados contra los Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz, Presidente de la Cámara de Representantes, y Zelmar Michelini, Senador, en la ciudad de Buenos Aires.

Montevideo, 20 de febrero de 1985.

Oscar López Balestra, Representante por Montevideo; Héctor Gofñi Castelao, Representante por Flores; Carlos Ma. Fresia, Representante por Florida; Ruben A. Escajal, Representante por Artigas; Alfredo Zaffaroni Ortiz, Representante por Lavalleja; Juan José Fuentes, Representante por Paysandú; Edgard Bonilla, Representante por Maldonado; Germán Oller, Representante por Canelones; Héctor Barón Arena, Representante por Montevideo; Carlos Rossi, Representante por Canelones; Walter R. Santoro, Representante por Canelones; Javier Barrios Anza, Representante por Montevideo; Jorge Silveira Zavala, Representante por Cerro Largo; Alem García, Representante por Montevideo; Carlos M. Garat, Representante por Colonia; Luis Alfredo Ituño, Representante por Montevideo; Elías Porrás Larralde, Representante por Colonia; Jorge Machiñena, Representante por Montevideo; Numa Aguirre Corte, Representante por Durazno; Luis José Martínez, Representante por Montevideo; León Morelli, Representante por Montevideo; Carlos Pita, Representante por Montevideo; Héctor L. Ríos, Representante por Montevideo; Carlos Rocha Imaz, Representante por Montevideo; Carlos Rodríguez Labruna, Representante por Montevideo; Héctor Martín Sturla, Representante por Montevideo; Rubens W. Francolino, Representante por Paysandú; Alfonso Requiterena Vogt, Representante por Río Negro; Ernesto Amorín Larrañaga, Representante por Rocha; Antonio Oxacelhay, Representante por San José; Ediso H. Zunini, Representante por Salto; José Díaz, Representante por Montevideo; Julio Maimó Quintela, Representante por Treinta y Tres; Ramón Guadalupe, Representante por Maldonado; Carlos Cassina, Representante por Montevideo; Enrique Frey, Representante por Colonia; Tabaré Caputi, Representante por Canelones; Lucas Pittaluga, Representante por Montevideo; Eden Melo, Representante por Montevideo; Carlos Bertacchi, Representante por Paysandú; Carlos Negro, Representante por Montevideo; Nelson Alonso, Representante por Montevideo; Andrés Toriani, Representante por Montevideo; Gilberto Ríos, Representante por Montevideo; Guillermo Alvarez, Representante por Montevideo; Juan P. Ciganda, Representante por Montevideo; Héctor C. Lescano, Representante por Montevideo; Jorge Andrade Ambrosoni, Representante por Salto; Baltasar Prieto, Representante por Montevideo; Washington Cataldi, Representante por Montevideo; Francisco A. Forteza, Representante por Montevideo; César C. Brum, Representante por Artigas; Guillermo Stirling, Representante por Río Negro; Ariel Lausarot, Representante por Colonia; Roberto Asiaín, Repre-

sentante por Montevideo; Oscar Lenzi, Representante por Canelones; Eber Da Rosa Viñoles, Representante por Cerro Largo; Alberto Brause Berreta, Representante por Canelones; Edison Rijo, Representante por Montevideo; Ricardo Juan Lombardo, Representante por Montevideo; Hugo Granucci, Representante por Montevideo; Ope Pasquet, Representante por Montevideo.

Comisión Preinvestigadora para entender en el esclarecimiento del secuestro y asesinato perpetrados contra los legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz, Presidente de la Cámara de Representantes, y Zelmar Michelini, Senador, en la Ciudad de Buenos Aires

ACTA Nº 1

En Montevideo, a las diez horas y cinco minutos del día veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, se constituye la Comisión Preinvestigadora para entender en el secuestro y asesinato perpetrados contra los legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz, Presidente de la Cámara de Representantes, y Zelmar Michelini, Senador, en la Ciudad de Buenos Aires. Se encuentran presentes sus miembros, los señores Representantes Yamandú Fau Casalla, Marino Irazoqui y Ramón Pereira Pabén.

Abierto el acto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo cientodieciséis del Reglamento de la Cámara, en su inciso primero, se invita a pasar a Sala al señor Representante Oscar López Balestra —primer firmante de la moción de solicitud de designación de una Comisión Investigadora— en su carácter de denunciante, a fin de que articule sus cargos.

Dicho legislador expresa que su posición es compartida por la gran mayoría de los integrantes de la Cámara, presentando seguidamente a la Secretaría una exposición escrita con la articulación de las denuncias, la que luego de ser leída se resuelve que sea adjuntada a la presente, pasando a constituir parte integrante de la misma.

Considerándose por la unanimidad de los Miembros que la exposición formulada es suficientemente pormenorizada de los hechos que serían investigados, no se considera pertinente la ampliación de manifestaciones.

Acto seguido, se retira de Sala el señor Representante denunciante, don Oscar López Balestra.

La Comisión, entendiendo que los extremos exigidos en el inciso tercero del artículo cientodieciséis del Reglamento han sido satisfechos, en cuanto a entidad de la denuncia, seriedad de su origen y oportunidad y procedencia de una investigación, resuelve —por unanimidad— aconsejar la designación de una Comisión Investigadora, elaborándose en la presente sesión el Informe a elevar al señor Presidente de la Cámara y el correspondiente proyecto de resolución.

Siendo las trece horas y cincuenta minutos, se levanta la sesión. Para constancia, se labra y firma la presente.

Yamandú Fau Casalla, Marino Irazoqui, Ramón Pereira Pabén, Oscar López Balestra.

ARTICULACION DE DENUNCIAS

Montevideo, 21 de febrero de 1985.

Señores Representantes Nacionales
integrantes de la Comisión Pre-Investigadora
del secuestro y asesinato de los legisladores
Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini.

Por la presente, en mi carácter de denunciante, me dirijo a Uds. a los efectos de presentar la exposición, con la articulación de las denuncias, del secuestro y asesinato de los legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini:

I

1) El día 18 de mayo de 1976 encontrándose el Diputado Héctor Gutiérrez Ruiz, Presidente de la Cámara de Representantes en su carácter de exiliado político por la dictadura militar uruguaya en la ciudad de Buenos Aires, fue secuestrado de su domicilio en la calle Posadas 1011 en presencia de su señora esposa Matilde Rodríguez Larreta de Gutiérrez Ruiz, y sus cinco hijos, Marcos, Juan Pablo, Facundo, Magdalena y Mateo por un grupo de individuos. Los integrantes de este grupo, estaban provistos de armas de guerra, a pesar de lo cual no sólo no hicieron intento alguno de ocultarse, sino que actuaron pública y pausadamente, informando de los progresos del "operativo" a quienes habían permanecido en la calle. Los vehículos en que llegaron eran automóviles Ford Falcon blancos, idénticos a los utilizados por la Policía Federal, desde los cuales se comunicaban por radio, a alto volumen, con un comando central desde el cual se impartían instrucciones. El Presidente de la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay fue maniatado por los secuestradores, delante de su familia, y conducido a medio vestir hacia los vehículos, previo efectuar un minucioso desvalijamiento de los objetos de valor que se encontraban en la finca.

2) El mismo día, a las pocas horas, un grupo de individuos similar al que actuara en el otro secuestro, se hizo presente en el Hotel Liberty en la calle Corrientes casi Florida, domicilio que ocupaba el Senador Zelmar Michelini exiliado en las mismas condiciones que el Diputado Héctor Gutiérrez Ruiz. Luego de estacionar los tres vehículos que los conducían, los secuestradores fuertemente armados tomaron el hall del Hotel, se dirigieron al séptimo piso, irrumpieron en la habitación del Senador Michelini y tras inmovilizar a sus dos hijos que lo acompañaban, le vendaron los ojos al Senador de la República Oriental del Uruguay y procedieron a la ya habitual y metódica operación de saqueo de la finca. El Senador Michelini fue conducido a los vehículos ya mencionados.

3) Fueron testigos presenciales del secuestro del Legislador Gutiérrez Ruiz, sus familiares directos, esposa y cinco hijos. Además de ellos, se hizo presente la guardia armada que custodiaba la puerta del edificio que habitaban el Agregado Militar del Brasil y el Dr. Marcelo Sánchez Sorondo, pero frente a la exhibición de credenciales que acreditaban a los secuestradores como integrantes de la policía y de las fuerzas armadas actuando en "operativos conjuntos", se retiraron del lugar de los hechos.

4) Del secuestro del Senador Michelini fueron testigos los dos hijos que lo acompañaban, el Conserje del Hotel, encargado de la noche, Sr. Mario Procacci, además del personal del Hotel presente.

II

5) Inmediatamente de ocurridos los hechos, la señora

esposa del Diputado Gutiérrez Ruiz se presentó ante la Seccional Policial sita en la calle Suipacha 1156, con un antiguo amigo de la familia, el Representante en la Argentina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de radicar la denuncia correspondiente. Ante la negativa de las autoridades policiales de recibir la misma, la esposa del secuestrado Representante Nacional se dirigió a las Oficinas Centrales de Telégrafos a fin de enviarle telegramas al Ministro del Interior, al Jefe de Policía, a los Comandantes de la Armada y Fuerza Aérea y al entonces Presidente de la República Argentina, Teniente General Jorge Rafael Videla. Cabe acotar que el Ministro del Interior del momento era el General de Brigada Albano Harguindeguy.

6) Casi al mismo tiempo, el Sr. Procacci, intentaba radicar la denuncia ante la Seccional 1a. de Policía, la cual no fue recibida en virtud de que se estaban efectuando en las inmediaciones del Hotel, "operaciones conjuntas". Asimismo, el hijo mayor del Senador Michelini que se encontraba en Buenos Aires y que había sido testigo presencial del secuestro, encontró una rotunda negativa frente a su intención de hacer la denuncia ante la misma Seccional 1a. de Policía.

7) Mientras tanto, organizaciones democráticas de los más diversos países, Su Santidad el Papa y muchas otras personalidades y gobiernos del mundo presentaron ante el gobierno argentino su preocupación ante tales hechos. La Oficina en Buenos Aires del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, presentó un recurso de Habeas Corpus ante la Justicia Argentina, sin ningún éxito. Los medios de prensa argentinos "La Opinión" y "Buenos Aires Herald" exigían el inmediato esclarecimiento de los secuestros.

8) Fue el propio Ministro de Defensa argentino, Brigadier Mayor (RE) José María Klíx, quien en una recepción afirmó que "Se trata de una operación uruguaya" y que "todavía no sé si es oficial o no". El día 21 de mayo de 1976, la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación emitió un comunicado que expresaba: "Ante las desapariciones de periodistas ocurridas en los últimos días, las cuales provocaron honda preocupación en distintos círculos del país y del exterior —y de la cual participa asimismo, el Gobierno de la Nación— el Ministro del Interior, General de Brigada Albano Harguindeguy, informó que ha recabado amplios informes sobre tales desapariciones. Igualmente, y aunque en ciertos casos no existen las respectivas denuncias ante las Comisarías de la Capital Federal, se ha ordenado una exhaustiva investigación de los casos dados a conocer por distintos medios".

9) El 22 de mayo de 1976 una hija del Senador Michelini y la señora del Diputado Gutiérrez Ruiz se presentaron ante el Escribano Público César J. Ceriani Cernadas y luego de hacer labrar, separadamente, Actas de Manifestación, Protesta y Notificación solicitaron se notificara formalmente al Ministerio del Interior la denuncia. Ese sábado de tarde, el Ministerio se negó a recibir la notificación mencionada porque "no era hora de oficina" y comunicaron al Escribano actuante debía presentarse el día lunes 24 de mayo.

10) Simultáneamente tres telegramas fueron enviados por la Sra. del Diputado Gutiérrez Ruiz, dos de ellos al Ministro del Interior y al Presidente de la República, que rezaban: "Héctor Gutiérrez Ruiz es el Presidente de la Cámara de Representantes del Uruguay y dirigente del Partido Nacional, fuerza política tradicional nacida junto con la propia patria. Repitiendo un episodio que ha sido común en la historia del Río de la Plata, los hechos políticos determi-

naron que nuestra familia haya vivido desde junio de 1973 en este país, acogida a la hidalga hospitalidad de la Nación argentina, y para retribuirla, cumpliendo estrictamente con su deber moral de no intervenir en forma alguna en los problemas políticos del país que les dio amparo. En mi nombre y en el de mis cinco hijos, solicito al Sr. Presidente —Sr. Ministro del Interior— que ordene un rápido esclarecimiento de los hechos que permita que nuestro hogar pueda contar nuevamente con su jefe". El tercero de ellos, fue enviado a la Sra. del Presidente, y decía: "Sra. Alicia Raquel Hartridge de Videla. Balcarce 50. Pido a usted interceda para que se extremen esfuerzos que permitan que mi marido, Héctor Gutiérrez Ruiz Presidente de la Cámara de Representantes del Uruguay, pueda volver a su mujer, sus cinco hijos y al hogar cristiano que pudimos preservar de las tormentas políticas al amparo de la generosa hospitalidad argentina. Este telegrama no está destinado a hacerse público. Quiera Dios que podamos agradecerle la vida entera lo que haga por nosotros. Muchas gracias, Matilde Rodríguez Larreta de Gutiérrez Ruiz".

11) El propio día 22 de mayo, se dio difusión al siguiente comunicado: "La Policía Federal Argentina comunica que el día de ayer siendo la hora 21 20, en la intersección de las Avenidas Perito Moreno y Dellapiane, fue hallado un vehículo marca Torino coupé, color rojo, abandonado. En el interior del mismo se encontraba el cadáver de una persona del sexo masculino, e inspeccionado el baúl del rodado se hallaron otros tres cadáveres, uno del sexo femenino y dos del masculino. Las pericias realizadas sobre los cadáveres permitieron establecer la identidad de tres de ellos, a saber: Zelmar Michelini, Héctor Gutiérrez Ruiz y Rosario del Carmen Barredo de Schroeder, concordando los nombres de los occisos con los mencionados en los panfletos hallados en el interior del rodado, en los que una agrupación subversiva se adjudicaba la autoría del hecho. Los cadáveres presentaban varios impactos de bala y sus cuerpos se hallaban maniatados. Participa en el hecho la Comisaría 40a. con intervención del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Alfredo Marguardt, Secretaría Nº.2 del Dr. Roberto Preller, tribunal que se constituyó en el lugar de los hechos y adoptó las medidas judiciales del caso".

12) El día 24 de mayo de 1976, el Senador Wilson Ferreira Aldunate, también exiliado político en Buenos Aires, hasta ese día, cursó nota al Presidente de la Nación, Teniente General Jorge Rafael Videla, relatando todos los hechos y cuyo texto se encuentra en las páginas 11 a 26 del libro "Wilson Ferreira Aldunate. Discursos, conferencias y entrevistas" que adjunto, recopilación del Senador Juan Raúl Ferreira.

13) Ante las innumerables gestiones realizadas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país en el sentido del esclarecimiento de los secuestros de dos ciudadanos uruguayos, la repartición del Estado no realizó ningún trámite frente a las autoridades argentinas.

14) Fue el Senador Wilson Ferreira Aldunate quien en una Declaración ante el Congreso de los Estados Unidos de América el 17 de junio de 1976 denunció los crímenes ante dicho Cuerpo Legislativo, según constan en el libro ya mencionado y adjuntado, de fs. 32 a 33.

III

Solicito por la presente a dicha Comisión Pre-Investigadora acoja la denuncia y sea designada a la brevedad posible la Comisión Investigadora, poniéndome al servicio de

ambas para lograr el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Oscar López Balestra

("Wilson Ferreira Aldunate. Discursos, conferencias y entrevistas. — Por Juan Raúl Ferreira". — Transcripciones, en lo pertinente, de las referencias determinadas en los numerales 12 y 14 de la exposición presentada por el señor Representante Oscar López Balestra, con la articulación de las denuncias).

"Buenos Aires, 24 de mayo de 1976. — Excelentísimo Señor Presidente de la Nación Teniente General D. Jorge Rafael Videla. — Señor Presidente: Dentro de pocas horas, buscaré el amparo de la Embajada de un país democrático, cuyo gobierno respeta las normas que rigen la conducta de las naciones civilizadas. Antes de hacerlo, tengo el deber de escribirle estas líneas. No sé si llegará a leerlas, pero creo que le haría bien hacerlo. Hace casi tres años, a consecuencia de los acontecimientos políticos ocurridos en el Uruguay, Héctor Gutiérrez Ruiz, Zelmar Michelini y yo, uruguayos los tres, confiamos, como multitud de otros compatriotas, nuestra seguridad y la de nuestras familias a la protección de la bandera argentina. Poco o nada nos importó entonces ni después cuál fuera el gobierno o el régimen político que imperara en este país, pues en quien depositamos nuestra confianza fue en la propia nación. Así había sido siempre. Cuando nosotros —hablo también en nombre de mis compatriotas asesinados— integramos el gobierno uruguayo, acogimos en nuestra tierra a los perseguidos que llegaban a ella, procedentes de todos los sectores políticos y sociales, sin preguntar siquiera a cuáles pertenecían: eran argentinos, y eso bastaba. Cristianos y marxistas, civiles y soldados; radicales en 1930; antiperonistas en la década del 50; peronistas desde 1955; antiperonistas luego, fueron recibidos y protegidos con fraterna solidaridad. Procedimos así, no sólo obedeciendo los dictados de nuestro honor, sino también porque, de haber querido hacer lo contrario, nos lo hubiera impedido el país entero, aferrado a una nunca desmentida tradición nacional. Con la misma hidalguía fueron recibidos aquí aquellos uruguayos obligados a alejarse de su propia patria por las tormentas políticas, siempre, a lo largo de toda nuestra vida independiente. La razón de todo ello es muy sencilla: ¿Cómo podría ser diferente, si nuestras dos patrias nacieron y vivieron en el culto de altos valores morales de solidaridad humana? Si hasta para los infrahumanos, el huésped es sagrado, si respetar y defender a quien se alberga en nuestro hogar es condición necesaria para preservar la propia decencia y el respeto por sí mismo, ¿cómo no iba a ser así entre argentinos y uruguayos? Y gracias a Dios, esa fue la ley sagrada, a lo largo de toda la historia, en los dos países del Plata y para su mutuo honor. Héctor Gutiérrez Ruiz es —porque eso no puede quitárselo nadie— el Presidente de la Cámara de Representantes del Uruguay. Representa en ella al Partido Nacional, a pesar de un comunicado expedido desde Montevideo por quienes se ceban, como algunos animales inmundos, en los propios cadáveres. La condición de integrante del Partido Nacional, de blanco, como decimos los Orientales, la damos y quitamos los blancos mismos, y no está al alcance de los enemigos de su patria y de su partido. Tenía 43 años y presidía una maravillosa familia cristiana que integraba con su mujer y sus cinco hijos. Todos vivían, desde 1973, en Buenos Aires. Zelmar Michelini es padre de diez hijos, y también desde 1973 trabajaba de sol a sol aquí en Buenos Aires para mantener a su mujer y sus hijos pe-

queños, y para ayudar a los un poco más grandes, que todos son muy jóvenes. Diputado, Ministro, Senador, siempre militó en filas políticas distintas que las de Gutiérrez y mías. Pero todos sentimos siempre por él un inmenso respeto, que se volvió, hace ya bastantes años, amistad entrañable. Toda mi vida política se desarrolló, Sr. Presidente, cerca de estos hombres: uno al lado, y el otro enfrente. Pero en lo que nunca discrepamos fue en la necesidad de combatir toda forma de violencia injusta, cualquiera fuera su origen, y de afirmar la libertad y la dignidad de toda criatura humana. Tengo la seguridad de que, si los tres estábamos obligados a vivir fuera de la patria, fue precisamente porque quienes hoy la dominan están empeñados en eliminar la violencia ajena, pero extreman la propia hasta límites de horror. No quiero repetirle, Sr. Presidente, las trágicas circunstancias en que fueron asesinados los dos compatriotas a que me refiero: Su Excelencia debe conocerlas perfectamente, porque han sido publicadas en algunos pocos órganos de prensa, denunciadas ante usted por las dos viudas cuando, ahora lo sabemos, sus maridos aún vivían, y porque la propia Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación emitió un comunicado señalando la preocupación de esta última ante lo que eufemísticamente se señala como "desaparición de periodistas", y haciendo pública la decisión de que se investiguen exhaustivamente los hechos. Por otra parte, una vez aparecidos los cadáveres, por la misma vía, se reiteraron idéntica preocupación y la misma voluntad de investigatoria. Estos son los hechos que el Sr. Presidente tiene el derecho y la obligación de saber: La captura del Sr. Presidente de la Cámara de Representantes del Uruguay, D. Héctor Gutiérrez Ruiz, fue efectuada en las primeras horas del 18 de mayo, en su domicilio sito en Posadas 1011, casi Carlos Pellegrini, por un nutrido grupo de individuos provistos de armas de guerra, que actuaron en forma pública, pausada y disciplinada. Llegaron en varios automóviles Falcon blancos, idénticos a los que usa la Policía Federal, y desde ellos se comunicaban, por radio y a alto volumen, con un comando central desde donde se impartían instrucciones. Por otra parte, los secuestradores informaban a gritos, desde el cuarto piso del edificio, a quienes habían permanecido en la calle, el progreso del "operativo". Los asaltantes permanecieron durante una hora entera en el domicilio de Gutiérrez Ruiz, pues luego de maniatarlo y dominar bajo la amenaza de las armas a su mujer y las cinco pequeñas criaturas, se dedicaron a una metódica y parsimoniosa operación de saqueo. No dedicaron la más mínima atención a libros, cartas, documentos, llevándose solamente todos los objetos de valor, dinero y —quizás tengan hijos ellos también— las revistas infantiles de los más pequeños. El Sr. Ministro de Defensa Nacional manifestó a dos corresponsales extranjeros por separado, la noche del 20 (menos de 48 horas después de los hechos) que se trataba de una "operación uruguaya"; creo necesario señalar que en esa etapa de su ejecución material no intervinieron agentes de esa nacionalidad. Así lo aseguran categóricamente la Sra. de Gutiérrez Ruiz, los dos hijos del Senador Michelini que presenciaron los hechos y el personal del Hotel Liberty, quienes coinciden en ello invocando la ausencia de modismos y hábitos de lenguaje que nos son tan característicos, y la ignorancia de ciertos datos históricos (quién era Aparicio Saravia, por ejemplo) inconcebibles en cualquier compatriota. En consecuencia, tengo la seguridad de que el Sr. Ministro de Defensa, al hacer tales manifestaciones, debe haber querido indicar: "planeada u ordenada desde el Uruguay". Durante toda la operación, no se hizo pre-

sente ningún policía procedente de la Seccional próxima, a pesar de la natural alarma que los hechos suscitaron en el vecindario y entre quienes acertaron a pasar por el lugar. Tampoco acudió nadie desde las nutridas custodias armadas permanentes instaladas ante las Embajadas de Brasil, Francia, Rumania e Israel, a pesar de que la más lejana se encuentra a menos de ciento cincuenta metros, y algunas en la proximidad inmediata. Los asaltantes no entraron al edificio por la puerta más discreta señalada con el número 1011, sino por la gran puerta de la esquina con el Pasaje Saever, exactamente frente a la entrada de un edificio donde habitan el Agregado Militar del Brasil y el Dr. Marcelo Sánchez Sorondo, y que cuenta con guardia armada permanente. Dicha guardia intervino, pero se retiró cuando los asaltantes exhibieron credenciales que los individualizaban como integrantes de la policía y las fuerzas armadas, actuando, según manifestaron, en "operativos conjuntos". Héctor Gutiérrez Ruiz fue sacado de su casa a medio vestir, maniatado y con una funda sobre la cabeza, a los empellones. Quienes lo conducían no demostraron ninguna nerviosidad y actuaron sin apresuramientos, utilizando nuevamente la puerta principal, más iluminada y visible, por la que habían entrado, a pesar de que directamente ante sí, al salir del ascensor, se encontraba la otra más cercana y discreta que volvieron a desdeñar. Y se alejaron, con su víctima y su magro botín, sin que hubiera hecho acto de presencia ningún representante de las que se ha dado en llamar "fuerzas del orden". La aprehensión del Senador Michelini se efectuó dos horas después de finalizado el episodio que he referido. Intervinieron en ella, presumiblemente, los mismos individuos u otros que obedecían a los mismos mandos, pues habrían manifestado a la Sra. de Gutiérrez Ruiz que debía abstenerse de avisar a "Michelini y los otros uruguayos", pues de lo contrario ejecutarían a su marido. De cualquier modo, y para asegurarse, destruyeron el teléfono, pero no consideraron necesario apresurarse, ante el temor de ser perseguidos o de que la Sra. de Gutiérrez Ruiz hubiera encontrado un medio para dar el alerta. Los asaltantes no tenían pues temor de fuerzas militares o policiales que pudieran estar esperándolos en el Hotel Liberty, como bien hubiera podido suceder. El Hotel Liberty, donde fue secuestrado el Senador Michelini, se encuentra situado en la calle Corrientes casi esquina Florida, y esta esquina es el Times Square o el Picadilly Circus de Buenos Aires. En la acera del frente, y en la otra esquina de Corrientes con Maipú, se encuentra la dependencia quizás mejor custodiada de la ciudad: la sede de ENTEL, empresa telefónica estatal que mantiene, en ese edificio, el más importante nudo de comunicaciones internas y externas de la República Argentina. No puede penetrarse en él sin exhibir la documentación personal, y ser cacheado por los centinelas militares provistos de ametralladoras. En la misma manzana, sobre la calle Sarmiento, se encuentra la Embajada de los Estados Unidos, provista día y noche de una excepcional custodia y, ante cuyo frente estacionan permanentemente por lo menos dos vehículos con efectivos fuertemente armados. A pesar de todo ello, también aquí los secuestradores actuaron con increíble ostentación, públicamente, evidenciando total seguridad y por consiguiente, no mostrando prisa ni propósito de ocultarse. Estacionaron sus tres vehículos en violación de las normas vigentes, ocuparon militarmente el frente y el iluminado hall del hotel, intimidaron a la totalidad del personal, obtuvieron las llaves, se hicieron conducir a la habitación del Senador Michelini donde, tras inmovilizar a los dos hijos que lo acompañaban lo obligaron a levantarse y vestirse y luego procedieron a

venderle los ojos. Pero no descendieron inmediatamente a la planta baja; por el contrario, iniciaron aquí también una sistemática operación de saqueo, haciendo fardos con las sábanas, en los que introdujeron cuanto objeto pudieran encontrar. Permitieron que el Senador Michelini se dirigiera al baño y lo autorizaron a llevar consigo los medicamentos que tomaba habitualmente. Finalmente, antes de retirarse, procedieron a despojar a los hijos del Senador Michelini de sus relojes pulsera. Sólo entonces se retiraron profiriendo en alta voz amenazas de muerte, y siempre sin intentar el más mínimo ocultamiento. Toda esta conmoción sucedía en la acera de enfrente de la guardia militar de ENTEL. Al ver aquella expedición integrada por individuos provistos de armas cortas, pistolas, metralletas y escopetas Ithaka, dichos soldados deben —necesariamente— haberse abstenido de intervenir en la seguridad de que se trataba de personal militar o policial autorizado. En estos casos y en estos tiempos, los destacamentos militares actúan en base a seguridades, y no "por las dudas". Si así no fuera, los movimientos subversivos hubieran triunfado ya hace mucho tiempo. Pero los hechos son esos: a esa altura, ya hace cuatro horas que una banda de secuestradores y asaltantes, numerosa y bien armada, se ha enseñoreado del centro de la ciudad de Buenos Aires y lo recorre cometiendo desmanes, secuestrando ciudadanos ilustres de un país vecino, saqueando viviendas, copando grandes hoteles, profiriendo gritos y amenazas, sin que intervenga ningún integrante de la policía o las fuerzas armadas, o ponga tales hechos en conocimiento de sus superiores. La familia de Gutiérrez Ruiz presenció aterrorizada, durante una hora, frente al jefe de familia atado y encapuchado, toda la operación de saqueo. Vio por lo tanto cuáles fueron los objetos que los ladrones se llevaron, pero también aquellos que desdeñaron luego de tenerlos en sus manos. Ninguno de los malhechores usaba guantes y sus huellas digitales quedaron estampadas por toda la casa, y algunas de ellas, muy nítidas, en lugares que no son tocados corrientemente. Tal es el caso de cuadros provistos de vidrio, colgados a cierta altura, y que los asaltantes tocaron varias veces y luego arrojaron al suelo. La misma profusión de huellas dejaron en las habitaciones del Senador Michelini, donde también actuaron exhibiendo la seguridad de su impunidad. Los familiares de ambos secuestrados intentaron, inmediatamente, denunciar lo ocurrido ante la autoridad competente, a efectos de individualizar las dependencias a donde pudiera haberseles conducido. Pero ello en interés de las propias familias, que ante un procedimiento que se les aparecía como oficial, querían iniciar lo antes posible las gestiones tendientes a lograr la liberación de los presos. Lo que no se comprende es para qué necesitaban la denuncia las autoridades, aun en el supuesto de que los hechos no fueran obra suya, tratándose de gravísimos delitos de acción pública, cometidos a vista y paciencia de numerosas autoridades, con alarma pública y que causaron —a las pocas horas— una profunda emoción en el mundo entero. Organizaciones democráticas en los más diversos países, hombres destacados de todas las nacionalidades. Su Santidad el Papa, y muchos gobiernos (entre los que no se contaba, desde luego, el de su propia patria) ponen en juego todos los medios para obtener la liberación de los secuestrados. Pero el gobierno argentino manifiesta que "en ciertos casos no existen las respectivas denuncias ante las Comisarías de la Capital Federal". No es verdad: las denuncias existieron, pero la policía se negó a tomar constancia de las mismas. Inmediatamente después de llegar a su casa los primeros amigos, la Sra. de Gutiérrez Ruiz compareció ante la Comisaría de Policía que corresponde a su domicilio, sita en la calle Sui-

pacha 1156, donde recibió una cerrada negativa a registrar su denuncia ya que, se le dijo, "era sólo desperdiciar papel". Todo esto ocurrió en presencia del Representante en la Argentina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, antiguo amigo de la familia. En estas circunstancias, la Sra. de Gutiérrez Ruiz se dirigió a las Oficinas Centrales de Telégrafos, a fin de enviar telegramas al Ministro del Interior, al Jefe de Policía, a los Comandantes de la Armada y la Fuerza Aérea y a usted, Sr. Presidente, pero dichos telegramas no le fueron aceptados por carecer de documentos. De nada valió el argumento de que los asaltantes se los habían llevado, conjuntamente con los de toda su familia, ni el ofrecimiento de quienes la acompañaban, que exhibieron su propia documentación, de hacerse responsables del texto de los telegramas y de la identidad de quien los expedía. La Sra. debió volver entonces a la Seccional 15a. de Policía, a denunciar el hurto de sus documentos, pero, nuevamente, las autoridades policiales se negaron a recibir su denuncia, ya que quienes hurtaron o "retiraron" las cédulas de identidad podrían ser policías. Luego de muy larga discusión, se aceptó la manifestación de que habían sido "extraviados", y con esta constancia, la Sra. pudo al fin volver al Telégrafo y enviar sus mensajes. Exactamente la misma pesadilla vivieron simultáneamente los hijos del Senador Michelini y quienes los acompañaban. Inmediatamente después de retirados del Hotel Liberty los secuestradores, el Conserje Sr. Mario Procacci procedió a denunciar los hechos en la Seccional 1a. de Policía, sita en Lavalle 451. La denuncia no le fue recibida negándose los funcionarios a registrarla porque —dijeron— se les había informado que en las inmediaciones se estaban efectuando diversos "operativos conjuntos", y el que se denunciaba debía ser uno de ellos. El Sr. Procacci manifestó entonces que, de cualquier modo, él se veía obligado a hacer la denuncia como responsable del hotel durante la noche, ya que habían sido hurtados objetos, ropas y enseres propiedad del hotel. Tampoco este requerimiento fue atendido. Poco después de las 9.30 de la mañana, el mayor de los hijos que acompañaban al Senador Michelini cuando se produjo el asalto, se presentó en la misma Seccional de Policía pretendiendo denunciar el secuestro de su padre y el hurto de efectos pertenecientes al propio denunciante y a su hermano, y nuevamente se produjo la negativa policial a admitir la presentación de la denuncia, que tampoco se aceptó —como en el otro caso— para el hurto o la requisa de los documentos, admitiéndose sólo la notificación de su "extravío". Al cerrarse la noche que va del 18 al 19 de mayo, la policía no ha aceptado denuncia alguna; ningún agente se ha hecho presente en los lugares de los hechos; el Juez Federal competente no ha ordenado ninguna diligencia o pericia; no se ha recibido contestación a ninguno de los telegramas enviados, entre los que se encuentra el dirigido a usted, Sr. Presidente; las huellas dactilares de los criminales están esperando ser reveladas, en un país donde todos los habitantes —nacionales y extranjeros— tienen las impresiones desde sus diez dedos archivadas y clasificadas en un registro único de carácter nacional. Aunque entonces ni sus familiares ni sus amigos lo sabíamos, a Zelmara Michelini y a Héctor Gutiérrez Ruiz les quedaban 48 horas de vida. El día 19, la preocupación por la libertad de nuestros compatriotas comenzó a transformarse en el riesgo de algo aún más grave cuando diversas personalidades argentinas recibieron, tanto en la Policía como en el gobierno y las fuerzas armadas, la asombrosa manifestación de que en los arrestos no han intervenido ni policías ni militares, y que no se encuentran en poder de ninguna de las Armas ni de la Policía. Se

nos hace saber por vía muy indirecta que usted, Sr. Presidente, estaría seriamente preocupado por los hechos, y que habría ordenado una investigación de los mismos. La Oficina en Buenos Aires del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados presenta un recurso de Habeas Corpus ante la Justicia Argentina. Siguen llegando a los familiares de los secuestrados mensajes de solidaridad de personalidades del mundo entero, y el gobierno argentino recibe, también de todo el mundo, exhortaciones para que defienda la vigencia de normas impuestas por el derecho de gentes y los principios de humanidad. Tarde en la noche, nadie ha llegado a inspeccionar los lugares de los hechos ni a indagar a los numerosos testigos de los mismos, ni a recoger huellas materiales o indicios, ni a detectar impresiones digitales que siguen allí, y que permitirían, si alguien con autoridad se preocupara por ello, individualizar en menos de una hora a los asaltantes, y por consiguiente, rescatar a nuestros compañeros. Entonces lo ignorábamos todos, pero ahora lo sabemos: Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini estaban todavía vivos, pero apenas les quedaban 24 horas de vida. Sus familias no habían recibido contestación a ninguno de los telegramas que habían dirigido a las autoridades, entre los que se contaban los que usted recibió Sr. Presidente, a las 19.30 del día anterior, según constancia expedida por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos. El día 20 de mayo no ocurrió, aparentemente, nada nuevo, salvo la progresiva angustia de todos, familiares y amigos uruguayos y argentinos que seguían los acontecimientos en Buenos Aires, así como de aquellos que hacían llegar su emotiva solidaridad desde el exterior. Una fuente reservada, pero de nuestra confianza, nos había hecho saber que los dos compatriotas estaban presos en una unidad militar. Pero las fuentes oficiales insistían en negar todo conocimiento de los hechos. A la noche en una recepción, el Ministro de Defensa, Brigadier Mayor (RE) José María Kliks, formuló primero a un corresponsal extranjero, y luego a otro, la misma sorprendente manifestación a que me he referido al comienzo de esta carta: "Se trata de una operación uruguaya", y agregó, en forma aún más increíble: "todavía no sé si oficial o no". No tengo la más mínima duda de que el Sr. Ministro expresó la verdad, en cuanto indicó quiénes inspiraron, encargaron u ordenaron los hechos, pero no en lo que respecta a los órganos, instituciones e individuos que intervinieron en su ejecución material. Gobernantes y personalidades de todo el mundo hacen llegar su preocupación al gobierno argentino. El gobierno uruguayo no ha hecho ninguna gestión oficial o extraoficial interesándose por la suerte de estas dos personalidades, ni considera conveniente manifestar al menos su "preocupación" por los hechos. La Justicia Federal no ha entendido necesario intervenir en forma alguna indagando las circunstancias en que fueron cometidos los graves delitos de acción pública que conmueven al mundo entero y ya son escandalosamente notorios en el propio país, pues "La Opinión", diario cuya redacción integraba el Senador Michelini, denuncia reiteradamente los hechos y exige su inmediata aclaración. Lo propio hace el "Buenos Aires Herald", pero no el resto de la prensa, incluyendo grandes diarios cuyos propietarios y directores residieron en el Uruguay, cuando en su hora conocieron el destierro, protección y amparo. Tampoco ha llegado un solo policía; nadie ha interrogado a las decenas de personas que vieron a los secuestradores, ni a quienes tuvieron oportunidad de ver los carnés oficiales que exhibieron, ni al portero de la calle Posadas, que fue largamente interrogado por los secuestradores, ni al personal de conserjería del Hotel Liberty, ni a quien condujo el ascensor que

los llevó al séptimo piso, ni a los familiares que tuvieron a los criminales a la vista durante horas de agonía. Las impresiones digitales siguen allí, esperando que llegue alguien de la policía, del Poder Judicial, del gobierno, de las Fuerzas Armadas, a iniciar la simple gestión, el trámite casi administrativo que conduzca a la liberación de nuestros presos. Las familias de ambos no han recibido aún, contestación a sus mensajes, ni del Ministro del Interior, ni del Jefe de Policía, ni de los Comandantes en Jefe de la Armada o la Fuerza Aérea, ni de usted, Sr. Presidente. No saben que en esos momentos estos dos hombres que eran y son orgullo de mi país, están siendo asesinados en la forma repugnante y sucia en que lo fueron, y que no le describo porque usted ya debe saberlo, Sr. Presidente, y porque me costaría demasiado hacerlo. El día 21 de mayo, tomamos conocimiento del comunicado expedido por la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación, que no hace sino aumentar nuestra ya angustiosa preocupación. El documento dice textualmente: "Ante las desapariciones de periodistas ocurridas en los últimos días, las cuales provocaron honda preocupación en distintos círculos del país y del exterior —y de la cual participa, asimismo, el Gobierno de la Nación— el Ministro del Interior, General de Brigada Albano Harguindeguy, informó que ha recabado amplios informes sobre tales desapariciones. Igualmente, y aunque en ciertos casos no existen las respectivas denuncias ante las Comisarías de la Capital Federal, se ha ordenado una exhaustiva investigación de los casos dados a conocer por distintos medios". ¿A qué venía eso de calificar como "desaparición de periodistas" el secuestro de dos de las personalidades políticas más importantes del Uruguay ampliamente conocidas en ambas márgenes del Plata? ¿A qué venía eso de afirmar que en ciertos casos no existen las respectivas denuncias, cuando los familiares, desde el día mismo de los secuestros, no habían hecho otra cosa que recorrer infructuosamente dependencia tras dependencia, en el vano intento de conseguir que alguien tomara en cuenta sus denuncias? ¿A qué venía eso de ignorar que el propio Sr. Ministro General Harguindeguy había recibido en su despacho, a las 19.30 del día de los secuestros, los telegramas enviados por los familiares de ambas víctimas, y que de acuerdo con la ley argentina las denuncias de delitos no están sometidas a formalidad o solemnidad alguna? ¿A qué venía eso de ocultar que policía y justicia tienen la obligación de intervenir sin necesidad de denuncia alguna en todos los casos de delitos graves, perseguibles de oficio? Pero, a pesar de ello, por primera vez un Ministro decía públicamente lo que hasta entonces sólo se adelantaba en forma indirecta y privada: la voluntad de investigar. Sin embargo, el transcurso de las horas confirma que ello es mentira: a la noche, no ha llegado la policía ni se ha hecho presente la justicia; ya sabemos todos que nunca nadie vendrá a recoger las pruebas y que la suerte de nuestros compañeros está en las manos de Dios. Nos llega la noticia de que algunos órganos de prensa y agencias de noticias habrían recibido comunicaciones presuntamente emanadas de grupos guerrilleros, informando que los cadáveres de nuestros compatriotas estarían dentro de un vehículo, en un lugar determinado de la ciudad. Consultada la policía, desmiente categóricamente la información, pero ya nadie cree en nada de lo que dice. Familiares y amigos ven disminuir cada vez más sus esperanzas, pero aún no saben que hace ya 24 horas que fueron asesinados Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, y que sus cuerpos habían sido "encontrados" por la policía. El sábado 22 de mayo, la familia de Gutiérrez Ruiz en la calle Posadas y la de Michelini en el Hotel Liberty,

esperaron durante todo el día la llegada de los investigadores anunciados por el Ministro General Harguindeguy. Y como no llegaron, una hija de Michelini, Margarita, y la Sra. de Gutiérrez Ruiz, comparecieron con testigos ante el Escribano Público César J. Ceriani Cernadas e hicieron labrar, separadamente, sendas Actas de Manifestación, Protesta y Notificación, en las que hicieron constar los hechos y solicitaron se notificara formalmente al Ministerio del Interior la denuncia de los mismos. Labradas las Actas respectivas, el Escribano actuante compareció en horas de la tarde al Ministerio del Interior, donde se negaron a recibir la notificación de la denuncia, en razón de que "no era hora de oficina", indicándosele que debía volver el lunes siguiente. Por su parte, la Sra. de Gutiérrez Ruiz procedió a enviar tres telegramas. Dos, de idéntico texto, estaban dirigidos al Ministro del Interior y a usted, Sr. Presidente, y en ellos, luego de describir una vez más los hechos, decía: "Héctor Gutiérrez Ruiz es el Presidente de la Cámara de Representantes del Uruguay y dirigente del Partido Nacional, fuerza política tradicional nacida junto con la propia patria. Repitiendo un episodio que ha sido común en la historia del Río de la Plata, los hechos políticos determinaron que nuestra familia haya vivido desde junio de 1973 en este país, acogida a la hidalga hospitalidad de la nación argentina, y para retribuir-la, cumpliendo estrictamente con su deber moral de no intervenir en forma alguna en los problemas políticos del país que les dio amparo. En mi nombre y en el de mis cinco hijos, solicito al Sr. Presidente que ordene un rápido esclarecimiento de los hechos que permita que nuestro hogar pueda contar nuevamente con su jefe". Al mismo tiempo, la Sra. de nuestro compañero envió otro telegrama colacionado a su Sra., Sr. Presidente, que decía así: "Sra. Alicia Raquel Hartridge de Videla. Balcarce 50. Pido a usted interceda para que se extremen esfuerzos que permitan que mi marido, Héctor Gutiérrez Ruiz, Presidente de la Cámara de Representantes del Uruguay, pueda volver a su mujer, sus cinco hijos y al hogar cristiano que pudimos preservar de las tormentas políticas al amparo de la generosa hospitalidad argentina. Este telegrama no está destinado a hacerse público. Quiera Dios que podamos agradecerle la vida entera lo que haga por nosotros. Muchas gracias. Matilde Rodríguez Larreta de Gutiérrez Ruiz". Cuando la Sra. de Gutiérrez llegó a su casa luego de efectuadas las diligencias referidas, la esperábamos allí sus amigos para decirle que había aparecido el cuerpo de su marido asesinado. Hacía ya dos horas que todas las emisoras de radio difundía un comunicado de la Policía Federal dando cuenta del "hallazgo" de los cadáveres. Usted no consideró necesario contestar ninguno de los mensajes que se le dirigieron. Ninguna autoridad o miembro de su gobierno expresó su pena o presentó sus condolencias a los familiares de estos huéspedes ilustres de la República Argentina, vilmente asesinados en su suelo. Y nadie pensó siquiera en notificar a las familias de las víctimas, para evitar que recibieran la noticia en la calle, leyendo los diarios u oyendo la radio. La única referencia que tuvieron de usted, Sr. Presidente, fue la notificación de que el telegrama que se le dirigió recién fue entregado el día 24, y de que su Sra., Sr. Presidente, se había negado a recibir el que le estaba destinado. Me he abstenido deliberadamente de hacer calificativos, pero nadie vacilará en decir que el comunicado expedido por la Policía Federal es repugnante. Dice textualmente: "La Policía Federal Argentina comunica que el día de ayer (21) siendo la hora 21.20, en la intersección de las Avenidas Perito Moreno y Dellepiane, fue hallado un vehículo marca Torino coupé color rojo, abandonado. En el interior del mismo se encontraba el cadáver

de una persona del sexo masculino, e inspeccionado el baúl del rodado se hallaron otros tres cadáveres, uno del sexo femenino y dos del masculino. Las pericias realizadas sobre los cadáveres permitieron establecer la identidad de tres de ellos, a saber: Zelmar Michelini, Héctor Gutiérrez Ruiz y Rosario del Carmen Barredo de Schroeder, concordando los nombres de los occisos con los mencionados en los panfletos hallados en el interior del rodado, en los que una agrupación subversiva se adjudicaba la autoría del hecho. Los cadáveres presentaban varios impactos de bala y sus cuerpos se hallaban maniatados. Participa en el hecho la Comisaría 40a. con intervención del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Alfredo Marquardt, Secretaría N.º 2 del Dr. Roberto Preller, tribunal que se constituyó en el lugar de los hechos y adoptó las medidas judiciales del caso". Como se ve, los asesinos intentan atribuir sus crímenes a la subversión, y vincular los muertos con ella. No me detengo siquiera a considerar esta posibilidad: no hay un solo uruguayo o argentino decente que crea en ella; quizás por eso mismo nadie, ni siquiera los autores del comunicado, han insistido en ella. En estos momentos, dos días después de expedido el comunicado transcripto, y cuando terminamos de velar los cuerpos de nuestros queridos muertos, ignoramos cuáles pueden ser las "medidas judiciales del caso" ordenadas por el Juez Federal Dr. Marquardt porque no ha llegado, y ya sabemos que jamás llegará, ningún agente o funcionario a recoger las pruebas o interrogar a los testigos, en cumplimiento de las "medidas judiciales" o de la "investigación exhaustiva" que dijo haber iniciado el Ministro General Harguindeguy, o la que usted, Sr. Presidente, anunció haber ordenado. ¡Cuánto más sencillo y rápido resulta tomar huellas para individualizar a las víctimas que hacerlo para descubrir a sus asesinos, o aún durante tres largos días, para salvar vidas humanas! Por otra parte, Sr. Presidente, todo eso no tiene y ninguna importancia: nadie ni nada podrá devolvernos a nuestros compañeros muertos, y usted, Sr. Presidente, y yo y todos, sabemos dónde están sus asesinos. No deseo molestarlo más ni distraerlo de sus altas preocupaciones. Por eso, no le relato las enormes dificultades que hubo de vencer para recuperar los cadáveres de nuestros muertos, ni el súbito sentido del deber que repentinamente acomete al Juez Federal, que adopta medidas, no para capturar a los asaltantes, sino para retener los cadáveres y no entregarlos a los deudos, aun después de efectuadas las autopsias, ni las influencias que hubo que mover y las gestiones que hubo que realizar para que al fin fueran entregados. Tampoco creo necesario darle detalles del tratamiento agresivo y soez que recibieron los familiares de los muertos en las Seccionales de Policía, ni de las manifestaciones que allí se les hicieron amenazándolos con filmar los velatorios, si se atrevían a realizarlos, para individualizar los asistentes. Pero sí quiero decirle algo sobre los otros dos compatriotas cuyos cuerpos sin vida fueron "encontrados" junto a los de nuestros dos amigos. No los conocía. Se dice que pertenecían a una organización guerrillera, pero no tengo ningún modo de saber si ello es cierto o no. Pero si tal fuera el caso, resulta evidente que se los mató al solo efecto de hacer aparecer a nuestros dos amigos como vinculados con la guerrilla. Y no sé si esto no es lo más abyecto de todo este sucio episodio: quitar la vida a dos seres humanos por la única razón de apuntalar una mentira. Quiera Dios que la saña de los asesinos respete por lo menos la vida de sus hijos desaparecidos. La Policía argentina ha ido a buscarme a mi casa hace unas pocas horas. Hace ya varias noches que no duermo en ella y, como le dije, buscaré ahora el amparo de la Embajada de

un país cuyo gobierno se respeta a sí mismo, y por ello respeta y ampara la vida humana. Cuando llegue la hora de su propio exilio —que llegará, no lo dude, General Videla— si busca refugio en el Uruguay, un Uruguay cuyo destino estará nuevamente en manos de su propio pueblo, lo recibiremos sin cordialidad ni afecto, pero le otorgaremos la protección que usted no dio a aquéllos cuya muerte hoy estamos llorando. (Firmado) **Wilson Ferreira Aldunate.**”

“Mi partido ha visto su gente perseguida, castigada, vejada, torturada. Sus dirigentes han sido procesados. Legisladores electos por el Partido Nacional han sido golpeados en la cárcel, y algunos han sufrido refinadas y brutales torturas no acompañadas por interrogatorio alguno, es decir, infligidas simplemente para castigar o amedrentar. Y lo destaco porque, lo digo una vez más, mi partido no tiene, ni ha tenido, ni quiere tener nada que ver con los movimientos guerrilleros ni con marxismos que no comparte ni comprende. Pero, desde luego, exige el respeto por la dignidad de todo ser humano, como criatura de Dios, cualquiera sea su ideología. Creo innecesario proseguir con esta dolorosa enumeración. Pongo a disposición de los señores representantes todos los documentos, pruebas e informes que obran en mi poder. Pero antes de terminar, tengo el deber de decir algo sobre el asesinato, hace un mes en Buenos Aires, de dos parlamentarios brillantes, legítimos representantes de mi pueblo y depositarios de su confianza. El esfuerzo de muchos hombres de buena voluntad en el mundo entero no logró salvar la vida de estos dos grandes ciudadanos, mis amigos, que esperaron durante tres días luego de su secuestro, el cumplimiento de la sentencia de muerte dictada por el gobierno uruguayo criminal, y ejecutada en Buenos Aires por asesinos dependientes del gobierno argentino. Solicito vuestra autorización para registrar la copia de una carta que dirigí, antes de asilarme en la Embajada de Austria en Buenos Aires, al Presidente de la República Argentina; es una simple y escueta relación objetiva de hechos, que muestra en su trágica sencillez dónde están los culpables y cómo los asesinos de hoy ya no se cuidan de guardar las formas o de ocultar sus responsabilidades. Es en cierto modo, una forma de señalar públicamente la insensibilidad de quienes colocan los derechos humanos como tema central de sus discursos, pero no hacen nada por defenderlos. Tengo la suprema esperanza de que la muerte de mis dos amigos de todas las horas, —uno, mi compañero político, el otro, mi admirable adversario— sirva como un llamado a la responsabilidad de todos, y especialmente la de ustedes y sus colegas, integrantes de un Parlamento emanado de la voluntad popular”.

Comisión Preinvestigadora para entender en el esclarecimiento del secuestro y asesinato perpetrados contra los legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz, Presidente de la Cámara de Representantes, y Zelmar Michelini, Senador, en la Ciudad de Buenos Aires.

I N F O R M E

Señores Representantes:

Con referencia a la solicitud de designación de una Comisión Investigadora con amplias atribuciones inquisitivas, esta Comisión Preinvestigadora expresa:

I — Ha recibido del mocionante señor Diputado Oscar López Balestra “la exposición correspondiente, con la arti-

culación de sus denuncias, bajo su firma” (artículo 116 del Reglamento).

La exposición se articula en folios que se adjuntan, en donde se refiere, en forma pormenorizada, la sucesión de hechos previos y concomitantes al trágico desenlace que se investiga.

Se hace referencia permanente en dicha exposición, a la fuente de la información que se ofrece, especificando con precisión, circunstancias, fechas y nombres de personas involucradas lateralmente a lo que se investiga.

En general coincide y abunda sobre sucesos que son del dominio público.

II — Al margen de la detallada exposición sobre los hechos investigados, esta Comisión Preinvestigadora considera que la “entidad de la denuncia” y la “seriedad de su origen” (artículo 116, incs. a y b del Reglamento) de acuerdo a principios de derecho procesal, sobre valoración de la prueba, están eximidos de probanza en función de constituir hechos notorios.

III — Considera además que la “oportunidad y procedencia de una investigación” (artículo 116, inc. c del Reglamento), se cumple con creces, lo que amerita la instalación de una Comisión Investigadora con las competencias expresadas en el exordio.

IV — Al margen de lo antedicho y sin pretender invadir competencias que corresponden a la Comisión Investigadora y a la Cámara de Diputados esta Preinvestigadora se permite sugerir dotar a aquella Comisión de las más amplias atribuciones inquisitivas, sancionando normas legales si fuere necesario. A vía de ejemplo:

A) Solicitar informes a oficinas públicas, jueces y organismos policiales y militares.

B) Solicitar a cualquier organismo público ponga a disposición de la Comisión o los peritos por ésta designados, cualquier documento o expediente que se le requiera.

C) Solicitar a la autoridad competente la separación provisoria del cargo de cualquier jerarca.

D) Efectuar las pericias que considere necesarias y contratar técnicos a tal fin.

E) Facultad de solicitar al Juez competente órdenes de allanamiento.

F) Diligenciar pruebas testimoniales a cuyo efecto podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.

G) Establecer el deber de residencia para testigos y peritos si lo considerare necesario.

H) Establecer inmunidad civil y penal para testigos y peritos siempre que la responsabilidad se devengare como consecuencia de sus testimonios y peritajes.

I) Requerir la presencia de testigos presos o detenidos cumpliendo la formalidad de estilo.

J) Establecer que todo aquel que estorbare la actividad de la Comisión Investigadora será pasible de la pena establecida en el artículo 173 del Código Penal.

K) Establecer sanciones para el testigo rebelde.

L) Establecer que el funcionario público que sin causa justificada no prestare el concurso requerido por la Comisión Investigadora o falseare la información solicitada, será pasible de sanción penal.

M) Cumpliendo con la formalidad de estilo y de acuerdo

a derecho, autorizar a la Comisión Investigadora a comunicarse con autoridades de otros países, organismos internacionales e incluso a constituir despacho fuera del territorio nacional.

Es todo cuanto tiene que informar esta Comisión Preinvestigadora, sin perjuicio de las ampliaciones que se le soliciten, permitiéndose aconsejar la aprobación del adjunto Proyecto de Resolución.

Sala de la Comisión, 21 de febrero de 1985.

**Yamandú Fau Casalla, Marino Irazoqui,
Ramón Pereira Pabén.**

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Designase una Comisión Investigadora para entender en el esclarecimiento del secuestro y asesinato perpetrados contra los Legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz, Presidente de la Cámara de Representantes y Zelmar Michelini, Senador, en la ciudad de Buenos Aires.

Sala de la Comisión, 21 de febrero de 1985.

**Yamandú Fau Casalla, Marino Irazoqui,
Ramón Pereira Pabén.**

— Léase el proyecto.

(Se lee)

— En discusión

SEÑOR IRAZOQUI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IRAZOQUI. — Sesenta y dos señores legisladores son los denunciantes, mocionantes o solicitantes —que de las tres formas los designa el Reglamento— que solicitan —y valga la redundancia— la designación de una Comisión Investigadora con amplias atribuciones inquisitivas para el esclarecimiento del secuestro y asesinato perpetrados contra los legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini en la Ciudad de Buenos Aires. Aclaro que el número de los denunciantes es de sesenta y dos, porque desde el punto de vista reglamentario, seguramente la Comisión debió haber tomado declaraciones o recibido la exposición correspondiente de cada uno de los denunciantes, que lo eran todos, puesto que todos firmaron.

En esa opción, los señores Diputados Pereira Pabén, Yamandú Fau y quien les habla, que integramos la Comisión Preinvestigadora resolvimos que era suficiente tomar, digamos la exposición correspondiente al denunciante señor Diputado Oscar López Balestra porque entendimos que él había sido, entre los Legisladores electos, el hombre que no sé si había tenido la dicha o la desgracia de ser entre nosotros el último que vio con vida a los legisladores Gutiérrez Ruiz y Michelini. Fue quien tuvo que vivir de cerca todas las vicisitudes que rodearon este episodio tan triste, tan deplorable y con desenlace tan trágico acontecido en la ciudad de Buenos Aires. Además, pensamos que el señor Diputado López Balestra lo hizo con mucha erudición, mucha facultad, muchos conocimientos de los hechos, con una documentación que prácticamente agota todo el tema pero en definitiva se cumplía apenas con una formalidad del Reglamento puesto que la Comisión entendió que en este caso está invertido el orden de la prueba o sea que el asesinato de Gutiérrez Ruiz y Michelini, como todo hecho evidente y como todo hecho notorio, no amerita ser probado. En todo caso aquellos que dudan que el hecho sea cierto tendrían

que probar que realmente es mentira que Gutiérrez Ruiz y Michelini fueron asesinados por la dictadura uruguaya. En ese sentido, entonces, la exposición del señor Diputado López Balestra cumple con una finalidad reglamentaria y nos pareció ocioso citar a algunos de los otros tantos denunciantes.

Creemos que esta Comisión Investigadora debe ser votada por las razones que expresamos, pero además por otra que omitimos y esto tiene algo que ver con lo que manifestó recién el señor Diputado Bouza.

En el episodio del asesinato de Gutiérrez Ruiz y Michelini, este Parlamento, esta Cámara, tiene que asumir responsabilidad porque nuestro Poder Judicial está omiso desde el 18 de mayo de 1976 o, con más precisión, omiso, en todo caso, desde el 21 de mayo, cuando el Ministro de Defensa de la República Argentina, el Brigadier Klíx dijo que este asesinato era un operativo militar uruguayo y que no sabía si era oficial o no. A partir de ese momento, la justicia uruguaya seguramente tenía expedito el camino para iniciar la investigación y hasta el día de hoy no se ha ocupado de ello. Por lo tanto, entiendo que el Parlamento debe investigar esto y excitar el celo, en todo caso, de nuestra justicia.

La Comisión realiza una serie de puntualizaciones a partir del Apartado IV de su informe y, sin perjuicio de lo que pueda agregar el señor Diputado Pereira Pabén, voy a pedir al señor Diputado Fau que se encargue de expresarlas porque fue él el miembro de la Comisión que aportó las mejores ideas en ese aspecto y por lo tanto le reserváramos el esclarecimiento de la índole de nuestra intención al formular esas recomendaciones al Plenario.

Nada más, señor Presidente. Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR FAU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FAU. — Señor Presidente: a esta altura del debate las reflexiones habrán de ser muy breves, pero creo que puede resultar útil hacer algún comentario con respecto a las sugerencias contenidas en el Numeral IV del informe, puesto que sobre él se han tejido distintas versiones y, en cierto sentido, algunas preocupaciones en cuanto al alcance que se pretendería dar a esta investigación.

El punto IV del informe se limita exclusivamente a sugerir la posibilidad de dotar a la Comisión de una ley especial que le otorgue facultades también especiales, a efectos de poder viabilizar la investigación que se le encomienda. Es decir que, por un lado, lo que hace la Cámara, en caso de compartir lo que se sugiere es designar la Comisión Investigadora y una vez instalada, ésta o un grupo de legisladores podrán pedir la sanción de una ley que contenga las facultades aquí indicadas a efectos de que se pueda lograr la mayor eficacia en el trabajo.

Aparentemente —en este despuntar de la democracia y en el fin del militarismo— aparecerían aquí algunas sugerencias un poco urticantes que pueden llevar preocupación a ciertos sectores en cuanto a que la norma legal que se sugiere facultaría a la Comisión Investigadora —por ejemplo— a solicitar informes a oficinas públicas —que inclusive pueden ser de naturaleza militar o policial— a solicitar de la autoridad competente la separación del cargo de algún jerarca que a juicio de la Comisión obstruya la tarea investigativa; la posibilidad de solicitar al juez competente la orden de allanamiento que se considerase del caso; la posibilidad de establecer el deber de residencia para testigos y peritos si lo considerare necesario en tanto alguna persona con posibilidad de aportar testimonio pueda ser retenida en el país;

establecer que todo aquel que estorbare la actividad de la Comisión Investigadora será pasible de la pena que establece el artículo 173 del Código Penal, establecer sanciones para el testigo rebelde. Todas estas son facultades que no han sido inventadas en la Comisión Preinvestigadora sino que se ha llegado a ellas luego de haber hecho un rastreo legislativo y, diríamos que, prácticamente, son facultades copiadas textualmente de leyes anteriores, todas ellas sancionadas en el Parlamento por mayorías democráticas; y a título de ejemplo —y para tranquilidad de aquel legislador que pudiera tener alguna preocupación en este aspecto— podemos citar, entre otras, cuatro leyes que prácticamente son las que han servido de fuente para extraer estas facultades que nosotros creemos debe tener la Comisión Investigadora. Se trata de la Ley N^o. 12.186, que entendió en el famoso asunto de las denuncias contra la Dirección General de Aduanas; la N^o. 12.294, que tuvo que ver con las denuncias sobre comercialización de lana; la N^o. 12.336 sobre el estudio de los costos de producción y ganancias de empresas frigoríficas y por último, la más reciente, la Ley N^o. 13.815, relacionada con las tareas de investigación de las sociedades financieras. Todas ellas, repito, contaron con un enorme respaldo parlamentario de los sectores mayoritarios y, a título de ejemplo, esta última Ley, entre otras firmas, lleva la del actual señor Presidente de la República el doctor Julio María Sanguinetti; y las de mayor antigüedad llevan, entre otras, la firma del señor Luis Batlle Berres.

Digo entonces que esto puede plantear en esta circunstancia especial que vive el país una situación un poco extraña, pero si recogemos los antecedentes significa que no estamos creando algo nuevo, no estamos tratando de que las comisiones investigadoras tengan facultades extraordinarias, sino que estamos recogiendo antecedentes que el Parlamento creyó del caso aprobar, en tanto que no existía aun ninguna reglamentación que estableciese expresamente la facultad de las Comisiones Investigadoras.

El señor Diputado Lorenzo Ríos hacía hoy una referencia —que también obra en nuestro poder— en cuanto a que la primer iniciativa correspondió al eximio legislador Juan Andrés Ramírez, que intentó establecer un reglamento a las facultades previstas en el entonces artículo 51 de la Constitución, que era una reglamentación no prevista para una comisión investigadora en especial sino que se buscaba, precisamente, un cuerpo normativo que, de una vez por todas, reglamentara, con el reconocimiento más amplio de facultades, las tareas de las comisiones investigadoras.

Así, cuando en el Parlamento se discute la ley que quería dar facultades extraordinarias a la Comisión que investigaba las denuncias en la Dirección de Aduanas, es —por ejemplo— el señor Diputado César Batlle quien insiste, con su característica contundencia, en cuanto a que esas facultades que se le otorga a la Comisión Investigadora, quedaran establecidas definitivamente como facultades para todas las comisiones investigadoras. Y entonces propone que se modifique el artículo 1^o. que estaba referido exclusivamente a la Comisión, para que quedara redactado de tal forma que esa norma comprendiera las disposiciones que de una vez por todas establecieran este reglamento. Pero éste viene siendo postergado, porque en algunos casos el legislador ha entendido que no es necesario su establecimiento, en cuanto a que la doctrina y, en cierta medida, si la expresión cabe, la jurisprudencia y todos los antecedentes parlamentarios, coinciden en que las facultades que esas comisiones tienen están revestidas de una amplitud tan profunda que sería innecesario inclusive establecer su reglamentación.

SEÑOR CASSINA. — ¿Me permite una interrupción,

señor Diputado?

SEÑOR FAU. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CASSINA. — Señor Presidente: coadyuvando con lo que expresa el señor Diputado Fau y en relación con lo que había señalado anteriormente el señor Diputado Lorenzo Ríos, queríamos señalar que el tema de las facultades de las comisiones investigadoras tiene aún más larga data en el país que la de 1918 que se citó originalmente, a raíz de la incorporación en la Constitución de ese año de un texto que facultaba al Parlamento a establecer comisiones investigadoras, texto que ha llegado hasta nuestros días. En la Constitución de 1830 no existía un texto semejante y sin embargo la doctrina ya consideraba —de acuerdo a lo que era una discusión corriente en nuestros órganos parlamentarios y también en el Derecho comparado— la necesidad de dotar a las Comisiones Investigadoras de determinados poderes.

Nada menos que el primero de los Aréchaga en su obra "El Poder Legislativo" de 1890 —la obra tiene casi un siglo— dice sobre la Constitución de 1830 que no facultaba explícitamente al Parlamento a establecer comisiones investigadoras. Entendiendo que esta facultad estaba implícita, utilizando lo que es la doctrina de los poderes implícitos tan desarrollada por la jurisprudencia norteamericana, el primero de los Jiménez de Aréchaga, Catedrático de Derecho Constitucional, decía al respecto: "Pero la falta de disposiciones constitucionales a este respecto no impide que las Asambleas Legislativas ejerzan el derecho de investigación, porque los Poderes Públicos tienen la facultad de adoptar todas las medidas que sean necesarias para el conveniente ejercicio de sus atribuciones, y es indudable que ellas tienen necesidad, en algunos casos, de ordenar y practicar investigaciones para resolver con acierto difíciles y graves cuestiones sometidas a su consideración. Puede afirmarse con toda seguridad que el derecho de investigación es la más incuestionable y también la más importante de todas las facultades implícitas del Poder Legislativo". Adviértase que esto se decía en 1890, en base a los textos de la Constitución de 1830, que no admitía las Comisiones Investigadoras en forma explícita. Y sigue Jiménez de Aréchaga: "Practicar una investigación parlamentaria es reunir documentos, informes y declaraciones, tanto de los particulares como de los funcionarios públicos, para ilustrar a los miembros de las Cámaras sobre determinados asuntos. Por consiguiente, al ejercer éstas ese derecho por medio de comisiones especiales, constituidas para ese exclusivo objeto, tienen necesariamente que imponer a los ciudadanos y a los funcionarios públicos dependientes de los otros departamentos del Gobierno la obligación de prestar declaraciones, de dar informes y de exhibir documentos y registros, de la misma manera que en materia judicial obligan los magistrados a los testigos a prestar declaraciones y a presentar los documentos que se consideren necesarios. Y como las resoluciones que adopte una Cámara no tienen fuerza obligatoria fuera de su recinto, el derecho de investigación sólo podrá ejercerse eficazmente dictándose una ley que determine las facultades de las Comisiones de investigación y los deberes que en tales casos tienen los individuos y los funcionarios públicos".

A los ilustres antecedentes citados por los señores Diputados Lorenzo Ríos y Fau, agrego éste que vaya si es ilustre.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Puede continuar el señor Diputado Fau.

SEÑOR CANTON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FAU. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CANTON. — Señor Presidente: entiendo que la votación que, en definitiva, haga el Cuerpo respecto a la integración de esta Comisión Investigadora, no implicará necesariamente un voto afirmativo a todas y cada una de las sugerencias que se establecen en el informe de la Comisión Preinvestigadora, que interpreto son base para una eventual ley que se dictará más adelante.

Deseo formular una pregunta al señor Diputado Fau sobre un tema que en alguna medida me sorprende. Me refiero al alcance del inciso H) en cuanto recomienda: "Establecer la inmunidad civil y penal para testigos y peritos siempre que la responsabilidad se devengare como consecuencia de sus testimonios y peritajes". Quería adquirir noción del alcance de esta posible disposición, porque parecería establecer un área de privilegio para testigos y peritos en función de su actuación frente a la Comisión Investigadora, lo cual —sin pronunciarme ahora— me llama la atención.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Puede continuar el señor Diputado Fau.

SEÑOR FAU. — Señor Presidente: la disposición o sugerencia establecida en el inciso H) está tomada textualmente de la Ley originalmente referida, que es la N^o. 12.186 de 13 de abril de 1955. Naturalmente, habrá que profundizar el estudio, el análisis legislativo de esa norma para conocer y tener una respuesta a lo que el señor Diputado plantea. Descuento que lo que está establecido allí es la posibilidad de dar las mayores garantías a un testigo, a efectos de que pueda ofrecer el testimonio que obre en su poder con la mayor tranquilidad y seguridad. Y sobre todo, en la medida en que la naturaleza de los hechos, en cuanto estos son pasibles de investigación, lleva un cúmulo de connotaciones que hacen que muchas veces exista cierta aprensión o temor, a efectos de aportar los datos que se pueden conocer.

Naturalmente, la respuesta debida al señor Diputado requeriría un estudio de la disposición legal que en su momento, en caso de que la Cámara entendiera la aprobación de una ley de esta naturaleza, podríamos llegar a profundizar.

(Interrupciones)

SEÑOR PASQUET IRIBARNE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FAU. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PASQUET IRIBARNE. — Señor Presidente: creo que no es éste el momento para internarnos en el análisis exhaustivo de los poderes jurídicos de una Comisión Investigadora. Este punto, en particular, a mí también me llama la atención y adelanto que a mi juicio siguen siendo válidas las consideraciones que en el debate de abril de 1955 sobre los poderes jurídicos de las comisiones investigadoras sobre las irregularidades cometidas en la aduana, expuso el entonces Diputado Amílcar Vasconcellos en el sentido de que la plausible finalidad de amparar a los testigos para que viertan sus dichos sin temor, no puede llevar a otorgarles un estatuto que los equipare un legislador en cuanto éste, en nuestro derecho, no es responsable por las opiniones que emita. No se puede llegar, por esta vía, a amparar una eventualidad de calumnia.

Entiendo, de todos modos, que no tenemos que entrar ahora al análisis exhaustivo de este tema que, en su momento, sí tendrá que ser debatido.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — Advierto que estamos fuera del tema estricto en discusión.

Puede continuar el señor Diputado Fau.

SEÑOR FAU. — Conuerdo con el señor Diputado Pasquet en cuanto a que en su momento tendremos que discutir este aspecto.

Deseo agregar que la única novedad no prevista en las normas legales anteriores tiene que ver con la posibilidad de que la Comisión Investigadora constituya despacho fuera del territorio nacional. Se trata de una consideración obvia en cuanto el asesinato de los ex-legisladores fue cometido en territorio extranjero y, naturalmente, una de las instancias que la Comisión tendrá que cumplir será su instalación en la ciudad de Buenos Aires en cuanto a que en este lugar, en cuanto corresponda, se procederá a realizar todas las indagaciones que, conforme a derecho, puedan realizarse.

Por último, deseamos expresar que nuestra actitud con respecto a esta investigación es de inmensa ponderación y de total sensatez. La encaramos con un estado de ánimo y de espíritu tendiente a evitar a cualquier precio el escándalo que con esta investigación se pudiera crear. En la medida en que queremos llegar a resultados positivos —porque tenemos la fundada presunción de que podremos lograrlo— vamos a tener la enorme preocupación de cuidar en todos sus extremos este valioso instituto que el Parlamento nos permite utilizar a fin de que la investigación esté rodeada de todas las garantías para que, evidentemente, ésta sea una investigación en serio. Pero en la misma medida que trataremos de hacer los esfuerzos necesarios para que todo se encarrile en un clima de normalidad y de civilización política, tenemos también en la misma medida la firme convicción de que con esa sensatez referida tenemos que llegar al final de este asunto. Y si al final de la investigación se encuentran culpabilidades, tendremos que instrumentar las medidas necesarias para que los culpables reciban su castigo. Y el castigo, en nuestro país, que hoy se rige por principios democráticos en un estado de derecho, así como el juzgamiento y su condena, sólo corresponden a un Poder del Estado, que es el Poder Judicial, ahora en manos de jueces independientes, independencia que, coincidimos, tiene que ser total desde la cúspide hasta la base de la Administración de Justicia.

Con ese espíritu, todas las conclusiones a las que el Parlamento pueda arribar serán elementos que pondremos en manos de los únicos que pueden juzgar, que son los jueces ordinarios de la República.

SEÑOR PRESIDENTE (Marchesano). — No habiendo más oradores anotados para hacer uso de la palabra, léase el artículo único propuesto por la Comisión Preinvestigadora.

(Se lee)

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y nueve en sesenta y nueve: **Afirmativa. Unanimidad.**

Léase un artículo aditivo propuesto, que pasaría a ser 2^o.

(Se lee:)

"Artículo 2^o. — Dicha Comisión estará integrada por 11

representantes: 5 electos bajo el lema Partido Colorado, 4 electos bajo el lema Partido Nacional y 2 electos bajo el lema Partido Demócrata Cristiano."

— En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y nueve en sesenta y nueve: **Afirmativa**. Unanimidad.

Léase otro artículo aditivo propuesto, que pasaría a ser 3º.

(Se lee:)

"Artículo 3º. — El plazo para su pronunciamiento será de 90 días a contar de la fecha de instalación de la Comisión."

— En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y nueve en sesenta y nueve: **Afirmativa**. Unanimidad.

(Texto del proyecto de resolución aprobado:)

"Artículo 1º. — Designase una Comisión Investigadora para entender en el esclarecimiento del secuestro y asesina-

to perpetrado contra los legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz, Presidente de la Cámara de Representantes y Zelmar Michelini, Senador, en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º. — Dicha Comisión estará integrada por once Representantes: cinco electos bajo el lema "Partido Colorado", cuatro electos bajo el lema "Partido Nacional" y dos electos bajo el lema "Partido Demócrata Cristiano".

Artículo 3º. — El plazo para su pronunciamiento será de noventa días a contar de la fecha de instalación de la Comisión."

Se levanta la sesión.

— Léase una moción de orden llegada a la Mesa firmada por los señores Diputados Rossi, Hierro, Cataldi y otros.

(Se lee:)

"Solicitamos que se levante la sesión.

— En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y nueve en setenta: **Afirmativa**. Queda terminado el acto.

(Es la hora 0 y 10 del día 10)

DR. ANTONIO MARCHESANO

Presidente

Dr. Horacio D. Catalurda
Secretario Relator

Dr. Héctor S. Clavijo
Secretario Redactor

Dn. Roberto J. Zamora

Director del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Numeral	Página
1	2
2	3
3	5
4	16
5	16
6	18
7	18
8	19
9	19
10	20
11	21
12	21
13	21
14	22
15	22
16	22
17	31
18	31
19	55
20	56
21	59
22	59
23	59
24	63

CAMARA DE REPRESENTANTES

XLIIª. LEGISLATURA

PRIMER PERIODO ORDINARIO

NOMINA DE SEÑORES REPRESENTANTES POR PARTIDO

Partido Colorado

AGUIAR, Julio
AMARO, Juan Justo
AMEN PISANI, Abayubá
ARREDONDO, Nelson
ASIAIN, Roberto
BARRIOS TASSANO, Honorio
BOUZA, Federico
BRAUSE, Alberto
BRUM, César
CANTON, Mario
CAPECHE, Cayetano
CATALDI, Washington
CAZABAN GONCALVES, Raúl
CERCHIARO SAN JUAN, José

CONDE MONTES DE OCA, Jorge
CORTAZZO, Víctor
DA ROSA VIÑOLES, Eber
FORTEZA, Francisco A.
GARCIA RIJO, Washington
GESTIDO, Oscar
GRANUCCI, Hugo
GUERRERO, Arturo
HIERRO LOPEZ, Luis A.
ISI, Walter
LAGO, Raúl
LAMAS, Daniel
LAUSAROT, Ariel

LENZI, Oscar
LOMBARDO, Ricardo
MAGURNO, Oscar
MARCHESANO, Antonio
MILLOR, Pablo
PASQUET IRIBARNE, Ope
PEREIRA PABEN, Ramón
PINTOS PEREIRA, Juan
RIJO, Edison
RODRIGUEZ, Yamandú
SOTO, Carlos Norberto
STIRLING, Guillermo
VAILLANT, Víctor
VIERA DUARTE, Tabaré

Partido Nacional

AGUIRRE CORTE, Numa
AMORIN LARRAÑAGA, Ernesto
BARON, Héctor Néstor
BARRIOS ANZA, Javier
BONILLA, Edgard
ESCAJAL, Ruben
FRANCOLINO, Rubens
FRESIA, Carlos M.
FUENTES, Juan J.
GARAT, Carlos
GARCIA, Alem
GOÑI CASTELAO, Héctor

HEBER, Luis Alberto
IRAZOQUI, Marino
ITUÑO, Luis
LOPEZ BALESTRA, Oscar
MACHIÑENA, Jorge
MAIMO QUINTELA, Julio
MARTINEZ, Luis José
MORELLI, León
OXACELHAY, Juan A.
PITA ALVARIZA, Carlos
PORRAS, Elías

REQUITERENA VOGT, Alfonso
RIOS, Héctor Lorenzo
ROCHA IMAZ, Ricardo
RODRIGUEZ LABRUNA, Carlos
ROSALES MOYANO, Raúl
ROSSI, Carlos
SANTORO, Walter
SILVEIRA ZAVALA, Jorge
STURLA, Héctor Martín
VARELA, Gustavo
ZAFFARONI ORTIZ, Alfredo
ZUNINI, Edison H.

Partido Demócrata Cristiano

ALONSO, Nelson R.
ALVAREZ, Guillermo
ANDRADE AMBROSONI, Jorge
BERTACCHI, Carlos
CAPUTI, Tabaré
CASSINA, Carlos
CIGANDA, Juan Pedro

DIAZ, José
FAU, Yamandú
FREY GIL, Ruben E.
GUADALUPE, Ramón
JAURENA, Eduardo
LESCANO, Héctor
LORENZO ROVIRA, Nelson

MELO SANTA MARINA, Eden
NEGRO, Carlos E.
PITTALUGA, Lucas
PRIETO, Baltasar
RIOS, Gilberto
SICA BLANCO, Yamandú
TORIANI, Andrés

Unión Cívica

DAVEREDE, Julio

ROSSI PASINA, Hebert